TOMO 173 — Montevideo, Miércoles 6 de Octubre de 1948 — Núm. 12583

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Defensa Nacional

1

Decreto. Se da una norma para que voten miembros del Tribunal General de Honor los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Armamento y Explosivos.

2

Decreto. Se admite la condición de retirado en integrantes del Arma de Aeronáutica elegibles en listas para el Tribunal General de Honor.

3

Decreto. Se nombran Jefes y Oficiales en el Servicio Geográfico Militar.

4

Decreto. Se nombra Director de Estudios en la Escuela Militar.

Ministerio de Industrias y Trabajo

5

Decreto. Se encarga del Despacho del Ministerio al Subsecretario.

6

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Carpinterías de Muebles y Obra Blanca de Artigas.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se da una norma para que voten miembros del Tribunal General de Honor los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Armamento y Explosivos.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 12384).

Montevideo, 23 de setiembre de 1948.

Visto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Reglamentación del Título XIII de la ley N.o 10.050, el día 1.o de octubre próximo deberán realizarse las elecciones del Tribunal General de Honor del Ejército.

Considerando: 1.o El artículo 52 de la citada Reglamentación, que determina expresamente la obligatoriedad del voto para todos los Oficiales del Ejército en "Actividad"

2.o Lo expresado por el artículo 379 de la ley Orgánica Militar actualizada, en el sentido de que los integrantes del Tribunal General de Honor serán elegidos uno por cada Arma o por la de origen; y

3.o Que no existen Oficiales Superiores en "Actividad" pertenecientes al Cuerpo Técnico de Oficiales de Armamento y Explosivos, ni en situación de "Retiro" provenientes del mismo, dada su reciente creación.

Atento a que por consiguiente se hace necesario determinar las normas a que habrán de atenerse en lo que respecta a la elección los Jefes y Oficiales actualmente pertenecientes al Cuerpo referenciado.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los señores Jefes y Oficiales que actualmente pertenecen al Cuerpo Técnico de Oficiales de Armamento y Explosivos, quedan autorizados para votar en la próxima elección del Tribunal General de Honor, a Oficiales Superiores de sus respectivas Armas de origen o de ellas provenientes, siempre que los mismos no estén comprendidos en las excepciones que determina la Reglamentación del Título XIII precitado.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

2

Decreto. Se admite la condición de retirados en integrantes del Arma de Aeronáutica elegibles en listas para el Tribunal General de Honor.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 12.385).

Montevideo, 23 de setiembre de 1948.

Visto que actualmente no existen Oficiales provenientes del Arma de Aeronáutica en "Actividad", en cantidad suficiente y en condiciones de ser electos para integrar el Tribunal General de Honor, cuya elección se efectuará el 1.o de octubre próximo.

Considerando lo expresado por el artículo 379 de la ley Orgánica Militar actualizada, en el sentido de que los integrantes del Tribunal General de Honor serán elegidos uno por cada Arma o por la de origen.

Considerando que tres Oficiales Superiores en situación de "Actividad", provenientes del Arma citada, se encuentran comprendidos dentro de las excepciones previstas en la Reglamentación del Título XIII de la ley N.o 10.050.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Establecer, que para las elecciones del Tribunal General de Honor que deberán realizarse el 1.o de octubre próximo, los señores Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales del Arma de Aeronáutica, podrán elegir a tal efecto entre los Oficiales Superiores provenientes de dicha Arma que actualmente se encuentran en situación de "Retiro", siempre que los mismos no estén comprendidos en las excepciones que determina la Reglamentación del Título XIII de la ley N.o 10.050.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

3

Decreto. Se nombran Jefes y Oficiales en el Servicio Geográfico Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.370).

Montevideo, 23 de setiembre de 1948.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse en el Servicio Geográfico Militar a los siguientes señores Jefes y Oficiales:

Como Jefe de la 3.a División (Cartografía): Al Teniente Coronel don César R. Villalba;

Como Operadores de Topografía: A los Tenientes 1.os don Enrique Baraibar y don Renzo Ricardo Rabbaglietti y Teniente 2.o don Antonio Cirillo Apólito; y

Como Ayudantes de Topografía: A los Tenientes 1.os don Federico Ariel Amén y don Rogelio E. Lozano Laporte; Teniente 2.o don Alberto Goyeneche Cuatrani y Alférez don Amílcar Feola.

Art. 2.o Comuníquese: etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

3

Decreto. Se nombra Director de Estudios en la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.372).

Montevideo, 23 de setiembre de 1948.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar el cargo de Director de Estudios en la Escuela Militar, al señor Mayor don Alcides R. Tamiel.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se encarga del Despacho del Ministerio al Subsecretario

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de octubre de 1948.

Debiendo ausentarse temporariamente de Montevideo, el titular del Ministerio de Industrias y Trabajo, don Fernando Fariña, y

Atento a lo dispuesto por el artículo 173 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Mientras dure la ausencia del titular, don Fernando Fariña, encárgase del despacho del Ministerio de Industrias y Trabajo, al señor Subsecretario del mismo, don José Luis Rossi Laures.

Art. 2.o Este decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

6

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Carpinterías de Muebles y Obra Blanca de Artigas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de setiembre de 1948.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Artigas, por el que se fijan sueldos, jornales y condiciones de trabajo para el personal ocupado en Carpintería de Muebles y Obra Blanca de dicho Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos, y devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

Reunidos en la sede de la Inspección Departamental del Trabajo y Servicios Anexados los que subscriben —miembros del Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de Artigas— en la ciudad del mismo nombre el día 21 de agosto de 1948, resuelven fijar los siguientes sueldos, jornales y condiciones de trabajo para el personal ocupado en las tareas de "Carpintería de Muebles y Obra Blanca" de esta ciudad:

Capataz, jornal diario, $ 6.50.
Oficial Carpintero, jornal diario, $ 5.60.
Medio Oficial Carpintero, jornal diario, $ 4.00.
Aprendiz Adelantado, jornal diario, $ 2.50.
Aprendiz, jornal diario, $ 1.50.
Oficial Lustrador, jornal diario, $ 4.80.
Medio Oficial Lustrador, jornal diario, $ 3.50.
Oficial Tapicero, jornal diario, $ 5.00.
Medio Oficial Tapicero, jornal diario, $ 4.00.

Los Oficiales y Medios Oficiales estarán obligados a llevar las siguientes herramientas a partir del día 1.o de setiembre próximo:

1 Formón de 02386 milímetros.
1 Formón de 01193 milímetros.
1 Serrucho.
1 Sierra.
1 Tenaza.
1 Martillo.
1 Cepillo.
1 Garlopa.
1 Rasqueta.
1 Destornillador.
1 Escuadra.
5 Mechas suizas de 2, 3, 4, 5 y 6 milímetros.

Disposiciones generales: Los presentes sueldos regirán con retroactividad al 1.o de agosto de 1948.

Elio Menoni, Secretario del Poder Ejecutivo. — Blás Calvagno, Delegado del Poder Ejecutivo. — Mario Echeverry, Delegado obrero. — Rafael Silva, Delegado obrero. — Orlando M. Arbiza, Delegado patronal. — Francisco Belzarena, Delegado patronal. — Atanasildo Machado, Inspector de Trabajo.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República con el señor Ministro de Salud Pública el 27 de agosto de 1948.

1—Desígnase para ocupar el cargo de Sirviente en el Hospital Pedro Visca a la señora Amalia Lapido Blanco.

2—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir ocho quemadores automáticos destinados a la cocina del Hospital de Clínicas, aceptándose al efecto la propuesta formulada por la firma J. Félix Castillo hijo, ingeniero industrial, por un total de $ 4.503.00 comprendida la instalación así como la de todos los implementos, construcción de hogares, electricidad, etc.

3—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la señora Inés Costa de Regules el material oftalmológico perteneciente a su extinto esposo doctor Uruguay Regules en un todo de acuerdo con el inventario tasación formulado por el Departamento de Suministro, cuyo precio asciende a $ 1.928.47.

4—Modifícase el decreto 15.540 del 17 de marzo ppdo., aceptándose el aumento de precio formulado por la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., en 50 cilindros vacíos de 420 galones de capacidad a U$S 10.50, cada uno, 21.000 galones de protóxido de nitrógeno a U$S 335.00 Fob. New York.

5—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma T.A.I.C.A. Ltda., de Buenos Aires representada por Alejandro F. Gómez por C$L 2.970:00 por un pedido de agujas de níquel y acero inoxidable.

6—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Herodent Products Company de New York, representada por la firma Francisco Alonso Adami que asciende a U$S 890:00 correspondiente a un pedido de cubas para revelaciones radiográficas.

7—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Vernón y C.o Ltda., representada por A. M. Whitaker y Compañía por libras 740:17:0, importe correspondiente a un pedido de gasa.

8—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por la firma E. I. Du Pont de Newours y Company de Delaware, representada por Industrias Químicas Uruguayas Duperial, que asciende a U$S 821.61, importe correspondiente a un pedido de productos químicos para uso radiográfico.

9—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Pontos Ltda., por un

equipo para Rayos X por U$S 7.550.00 con destino al Centro de Gastroenterología del Hospital Pereira Rossell, según licitación N.o 54 del 12 de Abril de 1948.

10—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la oferta de la firma Félix Sagues por 1.000 lampazos de $ 0.795 milésimos cada uno según resultado de la licitación N.o 180 del 2 de agosto 1948 (2.o llamado).

11—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias ofertas para el suministro de bolsas de papel de embalaje, fumar, exámenes, etc., según licitación N.o 177 de 2 de agosto de 1948 (2.o llamado).

12—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la propuesta de la firma I.P.U.S.A. por 2.800 kilos de papel de embalaje a $ 8.00 los 10 kilos con destino a la impresión de libretas de Quinielas, según licitación de 19 de julio ppdo. (3.er llamado).

13—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de chapas de hierro planchuela, hierro redondo y alambre galvanizado, según resultado de la licitación N.o 172 de fecha 26 de julio de 1948, (2.o llamado).

14—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de artículos de barraca según licitación N.o 139 de fecha 12 de julio ppdo. (3.er llamado).

15—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias ofertas para el suministro de tejidos según licitación N.o 159 de fecha 19 de julio próximo pasado.

16—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones y de acuerdo al resultado de la licitación N.o 80 del 19 de julio ppdo., 4.o lamado, acéptanse varias propuestas para el suministro de aceite comestible.

17—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptanse varias propuestas para el suministro de material de cirugía según licitación N.o 166 de fecha 5 de julio ppdo., (5.o llamado). Se procederá a un nuevo llamado a licitación por varios renglones y autorízase a la División Administración, para proceder a la adquisición directa de determinados renglones.

18—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptanse varias propuestas para adquirir un fichero, archivo de madera y archivo metálico, para el Centro Departamental de Colonia según resultado de la licitación N.o 182 del 26 de julio ppdo. Se procederá a un nuevo llamado a licitación por el renglón N.o 2.

19—Autorízase a librar orden de pago a favor de la firma Guillerno Vallespir por $ 3.584.00 por adquisición de una máquina lavadora de ropa para la Colonia Dr. Bernardo Etchepare.

20—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la propuesta de la firma Rigau Limitada por 5.000 kilos de soda cáustica a $ 0.75 el kilo licitación N.o 173 del 26 de julio ppdo. (2.o llamado).

21—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la oferta de la firma Kodak Uruguaya Limitada para el suministro de chasis radiográficos al mismo precio que el cotizado en la licitación N.o 40 por material foto-radiología.

22—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptanse varias propuestas para el suministro de tejidos según licitación N.o 157 del 28 de junio de 1948. Se procederá a una nuevo llamado por determinados renglones.

23—Atento lo informado oor la Comisión de Adquisiciones acéptanse varias propuestas para el suministro de tejidos según licitación N.o 157 del 28 de junio de 1948. Se procederá a un nuevo llamado por determinados renglones.

23—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la propuesta de la firma "La Plata Reel Cotton Company Ltda., por suministro de hilos para coser, según licitación N.o 115 de fecha 28 de junio de 1948 (2.o llamado).

24—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Eli Lilly Pan America Corp. representada por E. Schauricht, por U$S 1.323:23, por insulina.

25—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Steverlynck Freres S. A. representada por A. M. S. A. por francos belgas 452.233:95 importe correspondiente a la adquisición de tejidos.

26—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Dunlop Rubber C.o, representada por José C. Cadenazzi S. A. por U$S 1.484.59 importe correspondiente a un pedido de artículos de goma.

27—Autorízase a la Tesorería G. de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma C. R. Bard, representada por José Cadenazzi, por

28—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría, le letra girada a cargo de este Ministerio por la firma General Electric Medical Products por U$S 7.821.75, por accesorios para rayos X y fotografía.

29—Autorízase a la Tesorería Geieral de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma General Electric Products por U$S 239.35, por artículos de goma.

30—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Standard X Ray Company representada por Frugoni Hnos., por U$S 2.583.90, por accesorios para fotoradiología.

31—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma La Cosechera, representada por Romeo Zerboni, por $ 5.017.50, por adquisición de café.

32—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma General Electric Medical Products, por U$S 2.750.94, por artículos de goma.

33—Modifícase el artículo 2.o del decreto N.o 15967, del 29 de julio ppdo., en el sentido de que el gasto de pesos 9.528.88 por suministro de harina al Asilo Luis P. del Campo, por la firma Molinos Peirano, deberá atenderse con los recursos del artículo 101, de la ley 5 de enero de 1933, resolución del 26 de julio de 1948, partida de $ 345.000 Rubro 3.11.

34—Aclárase que el pago de pesos 10.438.40, a favor de la firma Molinos Peirano S. A., por suministro de harina al Asilo Luis P. del Campo, durante setiembre de 1947, deberá ser atendida con cargo a la partida de $ 1.500.000.00 Subpartida de $ 271.467.47, autorizada por decreto del 25 de febrero de 1948, artículo 101 ley 5 de enero de 1933.

35—Autorízase el pago de la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Chemo Puro Manufacturing C.o, representada por Demarchi y Musante, por U$S 2.268.18, por drogas y productos químicos.

36—Autorízase el pago de $ 872.80 a la firma Arricart y Labat Ltda., por adquisición de ollas y viandas, destinadas a la cocina del Hospital de Clínicas.

37—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas por el suministro de especialidades, según licitación del día 9 de agosto de 1948, N.o 206. Se procederá a un nuevo llamado a licitación por varios renglones.

38—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Maglia y Berta, por yerba mate (13.000 y 15.000 kilos), en medias barricas y barricas respectivamente, a U$S 0.185 el kilo Cif Montevideo. Licitación N.o 183.

39—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de drogas y productos químicos, según licitación N.o 189 del 2 de agosto de 1948. Procédase a un nuevo llamado a licitación por varios renglones.

40—Acéptase la propuesta de la firma Técnica Uruguaya S. A. por un aparato deonda corta portátil, para el Instituto de Enfermedades Infecciosas, según licitación N.o 179 del 9 de agosto de 1948 (2.o llamado) por U$S 250.

41—Autorízase al Ministro de Salud Público para adquirir a la droguería "La Estrella" de Buenos Aires, con destino al Instituto de Traumatología, 150 kilos de vendas de algodón laminado, de 0.20 cms. y 100 kilos de 0.10 cms., por pesos 2.826.00 Fob, Buenos Aires.

42—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma J. Pastorino y Cía., la cantidad de 2.000 kilos de café Río, en bolsas de 5 kilos, a $ 1.20 el kilo para entrega inmediata, con el 5 o|o de descuento pago a los 30 días.

43—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar a la firma Lage y Cía. 500 frascos de hígado por 10 cc., en $ 200.00 y 1.000 ampollas de guavaina venosa en $ 360.00.

44—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a determinadas firmas, diversas drogas y productos químicos por $ 6.705.15.

45— Desígnase al doctor Carlos Manuel Murgía Jaureguiberry, para ocupar un cargo de Médico Jefe de la Sección Mujeres de la Colonia Saint Bois, Servicio de Asistencia y P. Antituberculosa, de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado al efecto.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo, del título de "médico cirujano" a nombre de Julio César Prieto.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo, del título de "médico cirujano" a nombre de Rodolfo Saccone.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo, del título de "médico cirujano" a nombre de Armando M. Loubejac.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo, del título de "médico cirujano" a nombre de Benito de Paula.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo, del título de "médico cirujano" a nombre de Olga Vázquez de Negrotto.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo, del título de "médico cirujano" a nombre de Odila Felicia Martínez Martínez.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo, del título de "médico cirujano" a nombre de Calixto César de Alava.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo, del título de "médico cirujano" a nombre de Ignacio Wainfeld.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo, del título de "médico cirujano" a nombre de René Signorelli.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo, del título de "médico cirujano" a nombre de Hellmuth Kasdorf.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo del título de "odontólogo" a nombre de Ernesto Bonetti.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo, del título de "doctor en odontología" a nombre de Santiago Michelini.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo del título de "odontólogo" a nombre de Irma Blanca Eugui de Arjona.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo del título de "químico farmacéutico" a nombre de Nidia Choca Louzan.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo del título de "químico farmacéutico" a nombre de Julio Fernández.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo del título de "químico farmacéutico" a nombre de Elba Airoldi.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Polly B" (Cápsulas), gestionada por Luis P. Romero.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Politon" gestionada por Juan A. Cozzo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutico denominada "Emulsión de petrolato líquido con Agar Agar Virtus" gestionada por E. Langón.

—Autorízase la venta de la especialidad farmaceúptica renominada "Amforfol Virtus" gestionada por E. Langon.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Emulsión de petrolato líquido con Agar Agar Virtus" gestionada por E. Langón.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Raticida Astron" gestionada por H. Parra.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vi_Lax N.o 4" gestionada por señora Ondina M. de Lain.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Derpolina Curie" gestionada por Nestor U. Ithurralde.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos Protamilas Puro" gestionada por los señores Bocage Bujalance. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos Drimy Galien" gestionada por Bocage, Bujalance y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Obleas Vegetales Virtus" gestionada por Enrique J. Langdon.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hexa Vibex (inyectable)'" gestionada por Luis M. Bravo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Depropanex" gestionada por Juan A. Penco. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Bactioral" gestionada por Juan A. Cozzo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vitamina B1 Inyectable" gestionada por Ondina M. de Lain. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Estrofosid Ampollas" gestionada por Luis Antonio Bombau. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Acido Fólico" gestionada por Honorina V. de Casinelli. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Thonsina Ampollas" gestionada por Julio Cerdeiras Alonso. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Perusterina Gallien" gestionada por Bocage, Bujalance y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pantopón Roche" (Jarabe) gestionada por Alberto Casinelli. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pastillas Orales" gestionada por José J. Vallarino. Venta exclusiva baja receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ot_Nik Simple" gestionada por E. Langdon. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos de Drimy Gallien de 0 gr.10" gestionada por Bocage Bujalance y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pilo Eserina" Crema oftálmica uso ocular" gestionada por José M. Bouchacourt. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Adoverne" Roche" gestionada por Alberto Casinelli. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Syntronal Roche" gestionada por A. Casinelli. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Betacolina" (gotas) gestionada por doctor Luis A. Bravo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ot_Nix Al Sulfatiazol" gestionada por Enrique Langdon. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Niketamina Emar" (gotas) gestionada por doctor Luis A. Bravo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Kacenix" gestionada por el señor Luis Gaye. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Rutaminal Schenley" gestionada por Azucena Mendibehere. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Peptop-Iodee" gestionada por Ondina Moura de Lain.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vi_Lax N.o 6" gestionada por señora M. de Lain.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vi_Lax N.o 3" gestionada por Ondina M. de Lain.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe de Manzanas" gestionada por Ondina Moura de Lain.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vi_Lax N.o 1" gestionada por Ondina M. de Lain.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Emulsión de Petrolato con Agar Agar N.o o|o con tintura de Belladona y Fenolftaleína" gestionada por E. Langdon.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Grajelax" gestionada por Ondina Moura de Lain.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Complevitum" gestionada por el señor E. Langdon.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vi_Lax N.o 2" gestionada por Ondina M. de Lain.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vulcase" gestionada por Enrique J. Langdon.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Niketamida Emar" gestionada por doctor Luis A. Bravo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Nezocol" (uso nasal) gestionada por Elodio Fernández. Venta excusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Azufan_Cápsulas" gestionada por Elías S. Larre. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos Drimy de 0 gr. 015" gestionada por la firma Bocage, Bujalance y Capra. Venta exclusiva bajo receta profesional.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, celebrado el 29 de setiembre de 1948.

1—Autorízase a la firma Cándido Bruzzone para exportar, con destino a San Pablo, hasta 50 bolsas de azúcar cristal, de remolacha. — (Carpeta número 2288|948).

2—Autorízase a la firma Urumet S. A. C. e Ind., para exportar con destino a Francia, 1.400 tambores de acero usados, como envase de aceite de lino. — (Carpeta N.o 2869|946).

3—Desestímase la gestión del Centro Automóvilista del Uruguay, relativa a franquicias aduanerss para diversos aparatos de radio y sus accesorios. — (Carpeta N.o 1408|947).

4—Autorízase a la Dirección de Industrias para invertir hasta la suma de pesos 3.000, en los gastos que le demande la construcción de su stand en la próxima Exposición Industrial de Paysand. — (Carpeta N.o 572|948).

5—Decreto aprobando la transacción efectuada por la Ancap, en las actuacio-

nes relativas a la resolución de 22 de agosto de 1947, por la que se decretó la expropiación del inmueble empadronado con el N.o 1111, de la ciudad de Minas, de propiedad del señor Vicente Laino. — (Carpeta N.o 1740|947).

6—Desestímase la apelación interpuesta por la firma Feliciano Recupido, contra las multas que le impuso el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por infracción a las leyes números 5.350 y 9.910, de 17 de noviembre de 1915 y 5 de enero de 1940, respectivamente. — (Carpeta N.o 1936|948)

7, 8 y 9—Redúcese a $ 20.00 la multa de $ 50.00 aplicada a la firma Italcable por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por violación a la ley número 6.874, sobre Pensiones a la Vejez. — (Carpeta N.o 1720|948).

10 y 11—Dispónese jue la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria por la suma de pesos 90.00 en favor de la señora Eloísa Vello de Radaelli, en concepto de pago complementario del subsidio por fallecimiento de su esposo. — (Carpeta N.o 867 de 1948).

12—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para reforzar, por vía de trasposición varios rubros de su presupuesto.

13—Dispónese que la Contaduría General de la Nación expida una liquidación talonaria por la suma de $ 129.80, que la Dirección General de Correos, adeuda a la Imprenta Nacional por concepto de provisiones. — (Carpeta N.o 3618 de 1945).

14—Dispónese que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria en favor de la Dirección General de Correos por la suma de pesos 1.798.21, a efectos de que dicho organismo cubra déficits por el Ejercicio 1944. — (Carpeta N.o 2478|945).

15—Levántase la suspensión impuesta por resolución de 9 de octubre de 1944 al funcionario de la Dirección General de Correos señor Armando Fernández Lema, reponiéndosele en el cargo de Cartero; y dispónese la devolución de los medios sueldos retenidos. — (Carpeta N.o 2576|944).

16—Dispónese el pago al señor Contador Abelardo Castiglioni, de la suma de $ 1.000.00 por concepto de su trabajo profesional; en el peritaje contable realizado en la Sociedad Comercial de Montevideo, en representación de la parte obrera, a efecto de determinar la situación económica de dicha firma, ante el Consejo de Salarios respectivos. — (Carpeta N.o 941|945).

17—Acéptase la renuncia presentada por el señor Donato Cardozo, como cartero reemplazante de la Sucursal de Correos de Carmen (Departamento de Durazno). — (Carpeta N.o 3163|945).

18—Decreto nombrando delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja de Compensación N.o 19 (Comercio Detallista), y Presidente del Consejo Directivo de la misma, al señor Francisco Martínez Viña.

19—Autorízase a la firma Productos Roche S. A., para implantar un horario especial de trabajo para sus empleados y obreros. — (Carpeta N.o 935|947).

20—Autorízase a la firma Manuel Erosa para exportar, en carácter de muestra, con destino a Estados Unidos de América, 200 cuerpos para envases y 200 fondos para los mismos. — (Carpeta número 1927|948-.

21—Declárase que la resolución de 30 de agosto de 1943, por la que se concedió a la firma Julio R. Soñora franquicias aduaneras para la importación de dos telares, comprende los 17 bultos indicados en el permiso N.o 27.644, en lugar de los 12 que se mencionan en la relación que acompañara a dicha solicitud. — (Carpeta N.o 1499|943).

22—Acéptase la renuncia presentada por el señor Martín J. Olivera Otarolo, del cargo de Auxiliar 8.o de la Oficina de Expedición al Exterior, de la Dirección General de Correos. — (Carpeta N.o 2469|945).

23—Decreto autorizando a la Ancap para reforzar, por vía de trasposición, diversos rubros de su presupuesto de Gastos e Inversiones. — (Carpeta número 105|948).

24 y 25—Mensaje al Poder Judicial, remitiéndole los antecedentes de la patente de invención N.o 3774, concedida a los señores Luis Domingo Capdepon, Mauro Julio Pascual, Mauro de Luca y Adolfo Daniel Conti, para "Procedimiento para la restauración de revestimientos de frentes y obras similares" que solicitó el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno. — (Carpeta N.o 1308|945).

26—Dispónese que la Contaduría General de la Nación dé a las cuentas de "Diario Oficial" el tratamiento especial establecido en el decreto de 13 de abril de 1934, para que se hagan los descuentos correspondientes a las oficinas deudores, en los rubros a que deben ser imputados los gastos. (Carpeta 952|947).

27—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Correos, por la suma de pesos 18.80, a efecto de que dicho Organismo abone a diversas firmas sus deudas por concepto de suministros. (Carpeta número 3086|945).

28—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— de Hospitales, Sanatorios, Clínicas particulares en general (médicas, odontológicas y radiológicas), casas de salud, masajistas, pedicuros, mecánica y prótesis dental, laboratorios de análisis, clínicos, clínicas veterinarias de propiedad privada y similares; y convocando a los patronos y a los trabajadores para elegir sus respectivos delegados ante dicho Consejo. (Carpeta número 196|946).

29—Desestímase la gestión de la firma Cammarotte y Cía., relativa a devolución del importe correspondiente a derechos en oro liquidados por la importación de chapas de zinc de diversas medidas no comprendidas en la resolución de 13 de diciembre de 1945. (Carpeta número 47|933).

30—Declárase cesante al funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios señor Reclus Cordal Estévez, por graves irregularidades en el desempeño de su cargo. (Carpeta N.o 2325|948).

31—Declárase que corresponde computar el período 9 de abril, 21 de noviembre de 1947 para el personal comprendido en el convenio de 21 de noviembre del mismo año (patronos y obreros de la construcción), a los efectos previstos en la ley N.o 10.684 de 17 de diciembre de 1945, sobre licencias. (Carpeta 80|948).

32—Declárase comprendido en las disposiciones que rigen para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, al personal de los locales de venta del Frigorífico Nacional. (Carpeta 1760|948).

33—Fíjase al personal que actualmente cumple la jornada diaria de ocho horas en la Imprenta Nacional, a título de ensayo, un régimen de horario continuo, que entrará en vigor el 1.o de octubre de 1948.

34—Dispónese que el funcionario de la Dirección de Industrias señor Juan José Anichini pase a prestar servicios en comisión al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, mientras dure el contralor de refinación de azúcar a cargo del expresado Organismo (Carpeta N.o 1810|948).

35—Autorízase a la firma Faena Limitada, para exportar, con destino a diversos países, 5.000 tambores de acero liviano conteniendo sebo de ganado vacuno importado en admisión temporaria. (Carpeta N.o 883|945).

36—Autorízase a la señora María F. Dellepere de Correa para llevar consigo a la República Argentina una máquina de coser. (Carpeta N.o 2285|948).

37—Acéptase la renuncia presentada por el Agente de Correos A-170, señor Elbio Picarelli; y autorízase a la Dirección General de Correos para clausurar la Agencia de la misma característica. (Carpeta 2269|948).

38—Declárase cesante por abandono del cargo al funcionario de la Dirección General de Correos señor Eduardo Sáez Urtubey.

39 y 40—Decreto designando para ser expropiados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portlan los bienes ubicados en la ciudad de Paysandú empadronados con los números 3720, 3721, 3722, 3723 y 3724, de propiedad de los señores Juan Mendizábal, Fco. G. Rodríguez y señora y Guillermo Y. Terza, respectivamente. (Carpeta número 2629|944).

41—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en la nueva relación de pasividades la suma de pesos 87.00, adeudada por la Dirección General de Correos a la señora Juana M. Martínez de Dufour, por concepto de arrendamiento de su prpiedad por la Sucursal de Correos de Sarandí (Departamento de Florida) que ocupaba. (Carpeta número 3514|946).

42—Ratifícase la autorización concedida por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., para suministrar indistintamente a los buques "Uruguay", "Paraguay", y "Argentina", tres ejes porta-hélices.

43—Autorízase a la firma Mattos Hnos. para exportar, con destino a diversos países 2500 tambores de acero conteniendo sebo derretido. (Carpeta 883|945).

1—Concédese el registro de la marca "Colacid", acta N.o 43.725, solicitado por el señor Carlos Ferrés (hijo). (Carpeta N.o 501|948).

2—Concédese el registro de la marca "Lorena", acta N.o 43.758, solicitado por la firma Maoure y Cía. (Carpeta número 531|948).

3—Concédese el registro de la marca "Ventura", acta N.o 38.780, solicitado por el señor Eduardo Ventura

4—Concédese el registro de la marca "5 Day", acta N.o 42.415, solicitado por la Associated Distributors, de Estados Unidos de América. (Carpeta 1287|948).

5—Concédese el registro de la marca "Manhattan", acta N.o 35.763, solicitado por el señor Adolfo Castro. (Carpeta 355|948).

6—Concédese el registro de la marca "Borea", acta N.o 39.679, solicitado por la firma Deal Smith Ltda. (Carpeta número 3315|944).

7—Concédese el registro de la marca "Le Succes", acta N.o 42.590, solicitado

por el señor Mario C. Isola. (Carpeta N.o 350|948).

8—Concédese el registro de la marca "Casa Notar", acta N.o 39.643, solicitado por el señor Enrique Emilio Nortafrancesco. (Carpeta N.o 358|948).

9—Concédese el registro de la marca "Carnaval de Recamier", acta número 42.898, solicitado por el señor Juan Balerio. (Carpeta N.o 526|948).

10—Concédese el registro de la marca "Stilron", acta N.o 42.333, solicitado por Abbot Laboratories Uruguay Ltda. (Carpeta No 3729|945)

11—Concédese el registro de la marca "L. I. G U.", acta N.o 48.784, solicitado por el señor Julio Pedro Sommer (Carpeta 827|948)

12—Concédese el registro de la marca "Fertizol", acta No 43.212, solicitado por la Compañía Química Uruguaya S. A. (Carpeta N.o 513|948).

13—Concédese el registro de la marca "Jaen", acta No ,57.584, solicitado por la firma Viuda e hijos de Alejandro Gastaldi (Carpeta 172|948).

14—Concédese el registro de la marca "Productos Catedral", acta número 41.033, solicitado por el señor Ernesto Vidal. — (Carpeta N.o 1285|948).

15—Concédese el registro de la marca "Auxilio", acta N.o 43.550, solicitado por el señor Isau F. Hernández Icardi. — (Carpeta N.o 281|948).

16—Concédese el registro de la marca "Quino Plasmina", acta N.o 21.494, solicitado por Wescott y Cía., — (Carpeta N.o 1771|935).

17—Concédedse el registro e la marca "VI Penta", acta 39.632, solicitado por la firma Productos Roche S. A. — (Carpeta 534|944).

18—Concédese el registro de la marca "Belle de Jury", acta N.o 42.255, solicitado por Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay, de Francia. — (Carpeta N.o 1609|948).

19—Concédese el registro de la marca "América", N.o 44.587, solicitado por el señor Juan B. Liman. — (Carpeta número 524|948).

20—Concédese el registro de la marca "Daphne", acta N.o 52.514, solicitado por la firma Cranwell y Cía., — (Carpeta N.o 1610|948).

21—Concédese el registro de la marca "Interamerican Radio y Electricity", solicitado por Interamerican S. A. — (Carpeta N.o 1608|948).

22—Concédese el registro de la marca "Bicherol", acta N.o 49.535, solicitado por la firma Eduardo Marques Castro S. A. — (Carpeta N.o 1611|948).

23—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Duz", acta N.o 43.449, formulada por The Procter y Gamble Co. de Estados Unidos de América. — (Carpeta N.o 345|948).

24—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Tonifor", acta número 44.350, formulada por el señor Eduardo Marques Castro y Cía. — (Carpeta N.o 496|948).

25—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Envase", acta número 42.168, formulada por la firma Montorfano y Cía. Marduk Industria Cosmética Argentina, de Buenos Aires. — (Carpeta N.o 1353|948).

26—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Matarrat", acta número 42.137, formulada por la firma Eduardo Marques Castro y Cía. — Carpeta N.o 2790|945).

27—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Javary", acta número 33.786, formulada por la firma Puigros y Cía. — (Carpeta N.o 138|9469).

28—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Pers", acta N.o 41.893, formulada por la firma C. E. Fulford Ltda., de Inglaterra. — (Carpeta número 3630|944).

29—Desestímase el recurso interpuesto por la S. A. Fábrica Uruguaya de Alapargatas, contra la resolución de 8 de marzo de 1946, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca acta N.o 41.847. — (Carpeta N.o 1236 de 1945).

30—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Sanducero", acta número 39.184, formulada por la firma Ferratti y Cía. — (Carpeta N.o 3690 de 1946).

31—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Dragee", acta número 44.789, formulada por el señor José Torko. — (Carpeta 590|948.

32—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Fluxan", acta número 43.380, formulada por la firma Walter E. Baetbgen y Cía. — (Carpeta número 317|948).

33—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Envase", acta número 43.247, formulada por el señor D. Martires Calvento y Machuca. — (Carpeta N.o 525|948).

34—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Sulfathiadox", acta N.o 41.764, formulada por William R. Warner y Co., de Estados Unidos de América. — (Carpeta N.o 1302|945).

35—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Blondisol", acta número 40.690, formulada por Beisso y Cía. (Carpeta N.o 1286|948).

36—Concédese patente de invención al señor Gabriel Schwitzer Burg, para "Un procedimiento para la protección superficial de las tizas, que evita su disgregación en contacto con la mano". — (Carpeta N.o 825|948).

37—Concédese patente de invención a la Stover Manufacturing y Engine Co., de Estados Unidos de América, para "Molinos de Viento". acta N.o 4905. — (Carpeta N.o 1223|939).

38—Concédese patente de invención al señor José Lara, para "Mejoras en interruptores de corriente eléctrica" — (Carpeta N.o 2989|947).

39—Concédese patente de invención al señor Félix Cáceres, para "Mejoras en las tirillas de las camisas para hombres" acta N.o 6317. — (Carpeta N.o 1185 de 1948).

40—Concédese patente de invención al señor Eduardo Fulles, de Buenos Aires para "Un procedimiento industrial para el tratamiento del caucho usado o para la obtención de productos diversos, especialmente tapones", acta N.o 1920 de 1937. — (Carpeta N.o 1920|937).

41—Concédese patente de invención a la firma Empresa de Organizaçao e Administraçao de Sociedades Limitada, de Brasil, para "Proceso de Fabricación de Coke de Subproductos de la Madera". (Carpeta 818|948).

42—Concédese patente de invención al señor Simón "Taubenfeld, de Buenos Airespara "Nueva presilla de ajuste especialmente para prendas de vestir", acta N.o 4.939. (Carpeta 2637|939).

43—Concédese patente de invención al señor Nino Antonacci, para "Nuevo sistema para la fermentación de residuos orgánicos en vaso cerrado, y nuevo tipo de Cámara para su realización". (Carpeta N.o 2076|937).

44—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 6238, formulada por los señores Theodor Lindemann, Hatim Attari y Harry Lindemann, de Inglaterra para "Mejoras en o relativas a combustibles para máquinas o motores de combustión interna". (Carpeta número 2712|947).

45—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 6.944, formulada por el señor Jacobo Grinschtein, para "Un dispositivo automático aplicable a calendario perpetuo". (Carpeta 815|948).

46—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 6320, formulada por el señor Miguel Lázaro Simean, de Paysandú, para "Un sistema de señalamiento para el ganado". (Carpeta número 3024|946).

47—Desestímase la solicitud de solicitud de patente de invención acta número 6.738, formulada por el señor Sixto Payno Mendicouague, de España, para "Procedimiento de encalado catalítico en el tratamiento de las pieles". (Carpeta N.o 24|948).

48—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 6397, formulada por la firma Torres y Cía., para "Nuevo tipo de ballenas para armar cuellos". (Carpeta 3078|947).

49—Desestímase la solicitud de patente de invención acta No 6605, formulada por el señor Juan Fusero, de Buenos Aires, para "Mejoras en máquinas impresoras de boletos". (Carpeta 819|948).

50—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 6002, formulada por el señor Luis Carlos Mensi, para "Preparación cosmética líquida". (Carpeta N.o 930|948).

51—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 5.686, formulada por el señor Alfredo Giacca, para "Nuevo quemador de combustibles líquido". (Carpeta 823|948).

52—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 6.949, formulada por el señor Pino Salvaneschi, de Italia, para "Procedimiento y aparato para la formación y la vibrocompresión de cuerpos huecos y tubos". (Carpeta número 96|948).

53—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 5.848, formulada por el señor José Capuccio, de Durazno, para "Nuevo economizador de combustible para motores de explosión". (Carpeta N.o 820|948).

54—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 6.513, formulada por el señor Gualberto Sellanes, para "Mejoras en bebederos para aves denominadas de nivel constante". (Carpeta N.o 929|948).

55—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 6.828, formulada por el señor Gregorio Karaglanian, para "Un nuevo quemador aplicable en aparatos de auto-gasificación, sistema primus y similares". (Carpeta 599|948).

56—Desestímase la solicitud de privilegio industrial acta N.o 907, formulada por los señores Antonio Iafigliola y Raúl E. De León, para "Auto-pie". (Carpeta número 2296|947).

57—Desestímase la solicitud de privilegio industrial acta N.o 900, formulada por la firma Bosch y Cía., para "Anodización y coloración del aluminio". (Carpeta N.o 1973|947).

58—Desestímase la solicitud de privilegio industrial acta N.o 889, formulada por los señores José y Juan Riella, para "Fabricación de hilados de la fibra de retama". (Carpeta 1358|948).

59—Dispónese la devolución, al señor Archie Marsden Whitaker, de la suma de diez pesos pagada por la inscripción de la marca "Hepamino", que fué desestimada. (Carpeta N.o 1094|945).

60 y 61—Concédese el registro de la marca "Fentolit", acta N.o 42.633, solicitado por el señor Ricardo Buscaglia. (Carpeta N.o 173|948).

62—Concédese el registro de la marca "Toujours Fidele", acta N.o 42.256, solicitado por la Compagnie Francaise Des Parfums D'Dorsay, de Francia. (Carpeta N.o 166|948.

63— Concédese el registro de la marca "Digedril", acta N.o 43.061, solicitado por Laboratorio Medical S. A., de Montevideo. (Carpeta 268|948)

64—Concédese el registro de la marca "Franja de colores amarillo, verde y azul", acta N.o 35.222, solicitado por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo. (Carpeta N o 1968|948).

65—Concédese el registro de la marca "Licor Grapamel", acta No 16.989, solicitado por el señor Gualberto Cerviño y Cía., de Montevideo. (Carpeta 343|948).

66—Concédese el registro de la marca "Oxiurol", acta N.o 44.657, solicitado por la señora Elía Fernández Martínez de Tálice, de Montevideo. (Carpeta 726|948).

67—Concédese el registro de la marca "Modern Business", acta N.o 43.872, solicitado por la firma Alexander Hamilton Institute Incorporated, de Estados Unidos de América. (Carpeta 507|948).

68—Concédese el registro de la marca "Tallara", acta 43.315, solicitado por la firma A. Martínez y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.o 1969|948).

69—Concédese el registro de la marca "Manzana", acta N.o 43.406, solicitado por el señor Fernando Esponda del Departamento de Colonia. (Carpeta número 334|945).

70—Concédese el registro de la marca "Primus", acta N.o 35.068, solicitado por la Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo. (Carpeta 357|948).

71—Concédese el registro de la marca "Trinifeína", acta N.o 42.503, solicitado por la firma Droguería Franco Inglesa S. A., de la República Argentina. (Carpeta N.o 300|948).

72—Concédese el registro de la marca "Cooperativa de Omnibus Santa Lucía-Canelones-Montevideo S. A.", solicitado bajo acta N.o 42.345, por la firma Cooperativa de Omnibus Santa Lucía-Canelones-Montevideo. (Carpeta 359|948).

73—Concédese el registro de la marca "Paysandú", acta N.o 39.109, solicitado por el señor Tomás Masseilot, de Paysandú. — (Carpeta N.o 1967|948).

74—Concédese el registro de la marca "Flexiwool", acta N.o 43.130, solicitado por la firma Caubarrere S. A., de Montevideo. — (Carpeta N.o 504|948).

75—Concédese el registro de la marca "Brand Flag and Cross", acta número 42.002, solicitado por Vernon y Co., Ltd de Inglaterra. — (Carpeta N.o 345|948).

76—Desestímase la solicitud de registro de la marca "F. U. C. A. C.", acta N.o 39.482, formulada por el señor Claudio Rumi, de Montevideo. — (Carpeta N.o 1359|948).

77—Concédese el registro de la marca "Bruneldina", acta N.o 41.617, solicitado por Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo. — (Carpeta N.o 3253|944).

78—Concédese el registro de la marca, "Richard Hunnut", acta N.o 33.660, solicitado por la firma Richard Hudnut, de Estados Unidos de América. — (Carpeta N.o 824|948).

79—Concédese el registro de la marca "Ultravioleta", acta N.o 356, solicitado por el señor Vicente Sgroi, de la República Argentina. — (Carpeta N.o 732 de 1948).

80—Concédese el registro de la marca "Tanque", acta N.o 44.866, solicitado por el señor Angel Antonio Geninazza, de Colonia. — (Carpeta N.o 593 de 1948).

81—Concédese el registro de la marca "Levabi", acta N.o 43.118, solicitado por la firma Szabo Kessler y Cía., de Montevideo. — (Carpeta N.o 329|948).

82—Concédese el registro de la marca "Plastix", acta N.o 42.443, solicitado por la firma Fernando H. Trucco, de Montevideo. — (Carpeta N.o 162|948).

83—Concédese el registro de la marca "Abonol", acta N.o 43.213, solicitado por la Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), de Montevideo. — (Carpeta 594|948).

84—Concédese el registro de la marca "Kalifa", acta N.o 43.815, solicitado por el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — (Carpeta N.o 791|948).

85—Dejando sin efecto la resolución de fecha 9 de febrero de 1945, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Lyovac", acta N.o 39.046 y disponiendo la inscripción de dicha marca en el registro. — (Carpeta N.o 3256 de 1944).

86—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Mococa", acta número 44.244, formulada por el señor Américo Esparragosa. — (Carpeta número 797|948).

87—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Novosulfamin", acta N.o 44.917, formulada por el señor José Míguez, (Carpeta N.o 1970|948).

88—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Tiloina", acta número 43.143, formulada por el señor Roberto Herten. — (Carpeta N.o 741|948).

89—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Scooters", acta número 44.745, formulada por viuda e hijos de Alejandro J. Gastaldi, — (Carpeta N.o 741|948).

90—Desestímase la solicitud de registro de la marca "1881—R—Rogers—R", formulada por Oneida Ltda., de Estados Unidos de América. — (Carpeta número 1357|948).

91—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Hughesguerlain", acta 38.251, formulada por el señor Hughes Guerlain, de Francia. — (Carpeta número 801|948).

92—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Estrowin", acta número 42.710, formulada por laboratorios Winthrop Ltda., (Carpeta N.o 589|948).

93—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Envase" aocta número 43.104, formulada por el señor F. Echecoin Diez. — (Carpeta N.o 1708|947).

94—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Vitaminets", acta N.o 43.356, formulada por Productos Roche S. A. (Carpeta N.o 326|948).

95—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Toledo", acta N.o 42.475 formulada por Juan Poni e hijos. — (Carpeta N.o 167|948).

96—Desestímase la solicitud de registro de la marca "K. D." monograma, formulada por The K-D Lamp Co., de Estados Unidos de América. — (Carpeta número 346|948).

97—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Lavandina", acta número 42.908, formulada por el señor Juan Jiménez Cabrera. (Carpeta número 301|948).

98—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Eleme", acta número 42.926, formulada por Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericson S. A. — (Carpeta N.o 1823|948).

99—Concédese la renovación del registro de la marca "Lanital", acta número 28.443, solicitada por Snia-Viscosa Societá Nazionale Industria Applicazione Viscosa, de Italia. — (Carpeta número 1729|936).

100 —Déjase sin efecto la resolución de 24 de febrero de 1947, referente a la marca "Continental", acta N.o 39 099; y concédese la renovación de dicha marca, solicitada por Continental Gunni-Werke Aktienngesellschaft, de Alemania. (Carpeta N.o 1351|946).

101—Anúlase el registro de la marca "Condal", N.o 36.428, concedida al señor Antonio Raad. (Carpeta N.o 1178|945).

102—Concédese patente de invención a los señores Aguerrondo y Roba, para "Mezclador de Gas-Aire para motores", acta N.o 5761. (Carpeta N.o 1824|948).

103—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 5.074, formulada por el señor José Italo Bonacossa, de Buenos Aires, para "Botón adaptable a las tapas de vasijas con perillas". (Carpeta 2762|946).

104—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 5224, formulada por la señora Violeta M. Adamson de Efrench, para "Nuevo calentador solar", (Carpeta 2222|948).

105—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 5854, formulada por los señores William Fownes Hamilton, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en productos farmacéuticos". (Carpeta N.o 88|944).

106—Concédese patente de invención al señor Angel Santiago Gentile para "Un dispositivo o aparato para bordar, aplicable a máquina circulares (de cilindro giratorio) de tejer medias y calcetines para hombres y niños". (Carpeta 2324|948).

107—Desestímase el recurso interpuesto por la firma Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury y Van Der Lande N. V., de Holanda, contra la resolución de 9 de marzo de 1948, por la que se desestimó la solicitud de patente de invención acta N.o 6.942, para "Procedimiento para la preparación de aglutinantes especialmente para colores y de impregnantes". (Carpeta 2848|947).

108— Desestímase el recurso interpuesto por la firma Dewey and Chemical Co, de Estados Unidos de América, contra la resolución de 24 de febrero de 1947, por la que se desestimó la solicitud de patente de invención para "Mejoras en o relativas al método de congelar y conservar alimentos". (Carp. 1983|937).

109—Declárase caducada la patente de invención N.o 3.372, concedida a la Compañía C. I. R. S. A., para 'Nuevo tipo de entrada y salida para radiadores de acero, para calefacción o refrigeración" (Carpeta 2272|939).

110—Declárase caducada la patente de invención N.o 3.425, concedida al señor Felipe Grant, para "Un nuevo dispositivo mecánico para la obtención de la lana contenida en la cascarria de los lanares, así como los desperdicios o desechos provenientes de epidemias o del zarandeado de la clasificación, etc.". (Carpeta 3317|939).

111—Desestímase la solicitud de reconsideración formulada por los señores Pedro Radin y Ambrosio Ricci en los antecedentes de la gestión de privilegio industrial acta N.o 769, para "Fabricación de maderas de lana en tipos e hilados de título fino, especialmente para la exportación". (Carpeta 292|940).

112—Desestímase la solicitud de privilegio industrial acta N.o 909, formulada por el señor Gerónimo F. Rodríguez, para "Industrialización y explotación de la hoja de la palma "Butia". (Carpeta número 3040|947).

113—Dáse por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta N.o 790, formulada por el señor Carlos Eymer, para "Fabricación mediante prensado hidráulico en seco de Klinger para carreteras, veredas y pisos de fábricas en geenral y de la industria química y lecherías, como así mismo andenes del F. C., plazas de garages, mercados, escaleras, terrazas, as-

tesa, pasajes subterráneos, canalizaciones, plataformas de despegue para terrenos de aviación y pistas en general". (Carpeta 314|941).

114—Concédese el registro de la marca "Yetem", acta N.o 41.912, solicitado por el señor M. E. Ripoll (Carpeta 280|948).

115—Concédese el registro de la marca "Ullum", acta N.o 31.309, solicitado por el señor Francisco Alonso Adami. (Carpeta 957|938).

116—Concédese el registro de la marca "Organotiol", acta N.o 34.970, solicitado por los señores Deshayes y Bruel. (Carpeta 521|948).

117—Concédese el registro de la marca "Savarin", acta N.o 43.302, solicitado por la firma Deli S. A. (Carpeta número 518|948).

118—Concédese el registro de la marca "Cherry Brandy", acta N.o 44.695, solicitado por la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland. (Carpeta 308|948).

119—Concédese el registro de la marca "M-Liverpool", acta N.o 44.391, solicitado por el señor Francisco Raúl Giglio.r (Carpeta 160|948).

120—Concédese el registro de la marca "Bayuk", acta N.o 43.119, solicitado por la firma Bayuk Cigars Incorporated, de Estados Unidos de América. (Carpeta 299|948).

121—Concédese el registro de la marca Winpac", acta N.o 43.972, solicitado por Laboratorios Winthrop Ltda. (Carpeta N.o 342|948).

122—Concédese el registro de la marca "Husqvarna", acta N.o 43.971, solicitado por la firma J. Pérez y Pérez. (Carpeta 278|948).

123—Concédese el registro de la marca "St. Kittes", acta N.o 44.143, solicitado por Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. (Carpeta 267|948).

124—Concédese el registro de la marca "Colagel", acta N.o 43.785, solicitado por Usinas Gelac-José Brunet. (Carpeta 794|948)

125—Concédese el registro de la marca "Durex", acta N.o 42.834, solicitado por el señor Werner Winterhoff. (Carpeta 361|948).

126—Concédese el registro de la marca "Du Ray", acta N.o 43.784, solicitado por la firma The Duplan Corporation, de Estados Unidos de América. (Carpeta 304|948).

127—Concédese el registro de la marca "Mary Dunhill", acta N.o 46.594, solicitado por Mary Dunhill Inc., de Estados Unidos de América. (Carpeta número 366|948).

128 y 129—Concédese el registro de la marca "Axion", acta N.o 41.825, solicitado por la Compañía Swift de Montevideo S. A. (Carpeta 517|948).

130—Concédese el registro de la marca "Polotex", acta N.o 34.253, solicitado por el señor Félix Jablonka. (Carpeta 335|948).

131—Concédese el registro de la marca "Morenas", acta N.o 43.296, solicitado por la firma Mirurgia S. A. (Carpeta N.o 314|948).

132—Concédese el registro de la marca "Ark", acta N.o 42.643, solicitado por el señor Ricardo Garrido. (Carpeta N.o 520|948).

133—Concédese el registro de la marca "Cuerol", acta N.o 42.406, por la S. A. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. (Carpeta 1802|948).

134—Concédese el registro de la marca "Condulet", acta N.o 43.837, solicitado por la Crouse-Hinds Co., de Estados Unidos de América. (Carpeta 736|948).

135—Declárase que la marca "Jacqmar", N.o 48.151, fué concedida a firma Jacqmar Ltd., de Londres. concesionaria de la J. (Sixteen G. St.) Ltd. (Carpeta 2194|946).

136—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 6.601, formulada por el señor Zambrino Turra, para "Fabricación de baldosas, zócalos y revestimientos de madera tipo parquets". (Carpeta 3075|947).

137—Desestímase la solicitud de registro de la marca "La Nativa", acta número 43.210, formulada por el señor Quiragos Boyadjian. (Carpeta 298|948).

138—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Branca", acta número 39.435, formulada por el señor Prudencio Sánchez (hijo). (Carpeta 799|948).

139—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Bilipar", acta número 43.063, formulada por Laboratorio Medical S. C. (Carpeta 307|948).

140—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Unión Wire Rope Corp.", acta N.o 42.598, formulada por la firma Unión Wire Rope Corp., de Estados Unidos de América. (Carpeta número 519|948).

141—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Ful", acta N.o 43.248, formulada por el señor Santiago Turcio en representación de la Fábrica Uruguaya de Lámparas. (Carpeta 1284|948).

142—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Vimagna", acta N.o 43.195, formulada por el señor José Luis Cuenca, de Montevideo. (Carpeta 163|948).

143—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Steeltrade", acta número 43.804, formulada por el señor Manuel Fraga. (Carpeta 279|948).

144—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Astra", acta número 42.810, formulada por el señor Ricardo Garrido. (Carpeta 275|948).

145—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Verley", formulada por la firma Niemchicof y Olaondo. (Carpeta 528|948).

146—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Polvotiazol", acta número 43.402, formulada por la firma Eduardo Marques Castro y Cía. (Carpeta N.o497|948).

147—Desestímase el recurso interpuesto por la firma Monsanto Chemical Co., de Estados Unidos de América, contra la resolución de 8 de enero de 1947, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca Monsanto". (Carpeta número 2462|946).

148—Concédese patente de invención al señor Roberto Martiri, de Buenos Aires, para "Nuevo equipo calefactor de autogasificación". (Carpeta 600|948).

149—Concédese patente de invención a J. U. Dr. Félix Lasch y Eduard Jung, de Alemania, para "Procedimiento y dispositivo para cortar en tiras: "Neumaticos". (Carpeta 1840|939).

150—Desestímase el recurso interpuesto por la Compañía General de Fósforos de Montevideo, contra la resolución de 6 de junio de 1947, por la que se concedió patente de invención para "Nueva cajilla para fósforos y otros artículos con rampa interna y tapa vaivén o de bisagra", N.o 3.653. (Carpeta 2761|946).

151—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 6.434, formulada por el señor José Alberto Chávez, para "Una máquina para la fabricación de plataformas de corcho". (Carpeta número 978|946).

152—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 6.221, formulada por el señor George G. Young, para "Mejoras introducidas en reproductores de sonido, en aparatos cinematográficos. (Carpeta 3077|947).

153—Dase por desistida la solicitud de patente de invención acta N.o 6.333, formulada por el señor José Pedro Vallejo, para "Un dispositivo para peras de aire y alma para su construcción". (Carpeta 86|948).

154—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Ribotinic", acta número 42.950, formulada por la firma Abbot Laboratorios Uruguay S. R. Ltda. (Carpeta N.o 319|948).

155—Dase por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta N.o 891, formulada por el señor Manuel Ferrería Brugulat, para "Fabricación de electrodos metálicos para la soldadura eléctrica" (Carpeta 3541|944).

156—Declárase caducado desde el 4 de julio de 1946, por expiración del término de concesión, el privilegio industrial N.o 116, para "Construcción de colas de acero al manganeso desde 22 mms. a 125 mms. y que son conocidas en plaza con el nombre de "Cuerpos Moledores". (Carpeta 2589|939).

La Secretaria



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

43.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 16 Y 17 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR OSCAR P. CALLERIZA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA DON LEDO ARROYO TORRES Y DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR LUIS A. BRAUSE

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

4—**Simplificación de formularios para el pago de impuestos a las propiedades rurales.** — Exposición del señor Representante Trías Du Pré. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Hacienda.

5—**Salón de Turismo del Litoral Oeste.** — Exposición del señor Representante doctor Solares. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Relaciones Exteriores.

6—**Adquisición de la casa tradicional de la familia Artigas en Puebla de Alborton (España).** — Exposición del señor Representante doctor Gilmet. — Resolución: versión taquigráfica a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública y Previsión Social.

7—**A) Construcción de silos en la ciudad de Dolores (Soriano). — B) Construcción de obras viales y creación de servicios públicos en Agraciada (Soriano).** — Exposición del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Resolución: versión taquigráfica del tema A), a los Ministerios de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura: del tema B), a los Ministerios de Obras Públicas, del Interior, de Hacienda y de Industrias y Trabajo, a la Caja de Jubilaciones Rurales y Pensiones a la Vejez y a la Comisión Nacional de Educación Física.

8—**Construcción de viviendas económicas y ampliación del préstamo para construcciones por ley Serrato.** — Exposición del señor Representante Bacigalupi.

9—**Triunfo de cabañeros uruguayos en la Gran Exposición Internacional de Palermo (Buenos Aires. República Argentina).** — Exposición del señor Representante Cartolano.

10—**Suministro de energía eléctrica a las zonas agrícolas del país.** — Exposición del señor Representante Bianchi Altuna. — Resolución: versión taquigráfica al Directorio de la UTE.

CUESTIONES DE ORDEN

11—**Licencias.** — A los señores Representantes Quilici, Rosa, Beltrán y Raffo Arrosa.

12—**A) Maestra para la Escuela de "Pueblo Castillos" (Soriano). — B) Recursos para el basamento del monumento a Artigas en la ciudad de Dolores (Soriano).** — Exposición escrita del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Texto de la exposición).

13—**Integración de Comisiones.** — Se designa a los señores Representantes Anfusso, Cartolano y Rospide, para integrar, respectivamente, las Comisiones Especial de Viviendas Económicas, de Asuntos Internos y de Asuntos Departamentales.

14—**Interpelación al señor Ministro del Interior.** — La Mesa da cuenta de que ha sido fijada para el día 20 del corriente mes esta interpelación planteada por los señores Representantes Tejera y Beltrán.

15—**Expositores uruguayos triunfantes en la Exposición Internacional de la Rural de Palermo (Buenos Aires, República Argentina).** — Moción del señor Representante Cartolano para que se les invite a concurrir al Parlamento. — Discusión. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Dambórriarena, Arismendi, Cardoso, Fusco y Cartolano. — Se resuelve, por moción del señor Representante doctor Fusco, tributar un homenaje a los expositores mencionados, a invitación de la Mesa en nombre de la Cámara.

16—**Deceso de la señora Elena Mullin de Beltrán.** — Exposición de homenaje del señor Representante Amorim Sánchez y moción del mismo señor legislador para que se dirija nota de pésame a los deudos de la extinta. — Exposiciones de adhesión de los señores Representantes Miranda y Tejera. — Se vota la moción del señor Representante Amorim Sánchez, ampliada por el señor Representante Tejera en el sentido de que se envíe a los deudos la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala: Afirmativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Fusco y Bacigalupi.

17—**Equipos para el sulfateo de viñedos.** — Exposición del señor Representante Mattos.

18—**Indemnización a agricultores perjudicados por temporales y granizadas.** — Exposiciones de los señores Representantes Leone y Bianchi Altuna.

19—**Técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.** — (Aumento de asignaciones). — Exposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, exhortando a la pronta consideración de este proyecto de ley por parte de la Cámara.

20—**Presupuesto General de Gastos.** — Se autoriza al señor Representante Tejera para hacer una exposición sobre este tema, en la sesión ordinaria del 18 del corriente mes.

21—Ampliación de los servicios de aguas corrientes en **Empalme Olmos y Pueblo Soca (Canelones).** — Ex-

posición escrita del señor Representante González (don Carmelo R.). — Pasa al Ministerio de Obras Públicas. — (Texto de la exposición).

22—**Ley de alquileres.** — (Creación de una Cámara Nacional y de 70 Jurados). — Exposición del señor Representante Fernández Crespo.

23—**Preferencias.** — Se resuelve declarar urgente la consideración de los proyectos: A) "Estudiantes de arquitectura. (Destino de $ 10.000.00 para gastos de viaje)"; B) "Técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Aumento de asignaciones)". — Fundamento de voto sobre este último proyecto, de los señores Representantes Arismendi, Eyherachar, Fernández Crespo y Amorim Sánchez. — Aclaración de la Mesa respecto de la moción votada sobre el proyecto B). — Se vota una moción del señor Representante doctor Miranda, para que se reconsidere la moción de urgencia aprobada: **Negativa.**

24—**Interpelación al señor Ministro de Hacienda.** — Moción de los señores Representantes doctores Dubra y Cardoso, proponiendo se llame a Sala al señor Ministro para que proporcione informes sobre cuatro puntos que en aquélla se detallan. — Se aprueba la moción. — Fundamento de voto de los señores Representantes Ferrer Serra, Gilmet, Terra Arocena y Fernández Crespo.

25—**Ley de alquileres.** — (Creación de una Cámara Nacional y de 70 Jurados). — Por moción del señor Representante Fernández Crespo, se resuelve declarar urgente la consideración de este proyecto de ley.

26—**Préstamos hipotecarios a funcionarios públicos.** — (Ampliación del límite de la ley número 9.385). — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que este proyecto se coloque en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana. — Oposición del señor Representante Arismendi. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

27—**Transferencia de recursos depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas.** — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión ordinaria del 18 del corriente mes. — Oposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor). — El señor Representante Bacigalupi retira su moción.

28—**Instituto Técnico Forense.** — (Ampliación de Deuda Pública para adquisición de sede. — Por moción del señor Representante doctor Cardoso, se resuelve incluir este proyecto de ley en la orden del día de la sesión ordinaria del 18 del corriente mes.

29—**Jubilación de maestros de escuelas privadas.** — Por moción del señor Representante D'Amado, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 1.º de setiembre próximo.

30—**Exposición Agropecuaria de San José.** — (Subvención). — Por moción del señor Representante Cersósimo, se rectifica el trámite dado a este proyecto de ley y se destina a la Comisión de Presupuesto.

31—**Ministerio de Salud Pública.** — (Refuerzo de rubros). — Se resuelve colocar este proyecto de ley en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana, en tercer término.

32—**Hormigonado de la ciudad de Trinidad** (Flores). — Se aprueba una moción del señor Representante Ciompi para que se incluya en la orden del día de la sesión ordinaria del 18 del corriente mes, este proyecto que amplía en $ 1:000.000.00 la Deuda Interna "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior".

33—A) **Oficina Sanitaria Panamericana.** — B) **Asociación de Empleados Civiles de la Nación.** — (Creación de una farmacia). — Moción del señor Representante Gaggero para que estos dos proyectos se incluyan en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana: **Negativa.**

34—A) **Crédito Agrícola Habilitador.** — (Ampliación en $ 1:000.000.00). — B) **Habilitación de los ingenieros agrónomos.** — Por moción del señor Representante Fischer, se resuelve incluir el proyecto A) en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana y exhortar a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el pronto despacho del proyecto B).

35—**Escuela "Juana de Ibarbourou".** — (Se designa con este nombre una de la ciudad de Melo). — Por moción del señor Representante doctor Sosa Aguiar, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 18 del corriente mes.

36—**Asuntos de economía interna de la Cámara.** — Exposiciones del señor Representante Fernández Crespo y del señor Presidente, doctor Lissidini.

37—**Banco de la República.** — (Retiro del Mercado Libre de Cambios). — Solicita la palabra el señor Ministro de Hacienda para hacer una exposición sobre este asunto y seguidamente el señor Representante doctor Cardoso plantea una cuestión de orden constitucional y reglamentario previamente a esa exposición. — En consideración la cuestión planteada por el señor Representante doctor Cardoso. — Debate en el que intervienen los señores Tejera, Ferrer Serra, Ministro de Hacienda, Miranda, Fusco, Sosa Aguiar, Calleriza, Carbonell y Migal, Stewart Vargas, Cardoso, Arismendi y Silva. — Se vota una moción del señor Representante doctor Cardoso, expresando que la Cámara entiende que el señor Ministro no debe hacer una exposición sobre un punto que es motivo de la interpelación ya resuelta en esta sesión: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Flores

—Exposición del señor Ministro de Hacienda respecto a la actitud del Banco de la República en el Mercado Libre de Cambios. — Exposiciones de los señores Representantes Cardoso, Gilmet, Ferrer Serra y Arismendi, alrededor de las manifestaciones del señor Ministro.

ORDEN DEL DIA

38—**Estudiantes de arquitectura.** — Destino de pesos 10.000.00 para contribuir a los gastos de viaje de estudios a Europa. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 10 de agosto de 1948. — Proyecto de ley de la Cámara de Senadores, de fecha 10 de agosto de 1948. — Carpeta número 1.089, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Fundamento de voto de los señores Representantes Silva, Arismendi y Terra Arocena. — Se resuelve elevar al Ministerio de Hacienda la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas y comunicar en el día la sanción del proyecto.

39—**Ministerio de Ganadería y Agricultura.** — Aumento de asignaciones de los funcionarios técnicos. — (Antecedentes: Anexo I, de mayo de 1948, al repartido número 232. — Anexo IV, de junio de 1948. — Anexo V, de julio de 1948. — Carpeta número 771, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Tejera, Ferrer Serra, Ministro de Ganadería y Agricultura, Cersósimo, Oribe Coronel, Silva, Cardoso, Cartolano, García Austt, Sarmiento y Carbonell y Migal. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Richero, Miranda, Fernández Crespo, Cersósimo, Badano y Bianchi Altuna.

—Moción del señor Representante Tejera para que se levante la sesión. — Previa intervención de los señores Representantes Ferrer Serra y Carbonell y Migal, se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Tejera

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.º. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, Tejera, Calleriza, Cartolano, Carbonell y Migal y García Austt. — Se aprueba el artículo.

—Consideración de un artículo 2.º, aditivo, propuesto por la Comisión. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra y Carbonell y Migal. — Se aprueba el artículo.

—Consideración del artículo 3.º. — Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra. — Se aprueba el artículo.

—Consideración del artículo 4.º. — Debate en el que intervienen los señores Representantes García Austt, Bacigalupi, Carbonell y Migal y Sarmiento. — Se aprueba el artículo. — Fundamento de voto del señor Representante Ciompi.

—En consideración un artículo 5.º, aditivo, propuesto por la Comisión se aprueba sin observación. — Por moción del señor Representante doctor Ferrer Serra se reconsidera este artículo. — Discusión. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cersósimo, Ferrer Serra y Carbonell y Migal. — Se aprueba el artículo con un agregado propuesto por el señor Representante doctor Ferrer Serra.

—En consideración un artículo 6.º propuesto por la Comisión, sustitutivo del artículo 4.º del proyecto, se aprueba sin observación.

—El artículo 7.º es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

10—Ley de alquileres. — Creación de una Cámara Nacional y de 70 Jurados. — (Antecedentes: Anexo I al repartido número 172. — Junio de 1948. — Carpeta número 626, de 1947. — Comisión especial e investigadora sobre abaratamiento de la vida). — Consideración, de las modificaciones del Senado. — Exposiciones de los señores Representantes Brena y Carbonell y Migal. — Se votan las modificaciones del Senado: Negativa.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Callериza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Héctor Rodríguez, José P. Rospide, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré y Luis Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Wáshington Beltrán, Carlos M. Giuria, Ventura Puig, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa y Gastón R. Rosa.

Con aviso, los señores Representantes: Pantaleón L. Astiazarán, Pedro Chouhy Terra, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan G. González, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Toribio Olaso, Ventura Pírez, Enrique Rodríguez y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Aumento de pensión a la señorita Herminia Herrera y Reissig.

Pensión a la señora Herminda Cabrera Artigas de Oxandabarat.

Aumento de pensión a la señora Catalina Reventós de Sánchez.

Aumento de pensión a la señora Agustina Sienra de Risso e hijos".

—Archívense.

"La misma Cámara remite con sanción los siguientes proyectos:

Destino de $ 12.000.00 para contribuir a los gastos de la jira de la Orquesta Sinfónica del SODRE, por las ciudades de Salto y Paysandú".

—A la Comisión de Presupuesto.

"Pensión al señor Federico Susviela".

—A la Comisión de Previsión Social.

"Se declaran exentos de los impuestos establecidos por la ley que creó el Fondo Permanente para la lucha antituberculosa, de 17 de enero de 1946, a los espectáculos teatrales en que se represente obras de autores uruguayos y argentinos".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"La referida Cámara remite, con modificaciones, el proyecto por el que se autoriza a la Asociación de Funcionarios Electorales a efectuar retenciones a sus afiliados".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante doctor Arturo J. Dubra, al Ministerio de Hacienda, relacionado con el saldo del stock de divisas de que dispone el país.

Del señor Representante don Ciro Ciompi, al Ministerio de Hacienda referente a beneficios de cambio obtenidos por el Gobierno en 1947, por la venta de divisas para importación y los obtenidos por la venta de divisas para exportación".

—Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide nuevamente en el proyecto de ampliación del crédito presupuestal al Ministerio de Salud Pública.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto por el que se aumenta la Deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", para pavimentación de Trinidad.

La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto de aumento de la Deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", para refuerzo del Fondo Permanente de Lucha contra la Langosta.

La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto por el que se destinan $ 3.754.00 para adquirir la documentación histórica que pertenecía al extinto señor Federico Díaz Abella, para el Archivo General de la Nación".

—Repártanse.

LICENCIAS

"De los señores Representantes don Gastón Rosa y don Juan T. Quilici por el día de hoy.

Del señor Representante doctor Washington Beltrán, por la presente semana.

Del señor Representante don Inocencio Raffo Arrosa, por la presente semana".

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la provisión de un maestro para dar clases en el Pueblo Castillos y sobre fondos para el basamento del monumento a Artigas a levantarse en Dolores, Departamento de Soriano.

Del señor Representante don Carmelo R. González, al Ministerio de Obras Públicas relacionada con la instalación del servicio de agua potable en la localidad de Empalme Olmos, del Departamento de Canelones".

—Se votarán oportunamente.

MOCIONES

"De los señores Representantes doctores José P. Cardoso y Arturo J. Dubra, para que se llame a Sala al Ministro de Hacienda, a efectos de informar sobre los motivos por los que el Banco de la República no ha actuado en el mercado libre de cambios, sobre el reembolso al mismo del saldo de libras congeladas en Inglaterra y respecto de las medidas adoptadas contra la inflación".

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

"Del Ministerio de Hacienda, a la del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, relacionada con la ins-

talación del servicio de luz eléctrica en el Barrio Saravia, de Carmelo.
Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante don José E. Urrutia Serrato, relativa a la construcción de un puente sobre el río Tacuarí, en la Picada de las Bochas".
—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante don Carlos M. Mattos, sobre la situación económica de las Fiscalías Letradas Departamentales".
—A sus antecedentes.

Acuse recibo de pedidos de informes:

"Del Ministerio de Hacienda, al del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, referente a causas del incumplimiento de la ley de aumento de sueldos a los funcionarios públicos, con respecto a los jornaleros del Parque Forestal de la Zona Franca de Colonia.
Del mismo Ministerio, al del referido señor Representante, sobre ultraje al Escudo Nacional cometido por funcionarios del Resguardo Aduanero del Real de San Carlos".
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Junta Departamental de Lavalleja adhiere al petitorio de la Junta Departamental de Paysandú sobre ampliación de los fondos para construcción de viviendas económicas en las zonas urbanas y rurales de la República".
—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"Las firmas industriales Strauch y Cía. S. A., William Cooper y Nephews Ltda., Bioquímica Riet S. A., Pur Sang S. A. Noli Hnos., S. A. y Benausse y Flores S. A., presentan una exposición relacionada con la incorporación a la ANCAP, del Instituto de Química Industrial".
—A sus antecedentes.

3

—Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11:

Fuera de hora: Anfusso, Arrillaga Safons, Calleriza, Cardoso, Cersósimo, Ciompi, Eyherachar, Fernández, Fernández Crespo, Ferrer Serra, Fischer, Fusco, García Austt, García da Rosa, García Pintos, Garicoits, Gómez Gavazzo, González (don Juan G.), Valverde de Graña, Grauert, Hernández, Idiartegaray, López Gutiérrez, Abreu de Machado, Morales Arrillaga, Moreno, Ois, Oliú, Pérez, Oribe Coronel, Pérez Casas, Piffaretti, Pou, Raffo Arrosa, Reyes Cabrera, Sarmiento, Silva, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tejera, Terra Arocena, Trías Du Pré y Tróccoli.
Con licencia: Giuria, Lezama, Olaso, Palomeque, Pírez, Puig, Rosa y Urrutia Serrato
Con aviso: Legnani y Rospide.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Barrios Amorín, Beltrán, Brena, Bonilla García, Bottinelli, Carbonell y Migal, Cutinella, Chouhy Terra, Dubra, Dupetit Ibarra, Cartolano, González (don Carmelo R.), González Conzi, Guimaraens, Leone, Lorenzi, Mora Otero, Soto Freire de Otamendi, Payssé Reyes, Quadros, Ricaldoni, Rodríguez (don Enrique) y Terra.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 12:

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Beltrán y Rodríguez (don Enrique).
Sin aviso: Ferrer Serra, González Conzi y Grauert.

Constitución, Legislación General y Códigos, integrada.

Sin aviso: Miranda.

Defensa Nacional.

Con aviso: Mora Otero y Cutinella.

Defensa Nacional, integrada.

Con aviso: Mora Otero y Cutinella.
Sin aviso: Carbonell y Migal, Arrillaga Safons y Tejera.

Obras Públicas.

Con aviso: Damboriarena y Rosa.
Fomento de la Producción.
Sin aviso: Reyes Cabrera, Bottinelli, Fischer, Mattos, Olaso y Urrutia Serrato.
Con licencia: Puig".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra durante la media hora previa.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Trías Du Pré.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Señor Presidente: hace pocos días, el 30 de julio pasado, terminó el plazo acordado por el Estado para el pago sin recargos del impuesto de Contribución Inmobiliaria y adicionales para las propiedades rurales.
Para cumplir con las exigencias emanadas de las leyes que determinan exoneración del impuesto inmobiliario o rebaja del mismo, de la que crea el Registro de Propietarios y de la ley que crea el Instituto Nacional de Colonización, ley que estableció un impuesto a las propiedades inmuebles rurales no explotadas directamente por sus propietarios, las oficinas pertinentes han ideado unos formularios de una complejidad tal que han determinado un verdadero peregrinaje de los contribuyentes en la busca de personas que estén en condiciones de satisfacer el cuestionario establecido en las fórmulas respectivas.
No es exagerado afirmar que un porcentaje muy elevado de los contribuyentes, por razones que no es de necesidad comentar, no están en condiciones de llenar en forma unos formularios engorrosos y complejos que han determinado una unánime y colectiva protesta de quienes están en la necesidad de satisfacer el impuesto de Contribución Inmobiliaria.
El propietario de una propiedad rural debe llenar siete formularios, tres para satisfacer las exigencias del Registro de Propietarios, 3 para llenar las exigencias que emanan de la ley que creó el Instituto Nacional de Colonización y uno más para determinar si, por razón del aforo, de ser único propietario y de la forma de explotación del bien, está o no comprendido en los beneficos de exoneración del pago del impueto de Contribución Inmobiliaria o si le corresponde alguna rebaja en el referido impuesto.
Los formularios son de una complejidad tal que, en algunos casos, para poder satisfacer el interrogatorio de los mismos, es necesario tener una verdadera versación en materia de titulación. Pongo por ejemplo el caso de una propiedad poseída en condominio en que hay que determinar la cuota parte que corresponde a cada condómino, cuota que a veces es fácil de determinar, pero que, a veces, para determinar la porción de cada condómino hay que recurrir al examen de los títulos y expedientes sucesorios por no ser las cuotas uniformemente iguales y resultar la proporción de cada condómino de una serie de situaciones legales que sólo el técnico en esta materia está en condiciones de establecer.
Los contribuyentes, como he dicho, se han visto sujetos a un verdadero peregrinaje, en busca de personas que por su versación estén en condiciones de llenar los formularios en cuestión; algunos han recurrido a las oficinas notariales, las que se han visto verdaderamente abrumadas, por un exceso de trabajo que han proporcionado a esas oficinas los respectivos clientes, que solicitaban la prestación de un servicio que, estoy seguro, a todos se les prestó como amigos, como uno de los tantos servicios que los Escribanos saben cumplir en campaña, sin percibir retribución alguna.
Otros contribuyentes han recurrido a otras personas que habían creado la industria de llenar los formularios en cuestión, que cobran de cinco a diez pesos por llenar los formularios exigidos por la Oficina Recaudadora para que el contribuyente pudiera satisfacer los impuestos.
No discuto el derecho de percibir honorarios a quien realiza un trabajo, pero lo que resulta verdaderamente in-

concebible es que para que el contribuyente pueda pagar sus impuestos se vea en la necesidad de recurrir a terceras personas, véase obligado a pagar honorarios por un trabajo que ha impuesto la complejidad de un formulario que debió ser de simplicidad tal que cualquier contribuyente pudiera estar en condiciones de llenarlo satisfactoriamente.

Como he expresado, el propietario de una propiedad rural debe llevar siete formularios, para poder pagar su impuesto de Contribución Inmobiliaria, cuando con un sentido práctico y con el ánimo de facilitar el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria, con un solo formulario pudo muy bien haberse cumplido con las exigencias legales.

En un solo formulario, como he dicho, puede realizarse el registro de propietarios, estableciendo la forma de explotación del bien rural y de ese único formulario resultará si el contribuyente posee uno o más bienes, el aforo, si lo explota directamente y en consecuencia, resultaría del mismo todas las situaciones legales que determine si el contribuyente está obligado al pago de los diversos impuestos creados por las leyes pertinentes o si amparados por las misma leyes puede acogerse a los beneficios de rebajas o de exoneraciones.

Como sé que el Ministro del ramo es hombre comprensible y que además por su profesión —que la ejerció en campaña durante largo tiempo— está en condiciones de rever la redacción y el número de formularios exigidos a los contribuyentes del impuesto inmobiliario, encontrando formularios que por su simplicidad serán fácilmente comprendidos por los interesados, simplificación que beneficiará a contribuyentes y al Estado, pues permitirán una percepción regular del impuesto de Contribución Inmobiliario y todo los impuestos que perciben conjuntamente, solicito que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Trías Du Pré, se pasa al Ministerio de Hacienda.

(Se vota: **30 en 32. — Afirmativa).**

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: Para los integrantes de la Cámara que en múltiples oportunidades hemos bregado por el fomento del turismo en el sector oeste de la República, no puede pasar inadvertida la gestión que en estos momentos está efectuando la Comisión Nacional de Turismo a los efectos de realizar en el Subte Municipal de esta capital, un salón que comprenderá la base de un plan orgánico integral para que oriente esa actividad en forma científica en ese vasto sector del país.

Conviene hacer resaltar, en primer término, que el organismo directriz de la actividad turística no se preocupaba en lo más mínimo del desarrollo de esa industria en nuestro litoral, y que sólo ahora, al hacerse cargo de la Administración General de la Comisión Nacional de Turismo su Sub-Administrador, el Arquitecto Gualberto Rodríguez Larreta, por estar en uso de licencia su titular, ha enfocado ese problema en forma amplia e inteligente, haciendo que el Instituto Nacional a quien le está encomendada esa función, la llene como corresponde sin desvirtuar su finalidad y llene su cometido en todos aquellos lugares del país que reunen condiciones para ello.

Por lo publicado en la prensa e informes que he recabado, el próximo Salón de Turismo del Litoral Oeste, que comprenderá los Departamentos de Canelones, San José, Colonia, Soriano, Río Negro, Paysandú, Salto y Artigas, de los cuales se exaltará los lugares predominantes para el desarrollo de la actividad turística, no será una mera exhibición, sino un plan coordinativo para orientar a la actividad oficial y privada a realizar una cadena de turismo de inestimables ventajas y beneficios para todos.

Muy atinadamente se le confió la realización de ese Salón a la Sección de Arquitectura de la Oficina Nacional de Turismo, que está integrada por distinguidos profesionales y además con la colaboración de otros funcionarios de reconocida capacidad en la materia, estando al frente de la gestión el señor Sub-Administrador Arquitecto Rodríguez Larreta, en su calidad de tal y como profesional a la vez.

Esta gestión coincide también con los ofrecimientos hechos por el señor Presidente de la República a los diversos Departamentos por él visitados en nuestro litoral. Por lo tanto, sería conveniente que la Cámara expresara que estaría dispuesta a votar los recursos que reclame la realización del vasto plan integral de turismo que se está elaborando en estos momentos, naturalmente después de estudiar detenidamente sus diversos aspectos, por cuanto mucho puede reportar la economía nacional de los beneficios que le puede aportar el turismo enfocado como industria, abriendo nuevos horizontes de lugares aptos para la misma, tanto en lo que concierne por sus bellezas como también por su posición geográfica frente a importantes ciudades de naciones hermanas.

Es acto de estricta justicia, pues, significar la complacencia del Parlamento por la gestión que en el corto período de su función viene realizando frente a la Comisión Nacional de Turismo su Sub-Administrador General, arquitecto Gualberto Rodríguez Larreta, y reconocer a la vez que el autor de la iniciativa de la realización del Salón del Oeste, el señor José Enrique Crodara, no obstante ejercer el modestísimo cargo de Agente de la Oficina Nacional de Turismo en Carmelo, ha realizado en el desempeño del mismo una fecunda obra sobre esa actividad en todo el litoral, teniendo que luchar siempre con la indiferencia y la oposición muchas veces, para realizar importantes gestiones de inestimable interés para la industria turística del litoral

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras se trasmita al señor Ministro de Relaciones Exteriores, en su doble carácter de Secretario de Estado y de Presidente de la Comisión Nacional de Turismo, a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Solares al Ministerio de Relaciones Exteriores, a sus efectos.

(Se vota: **33 en 38. — Afirmativa).**

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET — Señor Presidente: hace algunos años el doctor Ramón Llambías de Olivar, en su estudio sobre el linaje de nuestro prócer, José Artigas, estableció en forma indudable noticias que han permitido identificar posteriormente la casa tradicional de su familia.

En la actualidad, investigaciones realizadas por nuestra Legación en Madrid y por la Comisión Nacional del Archivo Artigas, han permitido situar, sin ninguna clase de dudas, el lugar de esa casa solariega. Ella se encuentra en una villa no muy lejana de Madrid llamada Puebla de Alborton, frente a la Plaza Mayor, y se sabe perfectamente que allí habitó don Juan Antonio Artigas, abuelo del Fundador, que fué uno de los primeros pobladores de Montevideo y miembro del primer Cabildo de Montevideo instituído por don Bruno-Mauricio de Zabala.

No sería onerosa la adquisición de esa casa por parte del Estado, para allí fundar un museo al cual se podrían llevar las copias de los documentos del Archivo Nacional, referentes a nuestro prócer, agregándole todas las que se pudieran obtener en España. Representaría en los lares comunes de la Madre Patria, una glorificación perenne de nuestro Artigas, vinculándolo, así, en el solar de la raza, a los más grandes varones de la estirpe.

Yo pediría, señor Presidente, dado que esto no puede tener iniciativa legislativa, que se enviara la versión taquigráfica de mis palabras a los Ministerios de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que el Poder Ejecutivo enviara el mensaje destinado a obtener los fondos para la adquisición de ese predio.

Es bueno agregar que ello importaría una cantidad muy pequeña, que no pasaría, posiblemente, de los cinco o seis mil pesos, cantidad despreciable frente a la magnitud y trascendencia espiritual, que pudiese emanar, el logro de esta iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública y Previsión Social la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Gilmet.

(Se vota: **35 en 40. — Afirmativa).**

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Con toda razón las instituciones agrarias, agropecuarias y la prensa de la ciudad de Dolores insisten respecto a una aspiración legítimamente reclamada por el esfuerzo de sus hombres de trabajo, y que consiste en la construcción de silos en aquella zona. Ya en el mes de mayo me ocupé de ese asunto; la respuesta que obtuve del Ministerio de Ganadería y Agricultura, es que estaba a estudio la realización de esa obra tan necesaria para aquella zona del Departamento de Soriano.

Pero lo cierto es que ya se están construyendo silos en Nueva Palmira, pronto se hará en Fray Bentos, y Dolores no puede quedar a la zaga, cuando es una de las zonas más agrarias de la República, donde se cosechan alrededor de 70.000 toneladas de cereales por año, y que no cuenta con galpones y graneros apropiados y suficientes y ya sabemos, por otra parte, cuál es el costo y la escasez de los envases. No podemos mirar con indiferencia esta solicitación, lo que sería exponer a permanecer en la intemperie una parte de la cosecha.

Insisto, señor Presidente, en que los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Obras Públicas presten especial atención a las justas aspiraciones de los productores de aquella zona en lo que se refiere a construcción de silos.

Voy a referirme a otro asunto, que se vincula con la villa de Agraciada, próxima al lugar del histórico desembarco. Me hago un alto honor con ser portavoz, en este momento, de una serie de reclamaciones muy justas de aquel laborioso vecindario; es así como los pobladores de esa región aspiran de inmediato se efectúe el empalme de la carretera que va de esa localidad de Agraciada con la carretera Dolores-Nueva Palmira, pero tomándose el nuevo trazado, ubicado por el Ministerio de Obras Públicas desde hace unos meses.

Asimismo, consideran de urgente realización el tramo de carretera que va a la Pirámide de los Treinta y Tres, predio histórico, que, dicho sea de paso debemos nosotros expropiar de una vez por todas. Sabemos que es su dueño el ilustre escritor argentino don Enrique Larreta. Para llegar a la Pirámide de Agraciada es necesario contar con la buena voluntad de propietarios lindantes y circundantes de lo contrario es imposible llegar allí.

El crecimiento de la Agraciada exige también otras mejoras, entre ellas la construcción de una Comisaría, la habilitación de la Oficina de Rentas, y la creación de tres servicios públicos imprescindibles e impostergables: un cartero, un expendedor de timbres y sellados, y un pagador de pensiones a la vejez. Asimismo, la Comisión Nacional de Educación Física no debe dejar de proveer de los implementos necesarios para el funcionamiento de la plaza de deportes de aquella Villa.

Solicito, entonces, que la primera parte de mi exposición sea pasada a los Ministerios de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura; y la segunda parte, a conocimiento de los Ministerios de Obras Públicas, del Interior, de Hacienda, de Industrias y Trabajo, a la Caja de Jubilaciones Rurales y Pensiones a la Vejez y a la Comisión Nacional de Educación Física.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, pasa, en la parte respectiva, a los organismos oficiales que ha señalado el señor Diputado.

(Se vota: 37 en 40: — Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: quería ocuparme en oportunidad más extensamente del problema de la vivienda en general; pero este reducido espacio de tiempo que dispongo reglamentariamente lo voy a concretar a lo siguiente: en diciembre 15 de 1947 presenté un proyecto para que el importe de los recursos creados por la ley de 21 de octubre de 1946, depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en su cuenta especial, se transfirieran al Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Este proyecto pasó a estudio del Banco Hipotecario, y en el informe pertinente esta Institución dice lo siguiente: "El Directorio de mi Presidencia, teniendo en cuenta que el proyecto del impuesto aludido superando todas las previsiones del legislador, ha permitido acumular una suma muy importante que ya alcanza a los $ 2:500.000.00, y considerando, por otra parte, la conveniencia de limitar la oferta de títulos hipotecarios dada la situación por que atraviesa el mercado bursátil opina que podría procederse a una revisión de la ley citada en último término, por la cual se transfiriera al Instituto de Viviendas Económicas el producto del mencionado impuesto, facultándolo para aplicar una parte de éste, directamente a la construcción de las viviendas, sin perjuicio de mantener el resto para cubrir los servicios de los títulos de una deuda pública especial que se autorizaría a emitir al Estado, cuando fuese necesario, eliminando además toda intervención del Banco Hipotecario, porque sería ya improcedente.

"Además ello resultaría mucho más simple desde el punto de vista administrativo al dar intervención a un solo organismo en los múltiples detalles relacionados con la aplicación de los fondos que constituyen el Tesoro".

Esto decía el Banco Hipotecario cuando se pasó a su conocimiento el proyecto a que he hecho referencia.

Como todos los señores Diputados saben el Instituto Nacional de Viviendas Económicas hace más de un año que está paralizado en sus gestiones, por no tener recursos para poder construir viviendas. Este es un hecho grave, si lo que queremos es que de todas maneras se resuelva el problema de la vivienda. Las operaciones previstas por la ley de 21 de octubre de 1946 no pueden realizarse en el Banco Hipotecario. Es necesaria la inmediata revisión de la ley.

Pero frente a ese aspecto tan grave de la cuestión, entiendo que es urgente que este Parlamento trate por lo menos el proyecto que he presentado con el fin de que ingresen, de inmediato, al Instituto de Viviendas Económicas, por lo menos tres millones de pesos, que alcanzarían para construir obras en los dos primeros años de su inmediata gestión.

A ese efecto señor Presidente, voy a solicitar que este asunto se trate en la sesión del miércoles próximo, formulando, antes de entrar a la orden del día, la moción pertinente.

Además, el otro problema, también relacionado con la vivienda, tiene que ver con un proyecto que presenté en junio 28 del corriente año y que se refiere a la Ley Serrato ampliando hasta $ 30.000.00 los préstamos mencionados en el artículo 11 de dicha ley, número 2.385.

Con este proyecto, señor Presidente se solucionaría el grave problema que afecta directamente a infinidad de empleados públicos que tienen paralizado el trámite en el Banco Hipotecario, porque esta ley actualmente vigente no le permite operar sino hasta $ 20.000.00.

En consecuencia, por este otro asunto voy a pedir a la Cámara, en su oportunidad antes de entrar a la orden del día, preferencia para que se considere también en la sesión de mañana martes.

Nada más, señor Presidente.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: Enterado por la prensa rioplatense, el sábado 14 del mes en curso se inauguró la gran Exposición Internacional Ganadera en el recinto de la Rural de Palermo en la que participaron —solamente en la raza vacuna— más de 1.500 toros observados por expertos jurados británicos.

Ha acontecido, señor Presidente, un hecho que no puede pasarle inadvertido a este Parlamento y es el de que, los expositores nacionales hayan obtenido —en la primera muestra mundial de ganadería —los éxitos más resonantes de todos los tiempos.

Me referiré especialmente, por su mayor significación, al logrado por el cabañero señor Elorza, quien presentó un ejemplar que mereció el premio máximo de "Gran Campeón" Hereford y de quien unánimemente, autoridades y expositores declararon que desde hace diez años, por lo menos no han visto un ejemplar tan perfecto como ése, y fué tal la admiración y el interés que despertó el gran campeón uruguayo, que cinco cabañeros argentinos ofertaron por él un precio record de $ 250.000.00.

Y he aquí señor Presidente, lo que quería hacer resaltar ante esta Cámara: la respuesta del cabañero uruguayo señor Elorza, quien dijo: que su toro no tenía precio, ya que no perseguía una finalidad de orden material sino que ello era la cristalización de todas sus inquietudes y desvelos por propender al mejoramiento zootécnico de la raza vacuna de su país. Y en un gesto que mucho honra al señor Elorza y que mucho más honra a sus conciudadanos, les ofreció a cada uno de los cinco cabañeros oferentes, que enviaran a su establecimiento una vaca para ser servida gratuitamente por el gran campeón, como su contribución al mejoramiento vacuno del país hermano.

También señor Presidente, otros cabañeros uruguayos lograron significativos triunfos en dicha exposición en las distintas ramas de la ganadería. Me refiero a los señores Barreiro y Thompson, Juan C. Urioste, Roberto Ferber, Sucesión Robert Riet, y señor Jones. Son éxitos éstos, señor Presidente, que le corresponden a un sector de abnegados trabajadores del campo que desde el peón al cabañero, todos por igual se esfuerzan por consolidar la principal riqueza del país, en un gesto ejemplarizante de amor al trabajo fecundo y que debe merecer la aprobación y el beneplácito de esta Cámara de Diputados.

Por todas estas razones es que me permito proponer antes que la Cámara comience a considerar el orden del

día que se invite a concurrir a este Parlamento a todos los expositores uruguayos triunfantes en el magno certamen de la Rural de Palermo para que reciban con toda justicia las expresiones de reconocimiento y de estímulo a que las fuerzas vivas del país se han hecho acreedoras en esta oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — En distintas oportunidades nos hemos referido en Cámara, reflejando la aspiración de núcleos de agricultores, —cuya aspiración es producir más y mejor— a un factor de imprescindible necesidad para lograr esta conquista y que necesita nuestro país para su permanente prosperidad: buenos caminos y líneas de energía eléctrica.

En estos breves minutos deseo llamar la atención de las autoridades de la UTE, del beneficio que reporta al país llevar las líneas de energía eléctrica a las zonas donde los agricultores, realizando un esfuerzo maravilloso que hay que estimular y al que brindo mi homenaje de reconocimiento desde esta Cámara, han hecho surgir con su trabajo fecundo, de campos abandonados, hermosas quintas y granjas, fuentes inagotables de riqueza y cuya producción sería mayor si dispusieran de energía eléctrica.

Debemos hablar con franqueza. Nos es penoso constatar que hay zonas de productores muy cercanas a las líneas de la UTE, entre otras, Colorado Chico, Las Toscas, Cuchilla de Sierra, Sauce, etcétera, zonas de gran producción, que bregan desde hace años por conseguir estas mejoras que son imprescindibles, por el estímulo que representa para los hogares campesinos la luz eléctrica, junto con ella la radio, medio de cultura y mensajera de necesarios conocimientos que asesoran continuamente al que trabaja la tierra: la ventaja de tener luz eléctrica en los galpones para poder allí trabajar en los días de lluvia, lo mismo que maquinarias para pequeñas industrias. En una palabra, la fuerza motriz se va haciendo imprescindible en las zonas de producción granjera. No es un lujo; es una necesidad. Más que una necesidad es un valioso aporte para la economía y para la prosperidad del país.

Hay que realizar el mayor esfuerzo para dotar a estas zonas de corriente eléctrica y estudiar con esfuerzo la posibilidad de contemplar en primer término los pedidos de las zonas donde el esfuerzo de los productores, en fecunda y heroica labor, han hecho posible que surjan esas hermosas granjas que embellecen estas zonas.

El Gobierno debe extender su mano amiga y generosa a estos hombres de trabajo; debe estudiar los medios para llevar a estas zonas de productores las líneas de corriente eléctrica. Debemos tratar que al llevar las líneas de energía eléctrica a las zonas rurales, puedan hacer uso de ellas no sólo los agricultores de buena situación económica, sino también los más modestos, pues todos aportan por igual su fecundo trabajo para bien de la Patria.

Y para conseguir esto, sería indispensable que la UTE integrara un rubro especial al que debe concurrir toda la población, a fin de que la consigna de "Producir más y mejor" no sean bellas palabras y que la corriente eléctrica llegue a las zonas de producción al alcance de los modestos productores que es a los que más hay que estimular, pues trabajan ellos y sus familiares con verdadera perseverancia.

Los diputados de tierra adentro hemos concurrido con el mayor agrado a votar sumas de dinero destinadas al progreso de esta hermosa ciudad de Montevideo, pero exigimos para la campaña el mismo tratamiento que se le brinda a la gran ciudad, con la ventaja que las mejoras que nosotros solicitamos no son para paseos, lujos, diversiones, confort, etc., sino que son para mejorar los medios de trabajo de los productores y concurrir así a la prosperidad de la República.

En el deseo de que se contemple la justa aspiración de los vecinos de esta zona, a la mayor brevedad, es que solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Directorio de la UTE.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Bianchi Altuna, se envía al Directorio de la UTE.

(Se vota: **42 en 45. — Afirmativa**).

—Ha terminado la media hora previa.

11

—Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Quilici para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **39 en 45. — Afirmativa**).

—Por el señor Diputado Rosa, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **39 en 45. — Afirmativa**).

—Por el señor Diputado Beltrán, para faltar a las sesiones de la corriente semana.

(Se vota: **40 en 44. — Afirmativa**).

—Por el señor Diputado Raffo Arrosa, para faltar a las sesiones de la corriente semana.

(Se vota: **43 en 47. — Afirmativa**).

12

—El señor Diputado Olivera Ubios ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la provisión de un cargo de maestro para dar clase en la escuela de Pueblo Castillos, y sobre fondos para el basamento del monumento a Artigas a levantarse en Dolores. Departamento de Soriano.

Se va a votar, si se envía dicha exposición al citado Ministerio.

(Se vota: **42 en 46. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 16 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor don José G. Lissidini.

Presente.

De mi consideración:

De acuerdo a las facultades que me acuerda el Reglamento de la Cámara, le estimaré cursar la adjunta exposición escrita al organismo correspondiente, expresando las necesidades y aspiraciones del Departamento que represento en esta Cámara: A unos 8 o 10 kilómetros del Colegio N.o 16 (Perseverano, Departamento de Soriano), existe un poblado en la mayor indigencia conocido por "Pueblo Castillos". Viven allí unos 60 niños en edad escolar que por la distancia a recorrer y su pobreza quedan sin recibir ninguna instrucción. El envío de esos niños en carros o en camión demandaría un desembolso elevado y además no siempre se cuenta, en aquellos parajes, con vehículos permanentes para ser contratados a tal fin. Levantar una escuela auxiliar sería antieconómico. A título provisorio propongo que una auxiliar de la escuela más próxima, la N.o 16, se traslade día por medio a aquel poblado siempre que el vecindario de "Pueblo Castillos" proporcione un salón con el mínimo de confort exigible. Asimismo se buscaría solucionar la conducción de la señorita maestra al paraje mencionado. De esta manera se aseguraría un mínimo de instrucción en una zona desposeída social y económicamente, con el sólo gasto, por parte de las autoridades escolares, que demanda incorporar una auxiliar más al Colegio N.o 16 de Perseverano. 2.o Basamento del Monumento al General Artigas a levantarse en la Plaza Independencia de la Ciudad de Dolores: El Comité Patriótico que dignamente preside don. Serafín Ailmundi me dirigo una nota haciéndome saber que estando pronta la estatua y abonada, se encuentran con el serio inconveniente que por el basamento se les cobra ahora, de 10 a 12 mil pesos y sólo disponen de dos mil. Sólo me queda recurrir al señor Ministro a fin de que me oriente y colabore ante la situación embarazosa en que se encuentra el Comité Patriótico de Dolores. 3.o Congreso Nacional del Alumnado de Enseñanza Secundaria y de Preparatorio a realizarse próximamente en la Ciudad de Mercedes. Por separado habrá recibido el señor Ministro, la versión taquigráfica de mis palabras pronunciadas el lunes 9 del corriente en la Cámara solicitando una contribución pecuniaria para el mejor éxito de tan magno acontecimiento universitario.

Muy agradecido, saluda al señor Presidente, su colega y S. S.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe dar cuenta de la integración de las siguientes Comisiones: La Especial

de Viviendas Económicas, con el señor Diputado Anfusso, por haber renunciado el señor Diputado Badano; la de Asuntos Internos, con el señor Diputado Cartolano, por renuncia del señor Diputado Calleriza; la de Asuntos Departamentales, a pedido del sector del Partido Nacional, con el señor Diputado Rospide mientras dure la licencia concedida al señor Diputado Giuria.

14

—Asimismo, la Mesa da cuenta a la Cámara que de acuerdo con la disposición reglamentaria pertinente, ha concertado con el señor Ministro del Interior, para el día viernes 20 del corriente a la hora 17, la interpelación planteada por los señores Diputados Tejera y Beltrán.

15

—En la media hora previa el señor Diputado Cartolano hizo una exposición, a cuyo término propuso que fueran invitados a concurrir todos los expositores triunfantes en el magno certamen de la Rural de Palermo.

Léase la moción.

(Se lee:)

"Propongo que se invite a concurrir a este Parlamento, a todos los expositores uruguayos triunfantes en el magno certamen de la Rural de Palermo, para que reciban con toda justicia, las expresiones de reconocimiento y de estímulo a que las fuerzas vivas del país se han hecho acreedoras en esta oportunidad".

—En discusión.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DAMBORIARENA. — He pedido la palabra para manfestar que votaré afirmativamente la moción presentada por el señor Diputado Cartolano. Acabo de llegar de Buenos Aires y tenía la misma preocupación que animó al señor Diputado mocionante.

Era mi propósito expresar cuál había sido la actuación que cupo a los expositores uruguayos; pero ya el señor Diputado Cartolano lo ha hecho con elocuencia, por lo que sólo me resta dejar constancia de que votaré afirmativamente la moción por la cual se invita a estos esforzados productores a recibir el homenaje de este Parlamento.

Nada más. señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: recuerdo haberme referido en la Legislatura pasada a una proposición similar. Entonces yo decía que tomando la proposición que se hacía, en un sentido general, resultaba difícil oponerse a la misma teniendo en cuenta que aquellos que bregamos con más fervor en el país por una profunda reforma agraria que cambie su estructura, diversificando la producción y abriendo otras rutas a la economía nacional, sostenemos la necesidad del mejoramiento simultáneo de las formas de explotación de la ganadería y, en particular, tendiendo a un tipo de ganadería intensiva que lleve a la superación de los rendimientos y de la calidad de la producción nacional. Pero decía que nos resultaba extraño que el Parlamento sentara un régimen privilegiado únicamente para recibir en su Sala de Sesiones a aquellos que participaran, en nombre del país, en los grandes certámenes de la ganadería; que no se practicaba habitualmente este criterio y no se hacía extensivo por ejemplo, a quienes en el campo de la cultura o de la producción industrial, o en el obrero, cumplieran iguales gestiones honrosas que significarían, en última instancia, un beneficio para la producción nacional y la elevación, en general, de la vida económica y cultural de la República.

Pero ya que la proposición estaba formulada, nosotros propusimos en aquella oportunidad, y vamos a reiterarlo ahora, que esa invitación se hiciera extensiva a los peones de estancia, a los modestos trabajadores de Tablada, que, junto con esos grandes estancieros y fundamentalmente, por su esfuerzo, han contribuido seguramente al mejoramiento de la producción nacional y a la obtención de esos premios en los certámenes internacionales de la ganadería.

Como la proposición formulada, seguramente, merecerá estudio, nosotros vamos a contraproponer que la moción del señor Diputado Cartolano pase a la Comisión de Fomento de la Producción para que la considere y traiga a Sala el informe necesario.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En la oportunidad a que se refiere el señor Diputado Arismendi recuerdo que yo también definí mi posición en un sentido que no coincidía con la moción que se formulaba entonces, igual a la que ha formulado hoy el señor Diputado Cartolano.

Dije yo que, naturalmente, como todos los Diputados, me congratulaba de los éxitos obtenidos por la ganadería nacional, pero agregaba que la Cámara, al tomar resoluciones como ésta, debía tener —decía yo entonces; creo recordarlo con exactitud— el sentido de la medida. Entendía, y entiendo hoy, que la recepción de una persona o de varias personas por la Cámara en sesión pública y solemne, debe reservarse para casos especiales y para personalidades muy determinadas. La Cámara recibe en sesión pública y solemne a los jefes de Estados extranjeros, a personas que han prestado relevantes servicios al país o a la humanidad, etc. Y podría citar casos concretos.

Decía entones, y repito ahora, que la Cámara, si es que quiere —y creo que puede hacerlo— expresar su felicitación a los productores uruguayos que han triunfado en la exposición de Palermo, puede hacerlo sin necesidad de reiterar su actitud, a mi modo de ver equivocada y exagerada, de recibir a los ganaderos en sesión pública y solemne. Pueden ser invitados, por ejemplo, por la Presidencia de la Cámara y recibidos en la sala de la Presidencia, o en otra dependencia del Palacio, todo ello sin tomar en cuenta todavía —cosa que sería justa, por otra parte— el aspecto a que se ha referido el señor Diputado Arismendi, es decir, la participación que debería corresponder en ese homenaje a los trabajadores que, con su esfuerzo y su capacidad, han hecho posible, quién sabe en qué importantísima proporción, el triunfo de los productores uruguayos en Palermo. Pero aún dejando de lado eso, que podía ser tomado en otro sentido y con otra finalidad, y limitándome a la moción formulada, declaro que no la voy a votar, entendiendo, repito, que el Parlamento pierde, si la aprueba, el sentido de la medida y sugiero esa otra solución a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Cartolano puede aclarar para qué día y qué hora se realizaría la sesión extraordinaria que propone?

SEÑOR CARTOLANO. — Que lo fije la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la Cámara la que tiene que determinarlo.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo me inclino a votar la moción que se ha formulado, si se la puede condicionar en la forma sugerida por el señor Diputado Cardoso. Ya en la oportunidad anterior a que se ha aludido, creo haber hecho salvedades análogas, coincidentes con las que ahora ha expuesto el Diputado a que me he referido. Me parece que es razonable y muy justificado que la Cámara tribute homenajes a hombres de trabajo que en el empeño por mejorar las condiciones económicas del país reciben honores que, en definitiva, se reflejan sobre el país mismo. Pero ese homenaje se cumple, a mi modo de ver, con el simple hecho de que esta rama del Poder Legislativo disponga su realización. La manera de realizarlo puede ser la que el señor Diputado Cardoso expresa, sin que por ello pierda trascendencia porque, repito, la trascendencia deriva del hecho de que sea el Cuerpo el que disponga que el homenaje se realice.

En consecuencia, entiendo que lo adecuado sería que la Cámara votara una resolución por la cual la Mesa invitaría a los expositores triunfantes en los certámenes de Palermo para una recepción como las que son de estilo en estos casos en cualquiera de los salones del Palacio.

Por otra parte, quiero agregar que en mi espíritu, tanto en esta oportunidad como en la anterior, al tributar este homenaje yo lo hago extensivo a todos los que han colaborado en el esfuerzo que lo justifica, involucrando en su alcance a los trabajadores que, quizás en máxima parte, fueron los que lo prestaron más decidido y más decisivo. Lo que hay es que tomo la persona de los cabañeros como una representación del conjunto de trabajadores de la tierra que han contribuído a obtener este triunfo que refleja honor sobre el país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación señor Diputado Cartolano?

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: los Diputados que me han antecedido se han referido a que esta Cámara debe también tributar su adhesión y su aplauso a los trabajadores del campo. En el breve pasaje de mi di-

sertación yo dije que ese esfuerzo lo atribuía a todos, desde el peón de campo hasta el cabañero, y no veo porqué razón se esfuerzan los señores legisladores en aclarar ese concepto, desde que yo ya lo había expresado.

En cuanto a la moción sustitutiva presentada, de invitar en forma particular, ya sea por la Presidencia o por cualquier otro conducto, a los expositores triunfantes de Palermo, yo no le hago objeciones, pero confieso honestamente que considero más interesante traer al seno del Parlamento a estos expositores porque no se recuerda en la historia agropecuaria de nuestro país un éxito tan rotundo y donde se haya demostrado tanta altivez y tanto desinterés, ya que al ser ofertado un cuarto millón de pesos por el toro triunfador, se pensó primero en la utilidad que podría prestar ese toro al País, y se desistió del negocio que, en muchas oportunidades, era el único móvil que los conducía a exponer.

En consecuencia, señor Presidente, mantengo mi moción de invitar a Sala a los señores expositores triunfantes en la exposición de Palermo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar la moción del señor Diputado. Para celebrar sesión extraordinaria antes de la sesión ordinaria se necesita mayoría simple. Habría que fijar, pues, la hora 16, por ejemplo. De lo contrario, una sesión extraordinaria requiere mayoría en quórum máximo.

Por esa razón, la Mesa pedía el señor Diputado Cartolano que señalara qué sesión solicitaba.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo recuerdo que hay un precedente a este respecto, y en esa oportunidad la Mesa acordó el día y la hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es una sesión extraordinaria, que debe ser votada habiendo quórum máximo en Sala, y no lo hay en este momento.

SEÑOR CARTOLANO. — Cuando haya número en Sala, insistiré en mi moción.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Mi moción es para que la Cámara resuelva tributar un homenaje consistente en una invitación de la Mesa, en nombre de la Cámara, para que los expositores premiados concurran a la sede del Cuerpo. La reunión podía realizarse aquí mismo, sólo que, naturalmente, no sería una sesión de la Cámara, sino una reunión realizada por resolución de la Cámara, y a invitación del Presidente, en cumplimiento de esa resolución. Repito que, a mi juicio, el homenaje está cumplido con la resolución de la Cámara.

(Apoyados).

—La forma del homenaje interesa menos, y a este respecto comparto las salvedades expuestas por el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco.

(Se vota: **40 en 46. — Afirmativa).**

16

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: en estos últimos días la sociedad de Montevideo ha llorado con lágrimas nuevas un dolor muy viejo, con motivo del fallecimiento de la virtuosísima matrona doña Elena Mullin de Beltrán.

Esta extraordinaria mujer, que fué compañera de aquel inolvidable Washington Beltrán, que cayó caballerescamente en la pedana en defensa de sus doctrinas y de sus ideales, vió su vida cristalizada por aquel tremendo drama en los instantes en que casi, puede decirse, comenzaba a organizar su hogar. Esa cristalización la galvanizó completamente y, renunciando a las vanidades inútiles del mundo, se reconcentró en el seno del hogar para presidir desde allí, espiritual y moralmente, la educación y la orientación de su familia.

No solamente por sus virtudes personales que son las de muchas mujeres y las de muchas madres de este país, sino sobre todo, por haber soportado y sobrellevado con entereza estoica aquel tremendo dolor que la sacudió hasta en la raíz de su vida, y que es un poco de dolor de todos nosotros, es que yo pido a esta Cámara y formulo moción en ese sentido, para que se dirija una nota de pésame muy expresivo, a los deudos de la señora Mullin de Beltrán.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Cordialmente adhiero, en lo que me es personal y en nombre de los compañeros del sector de la Unión Cívica, a este sencillo pero merecido y elocuente homenaje que debemos tributar a una dama que supo hacer honor a todas las virtudes de un hogar sacudido, sin duda en un momento crucial de su vida, por un inmenso dolor.

Si las ideas en el orden político habrían podido separar a los hombres y a los espíritus, en otro orden nos vinculaba a esa distinguida matrona la misma fé que nosotros sentimos, a fé que en esa singular mujer hizo la verdadera mujer fuerte del Evangelio. Por esa fé, y a pesar de la tragedia que enlutó su hogar, supo inculcar en sus hijos algo que verdaderamente la ennoblece a ella y a ellos mismos, desde el momento que supo inspirar en sus espíritus, no un sentimiento de odio y de agravio, sino un alto concepto de la vida, del respeto a los hombres y hasta del afecto y el amor a los propios adversarios.

(Muy bien!)

—En ese sentido con todo corazón, con total adhesión sincera y franca, nos unimos a ese homenaje.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Era propósito de nuestro sector, señor Presidente, hablar en la sesión de hoy sobre el dolor producido por la muerte de esta dignísima matrona, dolor que enluta el corazón de nuestro Partido.

Fué la señora de Beltrán una mujer que llevó dignamente el nombre que le diera quien, a través de su corta pero fecunda vida, no hizo otra cosa que servir con altivez y dignidad los altos e impersonales ideales de la República.

En plena juventud, cuando aún la vida parecía abrirle todas las más bellas perspectivas, vió tronchadas muchas de sus mejores posibilidades por la muerte del que fuera noble compañero de su existencia, que cayó en una encrucijada tendida por el destino ciego e ilógico.

Vivió desde entonces, consagrada a su hogar, a la educación de sus hijos y a aplicar las nobilísimas virtudes de su pensamiento y de su espíritu al servicio social; fué respetada, querida y admirada por todos quienes la conocieron y trataron y, aún, por todos aquellos que, sin conocerla ni tratarla pudieron valorar la bondad infinita de su corazón por la generosidad sin tasa de que hacía gala en todos los instantes de su vida.

Muere en plena madurez, rápidamente, y en el instante de la muerte, a la sorpresa y a la congoja que ella produce, se sucede la reflexión que debe serenar el alma dolorida de los suyos para reconfortarlos con el recuerdo del ejemplo que la vida de la ilustre progenitora significó, y para decirles que una vida vivida plenamente como la que ella vivió, refleja honor sobre quienes llevan su nombre.

Nosotros, señor Presidente, al adherir emocionados al homenaje que el Parlamento en este instante tributa a la digna matrona que recordamos, decimos que a la nota a elevarse a sus familiares se debe agregar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en este recinto, en este instante. Creemos que de esta manera el Parlamento del Uruguay rinde homenaje conmovido y sincero, a quien fuera dignísima esposa de un ilustre parlamentario y madre de un parlamentario que, por su tesón, por su energía y por su inteligencia, hace honor al nombre que lleva y al Partido que representa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Amorim Sánchez con la ampliación propuesta por el señor Diputado Tejera, en el sentido de que se pase nota de pésame a los deudos de la señora Elena Mullin de Beltrán, así como la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala.

(Se vota: **52 por la Afirmativa. — Unanimidad).**

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — He pedido la palabra al solo efecto de dejar constancia de que la bancada batllista ha votado unánimemente la moción.

(Apoyados).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Quiero dejar constancia, también, señor Presidente, de que nuestra bancada ha votado afirmativamente la moción propuesta por el señor Diputado Amorim Sánchez.

17

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: crea un serio problema la escasez y altos precios de los equipos para el sulfateo de los viñedos que como todos sabemos, son importados.

Considerando esta situación realmente crítica. el Poder Ejecutivo se interesó en la solución del problema. con el resultado de que el técnico de la Escuela de Enología de El Colorado, señor Francisco León Sordo, experto de gran preparación, presentara la solución buscada, construyendo una máquina sulfatadora, fabricada con la colaboración de la Universidad del Trabajo y la utilización de los servicios invalorables de los técnicos y los talleres de la Administración Nacional de Puertos.

El equipo en cuestión consiste en un tanque de hierro fundido según se ha descripto, con sus tomas de aire, cilindro de presión, válvulas de decompresión manómetro regulador de presión, filtros y flores pulverizadoras, todo esto montado en un tren de madera con ruedas y eje de hierro. La fuerza necesaria para crear la presión dentro del tanque es generada por un sistema de cigüeñal y émbolo que trabaja con el movimiento del vehículo. El equipo es excepcionalmente sólido y sencillo. Las partes móviles son recias y de fácil recambio.

En su diseño, según se ha podido establecer y lo han podido establecer técnicos distinguidos, se han reunido las mejores virtudes de tres o cuatro marcas europeas y al mismo tiempo, se han eliminado pequeños defectos de las mismas.

Las pruebas de este equipo se realizaron días pasados en la Escuela de Enología de El Colorado, que dirige el distinguido técnico ingeniero Luis Fernández, con la asistencia del señor Vicepresidente de la República, Ministros de Ganadería y Agricultura y de Obras Públicas, Senador Guichón, Diputados Fischer, Piffaretti, Guimaraens, Ferreira Ferla y el que habla, el Presidente de la Universidad del Trabajo, el Presidente del Centro de Viticultores, señor Perugorría, el Jefe de Policía de Canelones y numerosos viticultores de la zona.

Las pruebas dieron amplia satisfacción, y puede decirse que para octubre podrán construirse alrededor de un centenar de máquinas que solucionarán la escasez apuntada, a un precio infinitamente más bajo que el que tienen esos equipos tan necesarios en la actualidad. Con decir que los precios actuales de los equipos extranjeros son de pesos 1.200.00 y que podrán llegar a seiscientos y pocos pesos a los productores que los necesiten, queda expresada la ventaja que esta construcción de la Universidad del Trabajo, aporta a los productores rurales.

Como manifestación de aplauso, por un esfuerzo exitoso y para tranquilidad de los productores de la industria vitícola que veían llegar la época en que esas máquinas se necesitan, sin tener posibilidades de adquirirlas por su escasez y las que se conseguían lo eran a precios muy altos, es que yo pronuncio estas palabras, que por ser dichas en una tribuna de esta resonancia llegarán a todos los ámbitos del país.

Nada más, señor Presidente.

18

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Al pronunciar estas palabras me congratulo que se encuentre al lado del señor Presidente el señor Ministro de Ganadería y Agricultura porque, no sé si ha habido una trasmisión de pensamiento, precisamente mi intervención, en gran parte, iba a ser dirigida al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Me quería referir, señor Presidente, a la situación en que siguen estando una cantidad de campesinos del Departamento de Montevideo y del de Canelones —y creo también que de alguna otra parte de la República— en lo que tiene relación con el pago de los beneficios que otorgaba la ley aprobada en el Parlamento en el año 1947, para los campesinos que habían sufrido daños con motivo de los temporales y granizadas.

Ya nos habíamos referido al hecho de que una gran cantidad de estos campesinos no había podido disfrutar de los beneficios de esta ley, cosa que, por otra parte, nosotros habíamos previsto en el momento en que se trataba aquel proyecto, cuando decíamos que la cantidad de pesos 250.000.00, resultaría pequeña para atender a la gran cantidad de productores damnificados. El hecho es que con estos campesinos se ha cometido una situación verdaderamente injusta y siguen esperando la protección del Parlamento y del Poder Ejecutivo los campesinos a los que no han llegado los beneficios de esta ley. No sabemos si, por una parte, ha sido por el hecho de que en las gestiones se ha perdido una cantidad de los formularios que los campesinos habían llenado detalladamente o, si por otra parte, ha sido por la insuficiencia de la cantidad votada; pero el hecho es que como decíamos sigue desde hace más de siete meses en esa situación de injusticia una cantidad de modestísima gente de trabajo que, con enormes dificultades al igual que los que han cobrado como consecuencia de los beneficios otorgados por la ley, tienen derecho a ello.

Nosotros hemos presentado un proyecto a la Comisión de Fomento de la Producción por el que se aumentan en $ 25.000.00 los beneficios para los campesinos damnificados. Queremos exhortar de nuevo a la Comisión para que se expida sobre este proyecto, y aprovechamos que está en Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura para solicitarle que, en lo posible, envíe a la brevedad un mensaje tendiente a contemplar esta necesidad en que se encuentran los campesinos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Voy a aprovechar la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura para ocuparme también de esta cuestión referente a los agricultores que quedaron al margen de la ley que destinó pesos 250.000.00 para indemnizar a los perjudicados por el granizo el año pasado.

En esta Cámara yo ya lo he explicado. De acuerdo con esa ley, el Banco de Seguros debía haber devuelto las primas a todos los asegurados que fueron perjudicados. Además, muchos de los agricultores que se presentaron no cobraron absolutamente nada. Son unos doscientos agricultores que están esperando que se les arregle su situación y que sufrieron grandes pérdidas. La aspiración de estos agricultores es justa. Son agricultores de las zonas de La Sierra, de Canelón Chico, de Progreso, Joanicó, las zonas más perjudicadas.

Nosotros entendemos que es neceario contemplar a esos agricultores.

Por eso, aprovecho que está en Sala el señor Ministro para ver si se puede solucionar este asunto, que ya lleva tiempo y que es necesario resolver urgentemente.

Nos parece que con $ 25.000.00 que se votaran, podría contemplarse a todos esos agricultores.

Ya en Cámara otros señores Diputados se han ocupado de este asunto y hay un gran interés en solucionarlo. Por eso, a mí me parece que ha llegado el momento de buscarle solución.

Nada más, señor Presidente.

19

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Me permito molestar la atención de la Cámara, por lo que pido disculpas desde ya, para reclamar su atención sobre un asunto que considero vital para el cumplimiento de las funciones del Ministerio a mi cargo, asunto que, a pesar de que viene figurando en la orden del día de esta Cámara desde hace dos meses —en el mes de junio empezó a figurar en la orden del día— ha venido siendo continuamente postergado y aplazado.

Teniendo en cuenta que faltan solamente dos sesiones, la de mañana y pasado, para terminar las de este mes, es que solicito cierta preferencia para el asunto a que me voy a referir.

Se trata, señor Presidente, del proyecto de mejora de sueldos a los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, asunto que figura en décimo lugar en la orden del día confeccionada para la sesión de hoy, proyecto que ha merecido la aprobación de la Comisión de Presupuesto de esta Cámara y por el que se busca reparar la situación, verdaderamente lamentable e injusta, en que se encuentran los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

Todos los señores legisladores conocen perfectamente la lamentable situación del Ministerio de Ganadería y Agricultura respecto a la mala remuneración de todos sus servidores y a la falta de los recursos necesarios para satisfacer elementales exigencias de servicios esenciales para el desarrollo de la economía del país.

No creemos necesario insistir ante los señores Diputados, que por su conocimiento lo saben perfectamente, sobre la necesidad y la conveniencia de dotar al Ministerio de Ganadería y Agricultura de los medios necesarios para cumplir los fines primordiales, para lograr el estímulo y el fomento de la producción agropecuaria nacional.

Son inútiles las buenas intenciones, los planes generosamente proyectados y las especulaciones teóricas, si no se tienen los recursos imprescindibles para la aplicación y el cumplimiento de esos propósitos y de esos fines. Digo que es innecesario abundar en mayores consideraciones ante los señores legisladores para demostrar la razón del pedido que formulo, porque desde este propio Parlamento, reiteradamente, repetidamente, se ha venido reclamando al Poder Ejecutivo, y desde hace mucho tiempo, el envío de un proyecto que mejore la situación de ese Ministerio en cuanto a sus servidores. Y, señor Presidente, ha sido mi preocupación, desde que llegué al Ministerio, lograr hacer llegar al Parlamento un proyecto que contemplara esa lamentabe situación. Planteé reiteradamente la necesidad de enviar ese presupuesto, y surgieron dificultades e inconvenientes para lograr el envío del Presupuesto total del Ministerio, pero considero que cuando se nos presenta y se nos ofrece la oportunidad de reparar aunque sea un porcentaje de injusticia, no lo debemos desechar a pretexto de que no se arregla la totalidad. La perfección es difícil de lograr, y debemos hacer esfuerzos en cada etapa para acercarnos al ideal o a la perfección. Nuestro esfuerzo lo ponemos y lo comprometemos en el sentido de continuar bregando para la reparación de la situación de todo el funcionariado y no solamente de los técnicos a quienes contempla el proyecto a que estoy haciendo referencia. Se ha considerado especialmente inaplazable, verdaderamente inaplazable la situación de los técnicos, ingenieros agrónomos y médicos veterinarios, a cuyas importantes e insustituibles funciones está confiada primordialmente la labor del Ministerio.

Se debe tener presente que muchas de las asignaciones de los técnicos del Ministerio, hace treinta años eran superiores a las actuales. Como consecuencia de una difícil situación por que atravesó el país, los sueldos de los técnicos fueron rebajados, produciéndose la situación verdaderamente paradojal de que, como digo, hace treinta años estos técnicos percibían remuneraciones superiores, siendo que, además, la actividad privada —detalle que debe tenerse muy en cuenta— ha duplicado, triplicado y aun quintuplicado los sueldos que paga a sus servidores.

Lo grave y lo bien conocido por todos, es que muchos de esos técnicos, que servían con lealtad y con entusiasmo al Ministerio, se han ido reclamados por la actividad privada, más justiciera y razonable que el Estado en sus retribuciones. Ese es un verdadero riesgo, es una situación de verdadero peligro, que priva, a importantes actividades públicas de impostergable cumplimiento, de los técnicos de mayor significación, los más capaces en la generalidad de los casos.

Muchos otros técnicos y funcionarios han tenido que repartir su actividad entre la función pública en ciertos cargos privados, lo que indudablemente significa un perjuicio para aquélla. En este momento hay varios funcionarios —y puedo dar los nombres si es necesario— que han demorado su alejamiento del Ministerio esperando esta última instancia, esta última oportunidad, conocedores de la existencia de este proyecto de ley que hemos presentado. Algunos de esos técnicos ya han pedido licencia por seis meses, sin goce de sueldo, esperando la suerte de este proyecto, la que si fuera negativa estoy seguro provocaría el alejamiento de esos funcionarios de la función que desempeñan en el Ministerio, resintiendo, en forma indudable, los servicios de la repartición a mi cargo.

Llamo la atención del Parlamento, descartando la responsabilidad del Poder Ejecutivo, que por mi intermedio pide la aprobación del proyecto a que nos estamos refiriendo; expresamos con sencillez estas razones, que no son, de ninguna manera, para impresionar, porque todos los señores legisladores que siguen de cerca, como es natural, los asuntos públicos, las conocen perfectamente.

Se proyectan aumentos de alguna consideración, pero a su vez se reclama a esos técnicos la totalidad de su tiempo y de su actividad dedicándola a la función pública: no se les permite acumular otras tareas; se les exige todo lo que el país reclama de sus conocimientos y de su capacidad.

Antes de terminar con estas consideraciones, por las que pediría que se trate de inmediato este asunto, alterándose la orden del día, debo expresar que en la mañana de hoy me he enterado por el Director Administrativo del Ministerio que hay unos diez funcionarios de bastante jerarquía en el Ministerio de los más capaces y competentes, que abandonarían esta repartición para ir a trabajar en el Instituto de Colonización. Eso nos plantearía una situación grave e injusta. Al Ministro no le halaga tener que llenar esas vacantes, porque por encima de todo su interés es el de la función pública.

Frente a la mala retribución, esos funcionarios, que han escalado posiciones en un aprendizaje que resulta valioso para el Ministerio, se irían dejándolo sin su invalorable concurso. Me resisto a pensar —sería doloroso concebirlo— que se pusieran obstáculos a la debida jerarquización a nuestros técnicos y funcionarios, no pagándoles lo que es decoroso y necesario para que puedan trabajar provechosamente y con entusiasmo en problemas que afectan los valores fundamentales de nuestra economía: los de la producción agropecuaria nacional.

En consecuencia, y terminando, me permito solicitar a la Cámara que tome las disposiciones que sean necesarias para que este proyecto se vote cuanto antes, dándole la preferencia que merece.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para referirme a la proposición del señor Ministro.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna proposición formulada.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha anotado por su orden distintos pedidos de señores Diputados para plantear cuestiones de orden interno. La Mesa quiere darles la palabra por su turno.

El señor Ministro habló porque el señor Diputado Eyhe-rachar estaba anotado para hacerlo siempre que el señor Ministro no viniera a Sala; pero como el señor Ministro vino a Sala y solicitó hacer la exposición, la Mesa le concedió la palabra; pero no se ha formulado ninguna moción.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo no puedo hacerla; si pudiera la hubiese formulado

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo único que puede hacer la Cámara respecto a la proposición del señor Ministro, es declarar que el asunto, por su importancia y urgencia, impone su inmediata consideración.

(Murmullos)

—La única forma que hay de contemplar lo que pide el señor Ministro, es que algún Diputado formule por escrito...

(Interrupciones).

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que el asunto a que se ha referido el señor Ministro de Ganadería y Agricultura sea declarado grave y urgente y tratado sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción tiene que presentarse por escrito, de acuerdo con el artículo 41 del Reglamento...

SEÑOR MATTOS. — Paso a hacerlo, pero desde ya la dejo formulada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...porque se trata de una alteración de la orden del día, la que no se puede hacer hasta que no esté sancionado un asunto.

20

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Es para solicitar autorización de la Cámara a fin de hacer una exposición, antes de entrar a la orden del día, el próximo miércoles, sobre el Presupuesto General de Gastos, con el propósito de fijar la posición de nuestro sector parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una especie de entendimiento en la Cámara para que se fije la duración de las exposiciones y se señale el tema sobre el cual versarán.

SEÑOR TEJERA. — Por el término de una hora y sobre el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Tejera a hacer una exposición en la sesión del miércoles próximo, por el plazo de una hora, sobre el Presupuesto General de Gastos.

(Se vota: 55 en 62. — Afirmativa)

21

—El señor Diputado González (don Carmelo R.) ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la ampliación de los servicios de aguas corrientes de Empalme Olmos y Pueblo Soca, Departamento de Canelones

Se va a votar, si se envía dicha exposición al citado Ministerio.

(Se vota: **55 en 69. — Afirmativa)**

—Se procederá de conformidad

(La exposición de referencia es la siguiente:)

"Montevideo, agosto 16 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración.

Desde hace mucho tiempo los vecinos de la localidad de Empalme Olmos (7.a Sección del Departamento de Canelones), solicitan la instalación del servicio de agua potable. Es necesario destacar que ya se encuentran construídos los pozos, de modo que el servicio solicitado se encuentra realizado en su primera y fundamental etapa. Falta la colocación de las cañerías y su conexión con las casas. Es obvio señalar lo que significa este mejoramiento público para Empalme Olmos, progresista población de Canelones. Desde el punto de vista de la salud pública, con el agua corriente se anula el peligro de graves enfermedades infecto-contagiosas, estableciendo en ese orden una preciada conquista, ya elemental en los pueblos civilizados. Y en el orden social como en lo económico el Estado cumplirá con uno de sus deberes esenciales. Al mismo tiempo, solicito —en nombre del vecindario todo del pueblo Soca (8.a Sección de Canelones)— la ampliación del número de surtidores públicos de agua. La mencionada mejora representa un sensible beneficio para las clases modestas, y, por ende, constituye una necesidad imperiosa y de pronta resolución.

En virtud del artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito que la presente exposición sea cursada al Ministerio de Obras Públicas.

Saludo al señor Presidente atentamente,

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

22

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: figura en cuarto término de la orden del día de esta sesión, el proyecto venido con enmiendas del Senado sobre la Ley de Alquileres.

Este asunto, señor Presidente, es de urgente resolución por la Cámara, dado que la ley últimamente sancionada postergó la ley originaria hasta el 30 de setiembre del año en curso. Si la Cámara lo aprobara en el día de hoy, —suponiendo que la Cámara acepte el dictamen de la Comisión informante, que propone el rechazo de las enmiendas del Senado, lo que haría que este asunto tuviera que ir a la Asamblea General—, estaríamos en tiempo de hacer las gestiones para citar a la Asamblea General, a fin de que ésta pasara a las Comisiones respectivas este asunto, para que estuviera pronta la ley, que debe estar aprobada en los primeros días del mes próximo, dando así seguridad a los inquilinos y normas fijas para todos los que tienen interés lógico en este problema.

De manera, señor Presidente, que paso a la Mesa la moción de alteración de la orden del día sobre un asunto que es urgentísimo, para mí más urgente que cualquier otro, por cuanto de él depende la estabilidad de más de cuarenta mil ciudadanos en las casas-habitación que alquilan.

23

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Al iniciarse la sesión, señor Presidente, presenté un pedido de urgencia en el sentido de que se alterara la orden del día y se autorizara una subvención de $ 10.000.00 a los estudiantes de arquitectura que hará una jira por Europa.

Tengo entendido que la Mesa no ha puesto a consideración esta moción mía, que tiene prelación sobre todas las demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer los pedidos de urgencia pasados a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto sancionado por el Senado, que destina $ 10.000.00 para el viaje que realizarán los estudiantes de Arquitectura por Europa.

Montevideo, agosto 16 de 1948.

Silvio H. Silva".

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, asunto que figura en décimo término de la orden del día.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: la urgencia del mismo, señalada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura

En segundo término, inmediato a la exposición del señor Héctor Rodríguez.

Montevideo, agosto 16 de 1948.

Carlos M. Mattos".

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a aumento de las asignaciones a los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Fundo esta moción en el siguiente motivo: en la urgente necesidad de hacer justicia distributiva a estos esforzados técnicos.

Montevideo, agosto 16 de 1948.

Humberto Badano".

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo al presupuesto de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, agosto 16 de 1948.

Lisandro Cersósimo".

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la ley de Alquileres (Enmiendas del Senado).

Fundo esta moción en el siguiente motivo: por la urgencia, dado el plazo próximo a expirar.

Montevideo, agosto 16 de 1948.

Daniel Fernández Crespo".

—Se va a votar en primer término el pedido de urgencia formulado por el señor Diputado Silva.

(Se vota: **57 en 67. — Afirmativa)**.

—Los pedidos de urgencia respecto al presupuesto de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, formulados por los señores Diputados Mattos, Badano y Cersósimo, son análogos.

Se va a votar esta urgencia solicitada.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de estas mociones?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Estas mociones no son análogas, señor Presidente. La moción del señor Diputado Mattos y la moción del señor Diputado Badano tienen la siguiente diferencia: mientras la del señor Diputado Mattos, con razón, propone la inclusión del punto inmediatamente después de la exposición del señor Diputado Héctor Rodríguez, la otra moción no lo expresa así.

Ahora, a mí me parece correcta la formulación de la moción del señor Diputado Mattos, porque la exposición del señor Diputado Rodríguez sobre despidos en distintas industrias insumirá únicamente media hora, lo que permitirá después a la Cámara debatir el presupuesto de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura en la propia sesión de hoy, sin ninguna postergación, de acuerdo a la solicitud del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones de urgencia, de acuerdo con el Reglamento, aplazan la consideración de los otros asuntos de la orden del día. Votadas por cincuenta señores Diputados, la Mesa tiene que ponerlas a consideración.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — En virtud de figurar en los aumentos de las asignaciones de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura el cargo de Asesor Jurídico, que ejerce un hermano del que habla, quiero manifestar a la Cámara que voy a abstenerme de intervenir en este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido de urgencia formulado por los señores Diputados Mattos, Cersósimo y Badano, relativo al presupuesto de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **42 en 68. — Negativa**).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **52 en 69. — Afirmativa**).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo he votado negativamente, señor Presidente, porque a pesar de creer que es necesario tratar en forma inaplazable el presupuesto de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, entiendo que ello puede hacerse en el segundo término de la orden del día, luego de la exposición del señor Diputado Héctor Rodríguez.

Esta exposición, señor Presidente, se refiere a hechos gravísimos que están sucediendo en las industrias nacionales por despidos de obreros, cosa que reclama la intervención del Parlamento en forma legislativa, pues, de lo contrario, el país estará abocado, a breve plazo, a una serie de conflictos obreros.

Nada más.

SEÑOR EYHERACHAR. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR EYHERACHAR. — Cuando venía para el recinto de esta Cámara tenía el propósito de plantear este asunto y en el mismo sentido que lo ha hecho el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Considero, señor Presidente, y dejo constancia a manera de fundamento de voto, que este proyecto es inaplazable. La situación de los técnicos de dicho Ministerio es insostenible. Conozco técnicos consagrados pura y exclusivamente al laboratorio, que han ganado sus puestos a concurso, con una asignación de $ 125.00.

Tengo también conocimiento de que en el Instituto de Biología Animal varios técnicos han renunciado sus puestos para dedicarse a las actividades privadas, más remunerativas y en consonancia con la situación económica del momento.

Con estas palabras dejo fundado mi voto afirmativo a la moción votada.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: quiero dejar constancia que he votado negativamente esta preferencia, porque entiendo que es de mayor urgencia que ella el pedido que he solicitado referente al proyecto de ley de alquileres que ha venido con enmiendas del Senado, ya que si no se sanciona por la Cámara este proyecto, o se rechaza, corremos el riesgo de que llegue el 30 de setiembre próximo sin que tengamos ley que tutele a los inquilinos.

Además, aún cuando soy contrario al proyecto de aumento de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, no llega mi oposición a no permitir que se considere. Pero adelanto desde ya que haré observaciones al mismo, porque entiendo que los presupuestos, si vienen a hacer justicia, como se dice en este caso, esa justicia debe ser amplia, no sólo para los técnicos, sino para todos los funcionarios de ese Ministerio.

Y aún más, señor Presidente: consecuente con lo que siempre he sostenido en esta Sala, entiendo que los presupuestos deben considerarse como dice la Constitución, es decir, en conjunto todo el Presupuesto General de Gastos. Y que sería conveniente hacerlo para efectuar todos los reajustes necesarios y tener una base cierta del estado de la finanza, y saber cómo se están destinando los dineros públicos y qué economías hay que hacer para servir mejor los intereses del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: He votado negativamente, también, la proposición que se ha formulado, porque sin perjuicio de los señalamientos que correspondería hacer al proyecto que se somete a nuestra consideración, debo declarar que no soy partidario del envío de resoluciones parciales de estos problemas de Presupuesto.

En estos últimos tiempos se nos ha reiterado la promesa del envío del Presupuesto General de Gastos, para ser estudiado por el Parlamento. Según los informes que tengo, parecería que está virtualmente preparado para que el Parlamento entre a su consideración y que de un momento a otro llegaría a estudio del mismo.

Si bien puede haber situaciones de injusticia y de gran precariedad en cuanto se refiere a la situación de estos técnicos, creo que también las hay en otras ramas del Presupuesto General de la Nación. Y no creo que sea el camino más viable ni más razonable el de considerar aislada y separadamente estas situaciones, sin englobarlas en el panorama general del Presupuesto de Gastos, que ya es hora que se estructure de una vez y que sea considerado por el Parlamento, a fin de que el país disponga de la ley fundamental de gastos que le corresponde tener.

Por esas razones he votado en contra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar a la Cámara que el señor Diputado Arismendi le ha hecho presente que las mociones de urgencia para tratar el presupuesto de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura habían sido presentadas, una, por el señor Diputado Cersósimo, otra, por el señor Diputado Badano y otra, por el señor Diputado Mattos, habiendo llegado primero a la Secretaría la moción del señor Diputado Cersósimo.

La moción del señor Diputado Mattos estaba condicionada a que previamente hiciera la exposición que estaba en el primer término del orden del día, el señor Diputado Héctor Rodríguez.

Cuando se pusieron a votación estas mociones la Mesa dijo que eran análogas y sometió el asunto a votación como una sola moción de urgencia. No obstante, advierte que tiene razón el señor Diputado Arismendi y que, en consecuencia, debieron votarse conjuntamente las mociones Cersósimo - Badano y, en el caso de que éstas fueran desechadas, aparte, la moción del señor Diputado Mattos.

La Mesa, habiendo proclamado la votación, no puede rectificarla si no lo pide la Cámara.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido, señor Presidente, que se rectifique la votación, porque considero que la Cámara puede perfectamente, sentando el criterio que afirmara la Mesa en anteriores sesiones, oír al señor Diputado Rodríguez, y luego, considerar el Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Votando la moción del señor Diputado Mattos, en media hora se liquidaría el primer asunto y tendríamos todo el resto de la sesión para entrar a la consideración del otro, que llevaría, seguramente, mucho más tiempo.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada...

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: no tengo ánimo de provocar ninguna dificultad en esta materia. Estoy perfectamente de acuerdo en las aclaraciones que se han hecho y en el pedido del señor Diputado Arismendi; pero observo que reglamentariamente ya no es posible la rectificación y que lo que cabe es la reconsideración. No es posible la rectificación, porque las rectificaciones deben ser solicitadas inmediatamente de proclamada una votación y antes de pasarse a otro asunto. Y aquí ha ocurrido que se pasó a otro asunto, puesto que hubo otras votaciones intermedias.

De manera que, simplemente, deseaba no dejar sentado el precedente de que se rectifica una votación después de haberse realizado otras votaciones. Por eso hago la aclaración a la Mesa, si es que la considera oportuna. Creo que el camino es la reconsideración, cosa que, espero, vamos a votar todos sin ninguna dificultad.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado formula moción en ese sentido?

SEÑOR MIRANDA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Miranda, para que se reconsidere la moción de urgencia para que se trate el presupuesto de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **20 en 65. — Negativa**).

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un pedido de interpelación presentado a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda para que suministre los siguientes informes:

1.º Los motivos por los que el Banco de la República no ha actuado en recientes oportunidades, en el mercado libre de cambios, y que medidas se han previsto por el Poder Ejecutivo para resolver esa anómala situación.

2.º Cómo ha encarado el Poder Ejecutivo el reembolso al Banco de la República del saldo de libras congelado en Inglaterra.

3.º Qué medidas se han adoptado o previsto frente a la inflación determinada por el ascenso continuado de los medios de pago.

4.º Qué medidas se han adoptado o previsto para resolver los problemas planteados por la ausencia de disposiciones legales que permitan el desenvolvimiento de una racional política de calificación de crédito bancario.

Arturo J. Dubra. — José P. Cardoso".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Antes de la moción de interpelación leída, yo en tiempo y forma presenté una moción de orden para que se alterara la orden del día, a efectos de que la Cámara tratara las enmiendas del Senado a la ley de alquileres.

SEÑOR PRESIDENTE. — De las mociones de interpelación se da cuenta de inmediato, al llegar a la Mesa, y se votan sin discusión. Inmediatamente de votada la moción de interpelación leída, la Mesa pondrá a votación la moción de orden formulada por el señor Diputado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vuelva a leer la moción de interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar la moción de interpelación leída.

(Se vota: **44 en 70. — Afirmativa**).

—La Mesa concertará con el señor Ministro de Hacienda el día y hora en que se celebrará la sesión extraordinaria para la intepelación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabá para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: He votado por la afirmativa la moción de interpelación presentada por el sector socialista. En el día de hoy tenía el propósito de realizar en Sala una exposición sobre el problema del retiro del Banco de la República del mercado del dólar, a los efectos de hacer una advertencia sobre un problema que es inquietante en los momentos actuales. Pero dado que el sector socialista provoca un debate, ya no una simple exposición, he dado mi voto a los efectos de que se aclare defintivamente este problema, que puede llegar a perturbar la economía nacional.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — He votado afirmativamente la moción de interpelación formulada por el sector socialista. veo que en parte del temario presentado por este sector va en parte, incluído el pedido de informes que yo formulé en la Cámara la semana pasada, relativo a la evasión de divisas por intermedio de maniobras dolosas realizadas al margen o a la sombra de la autoridad del Banco de la República.

La venida del señor Ministro de Hacienda a esta Sala nos dará ocasión de debatir ese asunto. Por lo tanto, entiendo que debería hacerse a la brevedad posible, porque el problema, además de tener extrema gravedad, es urgente, y en él está comprendida la defensa de los intereses fundamentales de nuestra economía.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Nuestro sector ha votado afirmativamente la moción de la bancada socialista. Personalmente teníamos todos en nuestro sector, en estos días, gran intranquilidad a raíz de los rumores que corren sobre nuestra situación en materia de cambio y de divisas.

De cualquier manera, en una materia tan grave, hubiéramos votado siempre, según nuestra norma, la interpelación, como lo hacemos, sin ninguna clase de prejuicios, con el deseo de que el Poder Ejecutivo aclare, ante el país, la situación y disipe las dudas. En estos momentos, en que la intranquilidad es evidente, lo hacemos por doble motivo. Consideramos que el Poder Ejecutivo debe hablar sobre este punto y debe explicar las circunstancias que han producido la situación presente, o dar razón de la sinrazón de las inquietudes populares.

Por estos motivos es que hemos votado afirmativamente la interpelación propuesta.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia que nuestra bancada ha votado afirmativamente el pedido de interpelación al señor Ministro de Hacienda. Lo ha votado, como lo hace en casi todas las interpelaciones —lo he dicho muchas veces ya— a fin de facilitar en problemas serios y de magnitud como éste, a las minorías el ejercicio de un arma tan útil para el Parlamento como es ésta de las interpelaciones.

Quiero, asimismo, expresar que el Directorio de mi partido en el día de hoy había autorizado al señor Diputado Ferrer Serra para que en Cámara tratara este tema, ya que él había significado una inquietud para nuestro partido.

Deseo agregar que he votado también por la afirmativa esa interpelación, porque entre los puntos sobre los cuales tendrá que informar el Ministro existe uno planteado en sesiones pasadas por el señor Diputado Gilmet. Se trata, sin duda, de un problema de real magnitud, y creo que las explicaciones del señor Ministro podrán satisfacer en algo las aspiraciones y los deseos de nuestra bancada en el sentido de que se aclare totalmente esa cuestión.

Entiendo que ese es un tema —y adelanto que hablo en nombre de la bancada— muy delicado, que necesita una amplia aclaración. Sería conveniente que a la mayor brevedad viniera el informe escrito contestando las palabras que expresara el señor Diputado Gilmet.

(¡Apoyados!).

25

—Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a "Ley de Alquileres. Enmiendas del Senado".

Fundo esta moción en el siguiente motivo: Por la urgencia, dado el plazo perentorio fijado por la ley última".

Daniel Fernández Crespo".

—Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota: 51 en 66. — Afirmativa).

26

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: hace un momento hablé sobre el problema de la vivienda, no pudiendo en esa oportunidad, reglamentariamente, hacer ningún pedido. Lo hago ahora y es el siguiente: solicitar que en la sesión de mañana se incluya en la orden del día el proyecto que presenté hace ya dos meses sobre la ampliación del monto previsto por la ley Serrato para préstamos a empleados públicos, a $ 30.000.00.
Además, solicito que en la orden del día de la sesión del miércoles se incluya un proyecto presentado por mí, e informado ya por el Banco Hipotecario, referente a transferencia de recursos depositados en el Banco Hipotecario, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ARISMENDI. — Voy a votar negativamente la moción del señor Diputado Bacigalupi porque creo que luego del episodio a que ha asistido la Cámara, en cuanto a la exposición del señor Diputado Héctor Rodríguez, lo lógico es que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término, la exposición que la propia Cámara ha votado.
Ya en otras reuniones se había señalado que cuando un sector político solicita autorización a la Cámara para formular una exposición, no lo hace para que esa exposición se realice en cualquier día de cualquier año, sino que lo hace por problemas de urgencia, para determinado día y en relación a cuestiones que están exigiendo el tratamiento de la Cámara.
De lo contrario, la Cámara estaría adoptando un procedimiento farisaico que es la votación afirmativa autorizando a diversos sectores para hacer exposiciones y luego, a través del juego de las mociones de orden, trasladarlas en forma indefinida en el tiempo, de tal manera que perderían su oportunidad.
(Apoyados).
—La exposición del señor Diputado Rodríguez está relacionada con intereses fundamentales de la vida del País; está relacionada con reiteradas expulsiones de obreros en numerosas industrias nacionales; está relacionada con el latente conflicto de la empresa ILDU, producido a raíz de la expulsión de organizadores de obreros; está relacionada con la expulsión de trabajadores en SUDAMTEX y otras empresas. Si la Cámara no trata con urgencia este problema, estaríamos abocados, seguramente, a numerosos conflictos provocados por estas situaciones creadas por empresas a sus obreros organizados, al violar las claras disposiciones constitucionales.
En este sentido creo que la Cámara debe resolver el colocar en primer término de la orden del día de mañana la exposición del señor Diputado Héctor Rodríguez.
SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el criterio de la Presidencia, queda en primer término.
Se va a votar la primera preferencia solicitada por el señor Diputado Bacigalupi.
(Se vota: 32 en 54. — Afirmativa).

27

—Se va a votar la segunda preferencia solicitada por el señor Diputado Bacigalupi, para el día miércoles.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — La moción del señor Diputado Bacigalupi, referida a la transferencia de un fondo que existe en el Banco Hipotecario, exige cierta prudencia antes de tomar una determinación en este problema.
La Comisión Especial e Investigadora sobre el Abaratamiento de la Vida, entre las soluciones que está estudiando para los muy agudos problemas de vivienda que pudo constatar en los Departamentos de Artigas y Rivera, estaba pensando en disponer de estos fondos y creo que sería útil, antes de tomar una resolución sobre este problema, atenerse un poco a la terminación del estudio que esta Comisión está haciendo sobre el tema.
De manera que yo pediría al señor Diputado Bacigalupi, que es miembro de dicha Comisión, que retirara esta moción hasta el momento en que la Comisión misma pudiera considerar la cuestión a que ella se refiere.
SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BACIGALUPI. — Yo no tengo inconveniente en retirar la moción que formulé, pero debo significar, como lo dije ya en mi intervención anterior, que éste es un problema urgente.
El Instituto de Viviendas está paralizado en su gestión y tiene destinada para Artigas y Rivera y para otros Departamentos, determinada cantidad de ese fondo para hacer diversos barrios obreros. Si no se le autoriza a disponer de estos recursos, no puede hacer absolutamente nada.
Creo que sin perjuicio de que se vote mi moción, se va a atender el pedido a que hace referencia el señor Diputado Rodríguez, porque ya la Comisión que estudia el abaratamiento de la vida, que integro, ha considerado una moción mía en idéntico sentido.
Por eso, señor Presidente, sin perjuicio de que se vote mi moción, no tengo inconveniente en que quede para el mes de setiembre y pido autorización, en consecuencia, para retirarla.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Bacigalupi a retirar su moción.
(Se vota: 44 en 54. — Afirmativa).

28

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una moción de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARDOSO. — Ha sido informado por la Comisión pertinente un proyecto de ley por el que se autoriza la adquisición de un edificio para el Instituto Técnico Forense. Hago moción para que se incluya ese asunto en la orden del día de la sesión de pasado mañana.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles 18 el asunto a que se ha referido el señor Diputado Cardoso.
(Se vota: 45 en 54. — Afirmativa).

29

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una moción de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR D'AMADO. — El 25 de julio de 1946 presenté un proyecto de ley por el que se otorga el derecho a la jubilación a los maestros privados de Instrucción Primaria que no estén incluídos en la ley de 20 de setiembre de 1939. Con fecha 28 de mayo de 1948 fué actualizado el proyecto. El Poder Ejecutivo con fecha 15 de octubre de 1947 dió su opinión favorable.
Pido que este proyecto se incluya en la orden del día de la primera sesión de setiembre. Si la Comisión de Previsión Social todavía no lo ha informado, pido a la Mesa que se sirva exhortarla en ese sentido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado D'Amado, para que se incluya en la primera sesión de setiembre el proyecto relativo a jubilación de los maestros de escuelas privadas.
(Se vota: 43 en 55. — Afirmativa).
—La Mesa exhorta a la Comisión de Previsión Social al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado D'Amado.

30

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para dos mociones de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CERSOSIMO. — En primer término, voy a solicitar la rectificación de un trámite.
Un asunto relacionado con una subvención para la exposición agropecuaria a realizarse el 12 de octubre en San José, por error fué destinado a la Comisión de Fomento de la Producción, cuando debió ir a la de Presupuesto.
Pido, pues, que se rectifique el trámite.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace la rectificación del trámite propuesta por el señor Diputado Cersósimo.
(Se vota: 43 en 53. — Afirmativa).

31

—Continúa en el uso de la palabra el señor Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo pedir ahora que el asunto que figura en 9.o término de la orden del día de hoy, relativo a refuerzo de rubros del Ministerio de Salud Pública, se coloque en la orden del día de la sesión de mañana en tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto relacionado con refuerzo de rubros del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a la moción del señor Diputado Cersósimo, se coloca en tercer término de la orden del día de mañana.

(Se vota: 47 en 54. — Afirmativa).

32

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios aprobó e informó un proyecto venido del Poder Ejecutivo, por el Ministerio de Hacienda, por el cual se amplía en $ 1:000.000 00 la Deuda Interna "Bonos de Pavimentación de las ciudades del interior" con destino al hormigonado de la ciudad de Trinidad. Este proyecto ha sido repartido a todos los señores Diputados el día sábado.

En consecuencia, hago moción para que se incluya en la orden del día del miércoles próximo, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Ciompi se coloca en la orden del día de la sesión del miércoles.

(Se vota: 44 en 52. — Afirmativa).

33

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana dos asuntos ya informados por la Comisión de Higiene y Asistencia, desde hace varias semanas.

Se refieren ellos, el primero, a la Oficina Sanitaria Panamericana y el segundo a la creación de una farmacia por parte de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Gaggero se incluyen en la orden del día de mañana.

(Se vota: 20 en 52. — Negativa).

34

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — La Comisión de Fomento de la Producción ha informado por mayoría un proyecto de ley por el cual se autoriza a ampliar en $ 1:000.000.00 la deuda de crédito agrícola habilitador, destinando esa suma a solventar los gastos para combatir la langosta. Hago moción para que ese asunto se incluya en la orden del día de mañana

Aprovecho la oportunidad de estar en el uso de la palabra, para pedir a la Mesa que exhorte a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios al pronto despacho de un proyecto que tiene en su seno, cuyo autor es el ex Presidente y ex miembro de este Cuerpo don Antonio Rubio, que tiende a habilitar a los ingenieros agrónomos. En este momento, a la importancia que en sí mismo tiene el proyecto se agrega el hecho de que su aprobación daría solución beneficiosa a la situación presupuestal que se le ha creado a este Instituto, dado que al habilitar a los ingenieros agrónomos, se les instalaría en las colonias del Instituto, lo que resultaría altamente ventajoso para la economía nacional, ya que la orientación técnica y la acción didáctica que siempre representa la presencia de un ingeniero agrónomo en el campo, no pesaría sobre el presupuesto del Instituto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el asunto sobre ampliación de la deuda de crédito agrícola habilitador, de acuerdo a la moción el señor Diputado Fischer.

(Se vota: 38 en 51. — Afirmativa).

—La Mesa exhorta a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Fischer.

35

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — La Comisión de constitución, Legislación General y Códigos informó hace ya días un proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo por el cual se da el nombre de "Juana de Ibarbourou" a una escuela pública de la ciudad de Melo.

Hago moción, en nombre de la Comisión, para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del miércoles próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota: 34 en 52. — Afirmativa).

36

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo creo que la Cámara, desde que actúo en ella, ha tenido la mejor buena voluntad para hacer justicia a todos los funcionarios de la misma; pero entiendo, igualmente, que en la elaboración de los presupuestos también se ha tratado de que haya personal suficiente para cumplir con todos los servicios.

El último presupuesto lo hicimos creyendo que se reajustaban todos los servicios y que iba a haber en cada una de las Secciones los funcionarios necesarios para que el trabajo se hiciera en la debida forma. Sin embargo, hemos podido constatar que eso no ocurre, no sé por qué circunstancias.

En tono amable, señor Presidente, solicito de la Comisión de Asuntos Internos que estudie este problema, ya que si se han designado funcionarios es para que cumplan con sus funciones.

Deseo plantear, también, otra cuestión referente a la economía interna de la Cámara. Es muy lógico que el señor Presidente no pueda, con este torrente de cuestiones de orden que formulamos, tener el recuerdo del orden del tiempo en que han sido presentadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Apoyado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Solicitaría que el señor Presidente, por intermedio de los funcionarios pertinentes, tomara las medidas adecuadas para que se fijara la hora de entrada y la prioridad de cada asunto, a fin de que cada uno vea cumplido su deseo de acuerdo con la actividad que ha puesto para realizar su función en la Cámara.

Estas dos cuestiones las planteo para rogar a la Comisión de Asuntos Internos que estudie el problema que planteé en primer término, a fin de ajustar la actividad de los funcionarios para hacer realidad el efecto que esperábamos del último Presupuesto de la Cámara y para decir en tono amable al señor Presidente que trate de evitar que se repita lo que ha sucedido esta tarde, que cuestiones de orden presentadas en primer término, son las que se han votado últimas y viceversa.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia debe manifestar al señor Diputado que el temperamento que se le indica es el que tiene que adoptar y adopta la Secretaría. Lo que pasa es que a veces los señores Diputados formulan mociones de urgencia sin presentarlas en la forma reglamentaria, y se va dando cuenta de ellas de acuerdo con el orden en que llegan a la Mesa. Los asuntos se colocan de acuerdo con el número de votos que obtienen las mociones de orden.

No obstante, la Mesa solicita a los señores Diputados que en caso de que estas disciplinas no se cumplieran, lo hicieran saber a la Mesa porque su propósito es hacerlas cumplir.

37

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Como es de notoriedad, el Banco de la República se retiró hace unos días de operar en el mercado libre de cambios.

Tratándose de una medida de esa naturaleza...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite señor Presidente, para plantear una cuestión previa con respecto al asunto que va a tratar el señor Ministro, pues se refiere al fuero de la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Entiendo que el señor Ministro de Hacienda no puede hacer uso de la palabra sobre el tema que ha iniciao en este momento, pues ello sería vulnerar el fuero de la Cámara.

(Apoyados)

—Si votada una interpelación por la Cámara sobre un punto determinado, antes de que el Presidente, de acuerdo con lo que establece el Reglamento fijara la fecha de la intrpelación con el Ministro respectivo, éste concurriera a Sala —y lo hiciera como lo hace hoy, pocos minutos después de votada la interpelación— estaríamos frente a un procedimiento por el cual se burlaría el instrumento constitucional de la interpelación.

El procedimiento es clarísimo: votada una interpelación, el Presidente de la Cámara debe concertar la fecha de la misma con el Ministro y debe convocar a la Cámara para una sesión extraordinaria realizada especialmente a ese efecto.

Yo digo que se lesiona el fuero de la Cámara. Desde luego creo que la Mesa en primer término el Presidente de la Cámara, que es su más alta autoridad y quien la representa, no puede permitir que el señor Ministro de Hacienda venga aquí a plantear un debate sobre un asunto sobre el cual la Cámara ha resuelto, hace unos minutos, que se haga una interpelación.

Podría sostenerse que el señor Ministro de Hacienda no viene a contestar a la interpelación, que viene a hacer una exposición coincidente con el tema propuesto en la interpelación. Pero eso, señor Presidente, sería también un modo de burlar la interpelación...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — ... sería un modo de burlar la interpelación, porque bastaría en todos los casos que la situación se repitiese, que un Ministro hiciera lo que pretende hacer hoy el Ministro de Hacienda, para que la interpelación como lo quiere la Constitución de la República, no se realizase.

(Apoyados).

—En primer término, no ya por el Reglamento, sino hasta por la tradición parlamentaria pero aún por el Reglamento mismo, hay un plazo entre el momento en que la interpelación se vota y aquél en que se realiza. Es necesario que los Diputados que plantean la interpelación tengan en sus manos los elementos de juicio para el debate. ¿Es que puede pensar la Cámara que los Diputados interpelantes han venido en la tarde de hoy a la Cámara con los elementos de juicio para hacer frente al debate que proponían por la vía de la interpelación? Tan esto es absurdo que mi compañero de sector el doctor Dubra, que es el que va a ocuparse preferentemente de este asunto, se ha ausentado de la Cámara porque no podía ni cruzar por su imaginación que el Ministro de Hacienda iba a venir a la Cámara con la pretensión de ocuparse de un asunto sobre el cual la Cámara ha resuelto realizar una interpelación.

Entiendo, pues, que ni por la vía de la exposición esto puede permitirse, porque significaría burlar de hecho la voluntad de la Cámara y el procedimiento de la interpelación, la cual debe hacerse en una sesión extraordinaria, con una convocatoria especial sabiendo las interpelantes, el interpelado y toda la Cámara que el Cuerpo se reúne para tratar determinado asunto.

De manera que yo planteo esto como una cuestión previa. Podía hacer cuestión de la ausencia del principal interpelante que se ha retirado de la Cámara, pero ni siquiera quiero hacer caudal de ello: hago cuestión del fuero de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa declara que no puede calificar el asunto a que se va a referir el señor Ministro.

(Apoyados).

—Las disposiciones reglamentarias lo único que imponen al Presidente es establecer el término de tiempo de que puede hacer uso de la palabra el Ministro, que es de veinte minutos, y la oportunidad que es antes de entrarse a la orden del día.

Para mayor claridad se va a leer por Secretaría la disposición reglamentaria pertinente.

Léase el artículo 129 bis del Reglamento, en lo pertinente.

(Se lee:)

"Cuando los Ministros de Estado deseen hacer exposiciones verbales ante la Cámara, lo harán antes de entrarse a la consideración de los asuntos del orden del día tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias y por un término de veinte minutos".

—En consideración la cuestión previa planteada por el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Desde luego, estamos plenamente solidarizados con la posición que en este instante acaba de asumir el señor Diputado Cardoso en defensa de los fueros de la Cámara y de la competencia del Parlamento. Pero además quiero recordar —y para esto fué solamente que pedí la palabra— que hace poco tiempo, creo que el señor Ministro de Industrias y Trabajo, aunque no estoy seguro de ello en este instante, quiso hacer lo mismo que pretende hacer ahora el señor Ministro de Hacienda y la Cámara no se lo permitió.

(Interrupciones).

—Creo que este precedente puede servir como elemento ilustrativo a la Cámara para proceder en consecuencia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: respecto al problema previo planteado por el señor Diputado Cardoso, entiendo que al amparo de las disposiciones reglamentarias y constitucionales, el señor Ministro puede hacer una exposición en Sala. Pero yo estimo que no la debe hacer. El Reglamento lo ampara: el señor Ministro puede formular su exposición porque el artículo leído por la Mesa establece que antes de entrarse a la orden del día —es el caso presente— los señores Ministros pueden hacer una exposición hasta por el término de veinte minutos. Pero planteado un pedido de interpelación que esta Cámara votó, lógicamente el señor Ministro no puede referirse a uno de los temas planteados en ese pedido de informes verbal hecho por la bancada socialista. No debe hacerlo, señor Presidente, porque eso significa menoscabar el derecho de interpelación.

Tiene, repito, todo el derecho para hacer la exposición; pero yo, que sé que el señor Ministro de Hacienda es un hombre que vive en el Parlamento, creo que él debe respetar al Parlamento. Y si el Parlamento ha planteado una interpelación por mayoría de votos es lógico que el debate sobre ese problema se realice dentro de las fechas fijadas, de acuerdo al mandato constitucional.

Tengo la plena seguridad de que realizándose esa interpelación, con la brevedad de plazos que el señor Ministro de Hacienda puede indicar y que aceptará la Cámara, sin duda porque el tema es de una real entidad e importancia, todo el Parlamento podrá debatir con serenidad este importante problema y podrá arribar a conclusiones benéficas para la nación.

Pero adelantar el señor Ministro una exposición que será o no contestada en Sala, —tengo la seguridad de poder contestar en el acto algunas de las manifestaciones que pueda vertir en Sala, pero ese problema no tiene trascendencia porque a la Cámara no puede interesarle la opinión personal de un legislador sino que le interesa que en un problema de esta gravedad y entidad intervengan todos los sectores con pleno conocimeinto de causa y el pleno conocimiento de causa lo tendrá fijando la fecha apropiada para la interpelación votada hace unos instantes.

(Apoyados).

—Repito lo dicho varias veces en esta exposición: que el señor Ministro tiene derecho a hacer una disertación; pero que no la debe hacer salvaguardando los fueros del Parlamento.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: si se hubiera tenido la tranquilidad y serenidad de escuchar un poco mi exposición, la Cámara hubiera llegado a la conclusión de que yo no pretendo contestar a la interpelación esta noche. En mi fuero íntimo no ha habido nunca el propósito de entrar al debate con el señor Diputado Dubra ni plantear debate en el Parlamento.

Desde las tres de la tarde de hoy hemos estado reunidos con el señor Presidente de la República y con el señor Presidente del Banco de la República, don Andrés Martí-

nes Trueba, para tratar este problema del retiro del Banco del mercado libre y acordamos que era necesario dar algunas explicaciones a la opinión pública y, fundamentalmente, destruir un rumor que hay sobre pérdidas de dólares que habría sufrido el Banco de la República. Teniendo que dar una explicación a la opinión pública, porque podría estar herido nuestro prestigio económico internacional, ningún lugar más aparente para hacer la exposición —que será de cinco minutos— y para dar una información al País, que la Cámara de Representantes.

Me parece que nadie representa mejor la opinión pública que este recinto de la Cámara de Representantes y que no hay ningún lugar en el país en que la palabra del Gobierno pueda expresarse con mayor resonancia que en este recinto; por respetar este recinto; por la importancia que tiene; por la trascendencia que tiene; por la responsabilidad que se contrae al venir aquí. Se trata de una información al país totalmente independiente de los puntos planteados por el señor Diputado Dubra, que el Ministro de Hacienda tiene el deber y tendrá el mayor gusto de contestar y discutir el día y a la hora que sea fijada la interpelación.

Yo no hago más que el uso de un derecho que me dan la Constitución y el Reglamento de hacer una breve exposición para informar al País. Porque podría criticarse que el Poder Ejecutivo se mantuviera en silencio frente a este problema. Ha resuelto hablar; cree que ha llegado el momento de decir dos palabras —y voy a ser brevísimo ya que en sólo cinco minutos desarrollaré mi exposición— por una necesidad de prestigio internacional, porque el Poder Ejecutivo considera que debe decir dos palabras para llevar la tranquilidad a nuestros medios económicos dentro de fronteras y fuera de fronteras; porque es necesario que el país y los medios financieros y económicos del mundo entero conozcan la posición del país cuando empiezan a correr rumores que puedan lastimar mañana o pasado el prestigio del Banco, de la moneda y del propio país.

Es este el sentido de la exposición que voy a hacer, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: creo que se han expuesto aquí las ideas fundamentales respecto a la situación creada por la coincidencia —vamos a decir así— de la presencia en Sala del señor Ministro de Hacienda pocos momentos después de votada la interpelación.

Puede ser que haya habido un cierto espíritu de prevención frente al propósito del señor Ministro de hacer una exposición que, de acuerdo con sus primeras palabras se relacionaría con el motivo de la interpelación y, por lo tanto, parece lógica la reacción que se ha producido en el sentido de que no era oportuna esa exposición.

Indudablemente, la letra de nuestro Reglamento establece el derecho para el señor Ministro de hacer esa exposición y, como lo hacía notar el señor Diputado Ferrer Serra, quizá lo más oportuno para el señor Ministro fuera no hacer esa exposición en este momento. Pero desde el instante en que el señor Ministro manifiesta que su propósito es informar al país en una breve exposición, yo, pese a todas las reservas que necesariamente tengo que hacer frente a este procedimiento, creo que la Cámara debería oirlo, no obstante decir lo siguiente: que el señor Ministro, como el Poder Ejecutivo, tienen a su disposición las radios de todo el país para informar en cualquier momento y ampliamente de cualquier noticia que deban dar al país y al extranjero para salvar una situación de emergencia.

Es claro que en esta Cámara su exposición tiene una especial resonancia; pero anunciada desde todas las radios y en toda la prensa también esa noticia tiene resonancia y tiene conocimiento de ello todo el país. De modo que, en el fondo, no se ve la absoluta necesidad de que el señor Ministro haya venido de inmediato a esta Cámara, coincidiendo con el pedido de interpelación a hacer su exposición porque eso puede sentar un precedente que significaría verdaderamente una desnaturalización de las interpelaciones.

Pero si bien el señor Ministro anuncia que le bastarán cinco minutos, el derecho del señor Ministro son veinte minutos, y todavía podría ser prorrogado el plazo, de acuerdo con el Reglamento, y entonces tendríamos una desigualdad de situaciones entre el señor Ministro interpelado y el señor Diputado interpelante, que podría encontrarse en situación desfavorable. Por otra parte, es evidente que la exposición del señor Ministro razonablemente no podría ser contestada en este momento: sería, sencillamente una exposición sobre cuyos datos no podríamos intervenir en cuanto a su veracidad.

(Interrupciones).

—El procedimiento es peligrosísimo, y en ese sentido yo dejo constancia de mis reservas.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Suele llenarme de asombro, señor Presidente, un asombro que sería divertido si no fuera por la trascendencia que invisten todos los problemas públicos, la forma en que la suspicacia política, y a veces la simple suspicacia personal, magnifica cuestiones simples y pequeñas hasta convertirlas en tremendos problemas, y a veces, sin que exista cuestión alguna, crea esos mismos problemas.

Esta es una de las oportunidades que provocan mi asombro. Se ha votado una interpelación; corresponde que la Mesa, de acuerdo con el Reglamento, fije el día y la hora en que la interpelación ha de realizarse; pero entretanto, el Poder Ejecutivo, atendiendo el desarrollo de los problemas nacionales, considera oportuno, necesario, y hasta —problema de grado— indispensable, hacer una exposición sobre uno de esos problemas por la vía del Parlamento, de acuerdo con el derecho que le otorga su calidad de colegislador que permite a sus representantes venir al seno de las ramas del Poder Legislativo, tomar asiento en ellas, e intervenir como cualquiera de sus integrantes, sin más salvedad que la de no poder ni mocionar ni votar.

Me pregunto qué hay de malo en esto, y en que se lesiona con este ejercicio de derechos que son propios de los dos poderes del Estado, los fueros de cualquiera de ellos; y hallo que ni con votar la interpelación se lesiona el derecho del Poder Ejecutivo a hacer manifestaciones en el seno del Parlamento por medio de sus Ministros, ni con hacer exposiciones en el seno del Parlamento se lesiona el derecho de éste a votar interpelaciones.

Es juez el Poder Ejecutivo de la importancia que atribuye a la exposición que uno de sus Ministros ha de realizar. Pero eso no impide que después de hecha la exposición, la Cámara, si así lo entiende, mantenga su decisión de hacer una interpelación sobre el mismo tema. Puede ocurrir, en cambio, que lo que el Ministro diga sea tan satisfactorio y tan concluyente que la Cámara, y hasta el propio mocionante, entiendan después que ya no hay necesidad de interpelación...

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—En tales condiciones, sería absurdo que por una razón de éxito político, y hasta de éxito personal, se subordinara el derecho del Poder Ejecutivo a informar al país, y el derecho del país a estar informado a la realización más o menos próxima de una interpelación pendiente.

Voy a poner un ejemplo que muestra lo absurdo, hasta lo monstruoso, de la tesis que estoy refutando.

Imaginemos que hubiera una situación internacional tan tirante que motivase el planteamiento de una interpelación, a realizarse, de acuerdo con las normas reglamentarias, dentro de cuatro, cinco, seis, ocho días, pero que entretanto se produjera una invasión, y el Poder Ejecutivo considerara necesario venir al Parlamento a decir lo que ha ocurrido, lo que se propone hacer con la tesis de los señores Diputados a quienes me estoy refiriendo, el Poder Ejecutivo tendría que quedar con la boca cerrada hasta el momento de la interpelación.

(No apoyados).

—Es tan absurdo y tan monstruoso esto, que vuelvo a decir que sería risueño si no se tratara de cosa tan importante.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — He escuchado con atención este interesante debate reglamentario, que es reedición, como recordaba el señor Diputado Tejera, de uno que se realizó, casi en los mismos términos y con idénticos ejemplos, en ocasión de una interpelación votada al señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Se ha leído la disposición reglamentaria que faculta a los Secretarios de Estado a hacer exposiciones por un lapso de veinte minutos antes de entrar a la orden del día, sobre cualquier asunto; entiendo que puede hacerlo sí, sobre cualquier asunto, menos sobre aquél para el cual la Cámara ha votado una interpelación.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El derecho reglamentario del Ministro, de acuerdo con el primer artículo, en mi entender cede ante la disposición excepcional que rige y reglamenta el desarrollo de

las interpelaciones. Porque observen el señor Presidente y la Cámara a dónde podría conducir este procedimiento —que no es nuevo, porque, la verdad sea dicha, ya ha sido ejercitado por algunos Ministros—; podría un Secretario de Estado —no digo que el señor Ministro de Hacienda, no digo que un Ministro de este Poder Ejecutivo— soslayar, orillar todas las interpelaciones, presentándose en la Cámara cuando ésta está absolutamente desprevenida, y, en el caso presente, hasta con ausencia del Diputado que iba a ejercer formalmente el derecho de interpelación.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El caso que trae el señor Diputado Fusco en mi opinión muestra la gravedad del asunto, porque sería muy fácil, si se sentara esta especie de jurisprudencia parlamentaria que todos los Ministros, no bien votada una interpelación, conocedores —como tienen que ser— de los asuntos de su Cartera, se presentaran ante la Cámara, y con seguridad en un noventa por ciento convencerían a los señores Diputados que estarían desprevenidos, que estarían absolutamente en ayunas sobre los problemas de la interpelación, porque no habrían tenido tiempo de documentarse.

Ese argumento expuesto por el señor Diputado Fusco. a mi juicio es el que muestra más al desnudo los peligros que correríamos si aceptáramos exposiciones como las que en el día de hoy pretende hacer el señor Ministro de Hacienda, una vez votada, con el quórum reglamentario, la interpelación propuesta por el sector socialista.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA — No pensaba ocuparme de este problema, sino que lo iba a hacer en el momento de votarlo, como fundamento de voto. Pero me lleva a hacer uso de la palabra la exposición de mi dilecto compañero de bancada, doctor Sosa Aguiar.

Doy vuelta la oración por pasiva, y digo: ¿qué armas tienen la Cámara y el Poder Ejecutivo para exitar las maniobras que pueden producirse en el seno de la Cámara con una minoría determinada? Bastaría que un acontecimiento político del día originara el anuncio de que un Ministro viene a hacer una exposición en Cámara, para que 33 Legisladores evitaran que ese Ministro pudiera llevar la tranquilidad al ambiente mediante un pedido de interpelación...

(Muy bien!).

—...y el régimen de las mayorías parlamentarias también se vería lesionado.

Doy vuelta a la oración por pasiva, a los efectos del ejemplo, pero lo que es incuestionable es que, de acuerdo con el Reglamento, el señor Ministro puede hacer su exposición.

Ahora, es del fuero interno del señor Ministro lo que deba decir o dejar de decir, pero la Cámara no puede tener otro camino que el cumplimiento de su ley escrita, que faculta por un lado, a 33 legisladores a fijar una interpelación, y por otra parte, al Ministro de cualquier rama, en nombre del Poder Ejecutivo o en nombre propio a hacer cualquier clase de manifestaciones, en una sola oportunidad: que lo haga antes de entrar a la orden del día, y dentro del término reglamentario.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — El estimado compañero de bancada, Diputado Calleriza, creo que no ha observado bien cuando quiso convertir mi oración en pasiva, porque de lo que no se ha percatado el inteligente legislador, que es el señor Calleriza, es que en un caso el Ministro está amparado por una disposición reglamentaria, y, en el otro caso, lo que está tutelando el derecho de los treinta y tres Representantes, es un precepto constitucional, y uno de los preceptos constitucionales que están en el vértice de nuestro sistema de contralor legislativo, como es la interpelación.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — A título de contestar una alusión, yo quiero decir que sigo sin salir de mi asombro y, al contrario, cayendo cada vez más en él

¿Quién ha dicho aquí que por el hecho de venir el Ministro a hacer una exposición de acuerdo con su derecho constitucional y reglamentario, tan constitucional como el derecho de la minoría a plantear una interpelación, la interpelación ha de quedar sin efecto?

Yo expresé que puede ocurrir que la interpelación que de sin efecto si el Diputado que la promovió y la minoría que la votó, consideran que su deseo de informarse ha quedado ya tan satisfactoriamente colmado como para no necesitar la interpelación Pero si ellos siguen entendiendo que la interpelación debe realizarse, lo que haya hecho el Ministro habrá sido darles armas anticipadas, mejores armas, porque ya saben de antemano que es lo que va a decir el Ministro en el momento de la interpelación. Y si lo que buscan es un éxito político, tendrán mayor probabilidad de obtenerlo Pero lo fundamental es que la interpelación sigue en pie, y ella se realizará en su oportunidad. Entre tanto, sería lesivo de un derecho constitucional y reglamentario, y podría ser perjudicial para el interés nacional, que a título de que hay una interpelación pendiente, se impidiera que el Poder Ejecutivo ejerciera, cuando lo considere necesario en atención a graves problemas nacionales, su derecho de informar al Parlamento, e informar al país, por la vía del Parlamento, respecto a esos graves problemas nacionales.

Nada más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El problema que se plantea carece en absoluto de base jurídica, y carece de base jurídica porque lo que se pretende es limitar un derecho constitucional basándose solamente en que puede resultar frustrado el ejercicio de otro derecho reglamentado en forma distinta.

El Ministro tiene derecho a hacer exposiciones en Cámara. Se ha presentado en tiempo y forma —vamos a usar los términos que se usan para estos asuntos— y ¿quién puede limitarle el uso de la expresión de su pensamiento?

Esta es la situación en que nos encontramos. Ahora, para juzgar este caso hay razones muy importantes a tenerse en cuenta.

Hace varios días que se está hablando de este problema. La prensa de estos días en que el Gobierno no funciona, como el sábado y el domingo, y aún hoy, está planteando...

(Murmullos).

—Si digo que el Gobierno no funciona, es porque las oficinas no están habilitadas, el Parlamento no se reúne y los Ministros tampoco realizan acuerdo. Me parece que no se precisa ningún poder de adivinación para establecer las limitaciones que comprende la expresión que he usado.

Decía, señor Presidente, que se ha estado comentando en la prensa y en los círculos interesados, la situación del mercado de cambios. Uno de los artículos aparecidos ayer establece que se está confundiendo la situación del mercado libre de cambios con la situación del mercado de cambios dirigido, parecería que con la intención de calmar las inquietudes del comercio interesado en esos asuntos.

En el día de hoy se plantea una interpelación: pero viene el Ministro y nos dice: "Hace varias horas que estamos reunidos con el Presidente de la República y el Presidente del Banco de la República, para buscar explicación y para aclarar las verdaderas razones de los comentarios que bordan".

¿Es acaso más interesante para la tranquilidad del comercio, y para la tranquilidad del país, y para el concepto que del país se tenga en esta materia, en estos momentos tan difíciles, el que pueda resultar frustrada una interpelación que piensa un señor que se está preparando con todos los datos y los comentarios de estos días, que el hecho de que venga el Ministro a dar una razón clara y terminante para calmar la situación y las inquietudes del público y aún las que puedan producirse con el anuncio de la interpelación?

Me parece, señor Presidente, que plantear el asunto es resolverlo.

Si bien el señor Ministro no podría de ninguna manera oponerse ante la Cámara a ser interpelado, tampoco la Cámara puede limitar el derecho del Ministro a venir a hacer la exposición que él crea conveniente. Si tienen razones profundas, valederas y bien orientadas los interpelantes, igual pondrá en situación al Ministro de tener que responder a ellas.

(Apoyados).

—Y si lo que sólo se busca es una maniobra de política o una ventaja de aprovechar la situación de comentarios del momento, y eso queda frustrado, bien frustrado estará, señor Presidente, en beneficio de altos intereses de la República, del momento y de la política general, no sólo de nuestro país, sino de todo el Continente.

Creo que anteponer las razones del derecho de una interpelación anunciada, al conocimiento de la verdad ofrecida por el Poder Ejecutivo, es precisamente defender la

prioridad de plantear un asunto, sin dar la seguridad de que se va a aportar nada para que el asunto sea bien resuelto.

Si la interpelación tiene fundamentos serios, más razones tendrán para apoyarse en ella. Pero lo correcto, y que no puede discutir la Cámara, porque sería atacar un derecho constitucional, aunque esté establecido en el Reglamento, es el derecho que tiene el Ministro a hacer su exposición sin limitación de ninguna clase.

Nada más.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Deseo aclarar más el pensamiento con respecto a nuestra reserva y a nuestra posición. Leyendo detenidamente el artículo 129 bis, que es el que le da derecho al Ministro para hacer su exposición, resulta lo siguiente: "...Si la importancia o urgencia del asunto planteado por el Ministro, impusiera su consideración inmediata, podrá la Cámara resolver, sin discusión, abocarse a su estudio en la misma sesión...".

Quiere decir, que si se resuelve en este momento, por una mayoría que puede existir en esta Asamblea, que después de hablar el señor Ministro, nos aboquemos a la exposición que él hiciera, habremos completamente anulado la interpelación.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: voy a ser muy breve y casi a fundamento de voto porque considero que el señor Ministro de Hacienda debe hablar.

(Apoyados).

—Cuestiones reglamentarias y constitucionales no existen.

(Apoyados).

—Desde el punto de vista de la interpelación, sería condenable que el señor Ministro pretendiera hacerla ahora. Pero ha planteado el problema de realizar una exposición y eso es lo que hay que mirar y remirar.

Si simples rumores han producido intranquilidad en el país, y una intranquilidad en cuestiones financieras y económicas es muy grave para el país, el hecho ocurrido hoy de que un sector plantee una interpelación y que la Cámara la vote, significa acrecentar hasta un grado superlativo el fundamento de esos rumores que han producido intranquilidad.

(Apoyados).

—De modo que está justificado —y me asombra que el señor Ministro, conociendo los rumores no haya venido a primera hora— que el Ministro se apresure a hablar para explicar el hecho, no para rebatir la interpelación, sino para explicar el hecho que, con fundamento o no, ha dejado crecer los rumores y que hoy esta noche, quizá después de votada la interpelación crearía una situación ya grave para el país por tratarse de cuestiones financieras y económicas.

(Apoyados).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MATTOS. — Mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR EYHERACHAR. — Este asunto y los otros.

SEÑOR MATTOS. — De acuerdo; el asunto en debate y las mociones de urgencia votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con el asunto en debate y las tres preferencias votadas.

(Se vota. 54 en 63. — Afirmativa).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero aclarar en primer término que yo intervine interrumpiendo al señor Ministro cuando expresó con una claridad absoluta que él se iba a referir al punto principal de la interpelación, tal como toda la Cámara lo advirtió.

Se invoca, para justificar la posibilidad, la procedencia de que el señor Ministro haga su exposición, el hecho de que hay necesidad de hablar sobre el asunto y de que el Gobierno tiene necesidad de explicar algunas cosas sobre el punto planteado. La urgencia en desvirtuar ciertos rumores. Y bien, yo creo que se está cayendo en una falsa oposición al poner esa necesidad a la posición que nosotros adoptamos, porque yo pregunto: ¿Es que el Ministro de Hacienda del Uruguay, tiene sólo esta tribuna para explicar sus puntos de vista?

(Interrupciones).

—¿No tiene toda la prensa nacional?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¿No tiene hasta la posibilidad, si lo desea él o el Banco de la República, de publicar un aviso en los diarios desvirtuando esos rumores?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¿Por qué ha de venirlo a hacer aquí, vulnerando el fuero de la Cámara?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR CARDOSO. — Hay un hecho concreto que por más esfuerzos dialécticos que haga el sectarismo político no podrá desvirtuar y ese hecho es el siguiente: nadie podrá atreverse a negar que el señor Ministro de Hacienda,— si la Cámara tiene la debilidad de permitirle que hable—, va a hablar sobre el punto de la interpelación votada esta tarde...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...y eso, señor Presidente, sentaría un funesto precedente.

(No apoyados).

—Yo llamo la atención de la Cámara sobre este precedente. Para mí la disposición reglamentaria y constitucional no deja lugar a dudas. Desde el momento en que la interpelación se vota, no puede el Ministro plantear ese asunto sino en la instancia de la interpelación.

(Interrupciones).

—El argumento del señor Diputado Fusco, tal como la subrayaba el señor Diputado Sosa Aguiar, es el principal apoyo de nuestra posición, porque señala el camino por el cual podría burlarse el instrumento de la interpelación. Digo que yo no tengo dudas sobre el punto de vista constitucional y reglamentario; no tengo dudas de que estoy defendiendo los fueros y el prestigio de la Cámara, pero ya, señor Presidente, que hay algunos señores Diputados que entienden que encarada la cuestión desde el punto de vista estrictamente reglamentario, el Ministro puede hablar— aún cuando no debe hablar, porque si bien algunos señores Representantes han señalado que el Ministro tiene derecho reglamentario, al mismo tiempo han sostenido que el Ministro no debe hablar— propongo, entonces, que la Cámara declare que entiende que el señor Ministro no debe hacer una exposición sobre el punto que es motivo de la interpelación votada en la misma sesión de hoy.

(Interrupciones).

—Esa es mi moción concreta.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros votamos la interpelación al señor Ministro de Hacienda, porque los problemas incluídos en el temario de dicha interpelación eran también preocupación de nuestro partido, como son preocupación de toda la opinión pública en la hora presente, y, además, porque en líneas generales, votamos todas aquellas interpelaciones que tiendan a contribuir a la aclaración de puntos fundamentales de la vida política y económica del país. Decimos en líneas generales, porque no nos adherimos al criterio que ha corrido un poco en la Cámara, de que por el simple hecho de solicitarse una interpelación siempre y de cualquier manera se deba contribuir con el voto de los sectores políticos.

Creemos que se debe defender el instituto de la interpelación, que lo debemos defender como un arma acerada del Parlamento y, en particular, de las minorías parlamentarias para controlar la gestión de gobierno.

Pero, estamos ante un hecho, un hecho que se ha reiterado en otras oportunidades: votada una interpelación, el Ministro interpelado se presenta en Cámara y comienza a hablar sobre temas que incluye la interpelación. En líneas generales, creemos que ello puede tender a sentar un precedente peligroso que puede tender a anular las interpelaciones, que es visiblemente de mal gusto en la relación de los Poderes del Estado. No obstante, no podemos adherir al criterio de aquéllos que sostienen que por resolución hay que prohibir al Ministro, en este caso, su intervención, o en otros casos determinados, porque ello, por defender un derecho incuestionable del Parlamento, nos haría incurrir en una evidente transgresión también de tipo constitucional, porque es cierto que la presencia de un Ministro en Sala está garantizada por las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la Cámara y por el propio criterio de colegislación que tienen ambos Poderes a este respecto.

Yo he escuchado a los diversos sectores durante la discusión del problema. Mi impulso inicial era alinearme totalmente con aquellos que se sentían heridos y hasta consideraban como una maniobra política del Ministro el tender a adelantarse a golpear primero en un juego de viveza criolla, en un tema de esta índole; pero pensamos que la Cámara no puede llegar, sin herir la propia disposición

constitucional y sin entrar a un acto de hostilidad evidente y a una incorrección frente a otro Poder del Estado, a negarle la autorización para hablar sobre un tema de dominio público, en esta oportunidad, al Ministro de Hacienda.

Por eso, compartiendo todas las reservas y adhiriendo al criterio general sentado por diversos sectores de la Cámara, nosotros no otorgaremos nuestro voto a la proposición final del señor Diputado Cardoso.

(Murmullos).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: no pensaba ocuparme del asunto en debate, pero me ha parecido oportuno hacerlo después de escuchar las palabras del señor Diputado socialista, y de algunos legisladores blancoacevedistas, con referencia a la presencia del señor Ministro en Sala, porque hay precedentes bien elocuentes en esta materia. No es la primera vez que a raíz del planteamiento de una interpelación concurre inmediatamente un señor Ministro a dar explicaciones.

En la Legislatura pasada, y a título de ejemplo, el Diputado que habla planteó una interpelación al entonces Ministro doctor Schiaffino, y al poco rato el señor Ministro estaba en Sala. Nos encontrábamos tratando la orden del día: desde el punto de vista reglamentario, el Ministro no podía hacer uso de la palabra; sin embargo, la Cámara entendió que podía hablar, y ni los Diputados del sector socialista, ni los Diputados blancoacevedistas, hicieron ninguna clase de objeciones.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Tampoco yo, señor Presidente, hice objeciones de ninguna naturaleza porque el señor Ministro venía a hablar sobre el tema que yo había planteado; eso no me interesaba: lo que me interesaba era el fondo del asunto y resolverlo.

Ese es uno de los antecedentes que traigo a colación en este momento, recordando al señor Diputado Cardoso que cuando el señor Ministro vino a Sala en aquella oportunidad, no sabíamos de qué iba a hablar: si de la interpelación o de otra cosa.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—El señor Ministro viene a hablar en esta oportunidad de un problema de gran importancia para el país, y yo creo que ni desde el punto de vista reglamentario ni desde el punto de vista constitucional, podemos privarnos de escucharlo.

Por otra parte, no quiero dejar pasar por alto algunas palabras pronunciadas en Sala por Diputados del sector socialista y cívico, referentes a que un Ministro tiene la prensa o las radios para hacer uso de la palabra.

(Interrupción del señor Representante Cardoso. — Campana de orden).

—Sería inadmisible y no se le daría al Parlamento el lugar que le corresponde si planteada una interpelación, un Ministro saliera a la radio o a la prensa, porque el Ministro debe venir al Parlamento a dar cuenta de sus actos; pero nunca, cuando hay una interpelación planteada, debe salir a la tribuna pública contra el interpelante.

Vea el señor Diputado Cardoso que estoy dando argumentos a favor de su posición como minoría, pues se ha de comprender fácilmente lo que significaría para las minorías que, planteada una interpelación, el Ministro en lugar de venir al Parlamento como es normal y lógico, saliera a dar sus explicaciones desde la tribuna radial o la prensa.

De manera que quería hacer estas puntualizaciones, para recordar a otros sectores su contradicción en cuanto a su actuación en aquella oportunidad y en ésta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer...

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Creo que la Mesa anuncia que se va a dar lectura a la proposición formulada por el señor Diputado Cardoso, a fin de ponerla a votación.

Yo estimo que esa moción no se puede votar. La Cámara no puede cercenar una disposición de su Reglamento, que no condiciona en absoluto a los Ministros para hacer sus manifestaciones. Si la Cámara resolviera que el señor Ministro puede hablar de todo menos de esto, estaría violando la facultad que el Reglamento concede al señor Ministro, y eso, evidentemente, no se puede hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia, escuchada la moción del señor Diputado Cardoso, pensaba manifestar que no podía ponerla a votación porque no era reglamentaria; pero de acuerdo con disposiciones del Reglamento, cuando un punto es cuestionado, a pesar de la claridad con que la Mesa cree interpretar el Reglamento, no tiene más remedio que ponerla a discusión y a votación de la Cámara.

El artículo 8.o del Reglamento en su parte final establece: "Si no la juzgase así, e insistiese el autor de la indicación o el miembro contra quien se haga la reclamación, el Presidente la pondrá a consideración de la Cámara de inmediato, para que resuelva". En el caso han hablado doce oradores con respecto a este punto, cinco o seis a favor y cinco o seis en contra. De manera que la interpretación reglamentaria, evidentemente, está cuestionada. Y en ese caso es la Cámara la que tiene que resolver.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo aclaré, señor Presidente, que no propuse en este instante una interpretación de carácter reglamentario. Recogí, no tengo ningún inconveniente en declararlo, la fórmula que adelantó hace un rato el señor Diputado Ferrer Serra, es decir, que no propongo a la Cámara, aunque yo tengo opinión clara sobre el punto, que resuelva el punto de vista reglamentario y constitucional. Propongo que la Cámara declare que entiende que el Ministro no debe hablar en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la proposición del señor Diputado Cardoso.

(Se lee:)

"La Cámara entiende que el señor Ministro no debe hacer una exposición sobre un punto que es motivo de una interpelación votada en la misma sesión de hoy".

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota: **18 en 66. — Negativa**).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: yo le asigno gran importancia a este problema por sus proyecciones de futuro; y deseo, a título personal, dejar constancia en la versión taquigráfica, de que adhiero al criterio sustentado en este problema por los señores Diputados Cardoso y Sosa Aguiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: el Ministro de Hacienda ha pedido en este momento la versión taquigráfica de la exposición del señor Diputado Dubra, para tener el cuidado, lo más estricto posible, de no entrar a los puntos motivo de la interpelación. Pero el Poder Ejecutivo se cree en el deber de informar a la Cámara de Representantes, y por este recinto al país entero, a América y al mundo financiero que está preocupado con la última medida adoptada por el Banco de la República.

La palabra del Poder Ejecutivo la podría resumir así: que nuestras reservas de dólares, de oro y divisas extranjeras, están totalmente intactas.

Se ha dicho y se ha pensado que el Banco de la República, por imprevisión, habría dejado salir, en virtud de los negocios del mercado libre, gran cantidad de dólares y que estaría afectada la solidez de nuestra moneda y nuestra economía por ese motivo.

Mi presencia aquí, señor Presidente, haciendo esta exposición, como he venido otras veces a hacer exposiciones en materia financiera y bancaria, desde que el mundo es tan sensible en esta materia, tiende a llevar al país la suficiente tranquilidad en virtud de las cifras que el Poder Ejecutivo tiene el deber de conocer y de dar a conocer a la opinión pública.

Durante los primeros días de agosto, el Banco de la República, que vivía atento, en razón de la presión que ejercen economías vecinas por la conquista del dólar, el Banco de la República, digo, advirtió que en el mercado se estaba produciendo una salida de dólares que quebraba el juego normal de la entrada y salida de capitales. Al 31 de julio de 1948 teníamos en el mercado dirigido 16.959.245 dólares, y en el mercado libre 19.472.455 dólares, contra una cifra que al 11 de agosto está, en el mercado dirigido, en 14.201.102 dólares y en el mercado libre en 16.717.991 dólares. Es decir, que hubo una baja en el stock de dólares en esos días de 5.512.607 dólares, de los cuales hay que descartar una cifra que obedecía al cambio de la balanza comercial, que fué deficitaria, en una cantidad de unos cuatro millones de dólares.

Fué en esa situación —que se nota que en el mercado libre se empiezan a adquirir dólares que no obedecen a

negocios propiamente nacionales— que el Banco de la República tomó la medida, en perfecto acuerdo con el Ministerio de Hacienda y el Presidente de la República, de retirarse temporariamente del mercado libre de entrada y salida de capitales. El Banco de la República comunicó tal decisión al Fondo Monetario y aclaró que dicha medida era ejercida en virtud de la presión que empezaba a sentirse, atribuída a mercados muy vecinos que sufren escasez de dólares, que no padecemos nosotros, y que esta medida no variaba en absoluto la política del Banco en cuanto al valor del peso uruguayo.

Tengo interés en expresar al Parlamento, para que lo sepa la opinión pública, que las reservas de oro y divisas del Banco de la República están, en este momento, en U$S 252.882.702 y que en el año 1947 estaban en U$S 254.931.117. De manera, señor Presidente, que prácticamente estamos con el mismo stock de divisas.

Además, como el hombre de la calle puede no tener una idea exacta de lo que significan estas reservas de divisas, tengo interés también en declarar que vale la pena comparar esta reserva de U$S 252.882.702 —de los cuales hay que descartar U$S 54.000.000 que obedecen a las libras bloqueadas, lo que nos da una cifra de U$S 200.000.000 disponibles, en números redondos,— con las reservas de dólares que comúnmente ha tenido el país.

Voy a dar algunas cifras, tomándolas al 31 de diciembre.

En el año 1938, teníamos U$S 67.500.000; en 1939, U$S 75.700.000; en 1940, U$S 94.900.000; en 1941, U$S 111.700.000; en 1942, U$S 91.000.000; en 1943, U$S 179.000.000; en 1944, U$S 229.000.000; en 1945, U$S 257.000.000. Son los años de la guerra, en que el stock subió. Continúo: en 1946, U$S 291.000.000; en 1947, U$S 254.000.000, y en 1948, U$S 268.000.000, para llegar en mayo de 1948 a U$S 267.000.000. Se produjo una baja, y a esta fecha estamos en U$S 257.600.000. Tenemos el mismo stock que teníamos en los años en que había más divisas, es decir, 1945, y rebasamos en cerca de U$S 200.000.000 el stock existente en los años 1938 a 1941.

Expreso al país que la medida adoptada por el Banco de la República, de retirarse temporariamente del mercado libre para evitar que los dólares conquistados por nuestros productores al hacer exportaciones pudieran servir como medio para que otras economías obtuvieran dólares, favoreciendo nosotros, por ese drenaje, a otras economías, fué tomada totalmente a tiempo y que las reservas del país permanecen totalmente intactas.

No quiero adelantar al país —porque tengo el temario de la interpelación presentada por el señor Diputado Dubra,— las medidas que piensa adoptar el Poder Ejecutivo, porque entonces entraríamos al tema de la interpelación. La exposición del señor Ministro no tiene otro sentido que el de las palabras del señor Presidente de la República. El me decía que hay que darle al país, que tiene el deber y el derecho de conocer el estado de nuestra moneda y, asimismo, a las economías extranjeras, la seguridad de que la medida adoptada por el Banco de la República se tomó a tiempo. Podrá discutirse la medida, podrá discutirse la política a seguir. Eso lo veremos en otra sesión, pero lo fundamental que yo quiero decir es que no ha habido tal drenaje de divisas y que estamos en una posición totalmente firme, con un stock de oro y divisas que le permite al país mirar con tranquilidad el porvenir, y con unas reservas que rebasan en mucho las que teníamos sólo en los días de mayor auge, durante la guerra.

Ahora, en cuanto al pedido que formuló el señor Diputado Dubra, el Ministro de Hacienda declara a la Cámara que está en condiciones de concurrir a su seno esta misma noche, si el Cuerpo lo desea, o mismo en el día de mañana. A cualquier hora del día de hoy o del de mañana, cuando la Cámara quiera tratar este asunto, el Ministro de Hacienda tiene el deber de estar en condiciones de concurrir inmediatamente. Daría una pobre impresión que un Ministro de Hacienda, a las veinticuatro horas, no estuviera en condiciones de contestar en una materia tan delicada como ésta, y siendo tan sensible el mundo de la moneda. No descarto que el Ministro de Hacienda esté equivocado y rectifique conductas en el cambio de ideas con la Cámara, pero es necesario que este cambio de ideas se realice cuanto antes.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — He pedido la palabra al solo efecto de dejar constancia en el sentido de que las breves manifestaciones que ha hecho el señor Ministro de Hacienda me merecen serias reservas y que podría señalar profundas discrepancias con las aseveraciones que él acaba de hacer. No las voy a formular en este momento porque no deseo complicarme en una maniobra que ha vulnerado el fuero de la Cámara y el instrumento constitucional de la interpelación.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Las manifestaciones formuladas hace un momento por el señor Ministro de Hacienda involucran una respuesta parcial a un pedido de informes formulado hace algunos días por el Diputado que habla. Creo que el señor Ministro no ha respondido con la amplitud satisfactoria a los requerimientos formulados en ese pedido de informes y tendría que objetar algunas de sus aseveraciones. Yo espero, señor Presidente, que el Ministerio de Hacienda formule una respuesta por escrito y me reservo, para ese momento, el derecho de hacer, con toda amplitud que los datos que poseo me permitan, una exposición sobre este tema tan importante para la economía del país.

Creo que no se puede improvisar sobre cifras y sobre reservas, pero no son versiones públicas, ni murmuraciones de interesados, sino algo que rompe los ojos muestra claramente, ante quien quiera verlo, que se ha estado maniobrando con nuestras reservas y divisas, y que esas maniobras no se han ajustado a las disposiciones legales, sino que las han violado o se han introducido por sus resquicios, y en esa forma se ha atentado contra la economía nacional. No importa que tengamos tantas o cuantas disponibilidades; lo que importa es lo que esos desaprensivos tahures de los cambios se han llevado en sus uñas, y eso es lo que habrá que aclarar, si es necesario, llegando al nombramiento de una Comisión Investigadora para que haga completa luz sobre el asunto.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención de los señores Diputados. Entiende que, de acuerdo con el artículo 129 bis del Reglamento, si la Cámara no resuelve abocarse de inmediato a la consideración del asunto, los señores Diputados no pueden ocuparse de la exposición del señor Ministro. El artículo dice en lo pertinente: "Si la importancia o urgencia del asunto planteado por el Ministro, impusiera su consideración inmediata, podrá la Cámara resolver, sin discusión, abocarse a su estudio en la misma sesión"...

SEÑOR FERRER SERRA. — Parecería ser un monólogo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, es un monólogo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que, a lo menos, los Diputados deberíamos tener el plazo de cinco minutos para hacer uso de la palabra, porque no parece justo que venga el señor Ministro de Hacienda, haga una exposición de cinco, diez o veinte minutos y el Parlamento tenga que quedar en completo silencio.

(Interrupciones).

—El derecho de interpelación es un derecho de las minorías y lo vamos a defender en el Parlamento.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no puede conceder la palabra a los señores Diputados para ocuparse del tema referente a la exposición del señor Ministro. No obstante, si los señores Diputados insisten, someterá el asunto a la Cámara.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo pido la palabra para referirme a la interpretación que da el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo, señor Presidente, tendría también que hacer puntualizaciones. No pienso hacerlas en la sesión de hoy, porque así como he negado mi voto a una declaración de la Cámara prohibiendo hacer uso de la palabra al señor Ministro, por considerar que ello sería transgredir las disposiciones constitucionales, de la misma manera creo que si nosotros entráramos esta noche a un debate general en torno a las palabras del señor Ministro de Hacienda, en la práctica, invalidaríamos la solicitud de interpelación que se ha formulado, instituto que debe ser defendido celosamente por la Cámara. En ese sentido, ni siquiera he querido hacer al señor Ministro preguntas que podrían formulársele, y que son de interés, porque ello derivaría naturalmente a un tipo de debate que inutilizaría la discusión general en la interpelación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quiero dejar de nuevo constancia de que, por resolución de mi sector, debía hacer en la tarde de hoy una exposición sobre el problema que ha traído a Sala el señor Ministro de Hacienda, y que ante el pedido de interpelación formulado por la bancada socialista, renuncié a ello a efectos de realizar el debate en el momento en que estuviera presente el Representante del Poder Ejecutivo.

Pero quiero, sí, señor Presidente, dejar constancia en estos instantes, sin entrar de ninguna manera al fondo del problema porque eso debemos discutirlo en el momento en que se realice la interpelación —votada no por el tercio de la Cámara, sino por la mayoría del Cuerpo— de que si la situación del país no es angustiante es, por lo menos inquietante. Por lo tanto, celebro que el señor Ministro de Hacienda esté dispuesto a contestar, a la brevedad posible, a la interpelación planteada a los efectos de aclarar una serie de problemas que necesitan inmediata aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que se ha concertado con el señor Ministro de Hacienda realizar la interpelación votada, el próximo miércoles a las 16 horas.

38

Se va a entrar a la orden del día.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se va a considerar en primer término el proyecto "Estudiantes de Arquitectura. (Destino de $ 10.000.00 para contribuir a los gastos de viaje de Estudio a Europa)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de agosto de 1948.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el objeto de solicitarle la sanción del adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza una contribución de $ 10.000.00 con cargo a Rentas Generales, destinada a solventar gastos que se ocasionen con motivo de un viaje de estudio que realizará a Europa un grupo de estudiantes de arquitectura de nuestra Facultad y de arquitectos recién egresados de la misma casa de estudios.

En las presentes circunstancias las distintas Facultades carecen de recursos para financiar iniciativas de esta naturaleza que tan beneficiosas son para la cultura nacional. Entendiendo que es de verdadera necesidad estimular los viajes estudiantiles de estudio, se ha contemplado en el proyecto de Presupuesto, la adjudicación de una partida a tal efecto, pero por el momento ni las Facultades ni el Poder Ejecutivo pueden atender adecuadamente tales empresas.

Por eso frente al pedido que en esta oportunidad plantea la Facultad de Arquitectura, el Poder Ejecutivo presenta este proyecto de ley, entendiendo contemplar una iniciativa seria y útil.

Dicha delegación cuenta con el apoyo de la Facultad de Arquitectura, la cual ha oficializado la gestión promovida por los estudiantes en demanda de recursos económicos y designará un profesor que presidirá el grupo con el fin de dar mayor seriedad y jerarquía a la labor de estudio que motiva el viaje.

A este respecto ha manifestado dicha Facultad que la excursión de referencia, compuesta por alumnos del curso de urbanismo de 1946, tendrá oportunidad de observar el funcionamiento de los distintos centros urbanos que visiten y efectuar estudios sobre urbanismo, lo que se considera de sumo interés como complemento de los conocimientos adquiridos en el aula.

Es indudable, podemos agregar, que el estudio de los diversos problemas que ofrece la materia, encarado frente a las soluciones prácticas que se les ha dado en países de vieja cultura y bien cultivada técnica, ha de enriquecer en forma invalorable los conocimientos y el complejo de ideas y sugerencias que informan la verdadera preparación profesional de nuestros arquitectos.

Existen en el país diversos problemas de urbanística que están a la espera de soluciones adaptadas al medio y a la época: la vivienda económica, la supresión de los rancheríos, la formación de nuevos centros poblados, ganaderos, agrícolas o industriales, la colonización, el trazado de nuevas rutas, los problemas generales de la ruralización y la regionalización. Naturalmente que esos problemas demandan ante todo soluciones financieras; pero también reclaman soluciones técnicas, y éstas han de estar a cargo del arquitecto urbanista poseedor de una preparación sólida, a base de ideas modernas y de experiencia efectiva realizada en presencia de las soluciones que en otros países se han dado para problemas iguales o semejantes.

Hacer esa experiencia es el motivo del viaje que preparan los estudiantes de Arquitectura. Su propósito es el de visitar España, Francia e Italia y, de ser posible, Gran Bretaña. Y para ello han solicitado el concurso económico del Estado, pues de otro modo los fondos de que disponen serían insuficientes.

El Poder Ejecutivo ha considerado plausible el propósito enunciado y estima que no debe negarse el apoyo solicitado; pero el Ministerio respectivo — de Instrucción Pública y Previsión Social— carece de disponibilidades en sus rubros para atender la contribución necesaria, y en vista de ello acude al Parlamento en demanda de la autorización legislativa para tomar de Rentas Generales la suma antes indicada, con el propósito de contribuir a la realización del referido viaje de estudio.

Con tal motivo, el Ejecutivo se complace en renovar a esa Asamblea General las seguridades de su particular consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) con el fin de contribuir a atender los gastos que se originen por la realización de un viaje de estudio a Europa que efectuará un grupo de estudiantes de la Facultad de Arquitectura de Montevideo y profesionales recién egresados de la misma.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de agosto de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

"Cámara de Senadores

"La Cámara de Senadores, en sesión de, ha [redacted] el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) con el fin de contribuir a atender los gastos que se originen por la realización de un viaje de estudio a Europa que efectuará un grupo de estudiantes de la Facultad de Arquitectura de Montevideo y profesionales recién egresados de la misma.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de agosto de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 52 en 58. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 50 en 54. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: 50 en 55. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: he dado mi voto afirmativo a este proyecto aunque entiendo que la cantidad que se ha asignado a los estudiantes de arquitectura que van a Europa en jira de estudios, es insignificante e irrisoria en comparación con las sumas que se han votado en este mismo Parlamento para jiras de naturaleza distinta.

(Apoyados).

—Creo que cuando un grupo de estudiantes y de egresados de una de nuestras Facultades va en jira de estudios a Europa —y aprovecho para decir esto la presencia en Sala del señor Ministro de Hacienda,— el Poder Ejecutivo debe ser más generoso y más amplio.

Es bueno que lo sepa la Cámara y que lo sepa el país, que los estudiantes de arquitectura se pagan sus gastos, van de tercera clase y no como otros que han ido en avión en jira menos productivas, y han tenido que hacer operaciones que los afectarán en diez años, para pagarse esos gastos.

Quiero destacar esto en el Parlamento, aunque sea en un simple fundamento de voto, para ejemplo de los que buscan jiras sin ningún provecho para el país. Van esos estudiantes a estudiar arquitectura y urbanismo y a perfeccionarse para ser más útiles a su patria.

Digo estas palabras, porque tengo la esperanza de que el Poder Ejecutivo mande pronto un mensaje por una suma mayor, para que esa muchachada que va a Europa a estudiar pueda contar con los recursos necesarios, evitándose así los sacrificios que van a tener que hacer con esa pequeña suma que se les ha votado hoy.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He votado por la afirmativa este proyecto, a pesar del criterio que habitualmente sostenemos de reducir al mínimo los gastos de las delegaciones que van al exterior. No es necesario abundar en argumentos respecto de la utilidad de la misión que van a cumplir estos estudiantes; simplemente, quería dejar constancia de mi solidaridad con las expresiones del señor Diputado Silva. Es evidente que la suma de diez mil pesos para veintiún estudiantes es una suma ridícula, sobre todo teniendo en cuenta el alto costo de la vida que soportan actualmente los pueblos de Europa.

En este sentido voy a hacer de inmediato una proposición para que la versión taquigráfica de las palabras de los Diputados que se ocupen de este asunto pase al Poder Ejecutivo, ya que la Cámara por sí misma no puede hacer nada en el sentido de aumentar la suma votada a esos estudiantes para su excursión de estudios.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — A manera de fundamento de voto, voy a apoyar las manifestaciones que se acaban de hacer en Sala.

Considero que es justo votar estas sumas para misiones de estudio como la que van a realizar los estudiantes de la Facultad de Arquitectura, sobre temas que son hoy de un interés extraordinario, tales como los que se refieren al estudio del urbanismo, de cuyo conocimiento científico nuestro país está siempre necesitado, y en cuya labor de realización nuestras administraciones públicas están tan atrasadas.

Creo que el urbanismo merece que el país haga un gran esfuerzo, para ponerse a tono con las exigencias de la hora que vivimos.

Debo declarar, además, que votamos los fondos destinados a esta clase de misiones, con una satisfacción especial, cuando vemos en nuestro país contrastes ingratos con otros aspectos y otros tipos de delegaciones que se multiplican y para las cuales se votan cantidades extraordinarias.

(Apoyados).

—Hace muy poco tiempo, un distinguido médico, especialista, de nuestro país, ha debido concurrir a un Congreso Internacional pagándose de su propio bolsillo los gastos del viaje, en representación del Uruguay. Su actuación fué brillantísima: los votos del Congreso fueron la obra de sus proposiciones; el nombre del Uruguay fué enaltecido en el Congreso, y el mismo representante mereció un voto de aplauso por su labor. Sin embargo, este médico distinguido, especialista en traumatología —me refiero al [illegible] Nado—, no tuvo ni siquiera cambio oficial para el [illegible] que debía gastar en ese viaje.

Frente a estos hechos, la Cámara, el Parlamento, el Poder Ejecutivo, deben reaccionar. El país necesita que estas misiones culturales sean consideradas siempre con una atención de preferencia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi, para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas se remita al Ministerio de Hacienda.

(Se vota: **50 en 52. — Afirmativa**).

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que el proyecto sancionado se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota: **50 en 53. — Afirmativa**).

39

—Continúa la orden del día con la otra preferencia resuelta por la Cámara, o sea, el proyecto "Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Aumento de las asignaciones de los funcionarios técnicos)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, mayo 6 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo sometió a la consideración del Parlamento un proyecto de ley, aumentando el sueldo de los funcionarios públicos, comprendidos en el escalafón civil en treinta pesos mensuales.

El proyecto se refirió al personal presupuestado y aunque era propósito del Poder Ejecutivo aumentar en igual forma, al personal que se paga por eventuales, ya sea en virtud de partidas globales del Presupuesto General de Gastos o con cargo a proventos o leyes especiales, estimó que estando dentro de sus facultades fijar el sueldo de dichos funcionarios, podía una vez conocida la posición del Parlamento, elevar en la misma proporción el sueldo del personal eventual.

No obstante, conociendo el Poder Ejecutivo el propósito de la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes que estudia el problema, de que el aumento sea dado, por disposición de la ley, formula la iniciativa constitucionalmente necesaria, para que en el proyecto sometido actualmente a la consideración de dicha Cámara, pueda incorporarse una norma que disponga que se eleve el sueldo de los funcionarios civiles que se atienden con partidas globales, proventos o leyes especiales, en la suma de treinta pesos mensuales.

A la vez, ampliando la iniciativa anterior el Poder Ejecutivo somete a la consideración del Parlamento, el adjunto proyecto de ley (que destina para que sea considerado conjuntamente con el que establece el aumento general de $ 30.00) por el cual, se fijan los sueldos básicos de los Ingenieros Agrónomos y Veterinarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores del Ministerio de Obras Públicas y del Servicio de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Defensa Nacional.

El Poder Ejecutivo se adelanta a fijar estos sueldos, que estaba dispuesto a prestigiar en el Presupuesto General de Gastos, cuyo estudio ya realizó en su mayor parte, estándose actualmente en el ajuste general de planillas, porque los hechos prueban, que si no nos adelantamos a fijar los sueldos de esta clase de técnicos, la Administración Pública lo perderá a corto término, porque renuncian de las funciones públicas que hoy están mal remuneradas, para entrar al servicio del capital privado, cuyos sueldos rebasan en mucho los que actualmente abona el Estado.

El Poder Ejecutivo en el estudio que ha hecho del Presupuesto General de Gastos mantiene, por regla general y salvo contadísimas excepciones, el mismo sueldo para los funcionarios administrativos y estima que su situación se contempla, con el aumento general de treinta pesos mensuales y la implantación del sueldo progresivo.

En lo referente a los técnicos, comprendidos en el proyecto adjunto (los demás técnicos serán contemplados en la ley de Presupuesto) no es posible esperar más y con el propósito de dar inmediata solución a un problema, cuya gravedad conoce el Parlamento, pone a su consideración

dicha iniciativa, fijando los sueldos básicos de los Ingenieros Agrónomos y Veterinarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura y el de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores del Ministerio de Obras Públicas y del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar del Ministerio de Defensa Nacional.

Por último y a fin de que la ley a sancionarse, contemple todas las situaciones, se agrega al proyecto adjunto, un artículo por el cual se dispone que el jornal obrero mínimo que debe pagar el Estado debe ser de $ 4.20 diarios, suma que se considera indispensable para que el trabajador manual, tenga asegurado un nivel de vida suficiente a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales.

En cuanto a la financiación de los aumentos proyectados, estima el Poder Ejecutivo que dichos aumentos pueden ser soportados con el plan de recursos que en principio ya ha aprobado la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — LUIS ALBERTO BRAUSSE. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — FRANCISCO S. FORTEZA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjanse los sueldos de los técnicos, —Ingenieros Agrónomos y Veterinarios— del Ministerio de Ganadería y Agricultura en las siguientes asignaciones mensuales:

Ings. Agrs.	Ayudantes	$	375.00
" "	en Regionales	"	475.00
" "	Jefe de Servicios Agronóm. Regionales	"	535.00
" "	Jefes de Laboratorios	"	495.00
" "	Jefes de Sección	"	550.00
" "	Jefe Servicios Investigación. Económicas	"	550.00
" "	Secretario Técnico de Dirección	"	550.00
" "	Inspector General	"	550.00
" "	Director de Agronomía	"	700.00
" "	Director de Lucha Contra la Langosta	"	700.00
" "	Ayudante	"	495.00
" "	Subjefe Departamento	"	550.00
" "	Jefe de Departamento	"	600.00
" "	Jefe de Sección	"	600.00
" "	Subdirección Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"	"	650.00
" "	Director ídem, ídem, ídem	"	700.00
" "	Director "Servicio Oficial de Semillas"	"	700.00
Inspectores	Veterinarios (Capital)	"	375.00
"	" Regionales (Interior)	"	435.00
Veterinarios	Jefes de Servicios	"	435.00
"	Subjefes de Sección	"	495.00
"	Jefes de Sección	"	495.00
"	Secretario	"	495.00
"	Subdirector	"	550.00
"	Director	"	700.00
"	Asesor Jurídico	"	500.00

Art. 2.o Fíjanse los sueldos mensuales de los técnicos, —Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores del Ministerio de Obras Públicas y Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar del Minitserio de Defensa Nacional en las asignaciones siguientes:

Ings. (Civ. e Indust.)	o Arquitectos 2.os	$	450.00
" " " "	o Arquitectos 1.os o Jefes Regionales	"	500.00
" " " "	o Arquitectos Jefes de Sección	"	550.00
" " " "	Inspectores	"	600.00
" " " "	Subdirectores	"	650.00
" " " "	Directores	"	700.00

Los Ingenieros o Arquitectos con destino permanente en campaña percibirán, además, una compensación de cien pesos mensuales.

Agrimensores	2.os	$	350.00
"	1.os	"	400.00
"	Jefes de Sección	"	450.00
"	Subdirector	"	500.00
"	Director	"	600.00

Ingeniero Asesor del Ministerio	$	700.00
Arquitecto Adscripto al Ministerio	"	600.00

Art. 3.o Los funcionarios comprendidos en las disposiciones anteriores (artículos 1.o y 2.o) no podrán desempeñar ningún otro cargo público remunerado, ni aún docente. Sólo en casos excepcionales y cuando exista interés público, debidamente justificado, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la acumulación con cátedras de Facultad.

Art. 4.o Los obreros cuyos jornales se atienden con partidas globales del Presupuesto General de Gastos, Proventos o Leyes especiales, percibirán un jornal mínimo de cuatro pesos con veinte centésimos diarios.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — FRANCISCO FORTEZA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de junio de 1948.

A la Asamblea General:

Hallándose a consideración de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes la iniciativa de mejoramiento de asignaciones para los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura que prestan servicios técnicos en dicha Secretaría de Estado, el Poder Ejecutivo adjunta el siguiente proyecto sustitutivo del artículo 1.o del texto remitido con fecha 6 de mayo de 1948, tendiente a subsanar algunas omisiones habidas en la determinación de categorías funcionales y a extender —de conformidad con la indicación de esa Comisión— el establecimiento de sueldos básicos a otros funcionarios que desempeñan funciones de orden técnico que no habían sido comprendidos en la anterior iniciativa.

Hasta tanto no se sancione un nuevo presupuesto para esa Secretaría de Estado a remitirse en su oportunidad, que dará la solución definitiva de justicia, la que se hará extensiva, en el orden a la estabilidad funcional y del mejoramiento del escalafón, a los funcionarios administrativos, el Poder Ejecutivo reitera los conceptos expuestos en mensaje de 6 de mayo en el sentido de la urgencia de fijar de inmediato sueldos básicos de justa retribución a los funcionarios técnicos de una repartición pública de cuyo eficaz desenvolvimiento depende en tal alto grado la prosperidad nacional, en momentos en que se les reclama la realización de su máximo esfuerzo para contribuir a la intensificación productiva, consigna de la hora en esta economía mundial tan perturbada.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más elevada consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjanse los sueldos de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura en las siguientes asignaciones mensuales:

Dirección de Agronomía

Director (ingeniero agrónomo)	$	700.00
Jefe de Sección Laboratorios (ingeniero agrónomo)	"	575.00
Secretario Técnico de Dirección (ingeniero agrónomo)	"	550.00
Inspector General (ingeniero agrónomo)	"	550.00
Jefes de Sección (ingenieros agrónomos)	"	550.00
Contador Jefe de Sección	"	550.00
Jefes de Servicios (ingenieros agrónomos) dependientes directamente de la Dirección	"	550.00
Jefe de Servicio Censo Agropecuario (ingeniero agrónomo)	"	550.00
Jefes de Laboratorios (ingenieros agrónomos, veterinarios y químicos)	"	495.00
Jefes de Servicios Agronómicos Regionales (ingenieros agrónomos)	"	435.00
Jefes de Servicios (ingenieros agrónomos)	"	435.00

Ingeniero agrónomo especialista en forestales..	" 435.00
Ingeniero agrónomo Inspector de Puerto	" 375.00
Ingenieros agrónomos ayudantes	" 375.00
Químico Ayudante	" 375.00

Dirección de Ganadería

Director General (médico veterinario)	" 700.00
Director del Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino" (médico veterinario)	" 575.00
Abogado Asesor Jurídico	" 575.00
Veterinario Secretario de Dirección	" 550.00
Veterinarios Jefes de Sección	" 550.00
Contador Jefe de Sección	" 550.00
Subjefes de Sección Laboratorios (veterinarios)	" 525.00
Veterinarios Subjefes de Sección	" 495.00
Jefes de Laboratorios (médicos veterinarios o químicos)	" 495.00
Médicos veterinarios Jefes de Servicios Regionales	" 435.00
Médicos veterinarios Jefes de Servicios	" 435.00
Contador de Servicios	" 435.00
Médicos veterinarios Ayudantes o Inspectores..	" 375.00
Químicos Ayudantes	" 375.00
Inspectores veterinarios de Zona de Sarna	" 375.00
Inspectores veterinarios de Zona de Garrapata ..	" 375.00

Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"

Director	" 700.00
Subdirector del Instituto Fitotécnico (ingeniero agrónomo)	" 650.00
Subdirector del Semillero (ingeniero agrónomo)	" 650.00
Jefe de Sección (ingeniero agrónomo) (Horario Full Time)	" 600.00
Ingeniero agrónomo ayudante. (Horario Full Time)	" 495.00
Químico Ayudante. (Horario Full Time)	" 495.00

Servicio Oficial de Distribución de Semillas

Director (ingeniero agrónomo)	" 700.00
Jefes de Departamento (ingeniero agrónomo). (Horario Full Time)	" 600.00
Contador Jefe de Departamento	" 575.00
Subjefes de Departamento (ingenieros agrónomos). (Horario Full Time)	" 550.00
Secretario General (ingeniero agrónomo)	" 550.00
Ayudantes Técnicos (ingenieros agrónomos). (Horario Full Time)	" 495.00

Servicio de Lucha Contra la Langosta

Director General (ingeniero agrónomo)	" 700.00
Contador Jefe de Sección	" 550.00

Secretaría

Contador Jefe de Departamento del Ministerio.	" 575.00
Abogado Asesor Jurídico del Ministerio	" 575.00
Técnicos en Investigaciones Económicas	" 550.00
Jefe de Sección (ingeniero agrónomo)	" 550.00
Abogado Asesor Jurídico	" 435.00
Abogados Asesores Jurídicos Adjuntos	" 375.00
Ingenieros agrónomos Ayudantes	" 375.00

Artículo 2.º Los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura que presten sus cometidos en Servicios destacados fuera del Departamento de Montevideo, percibirán una compensación de $ 100.00 (cien pesos) mensuales, acumulables a los efectos de la jubilación.

Art. 3.º Los funcionarios comprendidos en el artículo 1.º no podrán desempeñar ningún otro cargo público remunerado ni aun docente. Sólo en casos excepcionales y cuando exista interés público, debidamente justificado, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la acumulación con cátedras de Facultad.

Art. 4.º El Ministerio de Ganadería y Agricultura procederá a la modificación de sus planillas de personal aplicando los sueldos básicos fijados por el artículo 1.º, de acuerdo a las funciones efectivamente desempeñadas por sus funcionarios técnicos.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES".

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La situación creada al mundo entero por las últimas guerras, deparó a nuestro país, junto a serios apremios de aprovisionamiento, la oportunidad de rever sus fuentes de producción aplicando atención directa a métodos y regímenes, con vista a satisfacer las necesidades nacionales.

Del afianzamiento de esta orientación, resulta el crecimiento de producción y la realización de serios esfuerzos por el mejoramiento de los productos.

No es necesario señalar, por ser de notoriedad evidente, la intervención del cuerpo técnico del Ministerio de Ganadería y Agricultura en tan afanosa labor; ya como asesores, ya como orientadores directos de la producción.

Estos señores técnicos han demostrado en esa tarea, competencia y honestidad, dirigiendo la producción y la comercialización de valores millonarios y percibiendo menguadas remuneraciones que, en la mayoría de los casos no llegan a doscientos pesos mensuales, ni acumulándoles viáticos concedidos con cargo a la lucha contra plagas diversas.

La producción y las transacciones a que está dando motivo, alcanzan a sumas millonarias, en tanto los técnicos que la dirigen perciben sueldos insignificantes en contradicción que no puede sostenerse.

El Poder Ejecutivo, en el mensaje que antecede, resolvió rever esta situación en defensa de sus servicios, ya que los grandes capitales aplicados a las explotaciones agrícola-ganaderas, en reiteradas oportunidades han tentado la contratación de los técnicos oficiales con remuneraciones mayores, sin lograr arrancarlos de sus funciones oficiales a cuya organización contribuyeron.

Al proponer esta modificación de sueldos, en esta ley se crea la incompatibilidad con toda otra función remunerada, incluso las docentes, tendiendo con ello, a obtener el mayor rendimiento aplicado a la función.

Por tales fundamentos, la Comisión aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 29 de Junio de 1948.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Martín M. Ois, Miembro informante. — Lisandro Cersósimo, Miembro informante. — Atilio Arrillaga Safons. — Fermín Sarmiento. — Wáshington Fernández. — Inocencio Raffo Arrosa (discorde en parte).

COMISION DE PRESUPUESTO

DIRECCION DE AGRONOMIA

ITEM 11.03

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viático	Proyectado
1)	1	Director	$ 435.00	$ 150.00	$ 700.00
2)	1	Inspector General	235.00	—	—
	1	Inspector General (Ingeniero Agrónomo)	—	—	$ 550.00
4)	1	Contador	$ 215.00	$ 60.00	—
14)	1	Contador Jefe de Sección	—	—	$ 550.00
31)					

			Vigente Sueldo	Vigente Viático	Proyectado
40)	4	Jefes de Sección, cada uno	" 335.00	—	—
68)					
15)	1	Agrónomo Regional	" 215.00	" 110.00	—
	1	Jefe (Extra Presupuesto)	" 205.00	" 90.00	—
15)	1	Agrónomo Regional	" 215.00	—	—
	7	Jefes de Sección (Ingenieros Agrónomos)	—	—	" 550.00
39)	1	Jefe de Sección Laboratorio	" 335.00	—	" 575.00
34)	1	Director de Sección Economía y Estadística Agrícola	" 335.00	—	—
	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 550.00
95)	1	Director Censo Ganadero Permanente	" 375.00	—	—
	1	Jefe de Servicio Censo Agropecuario (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 550.00
74)	1	Subinspector	" 215.00	" 80.00	—
	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 550.00
91)	1	Jefe Ingeniero Agrónomo Especializado en Zootecnia	" 255.00	" 30.00	—
	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 550.00
			" 215.00	" 40.00	—
15)	6	Agrónomos Regionales, cada uno	" 215.00	" 80.00	—
15)	2	Agrónomos Regionales	" 215.00	" 120.00	—
15)	1	Agrónomo Regional	" 215.00	" 150.00	—
15)	1	Agrónomo Regional	" 215.00	" 70.00	—
15)	1	Agrónomo Regional	" 175.00	" 90.00	—
144)	1	Ingeniero Agrónomo	" 175.00	" 80.00	—
175)	1	Ingeniero Agrónomo	" 235.00	" 20.00	—
172)	1	Ingeniero Agrónomo	" 175.00	" 80.00	—
[illegible]	2	Técnicos Departamentales, cada uno	" 195.00	" 70.00	—
22)	1	Ayudante Técnico Encargado de Crédito Rural	" 135.00	" 120.00	—
103)	1	Inspector Censo Ganadero	" 255.00	—	—
	10	Agrónomos Regionales (Extra Presupuesto), cada uno	—	—	" 435.00
	28	Jefes de Servicios Agronómicos Regionales, cada uno	" 135.00	" 60.00	—
103)	7	Inspectores Censo Ganadero, cada uno	" 195.00	—	—
	5	Ayudantes Técnicos (Extra Presupuesto), cada uno	" 125.00	" 70.00	—
151)	1	Ingeniero Agrónomo	" 125.00	" 30.00	—
22)	1	Capataz o Práctico Rural	" 145.00	—	—
134)	1	Ingeniero Argónomo	" 175.00	" 50.00	—
131)	1	Ingeniero Agrónomo	" 175.00	" 30.00	—
94)	1	Inspector de 2.ª Clase	" 135.00	" 80.00	—
142)	1	Ingeniero Agrónomo	" 175.00	" 45.00	—
92)	1	Experto Contralor Lechero	" 205.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 255.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 195.00	—	—
125)	1	Ingeniero Agrónomo	" 255.00	—	—
96)	1	Ayudante Técnico de 1.ª Clase	" 175.00	—	—
97)	1	Ayudante Técnico de 1.ª Clase	" 215.00	—	—
15)	1	Agrónomo Regional	" 125.00	" 70.00	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 175.00	—	—
7)	1	Encargado Servicio Comercialización (Ingeniero Agrónomo)	" 175.00	" 20.00	—
97)	1	Ayudante Técnico de 1.ª Clase	" 135.00	" 40.00	—
39)	1	Auxiliar	" 145.00	—	—
153)	1	Ayudante Técnico	" 135.00	" 40.00	—
103)	2	Inspectores Censo Ganadero, cada uno	" 195.00	—	—
140)	1	Ingeniero Agrónomo	" 155.00	" 20.00	—
133)	1	Ingeniero Agrónomo	" 175.00	" 40.00	—
63)	2	Ayudantes Técnicos, cada uno	" 135.00	—	—
135)	1	Ingeniero Agrónomo	" 175.00	—	—
17)	1	Técnico Departamental	" 175.00	—	—
132)	1	Ingeniero Agrónomo	" 175.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 135.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 255.00	—	—
	2	Ayudantes Técnicos (Extra Presupuesto), cada uno	" 155.00	—	—
129)	1	Ingeniero Agrónomo	" 135.00	" 45.00	—
126)	1	Ingeniero Agrónomo	" 175.00	" 40.00	—
92)	1	Experto Contralor Lechero	" 175.00	—	—
92)	1	Experto Contralor Lechero	" 205.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 200.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	—	—	" 375.00
	49	Ingenieros Agrónomos Ayudantes, cada uno	" 155.00	" 40.00	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	—	—	" 375.00
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante Técnico Sector Frutales	" 195.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	—	—	" 375.00
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante Sector Río Uruguay	" 215.00	—	—
62)	2	Ayudantes Técnicos	—	—	" 375.00
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante del Laboratorio de Enología			
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante Encargado del Laboratorio de Floricultura y Jardinería	—	—	" 375.00
			" 175.00	—	—
	1	Encargado Contralor de Trillas (Extra Presupuesto)	—	—	" 375.00
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante del Laboratorio de Entomología	" 195.00	" 20.00	—
16)	1	Inspector de Puertos	—	—	" 375.00
	1	Ingeniero Agrónomo Inspector de Puertos	" 135.00	" 120.00	—
94)	1	Auxiliar	—	— (1)	" 375.00
	1	Médico Veterinario Ayudante	" 255.00	—	—
60)	1	Bacteriólogo	—	—	" 495.00
	1	Jefe del Laboratorio de Microbiología (Médico Veterinario)	" 255.00	—	—
	1	Técnico Especializado (Extra Presupuesto)	—	—	" 495.00
	1	Jefe del Laboratorio de Química (Ingeniero Agrónomo)	" 255.00	" 40.00	—
61)	1	Encargado de Sección	—	—	" 495.00
	1	Jefe del Laboratorio de Entomología (Ingeniero Agrónomo)	—	—	

			Vigente Sueldo	Vigente Viático	Proyectado
			—	—	—
139)	1	Ingeniero Agrónomo	" 195.00	" 60.00	—
	1	Jefe de Laboratorio de Fruticultura (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 495.00
15)	1	Agrónomo Regional	" 215.00	" 40.00	—
15)	1	Ingeniero Agrónomo	" 215.00	" 40.00	—
123)	1	Ingeniero Agrónomo	" 155.00	" 40.00	—
150)	1	Ingeniero Agrónomo	" 215.00	" 20.00	—
	4	Jefes de Servicios (Ingenieros Agrónomos), cada uno	—	—	" 435.00
76)	1	Ingeniero Agrónomo Encargado de Equipos de Lechería	" 215.00	—	—
	1	Jefe de Servicios de Equipos de Lechería	—	—	" 435.00
35)	1	Secretario (de Sección Economía y Estadística Agrícola)	" 215.00	—	—
	1	Jefe de Servicio de Estadística Agropecuaria	—	—	" 435.00
41)	1	Jefe de Servicio de Repoblación Forestal	" 255.00	—	" 435.00
42)	1	Técnico Especialista	" 255.00	—	—
	1	Ingeniero Agrónomo Especialista en Forestales	—	—	" 435.00
	1	Químico (Extra Presupuesto)	" 230.00	—	—
152)	1	Ayudante Técnico	" 155.00	—	—
	2	Químicos Ayudantes	—	—	" 375.00
	113	Cargos			

RESUMEN

Vigente anual (2)	$ 321.876.00
Proyectado anual	" 573.780.00
Aumento anual	" 251.904.00

(1) En el Mensaje del Poder Ejecutivo, no se establece el sueldo de Veterinarios para la Dirección de Agronomía, fijándosele a éste un sueldo igual al proyectado para los Ayudantes de la Dirección de Ganadería.
(2) Incluídos los Viáticos.

DIRECCION GANADERIA

ITEM 11.04

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viático	Proyectado
—			—	—	—
1)	1	Director Veterinario	" 495.00	" 150.00	—
	1	Director General (Médico Veterinario)	—	—	" 700.00
2)	1	Secretario (Veterinario)	" 375.00	—	—
	1	Veterinario Secretario de Dirección	—	—	" 550.00
12)	1	Contador	" 335.00	—	" 550.00
16)	1	Asesor Jurídico	" 255.00	—	—
	1	Asesor Jurídico (Abogado)	—	—	" 575.00
65)	1	Director Veterinario del Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" (Médico Veterinario)	" 495.00	—	" 575.00
19) 27) 34) 40) 43) 50) 60) 117)	8	Jefes Veterinarios cada uno	" 335.00	—	—
	8	Jefes de Servicios Veterinarios cada uno	—	—	" 550.00
66)	2	Subjefes Veterinarios cada uno	" 335.00	—	" 525.00
106)	1	Jefe Técnico Médico Veterinario	" 435.00	—	—
	1	Subjefe Veterinario de S. Aftosa y Enfermedades a Virus	—	—	" 525.00
20) 28)	2	Subjefes Veterinarios cada uno	" 335.00	—	—
35)	1	Inspector Veterinario Adjunto	" 255.00	—	—
	3	Subjefes de Sección (Veterinarios) cada uno	—	—	" 495.00
107)	1	2.o Jefe Técnico Médico Veterinario	" 335.00	—	—
	1	Jefe de Servicio Veterinario de S. Aftosa y Enfermedades a Virus	—	—	" 495.00
67)	1	Jefe de Servicio de Parasitología	" 295.00	—	" 495.00
68)	1	Jefe de Servicio Químico	" 295.00	—	" 495.00
69)	1	Jefe de Servicio Bromatología	" 295.00	—	" 495.00
70)	1	Jefe de Servicio Bacteriológico	" 295.00	—	" 495.00
71)	1	Jefe de Servicio Bacteriológico de la Leche	" 295.00	—	" 495.00
72)	1	Jefe de Servicio Químico de la Leche	" 295.00	—	" 495.00
73)	1	Jefe de Servicio de Apicultura	" 295.00	—	" 495.00
101)	1	Médico Veterinario	" 255.00	—	—
	1	Jefe de Servicio de la Brucelosis y Pullorosis	—	—	" 495.00
21)	4	Jefes de Servicios Veterinarios cada uno	" 295.00	—	—
	1	Jefe de Servicios Veterinarios (Extra Presupuesto)	" 295.00	—	—
22) 45) 54) 62)	5	Inspectores Veterinarios cada uno	" 255.00	—	—
	2	Jefes de Servicio (Extra Presupuesto), cada uno	" 295.00	—	—
61)	1	Jefe de Servicios Veterinarios	" 295.00	—	—

			Vigente Sueldo	Viático	Proyectado
	13	Jefes de Servicios (Veterinarios), cada uno	—	—	" 435.00
44)	1	Jefe de Servicio Veterinario en Zona de Saneamiento	" 295.00	—	" 435.00
36)	25	Inspectores Veterinarios Regionales cada uno	" 255.00	—	—
	3	Inspectores Vetrinarios Regionales (Extra Presupuesto) cada uno	" 255.00	—	—
	28	Médicos Veterinarios Jefes de Servicio Regionales, cada uno	—	—	" 435.00
80)	1	Contador de Servicios	" 255.00	—	" 435.00
22) 29) 41) 45) 51) 54) 62)	83	Inspectores Veterinarios cada uno	" 255.00	—	—
	23	Inspectores Veterinarios (Extra Presupuesto) cada uno	" 255.00	—	—
	56	Inspectores Veterinarios, cada uno	—	—	" 375.00
170)	7	Inspectores de Zona cada uno	" 215.00	—	—
	7	Inspectores Veterinarios de Zona de Garrapata cada uno	—	—	" 375.00
171)	6	Inspectores Veterinarios Encargados de Zona cada uno	" 235.00	—	—
	6	Inspectores Veterinarios de Zona de Sarna cada uno	—	—	" 375.00
74)	1	Químico	" 255.00	—	" 375.00
110)	1	Técnico Químico	" 255.00	—	—
	1	Químico	—	—	" 375.00
75)	1	Ayudante Técnico de An. Patológica	" 175.00	—	—
76)	1	Ayudante Técnico	" 175.00	—	—
77)	2	Ayudantes Técnicos cada uno	" 155.00	—	—
108)	6	Técnicos Médicos Veterinarios cada uno	" 255.00	—	—
109)	4	Ayudantes Técnicos cada uno	" 215.00	—	—
102)	2	Médicos Veterinarios cada uno	" 235.00	—	—
172)	2	Técnicos Preparación de Virus cada uno	" 235.00	—	—
	18	Médicos Veterinarios cada uno	—	—	" 375.00
	160	Cargos			

R E S U M E N

Vigente anual	$	508.080.00
Proyectado anual	"	803.340.00
Aumento anual	"	295.260.00

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

ITEM 11.05

Partida			Vigente Sueldo	Viático	Proyectado
1)	1	Director	$ 655.00	—	$ 700.00
2)	1	Subdirector del Instituto Fitotécnico	" 435.00	—	" 650.00
3)	1	Subdirector del Semillero	" 435.00	—	" 650.00
4)	1	Jefe del L. E. de Molinería y Panificación (1)	" 375.00	—	" 600.00
5)	1	Jefe de Sección Plantas I. y Forrajeras (1)	" 375.00	—	" 600.00
6)	1	Jefe del Laboratorio Fitopatológico (1)	" 375.00	—	" 600.00
7)	1	Ayudante Técnico	" 255.00	—	—
20)	2	Ayudantes Técnicos, cada uno	" 195.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 295.00	—	—
	4	Ingenieros Agrónomos Ayudantes (1), cada uno	—	—	" 495.00
	1	Químico (Extra Presupuesto)	" 180.00	—	—
	1	Químico Ayudante (1)	—	—	" 495.00

(1) Horario Full Time en el proyectado.

Total: 11 cargos

Vigente	$	42.840.00	anuales
Proyectado	"	75.300.00	"
Aumento	$	29.460.00	anuales

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

ITEM 11.02

Partida			Vigente Sueldo	Viático	Proyectado
1)	1	Director	$ 495.00	—	—
	1	Director Ingeniero Agrónomo	—	—	$ 700.00
	3	Jefes de Departamento (Extra Presupuesto), cada uno	" 405.00	—	—
	3	Jefes de Departamento (Ingeniero Agrónomo), cada uno	—	—	" 600.00
	1	Jefe de Departamento (Extra Presupuesto)	" 405.00	—	—
	1	Jefe de Departamento (Contador)	—	—	" 575.00
	1	Secretario General (Extra Presupuesto)	" 335.00	—	—
	1	Secretario General (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 550.00
	3	Subjefes de Departamento (Extra Presupuesto), cada uno	" 335.00	—	" 550.00

			Vigente Sueldo	Vigente Viático	Proyectado
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 245.00	—	" 495.00
	2	Ayudantes Técnicos, cada uno	" 230.00	—	" 495.00
Total:	12	cargos			

Vigente .... $ 47.160.00 anuales
Proyectado .... " 81.120.00 "

Aumento .... $ 33.960.00 anuales

SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA

ITEM 11.06

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viático	Proyectado
1)	1	Director [illegible]	$ 495.00	—	$ 700.00
2)	1	Contador	" 345.00	—	" 550.00
Total:	2	cargos			

Vigente .... $ 10.440.00 anuales
Proyectado .... " 15.000.00 "

Aumento .... $ 4.560.00 anuales

S E C R E T A R I A

ITEM 11.01

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viático	Proyectado
7)	1	Técnico en Investigaciones Económicas	$ 295.00	$ 40.00	$ 550.00
7)	1	Técnico en Investigaciones Económicas	" 295.00	—	" 550.00
4)	1	Asesor Jurídico	" 375.00	—	—
	1	Abogado Asesor Jurídico	—	—	" 575.00
	1	Inspector de 1.ª (Extra Presupuesto)	" 255.00	—	—
	1	Abogado Asesor Jurídico Adjunto	—	—	" 435.00
16)	1	Auxiliar 2.o	" 145.00	" 25.00	—
	1	Abogado Asesor Ayudante	—	—	" 375.00
6)	1	Contador	" 295.00	—	—
	1	Jefe del Departamento de Contabilidad	—	—	" 575.00
11)	1	Oficial 2.o	" 185.00	" 50.00	—
	1	Abogado Asesor Ayudante	—	—	" 375.00

COMISION NACIONAL DEL ESTUDIO DEL PROBLEMA FORRAJERO

ITEM 11.01

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viático	Proyectado
32)	1	Técnico Especializado	$ 255.00	—	—
	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo)	—	—	$ 550.00
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 255.00	—	—
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante Sector Agricultura Forrajera	—	—	" 375.00
	4	Ayudantes Técnicos (Extra Presupuesto), cada uno	" 205.00	—	—
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante Sector Agricultura Cerealera e Industrial	—	—	" 375.00
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante Sector Máquinas Agrícolas	—	—	" 375.00
	2	Ingenieros Agrónomos Ayudantes, cada uno	—	—	" 375.00
Total:	13	cargos			

Vigente .... $ 39.600.00 anuales
Proyectado .... " 70.320.00 "

Aumento .... $ 40.720.00 anuales

R E S U M E N G E N E R A L

	Vigente Total anual	Proyectado Total anual	Aumento
Item 11.01—Secretaría	$ 39.600.00	$ 70.320.00	$ 30.720.00
" 11.02—Servicio Oficial de Distribución de Semillas	" 47.160.00	" 81.120.00	" 33.960.00
" 11.03—Dirección de Agronomía	" 821.876.00	" 573.780.00	" 251.904.00
" 11.04—Dirección de Ganadería	" 608.080.00	" 803.240.00	" 295.260.00
" 11.05—Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"	" 45.840.00	" 75.300.00	" 29.460.00
" 11.06—Servicio de Lucha contra la Langosta	" 10.440.00	" 15.000.00	" 4.560.00
	$ 972.996.00	$ 1:618.860.00	$ 645.864.00

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se empieza a leer).

SEÑOR BACIGALUPI. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota: 40 en 52. — Afirmativa).

—En discusión general.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo no soy miembro informante de este asunto; desde luego que desde el primer instante he apoyado calurosamente las justicieras reivindicaciones que planteaban los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y el sector nacionalista independiente va a votar este proyecto.

Es posible, señor Presidente, que alguien se asuste al ver la planilla, al ver los aumentos que se originan con las nuevas asignaciones, y yo he pedido la palabra antes de entrar al fondo del asunto, antes de oír al señor miembro informante, para decir que de lo que deben asustarse los señores Diputados no es de los aumentos que van a percibir los técnicos, sino de los sueldos que actualmente perciben.

(Apoyados).

—Los sueldos que cobran los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, como los de otros Ministerios, son realmente considerados de hambre, sueldos de miseria, y a veces, conociéndolos, como los conozco a los técnicos y a los sueldos, he sentido vergüenza de que hombres que han cursado estudios en nuestras Facultades y que tienen un diploma que habla de sus conocimientos y de su capacidad, estén trabajando para el Estado con las asignaciones misérrimas con que están trabajando.

Nada más por ahora, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: tal vez mi voz suene en el vacío; pero estimo que mi deber de legislador me obliga a hacer uso de la palabra en la noche de hoy.

Ya lo decía el señor Diputado Fernández Crespo hace breves instantes, cuando fundaba su voto negativo para la declaratoria de urgencia de este proyecto: estamos analizando y aprobando un proyecto de Presupuesto parcial, y la técnica, señor Presidente, la buena técnica en materia presupuestal y en materia administrativa, exige que eliminemos los presupuestos parciales.

Recuerdo, y sea dicho al pasar y sin ningún afán de causar molestias, que cuando el actual Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda se hizo cargo de la misma, manifestó en el seno de este Parlamento que era contrario a la aprobación de presupuestos parciales. Sin embargo, seguimos en la vieja corruptela de aprobar presupuestos parciales, olvidando de considerar un Presupuesto General de Gastos.

Todas las semanas se nos amaga con que va a venir a consideración de este Parlamento el Presupuesto General de Gastos, y pasan esas semanas y lo seguimos esperando. Mientras tanto, el Parlamento va votando diversas sumas, modificando planillas presupuestales, otorgando nuevos créditos, y nosotros, que tenemos la responsabilidad —no debemos olvidar que el Parlamento nació a la vida de las instituciones estatales, precisa y fundamentalmente, para ejercer un contralor en los gastos públicos— de autorizar los gastos, no sabemos hoy cuánto importa el Presupuesto General de Gastos, no sabemos con qué déficit estamos viviendo; no sabemos siquiera si existe déficit.

Con una información deficiente, absolutamente deficiente, completamente deficiente, se viene a solicitar del Parlamento Nacional un aumento que llega a cerca de $ 650.000.00.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No, señor Diputado; $ 300.000.00.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si la información que da el señor miembro informante rectifica la escrita dada por la Comisión, yo no sé quien tendrá razón. Yo tomo del Anexo V del Repartido 232 en la página 12, esta cifra de aumento: $ 645.864.00. El señor miembro informante me dice $ 300.000.00. Me parece que ni la propia Comisión dictaminante sabe qué es que aconseja que aprobemos.

(Interrupciones).

—Yo no tengo el ánimo de hacer un discurso; quiero, sí, dejar expresa constancia de algunos hechos que es necesario puntualizar y aclarar en forma definitiva.

He dicho que este proyecto tiene una deficiencia total de información. Los hechos ya nos empiezan a dar la razón: planteada una cifra, es controvertida por el señor miembro informante.

Yo no me hago ninguna violencia en reconocer que los sueldos de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura son bajos, son misérrimos, pero tampoco tengo ninguna violencia en reconocer que resulta absolutamente e inexplicable que un médico que atiende a 80, 100, 200 o 500 enfermos esté ganando $ 80.00 o $ 90.00, atendiendo una sala de hospital. Se trata también de un técnico, que ha pasado por la Facultad que ha tenido sus años de estudio. Y lo mismo los farmacéuticos, que atienden las farmacias de algunos de nuestros hospitales y preparan miles de recetas diarias, ganan $ 80.00 mensuales, y son otros técnicos, señor Presidente. Sin embargo, nos olvidamos de contemplar a esos técnicos, como nos olvidamos también de contemplar a los ingenieros, a los arquitectos, a los agrimensores a los abogados.

Tengo para mí que aquí se ha esgrimido mal una bandera: se ha hablado siempre de la falta de presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura: sí, señor, lo reconozco: en el Ministerio de Ganadería y Agricultura faltan los rubros necesarios para hacer obra efectiva, para darle la jerarquía que lógicamente debe tener dentro del concierto de nuestros Ministerios; pero no se soluciona el problema aumentando el sueldo a los técnicos: el problema hay que solucionarlo dando el destino que corresponde a los rubros que tiene el Ministerio de Ganadería y Agricultura; aumentando el sueldo del otro personal, que es mayor que éste: el personal administrativo, de que nos olvidamos.

(Apoyados)

—El técnico siempre tiene, por su propia calidad, una defensa que no tiene el personal administrativo: El técnico, agrónomo o veterinario, realiza tasaciones y otras tareas, interviene con clientela particular, mientras que el funcionario administrativo, por su propia preparación no tiene estos nuevos recursos y entradas que obtiene el técnico. Para eso, si queríamos presentar un proyecto relativamente bien presentado, debíamos haber considerado la situación global del Ministerio, y no resolver la de cien o doscientos y tantos técnicos —tengo la cifra exacta por aquí, pero no es del caso darla en este momento—; resolvemos el problema de unos pocos y olvidamos el de los más, el problema de fondo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — El señor Diputado Ferrer Serra me ha concedido una interrupción breve, y la voy a tomar.

En realidad, nosotros no nos hemos olvidado de los otros técnicos de la Administración; desde esta banca, precisamente, hace más de tres años, y últimamente hace un año, he pedido reiteradamente mejoras en las asignaciones de los técnicos del Ministerio de Salud Pública, señalando lo que acaba de expresar el señor Diputado Ferrer Serra. Lo que pasa es que nosotros, legisladores, tenemos facultad o competencia para contralorear los gastos que desea o que quiere hacer y los sueldos que quiere pagar el Poder Ejecutivo; pero no tenemos facultad para fijar esos sueldos.

Nosotros tampoco nos hemos olvidado de los técnicos del Ministerio de Obras Públicas, a los cuales el señor Diputado acaba de referirse: hace tres años y hace un año, yo me ocupé de la situación de esos técnicos y pedí que se mejorara sus asignaciones. Y debo declarar, además, lealmente, que el Poder Ejecutivo conjuntamente con el mensaje por el que se aumentaba los sueldos del Ministerio de Ganadería y Agricultura envió un pedido para aumentar las asignaciones de los técnicos de los Ministerios de Obras Públicas y de Defensa Nacional, y que fué la oposición casi cerrada de un correligionario del señor Diputado Ferrer Serra, en el seno de la Comisión de Presupuesto, lo que hizo fracasar el propósito de la misma de traer al Parlamento la totalidad de esas planillas.

De modo que, señor Diputado Ferrer Serra no hemos sido omisos en el cumplimiento de nuestro deber: en unos casos no podemos hacerlo, y en otros, en que hemos querido hacerlo, no hemos podido traerlo aquí porque un correligionario del señor Diputado Ferrer Serra se ha opuesto cerradamente.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es injusto o inexacto el señor Diputado Ferrer Serra

cuando afirma que nos olvidamos de la situación de los funcionarios no técnicos, de los funcionarios administrativos

Dijimos, en las palabras que pronunciamos cuando solicitamos preferencia para la consideración de este asunto, que desde el primer día que habíamos llegado al Ministerio de Ganadería y Agricultura habíamos pugnado por lograr hacer llegar al Parlamento un proyecto que contemplara integralmente la situación de todos los funcionarios de ese importante Ministerio —importante por la naturaleza de sus funciones, pero muy pobre por los recursos de que estaba dotado. Planteé repetidamente, dije, la necesidad de que cuanto antes llegara al Parlamento; pero habían surgido inconvenientes: el Ministro de Hacienda había expresado que no aceptaría el envío de presupuestos parciales de los Ministerios. Pero dije también que consideraba que cuando se nos ofrecía la oportunidad de reparar un porcentaje de injusticias, no lo debíamos desechar a pretexto de que no se arreglaba totalmente la situación anterior.

La perfección es difícil, dije, y debíamos hacer esfuerzos en cada etapa para acercarnos al ideal, a la perfección.

Y dije también —y termino— que nuestro esfuerzo lo comprometíamos para continuar bregando, a fin de que se hiciera justicia integral a los técnicos y a los demás funcionarios administrativos del Ministerio.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Debo manifestar, señor Presidente, que todas las oportunidades son buenas para realizar obra, cuando aquellos que tienen en sus manos mover los resortes para que se produzca la oportunidad, los mueven de manera de ser perfectamente equitativos. Reconozco, con el señor Ministro, que la perfección es enemiga de lo bueno; porque por querer llegar a lo perfecto muchas veces dejamos de hacer obra buena. Pero tengo para mí, señor Ministro, que en este momento hacemos más profunda la injusticia de la situación reinante en el Ministerio de Ganadería y Agricultura. No somos equitativos: mientras unos siguen ganando exactamente lo mismo que antes, a otros les duplicamos y hasta les triplicamos su sueldo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Porque es justo.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro me dice que porque es justo triplicarlos: no tengo ningún inconveniente en afirmar que puede existir esa justicia, y de que existe esa justicia; pero, eso sí: el señor Ministro convendrá conmigo, en que si comparamos la situación de los administrativos, hay otra evidente injusticia; una injusticia muy grande, que nosotros, que tenemos que dar el voto definitivo, hemos de tratar de paliar; y eso es lo que mueve mis palabras.

Prefiero resolver muchas situaciones, aunque no sea en la cantidad y en el monto con que se resuelven unas pocas; prefiero hacer una justicia más general, que beneficie más, aunque en menor grado; prefiero eso, que beneficiar en mucho a unos pocos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Estoy de acuerdo en que lo deseable, lo ideal, sería que al mismo tiempo, simultáneamente, se contemplara y se mejorara la situación de todos los servidores del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Pero yo hice otro argumento —que expresé que conocían todos los señores legisladores— y es el riesgo serio, la situación peligrosa y comprometida que priva a importantes actividades de ese Ministerio de técnicos distinguidos, que se van reclamados por la actividad privada, que los paga mucho mejor.

En este momento puedo decirle al señor Diputado que uno de esos técnicos —son muchos; ya muchos también se han ido— ha solicitado licencia sin goce de sueldo, porque la RAUSA le paga tres veces más de lo que gana para el caso de que él tenga interés de alejarse de la función pública que desempeña.

Estamos comprometiendo servicios vitales y fundamentales para la economía nacional, y es por eso que aún a riesgo de parecer no totalmente justos, hemos venido a reclamar del Parlamento la mejora de sueldos para los técnicos, a fin de impedir que el Estado y la sociedad los pierda, porque ése es el peligro, señor Diputado. No pasa lo mismo, en general, con los funcionarios administrativos. Hay una diferencia de grados en cuanto al riesgo de perderlos.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro hace un argumento evidentemente efectista.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No, señor Diputado; efectista, no; verdadero.

SEÑOR FERRER SERRA. — Real y efectista. El que sea efectista no quiere decir que no sea verdadero.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Efectista por la verdad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Un argumento real. Un técnico se va a RAUSA. No sé si nombró a RAUSA con un afán especial. Un técnico que pide seis meses de licencia para irse a trabajar a RAUSA.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Hay varios.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es el argumento que trae el señor Ministro. Yo también pregunto cuántos funcionarios administrativos presentan renuncia de sus cargos para ir a aceptar trabajo en empresas particulares, funcionarios eficientes, sumamente eficientes administrativamente, tal vez más eficientes que algunos técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que olvidando que hay misiones fundamentales, como esa de ir allá donde se trabaja la tierra, donde se crían los animales, para asesorar en forma a los trabajadores agropecuarios, prefieren ensuciar sus manos, no con la tierra fecunda, sino con la tinta de los escritorios.

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura).

—Esa es la realidad, señor Presidente. Cuando se habla de crear cargos técnicos, los vemos crear, pero también vemos que muchos de los técnicos del Ministerio no quieren ir a trabajar en las zonas rurales de nuestro país.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Aquí no se crea ningún cargo.

SEÑOR FERRER SERRA. — En este presupuesto se crean cargos, se cambian denominaciones; se hace una nueva organización administrativa del Ministerio, y no tenemos un informe que nos diga cuáles son los fundamentos para dar esa nueva organización administrativa.

SEÑOR TEJERA. — El señor Arrillaga Safons firma el informe.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Tejera me dice que el señor Diputado Arrillaga Safons —como el señor Diputado Ois, agrego yo— firma este proyecto. Sí, señores; lo firman y ellos entenderán que es buena la idea; pero no ataca de ninguna manera la libre expresión de mi voluntad. Yo respeto las ideas del señor Arrillaga Safons, mi dilecto amigo, y del señor Ois; pero yo me siento en este Parlamento para pensar con mi cabeza y para resolver los problemas de acuerdo con mi criterio. Y eso es lo que estoy haciendo, señor Diputado Tejera: resolviendo de acuerdo con mi criterio y siguiendo una misma norma de conducta.

Yo ya he hablado de la necesidad de un presupuesto general, único, para tratarlo en forma global, para tener una noción exacta de lo que se gastaba. Sé que hay un Diputado que ha pedido una autorización para hacer una exposición sobre el presupuesto, y que de acuerdo con sus ideas expresadas anteriormente —este Diputado es el señor Tejera— debía manifestarse conforme con la idea del presupuesto único, total, general, de gastos. Sin embargo, veo que ahora sostiene la idea de un presupuesto parcial.

Me he adelantado a prejuzgar y si estoy equivocado le pido al señor Diputado Tejera que me disculpe.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Esta interrupción es importante, porque la aclaración también lo es.

Cuando el señor Ministro de Hacienda vino a la Comisión de Presupuesto el año pasado, a los pocos días de haberse hecho cargo de la Cartera, y luego a esta Cámara, a las afirmaciones que él hiciera, de que no habría más presupuestos parciales y que no habría más aplicación del artículo 101, yo le manifesté que no hiciera esa afirmación porque no iba a poder cumplirla. Y le dije más: le dije que yo creía que si bien como principio ideal el Presupuesto General, único e indivisible, debe ser reconocido, y hasta donde se pueda deber ser realizado, la verdad es que el Gobierno no puede marchar sin presupuestos parciales; y no puede marchar sin presupuestos parciales por la misma razón que impide que anualmente haya un presupuesto general: por razones de tiempo, porque las oficinas del Estado y los procedimientos parlamentarios sobre la sanción del presupuesto, hacen casi imposible que anualmente haya un presupuesto.

Yo ponía ejemplos. Recuerdo que yo le decía al señor Ministro de Hacienda que si el esfuerzo popular de una población cualquiera levanta un hospital, ¿va a tener que esperar, acaso, esa población que haya un Presupuesto Ge-

neral de Gastos para habilitar ese hospital? Y que si un día en determinado lugar hay que levantar una escuela, o un liceo, o hay que dotar los servicios de una institución cultural cualquiera, o de sanidad, ¿va a esperar la población, o la sociedad, que haya un Presupuesto General de Gastos para cubrir esas necesidades?

Desde luego que plantear el problema es resolverlo en el sentido de que el presupuesto parcial en mil circunstancias se impone como una necesidad.

Yo defiendo, sí, como solución ideal el presupuesto general, total, indivisible: pero yo he reconocido muchas veces en el Parlamento y he defendido, que los presupuestos parciales se imponen en ocasiones para el bien de los negocios públicos y del Gobierno. Y creo que razonablemente en éste, como en otros casos, nadie puede negarse a votar un presupuesto parcial.

Por esa razón voy a dar mi voto con pleno sentido de responsabilidad a este presupuesto parcial, porque temo que el presupuesto general demora mucho en llegar, y además temo otra cosa: que cuando llegue nos pasemos meses y meses en cabildeos de antesalas, o en el seno de las Comisiones discutiendo este presupuesto, y en esta Cámara y en el Senado discutiendo las asignaciones, denominaciones, transformación de cargos y servicios contenidos en el texto del presupuesto general de gastos.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a continuar, señor Presidente, levantando en primer término una manifestación del señor Diputado Tejera.

Ha dicho este señor legislador que es materialmente imposible realizar los presupuestos anuales. Es una norma administrativa, y no aquí, señor Presidente, sino en todos los países del mundo, como en Estados Unidos, Francia, Inglaterra, que tienen muchos más servicios que nosotros, con mucha más complejidad en la Administración Pública que nosotros, realizar sus presupuestos anuales. No veo que dificultad puede existir en el Uruguay para que no se realicen esos presupuestos anuales. No lo alcanzo a comprender. Si el mandato constitucional establece que los presupuestos deben ser anuales, esa es la obligación.

SEÑOR TEJERA. — Hay que reformar la Constitución.

SEÑOR FERRER SERRA. — No hay que reformarla Hay que hacer cumplir lo establecido en ella. Eso es lo que hay que hacer, lo que tenemos que hacer en este Parlamento. Y lo que hago yo en estos instantes es solicitar la aprobación del presupuesto general de gastos.

Yo también admito presupuestos parciales. Y cómo no los voy a admitir si en un caso particular se termina un hospital y es necesario habilitarlo, señor Presidente? Con mi voto estaría dispuesto a que se otorgaran las cantidades indispensables para que marchara ese hospital. Pero tengo para mí que desgraciadamente en nuestro país, cuando se construyen hospitales, cuando se hacen escuelas, se deja que se caigan a pedazos sin habilitarlos antes por no aprobar presupuestos parciales.

Y tengo por qué afirmarlo. Hace pocos días, por mandato de esta Cámara, estuve en la ciudad de Artigas. Allí se construyó hace seis años, un pabellón para bacilares. Seis años! No está habilitado porque no existen las partidas presupuestales.

Ahí no votamos el presupuesto parcial para habilitarlo.

Hace cinco años que se reformó el viejo hospital para hacerle una sala de infecto-contagiosos. No se pudo habilitar porque no hay rubros.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Calleriza, (Primer Vicepresidente).

—En mi visita por esos Departamentos, me encontré — y para no hablar de esto, ya hablaré en el momento oportuno en que la Comisión informe a la Cámara— que allí en Minas de Corrales, hace cinco años que existe una escuela industrial agraria, una escuela granja: setenta cuadras donadas por los vecinos; el edificio, construído hace cinco años, se está cayendo, señor Presidente. Hay cuarenta alumnos inscriptos, pero no hay profesor que dicte las clases. No existe rubro. No hay presupuesto parcial.

Creo, señor Presidente, que ahí, en esos casos, sí yo gustoso votaría los presupuestos parciales, porque iríamos a hacer efectivo un servicio que el Estado está comprometido a realizar. Pero no en este caso.

Yo no quiero, de ninguna manera, que mis palabras se interpreten como un ataque a los técnicos de Ganadería y Agricultura. No conozco a casi ninguno de ellos, pero, señor Presidente, ellos tienen que comprender que la obligación del legislador es imponer orden en la dirección de las finanzas y de la economía. Tenemos que jerarquizar las necesidades del Estado, para ir votando los rubros cada uno a su turno, señor Presidente.

Tenemos que proceder con método y con conocimiento y, en este caso, repito, por insuficiencia de información no tenemos todo lo necesario para poder pronunciarnos con absoluta seguridad.

En este presupuesto, señor Presidente, hay cambios de denominación... Me rectifico: En el proyecto que vamos a votar no hay nada. No hay absolutamente nada. No sabemos qué es lo que hay, porque si los señores legisladores léen el artículo 1.º del proyecto que con toda seguridad ha de sancionar esta Cámara, verán que dice: "Un Director, un Jefe; Jefes", así, en plural; sean los que sean; "Jefes de servicios agronómicos". "Jefes de servicios", pero no sabemos nada. Ahora, hay otra publicación, que se debe haber hecho a título informativo, donde se aclaran algunas de estas cosas, y entonces nos encontramos que antes había diez agrónomos regionales y que ahora no serán agrónomos regionales, sino que serán jefes de servicios agronómicos regionales, y no serán diez, sino veintiocho.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Los que hay, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Los que hay, no. Los que hay, tienen otra denominación, señor Diputado Carbonell y Migal. Los que hay son dos agrónomos regionales, un agrónomo regional, un ingeniero agrónomo, dos técnicos departamentales y un ayudante técnico encargado de crédito rural y termina con diez agrónomos regionales. Todo eso se transforma en veintiocho jefes de servicios agronómicos regionales, y nosotros no sabemos a qué viene el cambio de denominación.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Diputado, para ordenar?

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya sé qué me va a decir el señor Ministro: que todos estos cargos están en el presupuesto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Algunos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Todos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Algunos, señor Ministro. Yo tengo la costumbre de que cuando hago una afirmación, la pruebo, y, en esta página 2 de este anexo, nos encontramos con lo siguiente: "Un ayudante técnico extra presupuesto". Si es extra presupuesto, no está en el presupuesto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Está trabajando y cobrando

SEÑOR FERRER SERRA. — Dice: "Un ayudante técnico extra presupuesto". Si está extra presupuesto, no está en el presupuesto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¡Permítame! Está trabajando y cobrando.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ese es otro problemita que tenemos que aclarar, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No es por culpa mía.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no le echo la culpa al señor Ministro. No se adelante. Lo único que pido es saber lo que va a votar la Cámara; lo que me interesa es eso.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que se prorrogue al señor Diputado el tiempo de que dispone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga al señor Diputado Ferrer Serra, el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **35 en 40. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Agradezco a la Cámara la deferencia, y le pido disculpas. Sinceramente yo no pensaba que mi disertación llevara tanto tiempo. La culpa ha sido de los que me han interrumpido, pues yo solamente quería puntualizar algunos hechos, porque en la primer planilla, resulta que hay diecinueve cargos extrapresupuestos, y entonces se me ocurre preguntar: ¿los presupuestamos en este instante, al cambiar las denominaciones y hacerlos aparecer en esta planilla indeterminada? Fíjense los señores Diputados lo monstruoso del proyecto de ley que vamos a votar. Aquí habla, en una parte, de veintiocho jefes de servicios agronómicos, en esto que es a simple título informativo, que se ha hecho llegar a manos de los

señores Diputados, y en esto otro, que es el proyecto de ley que va a votar la Cámara, dice simplemente: "Jefes de servicio". No dice cuantos son, y mañana el Ministerio, con toda razón, podrá decir que en lugar de veintiocho, son cincuenta y seis.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Son los que están actualmente y cobran por Rentas Generales.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se pagan actualmente por Rentas Generales.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Algunos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ahora vamos aclarando un poco más: ya no son todos, son algunos. Yo tengo para mí que deben ser pagados por la Mosca del Mediterráneo, por el afrechillo o por algunos otros rubros especiales.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Queremos regularizar eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y esos rubros, ¿en qué situación quedan? ¿Les descuentan esas cantidades? Porque si nosotros teníamos cinco mil pesos, pongamos por caso, —porque estoy trabajando con cantidades teóricas— para la Mosca del Mediterráneo y los desafectamos en dos mil pesos...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Quedan para el destino que tienen.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿O para crear nuevos cargos burocráticos?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo no lo he hecho. No he creado ninguno.

SEÑOR FERRER SERRA. — No le digo al señor Ministro que él haya creado ningún cargo. De la versión de mis palabras no surge tal acusación para el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero conviene aclararlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿En qué situación quedan esos rubros? ¿Cómo se van a manejar en el futuro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Destinándolos a la finalidad que la ley indica.

SEÑOR FERRER SERRA. — Porque tengo para mí que si los anteriores Ministros tomaron de esos rubros cantidades no para destinarlas para el fin que les asignó el Parlamento, sino para pagar sueldos burocráticos, es porque había un excedente en dichos rubros. Esto parecería de la más elemental lógica.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta, gentilmente, al señor Diputado a dirigirse a ella.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y yo, gentilmente, acepto la observación de la Mesa.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ese personal a que se refiere el señor Diputado Ferrer Serra cobraba anteriormente, hasta 1947, por esos rubros a que ha hecho referencia: por la Mosca del Mediterráneo, por el rubro destinado a la compra de afrechillo y una serie de partidas que eran para gastos y de otra índole del Ministerio, y por la ley de febrero de 1947, ese personal del Ministerio de Ganadería y Agricultura —me refiero al que cobra por gastos— cobra ahora por Rentas Generales. Se estableció en esa ley que hasta tanto no estuviera en vigencia un presupuesto para ese Ministerio, el personal dependiente del mismo cobraría en esa forma.

Anteriormente cobraban por esos rubros. Ahora, esto no es una planilla de presupuesto parcial; es una regularización de cargos, y algunos de esos cargos qué antes cobraban por diversos rubros de ese Ministerio, ahora cobran por Rentas Generales, pero en carácter de personal a jornal. Por esta planilla que ahora se desea votar, se regulariza esa situación presupuestal, vale decir que esto no es un presupuesto parcial, como dice el señor Diputado.

Era lo que quería aclarar para ver si nos podemos entender mejor así.

SEÑOR FERRER SERRA. — Agradezco al señor Diputado la aclaración; pero, evidentemente, no nos entendemos, porque lo que estamos considerando es algo diferente a lo que dice el señor Diputado. Lo que estamos considerando es un presupuesto parcial con aumento de asignaciones, con presupuestaciones. Porque si esos catorce cargos o diecinueve cargos —yo puedo citar en cada una de las planillas la cantidad de cargos extrapresupuesto— los ponemos en las planillas indeterminadas,— y fíjese el señor Presidente lo monstruoso que es esto, porque aquí se dice "jefes de servicio" y no dice ni siquiera veintiocho,— el Ministerio, interpretando al pie de la letra la ley, podría decir que son cincuenta y seis.

No digo que él señor Ministro lo haga. Me adelanto a la objeción que podría hacerme.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero eso es lo que resultaría si la Cámara votara esto que, con perdón de la Cámara, yo voy a decir que es un bodrio.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¡Pero si dice que son veintiocho!

SEÑOR FERRER SERRA. — Dice que son veinticinco en estas hojas, pero es a título informativo, pero en el proyecto de ley no lo dice nunca. Lea el señor Diputado el proyecto de ley en la página 3 del anexo IV y va a encontrar que ahí votamos en blanco; salvo los cargos que están en singular, en que habrá uno, en los otros habrá los cargos que el poder administrador en el momento oportuno juzgue convenientes.

Hay presupuestaciones, hay cambios de denominaciones y hay, señor Presidente, nueva estructuración administrativa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, no teniendo siquiera un informe real sobre el alcance de esa nueva estructuración administrativa.

Yo creo que el Parlamento lo menos que puede hacer al votar gastos es saber lo que vota, y en el momento actual, si se aprueba este proyecto, el Parlamento no sabrá qué es lo que se vota, ni cuanto se vota, ni con cuánto se carga a Rentas Generales. Y esto, además de que no sabremos si efectivamente hay presupuestación de funcionarios, si hay desgravación de rubros. No sabremos qué sucederá con los viáticos. Aquí, en esto que se nos ha entregado a título informativo, tomando una página cualquiera vemos dos agrónomos regionales con $ 215.00 y tienen $ 80.00 de viático asignados en forma permanente.

SEÑOR TEJERA. — Eso es lo existente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado, es lo existente.

Se eleva el sueldo a $ 435.00, pero el viático, sigue existiendo o no? ¿Qué pasa con él?

SEÑOR TEJERA. — El viático está en el artículo 2.o.

SEÑOR FERRER SERRA. — En el artículo 2.o lo que hay expresamente es una asignación de $ 100.00 a los técnicos que vivan en campaña.

SEÑOR TEJERA. — Entonces se acaban los otros viáticos.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, porque aquí se ve que el Director de Ganadería que vive en Montevideo tiene una asignación de $ 435.00 y un viático de $ 150.00. Y el viático, ¿lo tendrá o no lo tendrá?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Estos problemas, señor Presidente, no salen claros de este proyecto de ley, y todo esto hay que aclararlo porque la Cámara tiene que votar sabiendo lo que vota, sabiendo a cuánto ascienden las cantidades que se votan.

Y repito que el artículo 1.o del proyecto que estamos considerando es un cheque en blanco al Poder Ejecutivo y al señor Ministro de Ganadería en particular.

Yo, por técnica, soy absolutamente contrario a firmar cheques en blanco, ni siquiera a recibirlos. Cuando tengo que gastar u ordenar un gasto lo ordeno por la cantidad necesaria, y cuando tengo que gastar pido los recursos necesarios. Y esto es un cheque en blanco y el Parlamento, ejerciendo su función, no puede entregar de ninguna manera cheques en blanco.

Todo esto, señor Presidente, me lleva a mí a pensar que de ningún modo el Parlamento puede sancionar este proyecto. Que venga redactado en forma correcta. No me mueve ninguna animosidad contra los técnicos del Ministerio de Ganadería. Pero es necesario que el proyecto se presente en forma, que sepamos lo que hay que gastar, y entonces consideraremos si es factible de aprobación un proyecto de presupuesto parcial. Pero así, de ninguna manera, señor Presidente, estoy dispuesto a votar. No lo estoy, porque mañana, con el mismo derecho que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, vendría el señor Ministro de Obras Públicas a pedir ingenieros de primera, arquitectos de primera, y el Parlamento tendría que votar sin saber cuántos son ni por cuánto se afecta Rentas Generales.

Y el señor Ministro, que es un viejo parlamentario, que se ha hecho en la lucha política ocupando una banca en este Parlamento, tiene que estar de acuerdo conmigo, en que no es esa, de ninguna manera, la tradición del Parlamento, ni es posible que la pueda aprobar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Las dudas se pueden aclarar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor. Lo que estoy solicitando es que se aclaren esas dudas pero que se aclaren en el texto de la ley. Que se ponga cargo por cargo la cantidad que hay; que se ponga veintiocho ingenieros agrónomos y que no se deje en blanco.

Todo esto está demostrando que es necesario que este proyecto vuelva a la Comisión de Presupuesto para que ella lo traiga en forma...

(Apoyados. — No apoyados).

—...diciéndonos hasta cuánto comprometemos Rentas Generales.

Yo podría agregar algunas cosas más porque este proyecto merece más observaciones aún que las que le hemos formulado. Creo que ha sido redactado considerando el problema de Montevideo, para algunos técnicos, y olvidando el problema de la campaña. El artículo 3.o prohibe a los técnicos agrónomicos y veterinarios de campaña que tengan cátedras en los liceos, pero admite que los técnicos de Montevideo, previa resolución del Poder Ejecutivo, tengan cátedras en la Facultad.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — A pedido de la Facultad de Agronomía, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Aquí no lo dice.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es para casos excepcionales.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que sería interesante, señor Ministro, que cuando se tenga que dictar una cátedra de Botánica o de Zoología en un liceo del interior, la dicte el técnico veterinario o el agronómico.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero el señor Diputado quería que estuvieran en la tierra...

SEÑOR FERRER SERRA. — No haga el señor Ministro comparaciones, porque podemos hace muchas más.

Este proyecto establece para algunos técnicos el horario "full time" y para otros no. ¿Por qué medir con distinta vara?

Algunos técnicos asesores de alguna Dirección tienen horario "full time", deben dedicar todo su tiempo disponible al cargo, mientras el Director pasea! No es lógico.

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura).

—Si se quiere establecer el "full time" que sea para todos los técnicos del Ministerio y que no se hagan excepciones de ninguna naturaleza; midamos a todos con la misma vara; si creemos que los técnicos del Ministerio tienen que dedicarse al ejercicio de su cargo, que se dediquen enteramente y que no se hagan excepciones en toda la República: pero no hagamos diferencias, que son odiosas, entre los técnicos de Montevideo y de campaña.

Señor Presidente: no quiero abusar de la amabilidad de mis compañeros de Cámara. Creo que he dejado demostrado la necesidad de que este proyecto vuelva a la Comisión de Presupuesto, para que ella lo presente ajustado en forma a la consideración de esta Cámara. Cuando venga así, el Parlamento dirá entonces su última palabra sobre los presupuestos parciales.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado hace moción concreta en el sentido del pase a Comisión?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está entonces a consideración la moción de pase a Comisión del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **15 en 38. — Negativa**).

—Continúa la discusión general.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Conviene que hagamos un poco la historia de cómo la Comisión de Presupuesto llegó a informar favorablemente este proyecto de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

La misma tarde que la Comisión de Presupuesto terminaba el estudio del proyecto por el cual se aumentaban los sueldos de los funcionarios públicos en treinta pesos, llegó a su seno el señor Ministro de Hacienda con un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se proponía incorporar en aquella propia ley a los técnicos del Ministerio de Obras Públicas, de sus diversas dependencias, incluyendo Arquitectura, Saneamiento, y otras, y también los técnicos del de Ganadería y Agricultura. Ese asunto se debatió ampliamente en el seno de la Comisión.

El Diputado que habla hizo mención de la situación de los médicos y de los diversos técnicos dependientes del Ministerio de Salud Pública, a los cuales se ha referido el señor Diputado Ferrer Serra. Yo hice notar en aquella oportunidad que había verdaderos sabios que ganaban pesos 100 por mes y que dedicaban allí todo su talento y todos sus sentimientos humanitarios en servicio de la humanidad doliente, pero esa situación no pudo ser contemplada, dado que en el Ministerio de Salud Pública, la diversidad de categorías llega a 180. Puede alarmarse la Cámara de esta cifra: 180 categorías de médicos. Esa circunstancia hacía imposible tratar el problema con el apremio que deseaba el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda. Fué entonces que se desechó esta iniciativa para estudiarla posteriormente, y así llegamos después de dos o tres meses de estudio detenido por la Comisión, a la aprobación de este proyecto relativo a los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Concurrieron al seno de la Comisión, en diversas oportunidades, los Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, a veces individualmente y otras veces juntos, pidiendo uno que se sancionara la parte relativa a los técnicos de Obras Públicas y poniendo el otro todo su empeño y buena voluntad para que se aprobara este asunto.

Pero también se consideró la situación del resto del personal de este Ministerio, de todo el personal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, al extremo de que la Comisión de Presupuesto delegó a varios de sus integrantes para entrevistarse con el señor Presidente de la República, a los efectos de ver si era posible el envío, en fecha próxima, del Presupuesto General de Gastos o, por lo menos, el de este presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ya que esta Secretaría de Estado nunca ha tenido un presupuesto racionalizado y normalizado, puesto que el mismo se ha ido formando con retazos, digamos así, de las otras Secretarías de Estado.

Transcurrieron muchos días y este presupuesto no llegaba ni tampoco el General de Gastos y en vista de la situación afligente de estos técnicos que prstan servicios eficientísimos en esta rama del Poder Ejecutivo, la Comisión, después de muchas deliberaciones a las que asistió siempre el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y, a veces, el señor Ministro de Hacienda, resolvió informar favorablemente este asunto con los votos conformes de la unanimidad de sus miembros. Tan así es que es miembro informante, un integrante del sector a que pertenece el señor Diputado Ferrer Serra, el señor Diputado Ois y además lo firman los señores Diputados Arrillaga Safons y Raffo Arrosa, este último discorde en parte, pero esta discordia es consecuencia de la misma inquietud que teníamos todos, ya que entendíamos que debía sancionarse todo el presupuesto de este Ministerio antes que sancionarse solamente el relativo a los técnicos. Pero como no era posible llegar a una solución total en ese presupuesto, para hacer justicia con más de seiscientos funcionarios que cobran por partidas de gastos, que tienen, por lo tanto, su situación un tanto en el aire, por así decirlo, la Comisión resolvió, después de largas deliberaciones, porque nos costó a muchos decidirnos a prestarle aprobación, para traer a la Cámara este proyecto.

Para corregir algo de lo malo, estimamos conveniente empezar, por lo menos, con esta situación de los técnicos del Miinsterio de Ganadería y Agricultura. Hace justamente pocos días falleció un distinguido técnico de este Ministerio, el doctor Lucas Rodríguez Blanco, cuya capacidad en la materia hacía de él una verdadera autoridad y un verdadero asesor en todas las cuestiones relativas a su especialidad, y este hombre ganaba solamente $ 200.00 mensuales.

Nos inclinamos a votar estas planillas frente a situaciones como la del doctor Rodríguez Blanco; a hombres que entregan todo su saber, toda su intelectualidad en favor del Estado, entendió la Comisión que era necesario pagarle mejor. Desde luego que hubiera sido mejor considerar todo el Presupuesto General de Gastos para no sancionar presupuestos parciales. La Comisión de Presupuesto que estudia estos asuntos con tanta minuciosidad y tan al detalle, invitó infinidad de veces a concurrir a su seno al señor Ministro de Hacienda para pedirle su opinión con respecto al envío del Presupuesto General de Gastos, y en los últimos días del mes de junio, antes de entrar la Cámara en receso, tuvimos nuevamente la vista del señor Ministro en la cual se refirió a la fecha en que el Ejecutivo enviaría el Presupuesto General de Gastos, o por lo menos este prsupuesto, con lo cual se haría justicia con esos servidores del Estado.

Transcurrió todo el receso y no llegó a la Cámara el presupuesto. Entonces se hizo esta planilla informativa, como la ha llamado el señor Diputado Ferrer Serra. Este es un problema claro. Todos estos cargos que se regularizan por estas planillas han de ir después a incrustarse en los respectivos items del presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura. De manera que no puede haber ninguna sorpresa más tarde con respecto a esos veintiocho cargos de veterinarios o de jefes de oficinas veterinarias del interior...

(Interupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

—Frente a la imposibilidad de tener el Presupuesto General de Gastos y para que no siga el éxodo de los agrónomos y veterinarios de las instituciones del Estado hacia la industria privada, donde son mejor tratados y

mejor remunerados, nos inclinamos por la sanción de estas planillas.

No crea el señor Diputado Ferrer Serra que a los integrantes de la Comisión no nos mueve la misma inquietud, de que a esta altura del año, y cuando este Gobierno lleva dos años de gestión, no tengamos un Presupuesto General racionalizado y ordenado. Actualmente —y no es culpa del Parlamento— nadie conoce las cifras presupuestales del país, ni aún los hombres que manejan la hacienda pública; ni el señor Ministro de Hacienda puede conocer a ciencia cierta cuál es la suma total, acabada y científica, de las planillas presupuestales del Estado, porque todos los días la Cámara vota leyes parciales —no ésta, que al final no es más que una ley de justicia para un sector importantísimo de la sociedad y de un Ministerio del Estado—, todos los días votamos leyes parciales y hoy mismo votamos por una ley de $ 10.000.00 con cargo a Rentas Generales. Recién a fin de año el Ministro de Hacienda puede saber, cuando el Parlamento termine esta gestión tan acelerada de votar millones y millones sin venir financiados, puede conocer las cifras totales.

Hoy mismo vamos a votar aquí, además de la ley a que ya me he referido, la suma de seiscientos y tantos mil pesos con cargo a Rentas Generales, y por eso digo que el Ministro de Hacienda no puede tener las cifras exactas que vota la Cámara. Esa inquietud la tenemos todos y en primer término el Diputado que habla. Yo la he señalado en la Comisión de Presupuesto, que integro desde hace muchos años —y desde ella nunca he observado tal desorden en materia financiera como ahora—. Todos lo decimos, pero el Poder Ejecutivo se ve periódicamente asediado por pedidos de rubros que necesitan los servicios del Estado para marchar en forma eficiente y para desenvolverse.

El señor Diputado Ferrer Serra nos decía que en una visita que realizó a los Departamentos de Artigas y Rivera, encontró un pabellón de bacilares sin instalarse porque hace seis años que no tiene presupuesto. Eso no es exacto porque el Ministerio de Salud Pública ha tenido en estos últimos años muchas leyes parciales y aún leyes totales de Presupuesto para habilitar nuevos servicios. Además, nos señalaba el mismo señor Diputado una Escuela Industrial en Minas de Corrales que no puede habilitarse por falta de rubro, cosa que tampoco es exacta porque la Cámara en la Legislatura anterior votó a la Universidad del Trabajo —además de los $ 700.000.00 que pedía cuando se lanzaron todos los muchachos a la huelga— mucho más de un millón de pesos para que habilitara todos los servicios aún en localidades de menor importancia que esa que ha señalado el señor Diputado, y aún están por habilitarse. Eso sucede a veces por falta de locales, pero nunca por deficiencias presupuestales, porque los rubros se han dado en forma total o parcial. Todas esas instituciones han tenido, a su debido tiempo, los rubros necesarios.

Por esa misma ley se creó una escuela en la ciudad de Santa Lucía, que viene siendo reclamada desde hace muchos años por la población y aún no ha sido instalada. Y aún en localidades más chicas, como Libertad, a instancias del Diputado que habla, se consiguió financiar una escuela de manualidades, y aún no ha podido instalarse, porque los vecinos de campaña, que a veces hablan mucho de localismo, cuando el Estado concurre con fondos para ciertos servicios, son ellos los primeros en pedir alquileres altísimos por locales inadecuados y el Estado a veces no puede desembolsar sumas tan elevadas.

Esas son las razones por las que no se cumple, y no por faltas presupuestales.

Para tranquilizar al señor Diputado Ferrer Serra, adelanto que la Comisión dictaminante va a proponer al final dos o tres artículos aditivos que le van a dar una mejor estructura a la ley, para que la Cámara la pueda votar a conciencia de que esta regularización de cargos es una cosa legal y normalmente realizada. Todos estos cargos que aparecen en estas planillas son regularizaciones que se pagan a personal que cobra por partidas de gastos. Antes cobraban, como lo señaló el señor Diputado Ferrer Serra, por el rubro de la "Mosca del Mediterráneo" o por otros rubros que se agotaron totalmente; y ahora, para que este personal no sufra las penurias de no cobrar sus haberes, se les paga por la ley de Presupuesto de febrero de 1947 con cargo a Rentas Generales, como cobran todos los funcionarios permanentes de la nación.

De manera que todas esas dudas van a ser disipadas por esos artículos que la Comisión va a proponer al final.

Y ya que de técnicos se trata, yo quiero referirme a un episodio que bien podría hoy traerse a colación. Cuando se sancionó la ley que aumentó $ 30.00 a los funcionarios públicos, el señor Ministro de Instrucción Pública, que asistía a esa sesión, —y a instancias de muchos señores Diputados que estimaban que debía incluirse en aquella ley al profesorado de la Universidad central, de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo— estimó en aquel momento que por una razón de estrategia presupuestal no debía incluirse en el aumento a dichos profesores. La verdad sea dicha, señor Presidente, los únicos servidores del Estado —y esto es más grave porque es personal docente— que no fueron beneficiados por aquel aumento fueron los profesores de las diversas Universidades, del Trabajo, Central y de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Me quiero referir a algo que digo el señor Diputado hace un instante contestando al señor Diputado Ferrer Serra.

El señor Diputado Ferrer Serra —lamento no haber podido contestar antes, porque recién en este instante tengo en mis manos el Presupuesto de la Universidad del Trabajo— manifestó que visitó la localidad de Minas de Corrales y que allí la escuela agrario-industrial está aún sin habilitar.

Bien: la ley 10.849 del año 1946, en la planilla 29 dice: "Escuela agrario-industrial de Minas de Corrales. 1 Director Técnico. 1 Maestro"... etc. Está todo el Presupuesto con muchos miles de pesos. De manera que si ese dinero no se ha invertido en la habilitación de esa escuela, están en Rentas Generales. Pero no ha sido despreocupación del Parlamento. Es decir que cuando eso vino aquí, el Parlamento lo votó: le dió a la Universidad del Trabajo los recursos para que habilitara la escuela agrario-industrial de Minas de Corrales.

Muchas gracias.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ya había hecho notar esa circunstancia. El Parlamento, como dije, le dió a la Universidad del Trabajo más dinero del que solicitó; le dió pesos 360.000.00 de más para que pudiera poner en funcionamiento esas escuelas del tipo de las que ha hecho referencia el señor Diputado Tejera; pero no es una omisión imputable al Parlamento, sino a los organismos, que son lentos en su gestión administrativa, el que eso no se haya hecho.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en realidad me llena de asombro la rectificación que me hace el señor Diputado Tejera. No me apercibí de que el señor Diputado Cersósimo la hiciera y con la precisión que la ha hecho el señor Diputado Tejera. Pero aquí en Sala se encuentran los señores Diputados Fernández, Rodríguez y Silva, integrantes de distintos sectores parlamentarios, que recordarán que los vecinos de Minas de Corrales se entrevistaron con nosotros y nos manifestaron concretamente que esa escuela, cuyos terrenos —de varias hectáreas— habían sido donados por suscripción pública hecha por el vecindario, cuyo edificio estaba concluído —y cuya aula principal se estaba cayendo—, tenía un capataz y dos peones que cobraban sueldo sin hacer absoltuamente nada. Eso era lo único que existía.

No creo que mi memoria me traicione de esa manera tan extraordinaria, como no me traiciona en el caso del hospital de infecto-contagiosos de Artigas, que ha sido terminado y no se puede habilitar porque no se cuenta con los recursos necesarios para ello. Pero no es necesario remontarse a Artigas, señor Presidente: muy cerca, en San José y en algunos otros Departamentos nos vamos a encontrar con casos similares.

Me rectifican en una parte, pero la rectificación hace las cosas mucho más graves, porque si el Parlamento votó los recursos y esos recursos no se han aplicado, ¿para qué los votó el Parlamento? La situación del Consejo de la Universidad del Trabajo es absolutamente insostenible e inexplicable; y esto que podría haber parecido una omisión al principio, se hace un hecho, si se quiere doloso.

SEÑOR MATTOS. — ¿Y qué tiene que ver aquello con esto?

SEÑOR FERRER SERRA. — Tiene mucho que ver, porque después de votar esto en esta forma nos vamos a encontrar con que todo sucede igual y estaremos en la misma posición, señor Diputado Mattos. Porque aquí hay un artículo...

SEÑOR CERSOSIMO. — ¡Pero el señor Diputado Ferrer Serra me había pedido una interrupción!

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando el señor Diputado Cersósimo me interrumpió, yo, con el mayor placer, escuché todas las razones con que él iluminó a la Cámara; creo que ahora me cabe a mí el derecho de que me escuche también en esta interrupción.

Porque hay un artículo, decía, en este proyecto, en el que se dice que el Ministerio de Ganadería y Agricultura procederá a la modificación de sus planillas de personal aplicando los sueldos básicos fijados por el artículo 1.o, de acuerdo a la función efectivamente desempeñada por sus funcionarios técnicos.

Esta es la función típica del Parlamento y esta la función que el Parlamento delega en el Poder Ejecutivo, lo cual no puede ser admitido.

Por eso, si cuando hemos votado, señor Diputado Mattos, con rubro expreso y categóricamente, como surge de la planilla que leía el señor Diputado Tejera, se ha desviado el dinero del Estado, ¡cuánto más peligroso —perdóneme señor Ministro; no es dirigido en particular hacia usted— es votar a ciegas, absolutamente en blanco!

Todo esto demuestra que la observación que yo hacía era perfectamente fundada.

Agradezco al señor Diputado Cersósimo la interrupción y le pido que me disculpe por el tiempo que le he absorbido.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: ¿de qué tiempo dispongo todavía para hacer uso de la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE. — Como Miembro informante, le queda aún veinte minutos.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Ferrer Serra dice que esto es grave y es doloso. Pero si yo ya dije que además de esa escuela que señaló el señor Diputado Ferrer Serra se encuentran clausurados y casi en ruinas otros locales; por ejemplo, en esa situación se halla Santa Lucía, cuya población reclama desde hace años la instalación de esa escuela industrial que aún no ha sido instalada; lo mismo Vergara, Libertad; en fin, podría enumerar una cantidad de escuelas situadas en diversas localidades y la Comisión de Presupuesto ha considerado y se preocupa constantemente por darle a ese organismo elementos que le permitan llevar materiales a esas pequeñas localidades para la enseñanza de carpintería, corte y confección, etc. a fin de que sean útiles para la vida y aún para su situación económica.

Pero esa no es misión de la Cámara; la Cámara votó de buena fe y a conciencia los recursos necesarios; si los organismos que han de administrar esos recursos no han cumplido con su deber es a ellos a quienes hay que dirigirse o interpelar al Ministro del ramo para que traiga a la Cámara, la situación exacta de lo que pasa en los mismos.

Me estaba refiriendo al personal docente de las diversas universidades.

Decía el señor Ministro de Instrucción Pública en aquella oportunidad: "Tiene razón el señor Diputado Cardoso cuando refiriéndose al aumento que anteriormente se hiciera de $ 25.00 señala que no hubo dificultad alguna en aquel entonces para incluir a los docentes en ese aumento y creo que en aquella oportunidad me tocó moverme ardientemente para resolver todos los problemas de pequeña técnica presupuestal que implicaba la inclusión de los docentes en ese aumento.

No hay ninguna dificultad constitucional ni legal en este caso, ni tampoco de orden presupuestal mayor, ya que la financiación de este aspecto del aumento no involucraría cantidades exageradísimas.

La verdadera razón que explica lo que podría llamarse en esta materia el déficit aparente del Poder Ejecutivo para con el personal docente de la Enseñanza Secundaria, de la Universidad del Trabajo y de la Universidad de la República es, simplemente, una razón de estrategia presupuestal".

Eso decía el señor Ministro de Instrucción Pública, bien inspirado, en aquel momento, porque estimaba que no otorgarle en ese instante el aumento de $ 30.00 al profesorado de la República significaba que vendría a plazo muy breve un presupuesto bien estructurado y que daría normas jurídicas, por así decirlo, a esos organismos, muchos de los cuales no tienen presupuesto desde hace casi medio siglo.

Y agregaba el señor Ministro de Instrucción Pública: "El Poder Ejecutivo al principio, quiso tener en cuenta la situación de todo este funcionariado que por la categoría de las funciones que tiene a su cargo merece, quizá, más que ninguno, una atención preferente. Y descontado está que en lo que a mí respecta por la naturaleza del Ministerio de Instrucción Pública, parece ser llamado ese Ministerio, en función naturalísima, a erigirse en el defensor de los funcionarios, sin cuya buena remuneración presupuestal no puede conseguirse que en nuestro país quepa progreso verdadero para la causa de la enseñanza pública.

Pero, repito, la razón de su exclusión fué de carácter estratégico. Cuando se dijo que este aumento de $ 30.00 iba a ser sustitutivo de aumentos presupuestales, puesto que en la ley de recursos para el año 1948 no se iba a ir, sino en circunstancias excepcionales, a aumentar los sueldos, se tuvo en cuenta que justamente, en los presupuestos que se están preparando el Poder Ejecutivo está resuelto absolutamente y decididamente resuelto, a darle al profesorado de nuestra enseñanza media y de nuestra enseñanza superior, por primera vez en muchos años, un presupuesto que honre a la causa de la enseñanza pública".

La Cámara podrá decirme qué tiene que ver esto con el Presupuesto de los técnicos de Ganadería y Agricultura. Pero ya que se trata de corregir situaciones injustas ya que se trata de elevar a superiores dotaciones a estos hombres que prestan a la causa pública desde sus funciones de técnicos de un Ministerio, es menester también que a los otros, a los que llevan a la enseñanza pública lo mejor de su intelecto para la preparación de las futuras generaciones, el Estado les contemple su situación.

No es este el momento de pedir a la Cámara que corrija esa anomalía. Pero yo deseo que quede constancia de ello, y pido que esta parte de la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a los Ministerios de Hacienda y de Instrucción Pública a efectos de que si no llega el Presupuesto General de la Nación en tiempo por lo menos que se corrija la situación del personal docente de los institutos de enseñanza del país, a fin de llevar a ellos también la justicia económica, como se llevó a los otros funcionarios del Estado; en ese sentido formulo moción, por si el Poder Ejecutivo estima conveniente elevar el Mensaje correspondiente a fin de mejorar la situación del profesorado de la República.

Y entrando de nuevo en lo que respecta a la regularización presupuestal de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura debo decir, para terminar que hay en la Mesa, en la Secretaría, dos artículos que la Comisión informante propuso para dar mejor estructura a este Presupuesto.

El señor Diputado Ferrer Serra nos decía que esto había sido hecho con la vista puesta nada más que en los funcionarios de la Capital, y eso no es así, porque en la Comisión de Presupuesto estamos también los que defendemos los intereses del funcionariado de la campaña, y de los de la Capital.

Por un lado el señor Diputado Ferrer Serra decía que los agrónomos deben vivir en el campo, en la tierra y no sobre los escritorios; eso lo decimos todos. Pero si por otro lado aplicamos aquella otra disposición de que los técnicos, los agrónomos o veterinarios puedan tener cátedras en los liceos del interior los vamos a sustraer a su verdadera función técnica, dedicados a la tierra, como quería el señor Diputado Ferrer Serra. Si en la campaña del país se necesitan los conocimientos de los profesores en botánica o en zoología, en buena hora que se extraiga de los cuadros administrativos a esos hombres que tienen preparación para esas materias. Pero, ¿cómo pueden conciliarse esas dos cosas? Por un lado va a haber acumulaciones de cátedras, y por otro vamos a exigir que vivan continuamente dedicados a la atención de los problemas del campo.

Por eso es que la Comisión, sin desconocer los problemas de la ciudad y del campo, llegó a esta solución; y fué con verdadera amargura de los miembros de la Comisión que tuvimos que llegar a esto, porque esto significa sacar a mucha gente, además de esta situación económica que les proporciona esas cátedras— a veces de su verdadera vocación por la enseñanza, que tienen muchos ciudadanos en mayor proporción que para la función administrativa: muchas veces se les sustrae de la enseñanza, y el Estado pierde eficientes colaboradores en esa rama de la actividad social.

Pero entonces no podíamos conciliar que un técnico agronómico o veterinario pudiera atender bien los servicios a su cargo en la campaña del país, y pudiera ejercer el profesorado, porque las cátedras en los liceos se dictan en las horas del día, y la función de esos técnicos se desarrolla también en esos momentos.

Pero tengo conocimiento de que el señor Diputado Bacigalupi va a proponer que de acuerdo al artículo 3.o los técnicos puedan acumular; y no se crea que la Comisión quiso hacer favoritismo, para aquellos que tienen autorización de los organismos de enseñanza, sino que fueron esas circunstancias las que mediaron para no sustraerlos

a los servicios agronómicos y veterinarios del país y a la atención permanente de esas funciones técnicas.

Con estas breves consideraciones, doy por terminada mi disertación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo para que la versión taquigráfica de su discurso en la parte que trata a los cargos docentes de las diversas facultades, Universidad del Trabajo, y del Consejo Central Universitario, sea pasada a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?...

Y lo que se pueda decir relacionado con ese aspecto de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no se puede votar, porque sería una votación condicionada.

SEÑOR SILVA. — Es que oportunamente, al hacer uso de la palabra, iba yo a hacer alguna referencia sobre el escalafón universitario que ha demorado tanto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Cersósimo aplaza su moción?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Voy a votar favorablemente este proyecto, acompañando a los miembros de mi partido que han firmado favorablemente el informe.

He escuchado con mucha atención las impugnaciones que ha hecho el señor Diputado Ferrer Serra, que comparto totalmente en lo que ellas signifiquen críticas al Ejecutivo relacionadas con la promesa de presentar un Presupuesto General equilibrado, posición a la que no se ha mantenido fiel el Poder Ejecutivo; haberse manifestado dispuesto a no girar respaldado en el artículo 101 de la Ley de Ordenamiento Financiero, y después girar sobre él en operaciones millonarias, aunque sean para una pista de patinaje, o de natación, o de remo, en Melilla o en otros lugares. Indudablemente el Ejecutivo no está en este momento en condiciones de desautorizar las afirmaciones y acusaciones que ha hecho el señor Diputado Ferrer Serra.

No obstante, en este problema especial, no tenemos por qué asustarnos al votarlo, porque se trata de una tradición de cinco, seis o siete años, que se viene arrastrando en este Parlamento, de votar presupuestos parciales; pero cuanto estos presupuestos parciales tienen esta significación, creo que el Parlamento, sin ninguna discusión, sin ninguna observación, debe votarlos.

Ratificándome en los puntos de vista que he sostenido sobre la producción agropecuaria, tengo la obligación de votar este proyecto. Yo, que he sostenido en este Parlamento que la agricultura es artificial, que como artificial es fruto de cultura, y que, como tal, ha de tener una enseñanza perfecta debo bregar para que de cualquier manera se facilite la acción de los técnicos, que serán los únicos que podrán realizar algo útil en el país, orientándonos con su enseñanza y con su dedicación.

Como legislador por campaña, me ha tocado muchas veces tratar de cerca a esos técnicos. Realizan con una dedicación admirable, esfuerzos superiores a los medios, atendiendo toda la actividad relacionada con la producción y tan es así, que hemos podido comprobar en estos últimos años, cuando se les ha impulsado, se les ha favorecido, se les ha entusiasmado y se les ha ofrecido apoyo en las altas esferas del Gobierno, el éxito obtenido en la producción cerealera y en las distintas manifestaciones de la producción agrícola y ganadera.

A nadie le puede caber duda de que los éxitos conquistados en estos últimos años son fruto exclusivo de estos hombres que se han sacrificado.

(Apoyados).

—Los que viven del trabajo permanente en el campo, los ingenieros agrónomos y los veterinarios, tenían hasta hace poco tiempo un recurso extraordinario que les financiaba parte de sus gastos y les facilitaba una vida medianamente correcta; pero esos recursos los perdieron: eran las tasaciones de los bienes inmuebles de las herencias y de los semovientes. Eso le significaba a ellos una entrada que muchas veces oscilaba entre mil y mil doscientos pesos anuales. Han quedado imposibilitados completamente de percibir ese recurso, porque disposiciones legales se lo prohiben. Las tasaciones las realizan ahora las oficinas de Catastro. Es decir, que esos hombres no solamente han visto mermados sus recursos por esa razón, sino también por lo que significa la elevación del costo de la vida.

En consecuencia, reconociendo que al doctor Ferrer Serra en cierto aspecto podría adjudicársele un poco de razón, toda esa razón queda anulada ante la justicia de lo que vamos a votar y del beneficio que significará para todo el país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Me hago cargo a esta altura de la noche del cansancio de la Cámara, señor Presidente, y sólo voy a decir algunas palabras a modo de fundamento de voto.

Empezaré diciendo, señor Presidente, que he de dar mi voto negativo a este proyecto, consecuente con lo que expresé en la oportunidad de votarse la ley de aumento de sueldo a los funcionarios públicos hace unos meses en este Parlamento, porque en aquel momento me refería al mensaje que había llegado del Poder Ejecutivo en el cual se incluían los aumentos de sueldo a los técnicos de distintos Ministerios.

Quiero decir, señor Presidente, que yo no discuto la justicia de este aumento. Yo sé del esfuerzo que realizan los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, como también otros técnicos de otros organismos. Pero fundamentalmente quiero destacar también —y es justicia hacerlo— el esfuerzo que realizan los funcionarios administrativos en ese Ministerio y en otras ramas de la administración pública.

El personal administrativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, posiblemente sea el funcionariado que está peor dentro de nuestra administración. Creo que si nosotros sancionáramos en este momento un presupuesto parcial que diera aumento de sueldo a los técnicos, cometeríamos una irritante injusticia con los funcionarios administrativos que realizan una labor anónima, útil, eficiente y patriótica para el país. Entiendo que colocaríamos en situación de hijos a los funcionarios técnicos y de entenados a los funcionarios administrativos, lo que no me parece justo.

Por otra parte, señor Presidente, tendríamos, o tenemos ya, las perspectivas de que técnicos de otros organismos, como los de Obras Públicas, como los de Salud Pública, etc., vinieran también con el mismo derecho de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura a los efectos de que se les regularizara su situación.

Creo —y lo he pensado siempre— suscribiendo además las palabras expresadas por mi compañero de bancada el doctor Ferrer Serra, que no puede aprobarse esta clase de presupuestos llenos de deficiencias. Entiendo más, señor Presidente: creo que debe venir la regularización de todo el funcionariado de Ganadería y Agricultura. Es un Ministerio al que hay que darle todos los recursos que necesita, pero hay que hacerlo en una forma ordenada, para que puedan rendir como corresponde, no sólo los funcionarios técnicos, sino también los funcionarios administrativos.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura nos hablaba hace un rato del éxodo de los técnicos. Pero, señor Presidente, ¿y nos olvidamos del éxodo de los funcionarios administrativos? El señor Ministro se refería a que el Director del Ministerio le daba cuenta, creo que en el día de hoy, de que diez funcionarios posiblemente se alejarían de ese Ministerio. No entendí bien si eran administrativos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — También administrativos.

SEÑOR SILVA. — El señor Ministro me confirma que son administrativos. Mayor razón también para pensar que a esos funcionarios hay que cuidarlos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Eso viene en seguida.

SEÑOR SILVA. — Me dice el señor Ministro que viene en seguida la regularización de ellos. Aquí viene lo que yo me temo, y por eso le decía al señor Diputado Cersósimo que iba a referirme al escalafón universitario, ante el asombro de algunos compañeros, que no podían comprender o no veían qué relación podía tener con este asunto lo que estamos tratando. Y la relación es esta: que cuando tratamos el aumento de $ 30 para los sueldos de los funcionarios públicos, yo pedí que también se incluyera a los funcionarios docentes. Lo pidieron también algunos compañeros de bancada y creo que algunos Diputados de otro sector me acompañaron; pero en definitiva no tuvimos éxito.

Yo dije en aquella oportunidad: me temo que no quevamos aumentar ahora los $ 30 esperando que venga el escalafón, y que después ese escalafón demore bastante y quién sabe cuándo se podrá hacer justicia con los profesores de nuestra Universidad. Y así está ocurriendo lamentablemente. Han pasado varios meses y a pesar de las palabras de los señores Ministros de Instrucción Pública y de

Hacienda —de cuyas palabras no tengo derecho a dudar— los profesores no han visto el escalafón en el Parlamento y se anuncia que viene con el presupuesto general. ¿Cuándo van a tener escalafón los funcionarios docentes de este país? Cuándo se apruebe el presupuesto general, para el mes de febrero o marzo del año que viene, si la Cámara no lo puede desglosar.

Esa puede ser la situación —desgraciadamente se está confirmando— de los funcionarios docentes.

Yo me temo que algo parecido pasará con los funcionarios administrativos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Temo que al darles ahora aumento de sueldo a los técnicos, para más tarde arreglar a los funcionarios administrativos, no hagamos justicia con esos dignos funcionarios.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor Ministro.

..**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Simplemnte para dejar constancia que la situación de los funcionarios administrativos ya está contemplada en el proyecto de presupuesto del Ministerio que está confeccionado desde hace varios meses.

SEÑOR SILVA. — Le agradezco mucho la aclaración al señor Ministro,

Pero esa misma razón me obliga a mí entonces a decirle al Parlamento que si viene dentro de poco tiempo en el presupuesto general contemplada la situación de los funcionarios administrativos, tratemos en esa oportunidad el aumento de los técnicos, para hacer justicia pareja, para hacer justicia con todos y para que no pase lo que pasa siempre: que los más modestos son al final y en definitiva los que más dificultades encuentran para conseguir las ventajas a que tienen derecho.

Mi compañero de bancada señor Raffo Arrosa, que no se encuentra hoy en Sala, planteó este asunto en la Comisión de Presupuesto. Quería que se hiciera el estudio completo, porque ni el señor Diputado Raffo Arrosa ni el que habla, vuelvo a repetirlo, consideran que sea injusto el aumento de los técnicos; lo que consideran es que el procedimiento es erróneo, es equivocado, en consecuencia, mientras no venga el aumento de todos los funcionarios de todo el Ministerio al que, vuelvo a insistir, hay que darle los recursos que necesite, porque es el Ministerio, a mi juicio, de mayor importancia en la economía de nuestro país, mientras no vengan los recursos necesarios al Parlamento y un presupuesto organizado, yo no daré mi voto a ningún presupuesto parcial de esta naturaleza.

He dicho estas palabras, señor Presidente, en una forma un poco deshilvanada, a título de fundamento de voto, en la esperanza de que el Parlamento tome contacto con la realidad de este problema y que no, por hacer justicia con los técnicos, cometamos una terrible injusticia con los funcionarios administrativos.

Era lo que quería decir.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de darle la palabra, la Mesa presenta excusas al señor Diputado Cardoso por no haber tenido en cuenta que estaba anteriormente anotado para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero hacer notar, señor Presidente, que se incluyen también en esas planillas todos los técnicos, abogados y asesores del Ministerio. En la primera iniciativa del Poder Ejecutivo no se incluían. A pedido del Diputado que habla, precisamente, se formuló una moción que la Comisión la hizo suya más tarde, y se incluyeron siete técnicos más que habían quedado fuera en el primer mensaje del Poder Ejecutivo: dos abogados, contadores, en fin, todo el personal técnico de este Ministerio. Quiere decir que se hace justicia con todo el personal técnico de este Ministerio, sin desconocer que hay otro personal que también necesita ser contemplado; pero ya hemos señalado cuál fué la circunstancia de haberse llegado al aconsejamiento de la sanción de este proyecto de ley:

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Yo había pensado hacer una exposición, no muy extensa, pero un tanto detallada sobre este asunto, pero renuncio a hacerla y voy a limitarme a un fundamento de voto casi telegráfico.

Nosotros vamos a dar nuestro voto afirmativo a este proyecto de ley, pero no sin dejar expresa constancia de algunas salvedades que consideramos esenciales. Lo vamos a votar afirmativamente porque es indiscutible que la situación de las técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, como la de otros, es de una total injusticia, que había que arreglar algún día. Pero hay que hacer salvedades, siquiera sea para dejar sentado un claro precedente con respecto a los aspectos de la cuestión que no son debidamente contemplados.

Primera salvedad: La que tiene que ver con el punto que ha sido ya muy examinado en la sesión de esta noche, que es la situación de los funcionarios administrativos. Esa situación quedará quién sabe por cuanto tiempo tal como está hoy, y es tan urgente de considerar como la de los funcionarios técnicos. Yo creo que no es aventurado pensar que, desde el momento en que deje de gravitar el legítimo interés del mejoramiento de la situación de los técnicos, se retrasará el momento de considerar la situación de los funcionarios administrativos.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?...

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Es una brevísima interrupción.

La situación de los funcionarios administrativos ha merecido la reiterada preocupación de la Comisión de Presupuesto. Esta Comisión, en pleno, contra mi opinión, hizo una gestión directa ante el Presidente de la República y los Ministros de Ganadería y Agricultura y de Hacienda para que el Presupuesto de Ganadería y Agricultura llegara totalmente a la Cámara a fin de poder considerar esa situación.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Ante el Ministro de Ganadería y Agricultura no hubo necesidad, porque estuvo en la Comisión.

SEÑOR TEJERA. — Yo comparto la preocupación del señor Diputado Cardoso, y pido que se me crea si digo con toda sinceridad que si yo me decidí en definitiva a votar el desglose de la planilla de los técnicos, fué porque comprendí que en aquellas circunstancias no podíamos hacer otra cosa y que no podíamos negar nuestro voto y nuestro apoyo a la reclamación que nos planteaban los técnicos.

Comprendo perfectamente que la situación de los funcionarios administrativos del Ministerio de Ganadería y Agricultura es deplorable; no han tenido presupuesto hasta hoy desde el instante de su creación; en él no hay estructura presupuestal...

(Apoyados).

—...No hay categorías ni jerarquías y no hay la posibilidad de establecer un escalafón racional para hacer los ascensos dentro del funcionariado que allí trabaja.

Por todas estas razones es fundamental para los servicios del Estado en esa materia, que este Presupuesto venga a Cámara. Si el Presupuesto General de Gastos no viene a la Cámara en fecha próxima, como lo ha prometido reiteradamente el señor Ministro, será preciso que la Comisión de Presupuesto, nuevamente reitere su gestión para que el Presupuesto de Ganadería y Agricultura venga para contemplar la situación de estos funcionarios.

Yo he votado este desglose o esta separación de la planilla de los técnicos porque creo que con eso llevamos tranquilidad y un poco de justicia a un sector de la Administración que bien necesitado está.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — No dudo, naturalmente, de la sinceridad de los propósitos del señor Diputado Tejera, pero me limito a tomar la situación tal como viene a nuestra consideración y no podría anunciar mi voto afirmativo al proyecto, no podría quedar mi conciencia traquila, si no hiciera también esta salvedad en la que estoy de acuerdo, como se ha visto, con el señor Diputado Tejera, porque es conveniente recordar que exceptuando quizás, una categoría, creo que la cuarta, de los funcionarios administrativos de dicho Ministerio, que con el aumento de treinta pesos se fueron a cien o ciento cinco pesos, hay algunas situaciones, algunas de las cuales tengo señaladas aquí, completamente injustas y absurdas. Así, por ejemplo, tenemos el caso de un Oficial 1.o con una asignación igual a la de Oficial 2.o del Censo Ganadero Permanente. Hay más de veinte oficinas creadas por el decreto del 2 de marzo de 1944, con personal que desempeña funciones de secretario administrativo, oficial primero, segundo, encargado de Mesa de Entrada, control de planillas, etcétera, con designaciones para desempeñar cargos de jerarquía superior, pero que siguen percibiendo el sueldo de sus asignaciones presupuestales, o sea simples auxiliares con ciento cinco pesos.

Esto, por vía de ejemplo, sin hacer todavía mucho caudal de aquel otro antecedente que yo tuve oportunidad de examinar con cierto detalle cuando tratamos el aumento

general de treinta pesos a los funcionarios del Estado, y es el caso del personal eventual de la Dirección de Agronomía que alcanza al 55,7 o|o.

Esta salvedad, pues, es necesario que la dejemos establecida.

Reparamos, en lo que se refiere al Ministerio de Ganadería y Agricultura, una injusticia, una evidente injusticia con respecto a sus técnicos pero, por la serie de razones que se han invocado acá, algunas valederas y no otras no tanto, dejamos pendiente la injusticia con referencia a su personal administrativo.

La segunda salvedad que quiero hacer, también ha sido comentada en la Cámara. Se refiere a la situación de los técnicos de otras dependencias del Estado. Creo que la más típica en cuanto a la exigüidad de las asignaciones y en cuanto a la funesta repercusión para el interés público de esa exigüidad, la da el Ministerio de Salud Pública. No voy a extenderme en esto, pero toda la Cámara sabe que hay una multitud de servicios médicos en el interior del país, de policlínicas, de servicios de asistencia domicilara, etcétera, que no son llenados y que no pueden serlo porque no se encuentra un médico que vaya a ocuparlos por los sueldos ínfimos fijados en el Presupuesto de gastos de dicho Ministerio.

(Apoyados).

—La tercera salvedad la podría traducir en una pregunta —y este es quizás el aspecto esencial del problema—: ¿se hará más eficiente la labor de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura por el simple aumento de sus asignaciones? Yo dudo mucho de que así sea. No tengo ninguna duda en cuanto a la justicia de reparar su situación, pero tengo, sí, mucho duda en que esa reparación se traduzca en un aumento de la eficiencia de dichos servicios técnicos, no por falta de capacidad de los funcionarios, no por falta de voluntad ni de estímulo de los jerarcas, sino simplemente porque esta modificación presupuestal no aporta modificaciones paralelas a los aumentos de sueldos en los recursos, en los rubros de gastos por ejemplo, de dicho Ministerio...

(Apoyados).

—...y se siguen produciendo situaciones como ésta: que la Dirección de Agronomía no tiene rubro para alquileres, por ejemplo, a pesar de tener como treinta o cuarenta oficinas dependientes, y que seguirá habiendo la misma carencia de recursos para adquisición de útiles, alquiler de local, expermentación de cultivos, etcétera.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite?

Los vamos a pedir al Parlamento, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Pero es conveniente decir esto para que no nos hagamos la ilusión de que por el solo aumento de los sueldos vamos a cambiar, como lo insinuaba algún Diputado hoy, totalmente el rendimiento de esos servicios técnicos.

En cuarto término, yo también quiero dejar constancia de que en esta oportunidad resalta aún más el vacío legal que se deriva del incumplimiento por parte del Poder Ejecutivo, de su obligación de enviar al Parlamento el Presupuesto General de Gastos. Y como consecuencia de ello, resalta también lo que han hecho notar otros señores Diputados: la injusticia o la prolongación de otras injusticias, ya que cabe preguntar cómo vamos a poder eludir en un futuro más o menos próximo el reclamo de la sanción de otros prespuestos parciales, si no viene el Presupuesto General de Gastos, cuando hemos adoptado la actitud que hoy adoptamos frente a Ganadería y Agricultura.

Yo adhiero plenamente a los conceptos aquí expuestos con respecto a la situación de los funcionarios docentes. Fueron los únicos excluídos del último aumento general de treinta pesos. ¿Es que podemos resistir la consideración parcial también de ese presupuesto, si el Poder Ejecutivo no concurre prontamente con la ley integral de gastos?

Estas son, señor Presidente, dichas así en estilo telegráfico, las salvedades de que yo quería dejar constancia al votar afirmativamente este proyecto de ley, a pesar de ellas, reconociendo que es indiscutiblemente justo el aumento proyectado, y reconociendo, por otra parte. —quiero hacerlo constar aquí— que algunas de las observaciones técnicas que se han hecho a la estructuración de este proyecto son perfectamente pertinentes. A pesar de ello tengo confianza en que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura pondrá todo su esfuerzo para superar estas dificultades al regularizar en el presupuesto las nuevas situaciones creadas. Y es por estas consideraciones que voy a dar mi voto afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: dado lo avanzado de la hora, es muy poco lo que voy a decir, aún cuando puede afirmarse también que todo está dicho.

Muchos compañeros han hablado el ideal que significaría para esta Cámara considerar el presupuesto global del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Yo también comparto esa idea, pero comparto asimismo la tesis sustentada por el Ministro, doctor Brause, que esta noche nos honra con su presencia en Sala, para considerar por separa el aumento de los sueldos de los técnicos de dicho Ministerio, porque he podido comprobar personalmente que ese éxodo a que él alude es real y de una evidencia palmaria. Desde hace tiempo viene ocurriendo en el Ministerio, porque la industria privada paga mucho mejor que el Estado, y lógicamente ese éxodo debe producirse. Pero, señor Presidente, voy a votar afirmativamente este proyecto porque quiero que la Cámara comprenda que estos técnicos de Ganadería y Agricultura han esperado este día con una resignación que llega ya hasta el estoicismo; han esperado las mejoras de sus remuneraciones, por que se a dicho de una vez por todas, los sueldos que percibían eran sueldos de hambre.

El señor Ministro, doctor Brase, podrá corroborar lo que voy a decir en este momento. Para los técnicos del Ministerio, y especialmente los que actúan en el interior de la República, y me refiero a los ingenieros agrónomos, no existe horario posible...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Apoyado.

SEÑOR CARTOLANO. — ...trabajan de sol a sol, en una tarea improba, a la que puedo calificar de patriótica y que han podido demostrarlo no hace mucho tiempo con motivo de esa lucha titánica contra la langosta, en que gracias al esfuerzo denodado de estos funcionarios pudo ser posible en nuestro país algo que hacía mucho no se lograba.

(Interrupciones).

—Hay que confesar honestamente que esta Cámara y nuestro país tienen una deuda de gratitud con los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura; tienen una deuda de gratitud, digo, porque gracias a ese esfuerzo al que he hecho referencia ha sido posible darle al País nada menos que cincuenta millones de pesos, con una cosecha que ascendió a las 500.000 toneladas de trigo, a 150.000 toneladas de lino y una cosecha papera como jamás tuvo el país.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Por todas estas razones, señor Presidente, es que daré mi voto afirmativo, entendiendo que con ello contribuyo a reparar una flagrante injusticia que ya se venía arrastrando desde mucho tiempo atrás. Con toda conciencia doy mi voto, creyendo que cumplo con mi deber de Legislador.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba anotado para hacer uso de la palabra el señor Miembro informante, señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo le pediría al señor Miembro informante, que me cediera, diría, el turno, porque deseo formularle a los Miembros informantes un pedido de aclaración referente a algunas disposiciones de este proyecto de ley.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No tengo inconveniente, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Quedo muy agradecido a la amabilidad del señor miembro informante.

Yo abrigaba el propósito de no hacer uso de la palabra en la discusión general en el buen deseo de que esta iniciativa, que conceptúo feliz, tuviera rápido andamiento pero el giro que ha tomado el debate me obliga a formular algún comentario.

Voy a votar, naturalmente, en forma afirmativa, este proyecto, pese a que comparto casi todas las objeciones o reservas de orden técnico presupuestal formuladas por el doctor Ferrer Serra. Lo haré porque entiendo que con esta iniciativa se cumple un acto de elemental justicia con respecto al cuerpo técnico del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Más aún: creo que se sienta un buen precedente, un excelente precedente que debiera ser imitado en la confección del Presupuesto General de Gastos para hacer extensivo el contenido de esta iniciativa a todos los cargos técnicos universitarios o no, desempeñados por funcionarios del Estado.

Me sorprende un poco que frente a un asunto de tanta entidad la Comisión de Presupuesto no se haya gastado mucho en el informe. No se puede decir de este informe que tiene la virtud de ser breve y conciso. Es breve, sí,

pero es absolutamente inconciso, absolutamente falto de esa claridad informativa que, me complazco en reconocer, es uno de los méritos salientes de muchos de los informes producidos por la Comisión de Presupuesto.

El señor Diputado Cersósimo trató, creo yo, de compensar un poco la exigüidad del informe con una larga exposición verbal, cosa que era de prever, porque este informe, que es tan breve, tiene muchos miembros informantes; de los siete Diputados que lo firman, cuatro son miembros informantes, de modo que eso permitía prever que en Sala se harían largas exposiciones verbales.

Yo declaro que al oir la exposición del señor Diputado Cersósimo me pareció que se iban a aclarar muchas de las dudas que han asaltado mi espíritu al analizar este proyecto. Así empezó el señor Diputado Cersósimo haciendo la historia de esta iniciativa, lo que me pareció bien, pero después, dominado por uno de esos arrebatos de elocuencia que son muy frecuentes en él, se fué por los cerros de Ubeda, y trajo a colación un comentario, un poco injertado en su exposición, referente a presupuestos docentes, acerca de los cuales yo no comprendo bien qué relación pueden tener con esto.

Pero yo quiero señalar que esta iniciativa es la primera en la que, en un presupuesto planillado del Estado, se incluye una innovación que, en mi concepto es originalísima y puede llegar a ser extraordinariamente fecunda: la imposición del full-time para algunos funcionarios, y lamento, de veras, que en el informe de la Comisión no se exprese en qué consiste el full-time, porque si el full-time es algo más que una palabra, deben especificarse en el articulado de la ley el alcance y el significado de esa disposición, de ese instituto que se agrega a la ley. No se ha hecho en el articulado y, por desgracia, no se ha llenado esa laguna en el informe de la Comisión.

Digo que debería ser expresado, porque me parece que siendo la virtud mayor de esta ley la inclusión del full-time es, en la articulación de la ley, el defecto mayor también.

Yo no comprendo, y eso es lo que deseaba que me explicaran los señores miembros informantes, por qué se establece el full-time para algunas oficinas y por qué en esas oficinas el full-time es parcial. Por ejemplo, en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela, ni el Director ni el Subdirector ejercen sus funciones en full-time, y sí se obliga a ejercerlas al Jefe de Sección, al Ingeniero Agrónomo Ayudante y al Químico Ayudante.

Hay una institución del Estado donde se practica full-time: es la única hasta ahora donde se practica full-time: la Facultad de Medicina.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bastante mal.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — En condiciones bastante deficientes, es cierto, porque no se ha asignado obligatoriamente el full-time a determinados funcionarios, sino que simplemente se dispone de una suma global que se aplica en parte al full-time, pero reservándola a la opción del funcionario docente. Eso ha traído como consecuencia una serie de inconvenientes en la aplicación del full-time, porque si el full-time es elegido, por ejemplo, por uno solo de los miembros de un instituto de la Facultad de Medicina, que es el caso del Instituto de Medicina Experimental, donde el Director se ha acogido al full-time, pero la mayor parte del equipo de funcionarios técnicos que integran ese instituto, no se acogen al full-time, entonces ¿qué sucede? Que el Director se pasa diez horas en el instituto, pero durante esas diez horas, solamente en el transcurso de tres o cuatro dispone de colaboradores, y el resto tiene que destinarlas a hacer las experiencias personalmente o dedicarse a la lectura. Esto podría repetirse aquí si no se establece el full-time con carácter imperativo para todo el instituto.

Para el Instituto Fitotécnico y para el Servicio Oficial de semillas, donde también se hacen distingos. Al Director tampoco se le impone full-time.

Además, en el artículo 3.o se establece una limitación, en mi concepto inadmisible o incomprensible. Se dice: "Los funcionarios comprendidos en el artículo 1.o no podrán desempeñar ningún otro cargo público remunerado ni aun docente". Naturalmente que aquellos a quienes se les impone full-time, están privados de poder desempeñar otro cargo, pero aquellos a quienes se les impone el no poder ocupar otro cargo público remunerado, implícitamente pueden desempeñar cualquier otra función privada, lo que les puede absorber más tiempo que el que les absorbería el ejercicio de un cargo docente. Me parece que es una evidente contradicción de la ley, entre el propósito del full-time, que me parece muy bueno, y la aplicación del full-time, tal como se desprende del articulado de la ley, que me parece muy equivocado.

Yo no me explico por qué se impone el full-time a ingenieros, a técnicos que ganan $ 600, $ 495, y algunos hasta sueldos menores, y en cambio no se impone a todos estos señores que constituyen la Dirección de Agronomía o la de Ganadería, donde hay sueldos de $ 700, de $ 500, etc. Desearía que se me aclarara por qué a estos funcionarios técnicos no se les impone el régimen de full-time. Me inclinaría a admitir un sueldo más elevado aún para todos estos funcionarios, pero siempre que se les impusiera un régimen severo de full-time y que ese régimen se estableciera en la ley, porque no basta poner la palabra, sino que hay que especificar el alcance y significado de la disposición que se establece.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — La Comisión de Presupuesto examinó ese problema, y lo hizo con motivo de este proyecto y por otras consultas que se le han hecho. Ahora, debo decirle al señor Diputado que después de ese examen y luego de observaciones recogidas no solamente de nuestro medio, la Comisión de Presupuesto ha tomado posición en el problema.

Al señor Diputado García Austt le sorprende esa diferenciación que aparece en las planillas del presupuesto en lo que respecta al full-time, pero debe saber que el país que inició este sistema de actividad, Estados Unidos, ha tenido que hacerlo dando los primeros pasos vacilante, que es lo que se está haciendo en nuestro medio. Se están haciendo experimentos para lograr efectividad en esa materia, y ha tenido en cuenta la Comisión, y creo que hasta el propio Ministerio, determinados técnicos y elementos científicos de nuestro medio, a quienes no podemos arrancar violentamente de otras actividades, porque ello perturbaría otras funciones también importantes para el Estado. Por eso aparece en las planillas esa diferenciación, que resulta arbitraria a simple vista pero que responde a otros motivos que obligan a consultar intereses muy importantes para el país.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Continúo, señor Presidente.

Comprendo perfectamente la pretendida explicación de esta situación irregular, que quiere procurarme el señor Diputado. En efecto, yo creo que para aplicar institutos originales como éste, en nuestro ambiente, hay que hacer alguna experiencia, pero hay que aprovechar también, la experiencia de los países extranjeros. Por ejemplo, en nuestro país funciona el Instituto Interamericano de Salud Pública, donde se aplica el régimen de full-time, pero se aplica racionalmente, a todos los funcionarios del Instituto y no como en este proyecto a tal punto que un distinguido funcionario de ese Instituto, el doctor Vaz Ferreira, que era excelente profesor agregado de la Facultad, tuvo que renunciar a ese cargo docente para cumplir debidamente sus funciones en ese instituto. Creo que tiene que establecerse eso en la ley, que no cuesta mucho, asignándoles sueldos de tal magnitud como los que se asignan en esta ley, exigirles la consagración total del full-time que, al fin y al cabo, es la consagración de ocho o diez horas todos los días a las tareas que les incumben, porque fijado como está en la ley, el full-time puede ser la consagración de sólo tres o cuatro horas, según esté establecido el horario en los reglamentos, que puede ser minúsculo, que puede ser muy reducido. Me parece que eso es desvirtuar o desnaturalizar completamente el sentido de este instituto que, repito, me parece necesario y fecundo para el porvenir.

En ese sentido yo propondría que, salvo explicaciones satisfactorias de los miembros de la Comisión, se incluyera en la ley, algún artículo que hiciera, desde luego, extensivo el full-time a todos los funcionarios técnicos del Ministerio y que aclarara el alcance y el significado de esa expresión o ese instituto que se incorpora a la ley.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado García Austt, al principio de su exposición, dijo que él esperaba que yo diera una explicación sobre la técnica presupuestal de este asunto. Yo ya expliqué que si bien esto era una incorporación a las planillas presupuestales del personal técnico, más que una cuestión de orden presupuestal propiamente dicho, es una regularización de funciones.

Por otra parte, en lo que se refiere al full time, la Comisión estimó que los sueldos no eran suficientemente elevados como para poder exigir a todo este funcionariado esa situación, máxime cuando muchos tienen actividades en otras partes. Y como lo que el Estado desea es retener a esos funcionarios, se consideraba que si se les aplica el sistema del full time, el Estado podría perderlos

Esa es la razón por qué la Comisión ha creído conveniente mantener esta situación; pero no habría ninguna dificultad para establecer esa disposición en la ley.

Eso es lo que yo deseaba contestar al señor Diputado García Austt; en lo demás, el señor miembro informante, Diputado Carbonell y Migal, le aclarará algunos conceptos, porque, por otra parte, a mí tampoco me va a alcanzar el tiempo de que dispongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carbonell y Migal, miembro informante.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: era sabido que en este caso se iban a repetir todas las observaciones que se hacen siempre que se trata un presupuesto, entre ellas la de que es necesario que en todos los casos se envíe el Presupuesto General.

Está muy bien eso, pero puede hacerse con los presupuestos organizados, y a nosotros nos falta mucho para tener un presupuesto organizado. La prueba de todo lo que nos falta para tener un presupuesto organizado se ha dado en Cámara ahora, diciendo que hay oficinas donde el Oficial primero y el Oficial segundo tienen el mismo sueldo. No sabemos cuántos Oficiales primeros hay en el país ni cuántos Oficiales segundos ni cuántos Jefes de Sección, y hay puestos con funciones iguales que en distintas oficinas llevan distinto nombres y distinto grado.

Cuando hay un presupuesto organizado, como el que se citó aquí, cuando se dijo que en Francia se manda el presupuesto todos los años, eso es posible. El presupuesto francés tiene 28 renglones, —por lo menos el título que yo tuve a la vista, allá por el año 1927 o 1928— tantos Directores de Sección, tantos Jefes de Oficina, dos mil y tantos Jefes, cuarenta mil y tantos Oficiales primeros, noventa y ocho mil y tantos funcionarios de otra clase, en fin, en total, 28 categorías. En el presupuesto de Francia, a funciones iguales todos tienen el mismo sueldo, estén donde estén, y en esa forma, por una simple suma en 28 renglones, está hecho el presupuesto general. Presupuestos de esa clase, el Gobierno puede mandarlos anualmente al Parlamento.

Pero, por un lado, aquí en la Cámara se reclama que los presupuestos generales deben venir únicos, y por otro lado, al día siguiente, cuando no a la media hora, se crea un impuesto y, para fiscalizar ese impuesto, se crean una cantidad de cargos a pagarse con proventos: ni siquiera se hace una planilla presupuestal. ¿Qué resulta entonces? Que recién ahora, según se me dice, se está trabajando en la Contaduría para hacer una planilla total de los funcionarios públicos de la República. Entonces sí, se podrá llegar a una solución, que podría ser un primer paso: volcar todos los proventos a Rentas Generales y colocar a todos los funcionarios en planilla presupuestal. El día que tengamos eso hecho, tendremos todavía que ir a la ordenación del personal, de manera que para la misma categoría haya el mismo sueldo. Y entonces sí, podremos simplificar la distribución dando al Poder Ejecutivo facultades para que ese personal, establecido en ocho, diez, veinte o treinta categorías, las que sean, los distribuya de acuerdo con las exigencias del servicio.

De manera, pues, que nos falta mucho para que tengamos la preparación contable que permita la remisión de un presupuesto general de gastos anualmente.

Hace pocos días, en la Comisión de Presupuesto, el señor Diputado Tejera formulaba una posible modificación del sistema presupuestal, pero que exigiría una reforma constitucional, y que consistiría en que cada Gobierno mandara el Presupuesto General al terminar el primer año de ejercicio, y que ese presupuesto rigiera los cuatro años con las modificaciones que se fueran haciendo; y que cuando cambiara el Gobierno, a los cuatro años, éste mandara el proyecto de presupuesto para su ejercicio gubernativo. Este podría ser un primer paso.

Yo he pedido a la Contaduría General, desde la Comisión de Presupuesto, al principio de esta Legislatura, la confección de una planilla general con todas las categorías, por sueldo. No he pedido ni siquiera que me diga el número de empleados que hay con cada sueldo, sino simplemente cuántas categorías de sueldos hay. La Contaduría General todavía no ha podido preparar esa planilla; me dicen —me lo ha dicho también el Ministro— que están trabajando en eso, porque creen que es una preparación útil para el ordenamiento presupuestal; pero todavía no está terminado.

También se nos dice que en este presupuesto viene la eliminación de todos los pagos por proventos. Quiere decir que si se hace esto en el Presupuesto General —que dicen vendrá a breve término— estará todo el personal de servicios del Estado. Y mientras no hagamos eso no podemos pensar en tener presupuestos anuales íntegros a la consideración del Parlamento, porque es una cosa bastante difícil, y puede calificarse de imposible, sin una empeñosa preparación previa.

Contribuirá mucho a esa organización lo que se está haciendo ahora en el presupuesto universitario, en el presupuesto de Enseñanza Primaria, en el presupuesto de la Enseñanza Industrial, que es organizar los escalafones, porque la existencia de un escalafón obliga a la formación de un presupuesto racional y a mantener ese ordenamiento, para que el escalafón funcione, si no el escalafón desaparece inmediatamente.

Dejando eso de lado, vamos a otra de las observaciones.

El presupuesto debía venir con un detalle de cada funcionario, se ha dicho. Eso es anticientífico: un presupuesto que llegue, en la forma en que hay que hacer acá los presupuestos, determinando cada Oficina con su personal en particular: un Secretario, un Oficial 1.o, un Oficial 2.o, etcétera, es anticientífico; eso no se usa en ninguna parte en donde hay presupuestos racionales. Primero, porque la norma general que está establecida en nuestra Constitución, como principio pero que nunca se cumplió, es que los funcionarios son todos del Estado. Entonces, lo primero que hay que hacer es el escalafón de los funcionarios del Estado y aplicar el mismo escalafón a todas las reparticiones públicas. En caso contrario no puede haber presupuesto. Después hay que romper con la viciosa tradición existente en nuestro país, de que un señor entra a la función pública, por ejemplo, como funcionario de Secretaría, y si lo pasan a Contaduría, reclama. Eso no puede ser: no puede haber Oficial 1.o de Secretaría, Oficial 1.o de Contaduría, Oficial 1.o de Recaudaciones y Oficiales 1.os de funciones separadas. Debe pasar un poco lo que vemos en los Bancos, en donde los auxiliares son auxiliares de donde los manden, de las Secciones a que los manden. El Oficial que es Oficial 1.o, es Oficial 1.o por la función, pero no Oficial 1.o de la Contaduría, y otro Oficial 1.o de Despacho.

Quiere decir que ni el que está en Contaduría sirve para Despacho, ni el que está en Despacho sirve para Contaduría. Esos no son funcionarios técnicos como tienen que ser los funcionarios públicos, porque la carrera administrativa tiene que ser una carrera técnica, una carrera de los funcionarios.

De manera que si todavía no hemos podido evitar que el que entra en una Sección de una Oficina se crea con derecho a ascender dentro de la misma Sección, difícilmente, o con mucho esfuerzo, vamos a conseguir que se establezca un escalafón general con las diversas categorías y sin esa especialización, que no es de funciones, para que se establezca una verdadera carrera administrativa, una verdadera carrera de funcionario.

En este caso se hace absolutamente innecesario detallar cada Oficina; basta con decir solamente cuántos Oficiales de cada clase, cuántos Secretarios de cada clase, cuántos Contadores, etcétera, en el presupuesto, y así se haría el Presupuesto de la Nación.

Lo distribución le tiene que corresponder al Administrador. No puede ser un problema para el Estado, para el Poder Ejecutivo, en una época de recaudación extraordinaria, el no poder pasar, por ejemplo, veinte Oficiales de una Oficina y llevarlos a la Dirección de Impuestos. Y eso constituye un problema, actualmente, y no se puede hacer porque enseguida vienen los reclamos.

La facultad de distribuir al personal debe ser una facultad neta del Administrador, siempre que no cambie la jerarquía y siempre que la jerarquía corresponda al sueldo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si no interpreto mal al señor Diputado Carbonell y Migal, para él sería suficiente que se dijera: "Ingenieros Agrónomos Ayudantes, veinte", y nada más que eso, y que el Poder Administrador tuviera la facultad de movilizarlos a los efectos de la buena marcha del servicio.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Eso es.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no tengo ningún inconveniente en ponerme de acuerdo con el señor Diputado Carbonell y Migal sobre la tesis que él sustenta; pero yo le observo que, precisamente, eso de exigir el número, era una de las observaciones que yo formulaba, y que en el presupuesto que estamos considerando, precisamente eso del número es lo que no existe. Habla de Jefes, de Ingenieros Ayudantes y no habla de cantidad, lo cual hace pensar que estamos librando todo un cheque en blanco.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Si el señor Diputado me escucha se va a dar cuenta a dónde es que voy.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El primer proyecto que vino del Poder Ejecutivo era una simple planilla de sueldos para técnicos. Se pidió en la Cámara la urgencia. La Comisión de Presupuesto tuvo que sesionar tres o cuatro veces, desde las 2 de la tarde, incluso sin entrar a Sala, oyendo al Ministro, a los empleados, haciendo venir al Contador del Ministerio a trabajar aquí. Siempre se iba a tratar inmediatamente.

La Comisión mandó esas planillas con un brevísimo informe, como lo reclamaba la Cámara. En cuanto viene el presupuesto a Cámara, lo primero que se hace es decir: "Debe volver a Comisión para que hagan las planillas comparativas".

(Interrupciones).

—Inmediatamente la Comisión llama al Ministerio y con personal del mismo empieza a preparar las planillas comparativas. Enseguida, pedido de urgencia votado en la Cámara para que se ponga en el orden del día del día siguiente. Apremio a la Comisión para hacer el informe. Entonces se hace la distribución de estas planillas complementarias, que la Comisión acaba de pedir a la Mesa que agregue al proyecto porque, por lo menos, en esta planilla complementaria se dice, todavía, lo que corresponde por Oficinas; pero se dice también, cuantos funcionarios de cada jerarquía hay en el Ministerio.

De manera que eso quedará subsanado con la agregación de esta planilla a la ley. Quedará subsanado en la parte posible, con los antecedentes que tenemos en la mano.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una nueva interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En verdad, tengo que manifestar que celebro que en parte, no totalmente, se haya prestado atención a algunas de las observaciones que yo he formulado.

(Interrupciones).

—Digo "en parte", señor Diputado Carbonell y Migal. El señor Diputado, que ha sido tan amable al concederme la interrupción, debe permitirme por lo menos expresar mi pensamiento.

Yo digo "en parte" porque, como vamos a tener oportunidad de demostrarlo en momentos de entrar en la discusión particular de este proyecto, la pretendida incorporación de esto que fué repartido a título informativo al proyecto definitivo, en realidad no puede llegar a satisfacer el ánimo del Legislador. Sería necesario, como lo acaba de reconocer el señor Diputado Carbonell y Migal cuando ha dicho "en parte y con los datos que tenemos a nuestro alcance", que esto que es algo serio, fundamentalmente serio, que es un presupuesto, que es una autorización de gastos, no fuera "en parte"; que fuera con todos los elementos de juicio y que fuera exacto en forma total.

Las manifestaciones del señor Diputado Carbonell y Migal cuando dice que no se puede satisfacer plenamente, demuestran que el Legislador que habla tenía toda la razón cuando solicitaba que todo esto volviera a Comisión, para que presentara este mismo presupuesto, que podría ser objetado en general, por razones doctrinarias respecto a los presupuestos generales o parciales, pero que no podría ser objetado por esta forma en que se presenta ahora, cuando uno sabe qué es al final lo que se va a votar. Porque el señor Diputado Carbonell y Migal ha tenido la gran deferencia, que yo le agradezco, de mostrarme algún artículo aditivo propuesto, por el cual la ley hacía referencia a este repartido hecho.

Pero tengo para mí que la ley no se puede referir a papeles, que en la ley se hace referencia a la Constitución y a leyes.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero se incorpora.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si se incorporara, tendríamos que observar en forma, todo; porque aquí, sin ir más lejos, me encuentro en el artículo 1.o —y se lo adelanto al señor Diputado Carbonell y Migal para que estudie el problema, y me haga la respuesta en la discusión particular; porque, contra mis costumbres, siempre que me he opuesto a un proyecto de ley en la discusión general no he entrado a la discusión particular, y en este caso sí, porque yo, que según alguna prensa soy Diputado oficialista, es decir: de las bancadas del Gobierno, vengo a Sala en este momento a defender los fueros del Parlamento, mientras que aquellos que se dicen opositores en todos los terrenos vienen a entregar cheques en blanco al Gobierno...

(¡Muy bien!)

—...cosa que yo me niego a realizar, porque busco ejercer en forma...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Decía que la ley tendrá como artículo 1.o la escala de sueldos que se fija, y a esa planilla seguirá esta otra, donde están distribuídos con el número de las partidas presupuestales los cargos que existen. Además, le hemos incorporado otro artículo, en el que se dice que los sueldos fijados en el artículo 1.o corresponden a los cargos que figuran en la planilla que se acompaña, de manera que van a formar parte de eso.

Le hemos agregado otro, que dice que se suprimen los viáticos no registrados en la presente ley; y finalmente, agregamos otro artículo que dice: "El Ministerio de Ganadería y Agricultura procederá a la distribución del personal, aplicando los sueldos fijados de acuerdo con las funciones efectivamente desempeñadas por sus funcionarios técnicos, según las planillas que se acompañan".

¿Qué falta, entonces: el poner en un mismo renglón la partida que está; el cargo, el sueldo actual, el viático que tenían y el sueldo que van a tener ahora. está todo en este repartido último; no está en la forma de planilla que se acostumbra hacer. Pero la información está completa; no me parece que la forma de expresarlo, de ponerlo en el papel sea lo esencial en este caso.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Antes de pasar a otro asunto, quiero hacer notar que en la página 11 del repartido, donde dice: "Ingeniero Agrónomo Ayudante Sector Agricultura Forrajera", por mensaje llegado últimamente del Poder Ejecutivo, debe decir: "1 Jefe de Servicio Ingeniero Agrónomo"; y que en la página 6, donde dice: "8 Jefes de Servicio, Veterinarios", debe decir: "8 Jefes de Sección, Veterinarios".

Quiere decir, pues, alejándonos de todas las discusiones sobre teorías presupuestal, que dentro de los medios de que la Comisión dispuso, y con la urgencia que se le exigió que hiciera el repartido —porque este proyecto viene figurando en la orden del día desde hace más de cuatro meses, siempre con pedidos de urgencia reiterados en Sala—, se han puesto en la ley todos los requisitos reclamados para la formulación de presupuesto.

En la planilla de los totales del resumen general se han hecho las correcciones correspondientes con la agregación de esos cargos; de manera que la suma total llega a pesos 646.584. Hoy, cuando me pidió los datos el señor Diputado Ferrer Serra, y que yo le dije $ 300.000 y me cortaron la palabra, iba a darle los datos precisamente de la suma que estaba haciendo por secciones; y hay uno —ya he dado los papeles para que sacaran los apuntes— hay uno que se modificaba llegando a la suma de $ 300.480.00.

De las parciales del resumen, la única que se modifica es la de 11.01, que es "Comisión Nacional del Estudio del Problema Forrajero". El aumento es de $ 31.440.00, en lugar de ser el que estaba en el impreso, por la agregación de ese cargo a que dió motivo el mensaje mencionado.

Esto es lo práctico, lo real del proyecto que estamos tratando. Para discutir los otros planteamientos hechos en Sala sería necesario que entráramos a la discusión de un Presupuesto General, o, mejor dicho, de una legislación presupuestal, que no tenemos, y que tendría que empezar, como dije antes, por detener a esta y a la otra Cámara cada vez que leyes parciales crean cargos, autorizan el empleo de proventos en pago de sueldos, autorizan la inversión de partidas de gastos para pagar sueldos o retribuciones especiales, y trastruecan toda la nomenclatura presupuestal, haciendo a la vez una alteración de lo que es la técnica de la formulación de los presupuestos.

Con esto, señor Presidente, dejo fundado el informe favorable de esta Comisión para este caso, sin que pueda admitirse, ni quererse imputar que este es el criterio de la Comisión en materia presupuestal; esta es la solución de un problema urgente, sometido a la Comisión con reclamos diarios sobre su preferencia para su aprobación.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a intervenir reiteradamente, y, repito, contra todos mis antecedentes en materia parlamentaria.

Cuando me he ocupado en la discusión general de un proyecto, no insisto en la discusión particular; en el día de hoy voy a quebrar todo lo dicho anteriormente, y lo voy a hacer, porque he escuchado con el máximo de atención a los distintos miembros informantes, y he sacado la conclusión de que las afirmaciones por mí hechas no han sido levantadas; al contrario: la inmensa mayoría de ellas han sido confirmadas.

Varios legisladores admitieron que yo tenía toda la razón, pero me daban la razón como en aquel famoso cuento: "Usted tiene la razón, pero marche preso". Me daban la

razón, pero estaban dispuestos a votar el proyecto de ley que yo impugnaba, que he impugnado, porque va contra todos los precedentes parlamentarios en la materia, y porque, como no escapará al criterio de los señores legisladores al través de lo dicho, él es violatorio de las disposiciones contenidas en la Constitución de la República.

Pero es preciso en este instante hacer resaltar un hecho que surge de las manifestaciones del señor Diputado Carbonell y Migal: la Comisión recoge algunas de mis observaciones —no todas— y en Sala se propone improvisar sobre un tema tan importante y tan delicado como es el presupuestal.

No escapará al criterio del señor Presidente y de los señores Diputados, que esto no es en verdad, inadmisible. ¡Yo no sorprendo a la Comisión de Presupuesto, ni sorprendo a lo compañeros de Cámara cuando hago mi oposición decidida a este proyecto de ley. Se lo manifesté a distinguidos técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura y a los compañeros de la Comisión de Presupuesto.

Entiendo que la Cámara de ninguna manera puede votar un cheque en blanco como es el presupuesto que va a sancionarse. Se lo dije a una de las personas por la cual siento mayor admiración: a un hombre que merecería los mejores puestos de la República y que, sin embargo, es desconocido a pesar de su sapiencia científica en los cargos que ocupa. Yo me honro con la amistad de Mariano Carvallo Pou...

(Apoyados).

...hombre que hace honor a esta República. Y cuando él, con ese don de gentes que tiene, se acercó a solicitar mi voto, no solicitar, porque un caballero como Carvallo Pou no solicita, sino a manifestar la conveniencia que podría existir en votar este proyecto, yo le manifesté que frente a todas las conveniencias de los técnicos, cumpliendo con una obligación de legislador tenía que quedar mi voto por cantidades precisas y claras. Me dolía decírselo a un caballero como Mariano Carvallo Pou; pero se lo dije, y se lo dije a la Comisión de Presupuesto. Y hoy, señor Presidente, consecuente con aquella norma he de agotar todos los términos reglamentarios para que este proyecto de ley sea en verdad un proyecto de ley y no como va a ser, en medio de las improvisaciones para querer corregir los defectos legales y constitucionales que él padece, un proyecto que va a perjudicar a aquellos mismos que se quiere beneficiar. Por que este proyecto sancionado en la forma que la Cámara se apresta a sancionarlo, tengo la plena certidumbre que el Senado de la República, donde se sientan espíritus justos que respetan la Constitución, no podrá ser sancionado, y el resultado final será que el mismo vuelva a consideración de este Cuerpo sin beneficiar a aquellos que todos ustedes, —mayoría, que vencerán por la fuerza del número, pero no por la razón,— desean favorecer y que van a perjudicar en definitiva.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — ¿Cuántos señores Diputados están anotados para hacer uso de la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda solamente el señor Diputado Richero.

SEÑOR TEJERA. — Son la 23 y 15 minutos, señor Presidente. El señor Diputado Ferrer Serra acaba de manifestar que intervendrá reiteradamente en la discusión particular de todos los artículos que configuran el texto del proyecto. Hace cuatro horas que estamos en la discusión de este asunto. Yo creo señor Presidente, que nosotros quizás podamos salir en la madrugada, habiéndolo sancionado; pero no creo que salgamos. En consecuencia, voy a proponer lo siguiente: que una vez que haya hecho uso de la palabra el señor Diputado Richero, si es que nadie más a hablar en la discusión general, se levante la sesión al votarse el pase a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado es condicionada. Se pondrá en votación oportunamente.

SEÑOR RICHERO. — Según expresó el señor Presidente el único que quedaría anotado para hacer uso de la palabra sería yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Pediría que se votara en general y después fundamentaría el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota: **27 en 37. — Afirmativa**).

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: nosotros hemos votado en general este proyecto y hemos negado nuestro voto para que el asunto pasara a Comisión,

Las razones que planteaba el señor Diputado Ferrer Serra al oponerse a este proyecto, por imperfecciones en cuanto a su estructura y otros tipos de dificultades de orden técnico, creo que son muchas de ellas justas, pero la verdad es que la situación de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura es una situación realmente difícil, con sueldos extremadamente bajos, con serios peligros para los propios servicios del Estado, por cuanto muchos de esos técnicos podrían ser absorbidos por la industria privada.

Nosotros entendemos que estos sueldos extremadamente bajos —tan bajos algunos de ellos que no están ni cerca de algunos obreros semicalificados— hace que nosotros, por sobre todas las consideraciones que pudieran existir, por sobre todas las objeciones reales que pudieran fundamentarse, debemos mantener firmemente el propósito de aumentarlos con este proyecto de ley.

Por eso es que en muy pocas palabras fundamentaba esta cuestión. Sin embargo, y sumándonos también a lo planteado por otros señores Diputados, creemos que es un tremendo error desglosar de este proyecto el aumento de los funcionarios administrativos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Hay de quinientos a seiscientos obreros y empleados que tienen un sueldo máximo de $ 135, incluyendo el reciente aumento de $ 30, y, en su mayoría ganan menos de $ 105, incluyendo también esos $ 30.

Una situación como ésta, señor Presidente, creemos que es una acusación muy seria contra el propio Poder Administrador del Estado, que parecería que estuviera indicando a las empresas privadas y a las de otros sectores que defienden por sobre todas las cosas sus sólidos intereses para negar aumentos a sus obreros y empleados, el camino para ir a una rebaja general de los salarios, porque nadie podrá defender seriamente la posición del Estado en cuanto sea él el que da el mal ejemplo en la política de salarios del país.

Por eso creemos que se plantea un compromiso ineludible a todas las bancadas como es el de traer de inmediato un aumento de sueldo a todos los empleados administrativos.

Nada más.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Quiero dejar constancia simplemente de que he votado afirmativamente este proyecto, con todas las salvedades que merece el hecho de ser un presupuesto parcial, deficiente, observable en veinte o treinta aspectos. Pero, por encima de todo existe una situación de tan grave injusticia en algunos casos verdaderamente dolorosa, que es necesario reparar a toda costa.

Conocemos casos de distinguidos técnicos en campaña que tienen que recorrer largas distancias, gastarse todo lo que le dan por viático y poner de su propio bolsillo para atender debidamente sus funciones; y durante muchos años esos técnicos han sido completamente olvidados en su categoría de técnicos y de los sacrificios que hacen.

Por ese sentido de justicia que entraña la sanción de este proyecto de ley, he votado afirmativamente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de mi voto negativo en la discusión general de este asunto. No hice uso de la palabra en la discusión por compartir muchas de las objeciones formuladas por los señores Diputados Ferrer Serra y Silva. Ese voto negativo está fundamentado en las razones que di anteriormente cuando de igual manera procedí al votarse la preferencia de este asunto; que se puede concretar, señor Presidente, en que siempre he entendido y entiendo, que es de buena economía administrativa que se traten los presupuestos globalmente y en general; que en el peor de los casos debió haber sido tratado cual lo planteó en la Comisión de Presupuesto el señor Diputado Raffo Arrosa, el presupuesto completo de este Ministerio, porque si en verdad entiendo que es lo lógico reparar la injusticia que se hace con los funcionarios técnicos de este Ministerio, como de otros, no deja de ser también injusticia, que necesita ser reparada a la brevedad posible, la de los funcionarios administrativos, que igualmente se podían haber contemplado en este acto y que estaba en manos del Poder Ejecutivo el hacerlo.

Por esas razones he votado por la negativa el proyecto en discusión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Ferrer Serra en la parte final de su exposición, se expresó en forma casi patética, diremos así, al referirse a la votación de esta planilla o de esa reorganización presupuestal. Habló de esto como de una cuestión inconstitucional; que el Senado de la República podría repararla.

Yo quisiera que antes de que la Cámara votara estas planillas, se dijera cuál es la incostitucionalidad, porque es un presupuesto parcial, porque es una reorganización de cargos, pero no tiene tal gravedad, para plantear esa situación en esos términos.

Hace bien poco tiempo, esta Cámara votó los cargos de Secretarios y Prosecretarios en los diversos organismos de las Cajas de Jubilaciones, y eso también era incostitucional, porque se votaba sin tener un presupuesto total, y eran planillas parciales también. De igual manera, hemos aumentando las dotaciones de los Directores del Frigorífico Nacional y de otros directorios, como por ejemplo, el SOYP. También son presupuestos parciales. Si bien es cierto que estos últimos organismos se rigen por otras normas jurídicas, también fueron presupuestos parciales, y no se le ocurrió al señor Diputado Ferrer Serra hacer manifestaciones de tanta solemnidad como las que acaba de hacer para este presupuesto. Se habla mucho de la injusticia que yo reconozco también, de estos 647 funcionarios que están fuera de los cuadros presupuestales; pero lo que la Cámara no sabe es que el Poder Ejecutivo, el Ministro de Hacienda, está en una tarea verdaderamente de romanos, corrigiendo estas situaciones para poder llegar a presupuestarlos porque hay funcionarios de estos, que en forma de jornal —casi todos éstos— ganan más que los funcionarios permanentes, de carrera administrativa permanente de aquel Ministerio. Es cierto que hay que regularizar su situación para darles estabilidad presupuestal y para que tengan una carrera mejor organizada.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Voy a ser brevísimo, porque quiero propiciar de todas maneras la rápida sanción del proyecto que estamos discutiendo, pero no podía dejar de expresar mi profunda alegría y honda satisfacición de que la Cámara haga justicia a los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura a cuyo cuerpo pertenecí durante casi veinte años, habiendo pasado las mismas necesidades y las mismas angustias que hasta hoy siguen pasando los que antes fueron mis viejos amigos y muy buenos compañeros.

Dejo así expresada mi honda satisfacción por la aprobación de este proyecto.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Nosotros hemos votado este proyecto con la mayor tranquilidad, porque observamos que los sueldos que en él se fijan son de lo más prudentes. No hay nada absolutamente exagerado en él, y no se crea tampoco ningún nuevo cargo. Quiere decir que nosotros podemos votarlo con toda tranquilidad. Se ha exagerado un poco la nota en este asunto, y no veo por qué.

Se está hablando de producir más y mejor, y si no tenemos buenos técnicos que dirijan y orienten nuestra producción, ¿cómo se va a producir más y mejor en este país? Si no se vota este proyecto se va a conspirar contra la producción, que es prosperidad y riqueza. La industria privada se está llevando a los buenos técnicos y si nosotros no los contemplamos con los sueldos que debemos pagarles, se irán los mejores técnicos.

(Apoyados).

—A mí me parece que si no votamos este presupuesto estamos conspirando en este momento contra la economía agraria, contra la prosperidad de nuestro país.

Nosotros votamos con tranquilidad este proyecto, por ser justo.

Nada más.

SEÑOR TEJERA. — Pido que se vote la moción que formulé anteriormente, en el sentido de que se levante la sesión hasta mañana a la hora reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de poner a votación la moción del señor Diputado Tejera, la Mesa debe hacer saber, a título informativo, que hay un pedido de urgencia votado por la Cámara y tiene entendido que la Asamblea General, se reunirá mañana para considerar el mismo problema, o sea, la ley de alquileres.

SEÑOR TEJERA. — Yo pregunto si se puede transferir este asunto para mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan cincuenta votos para hacerlo.

SEÑOR TEJERA. — Propongo que se levante la sesión.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Queda mañana en primer término?

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Permítame, señor Presidente!...

Creo que con esta solución la Cámara puede resolver los dos problemas: aplazar el problema en debate, que podría llevar un lapso más o menos largo a la consideración de la Cámara; resolver el problema de la ley de Alquileres y volver de nuevo al debate sobre la ley en consideración e inmediatamente levantamos la sesión. De esta manra la Cámara tendría que tratar en primer término, mañana, el proyecto que estamos considerando, y resuelve a la vez, algo que es fundamental: la ley de Alquileres. Me permito sugerir esta solución...

(Interrupciones).

—Con dos tercios de presentes alcanza para tomar esa resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dos tercios de presentes para aplazar el debate.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y entrar a la consideración de la ley de Alquileres. De inmediato yo me comprometo a pedir la palabra para tratar el proyecto relativo a los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y en ese momento se puede hacer la moción de levantar la sesión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Este proyecto tiene siete artículos, de manera que no podemos tardar más de quince o veinte minutos para resolverlo.

(Interrupción del señor Representante Tejera).

—En el ánimo de los señores Diputados ya existe una posición a favor o en contra. No se precisa nada más. Querer hacer otra cosa es pretender alargar la consideración del proyecto. Todos han dicho ya lo que piensan y sienten sobre el proyecto. De manera que solicito que se pase a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a vota, en primer término, la moción del señor Diputado Tejera, para que se levante la sesión.

(Se vota: 6 en 49. — Negativa).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — He formulado la moción porque considero que la Cámara está incurriendo ahora en un error en el que reiteradamente incurrió en la pasada Legislatura y a principios del año anterior.

Creo que esta forma de discutir y de sancionar leyes no conduce a nada bueno; generalmente conduce a improvisaciones en Sala, que no mejoran por cierto nuestra legislación. Creo, además, que luego de cinco, seis o siete horas de discusión el sistema nervioso de los señores Diputados naturalmente se fatiga y no estamos entonces en condiciones de argumentar en la forma reflexiva, razonada y serena que podríamos hacerlo si estuviéramos sin el cansancio con que estamos a esta hora del debate.

Declaro, señor Presidente, que yo lamento que la Cámara actúe de esta manera. Creo que esto, y digo algo que he manifestado muchas veces, no prestigia al Parlamento; que este afán de querer sacar leyes a todo vapor, de cualquier manera, por el deseo de regularizar determinadas situaciones o de llevar tranquilidad a un sector de funcionarios, preocupación que yo también siento, no puede, de ninguna manera, imponernos este régimen de trabajo que es verdaderamente perturbador para nuestra legislación.

SEÑOR FERRER SERRA. — He formulado moción, señor Presidente, para que se aplace la consideración de este asunto y se trate el proyecto referente a los alquileres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza el asunto en debate y se trata el proyecto relativo a alquileres.

(Se vota: 12 en 48. — Negativa).

—En discusión particular el proyecto sobre aumento de las asignaciones de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Mociono para que se suprima la lectura de la planilla.

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicito, señor Presidente, que se lea, porque la lectura del mismo artículo demostrará si es o no un cheque en blanco el que se otorga al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría hace saber que hay un artículo 2.o propuesto por la Comisión, que aclara el sentido de las palabras del señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — De acuerdo con el Reglamento entiendo, señor Presidente, que solicitando un legislador que se lea un artículo, corresponde que así se haga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo entiende la Mesa.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Fíjanse los sueldos de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura en las siguientes asignaciones mensuales:

DIRECCION DE AGRONOMIA

Director (ingeniero agrónomo)	$	700.00
Jefe de Sección Laboratorios (ingeniero agrónomo)	"	575.00
Secretario Técnico de Dirección (ingeniero agrónomo)	"	550.00
Inspector General (ingeniero agrónomo) ..	"	550.00
Jefes de Sección (ingenieros agrónomos) ..	"	550.00
Contador Jefe de Sección	"	550.00
Jefes de Servicios (ingenieros agrónomos) dependientes directamente de la Dirección	"	550.00
Jefe de Servicio Censo Agropecuario (ingeniero agrónomo)	"	550.00
Jefes de Laboratorios (ingenieros agrónomos, veterinarios o químicos)	"	495.00
Jefes de Servicios Agronómicos Regionales (ingenieros agrónomos)	"	435.00
Jefes de Servicios (ingenieros agrónomos) ..	"	435.00
Ingeniero Agrónomo Especialista en Forestales	"	435.00
Ingeniero Agrónomo Inspector de Puerto ..	"	375.00
Ingenieros Agrónomos Ayudantes	"	375.00
Químico Ayudante	"	375.00

DIRECCION DE GANADERIA

Director General (médico veterinario)	$	700.00
Director del Laboratorio de Biología Animal "Dr Miguel C. Rubino". (médico veterinario)	"	575.00
Abogado Asesor Jurídico	"	575.00
Veterinario Secretario de Dirección	"	550.00
Veterinarios Jefes de Sección	"	550.00
Contador Jefe de Sección	"	550.00
Subjefes de Sección Laboratorios (veterinarios)	"	525.00
Veterinarios Subjefes de Sección	"	495.00
Jefes de Laboratorios (médicos veterinarios o químicos)	"	495.00
Médicos Veterinarios Jefes de Servicios Regionales	"	435.00
Médicos Veterinarios Jefes de Servicios ...	"	435.00
Contador de Servicios	"	435.00
Médicos Veterinarios Ayudantes o Inspectores	"	375.00
Químicos Ayudantes	"	375.00
Inspectores Veterinarios de Zona de Sarna ...	"	375.00
Inspectores Veterinarios de Zona de Garrapata	"	375.00

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

Director	$	700.00
Subdirector del Inst. Fitotécnico (Ingeniero agrónomo)	"	650.00
Subdirector del Semillero (ingeniero agrónomo)	"	650.00
Jefe de Sección (ingeniero agrónomo). (Horario Full Time)	"	600.00
Ingeniero Agrónomo Ayudante. (Horario Full Time)	"	495.00
Químico Ayudante (Horario Full Time)	"	495.00

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Director (ingeniero agrónomo)	$	700.00
Jefes de Departamento (ingeniero agrónomo). (Horario Full Time)	"	600.00
Contador Jefe de Departamento	"	575.00
Subjefes de Departamento (ingenieros agrónomos). (Horario Full Time)	"	550.00
Secretario General (ingeniero agrónomo) ..	"	550.00
Ayudantes Técnicos (ingenieros agrónomos). (Horario Full Time)	"	495.00

SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA

Director General (ingeniero agrónomo)	$	700.00
Contador Jefe de Sección	"	550.00

SECRETARIA

Contador Jefe de Departamento del Ministerio	$	575.00
Abogado Asesor Jurídico del Ministerio	"	575.00
Técnicos en Investigaciones Económicas ...	"	550.00
Jefe de Sección (ingeniero agrónomo)	"	550.00
Abogado Asesor Jurídico	"	435.00
Abogados Asesores Jurídicos Adjuntos	"	375.00
Ingenieros Agrónomos Ayudantes	"	375.00

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — En la forma en que está presentado este proyecto, hay una parte de él que puede motivar alguna confusión. Por ejemplo, dice: "Servicio de Lucha contra la Langosta"; e inmediatamente después se lee: "Secretaría". Podría parecer que fuera la Secretaría del Servicio de Lucha contra la Langosta. En realidad se trata de la Secretaría del Ministerio. Como algunos legisladores me han preguntado sobre este punto, he creído conveniente aclararlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa a título informativo, y con el fin de encauzar el debate, dado lo avanzado de la hora, va a hacer leer el artículo 2.o aditivo de la Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Los sueldos fijados en el artículo 1.o corresponderán a los cargos que figuran en la planilla que se acompaña. (Anexo V al repartido 232)".

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo quiero que se interprete perfectamente la posición que asumo. Repito lo dicho anteriormente: no me mueve ninguna animosidad contra los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Más: tengo para algunos de ellos un profundo respeto y una profunda consideración. Conozco a pocos de ellos, pero repito lo dicho hace breves instantes. Conozco al doctor Mariano Carballo Pou y lo sé un hombre de bien a carta cabal, un hombre incapaz de solicitar; no de solicitar, digo mal; de preguntar, de querer informarse cuál podía ser la actitud de un legislador, y cuando Mariano Carballo Pou, hombre de esos que hacen honor a un país, pregunta una cosa de esas, es porque se interesa por algo que considera absolutamente justo. Por eso, señor Presidente, por respeto y consideración a un amigo tengo que medir mi pensamiento y decir que esta Cámara de ninguna manera puede aprobar este artículo 1.o.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Sí, señores Diputados: ni ese artículo 1.o ni el 2.o aditivo propuesto por la Comisión a los efectos de tener en cuenta las afirmaciones hechas por mí, ninguno de los dos, señores Diputados. ¿Por qué? Porque significan un cheque en blanco. ¿Por qué? Porque no especificamos claramente cuántos cargos se dan en las diferentes categorías.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—El señor Diputado Carbonell y Migal me dirá: sí, pero en el artículo 2.o nos remitimos al repartido tal, número tal.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Campana de orden).

—En el texto de la ley sólo vale lo que se afirma, lo que el legislador dice expresamente, y las leyes —es un principio elemental de hermenéutica jurídica— sólo pueden remitirse a otras leyes o a principios constitucionales y no a repartidos de la Cámara ni a palabras del señor Diputado Carbonell y Migal, que considero y valoro en todo lo que ellas valen, sino, señor Presidente, a algo que sirva de intérprete en el propio texto legal para definir las situaciones. Y esto no sucede con esa remisión.

Recuerdo, señor Presidente, algo que afirmé hace breves instantes: la prensa me hace aparecer, a mí, que nada valgo...

(No apoyados).

—... y a mi sector parlamentario, que pesa mucho en la opinión nacional, como ampliamente solidarizado con la acción de Gobierno, como oficialistas, pero yo y muchos compañeros de sector, no la totalidad, entendemos que no debemos dar un cheque en blanco, que apoyamos al Gobierno en lo que es justo, que estamos dispuestos a facilitar su obra de Gobierno cuando ella tienda a realizar el bien de la República, que vamos a autorizar y que vamos a votar todo aquello que sea beneficioso para el país, pero cuando autorizamos gastos queremos saber qué autorizamos. Y esa es la posición que asumo yo en este momento.

En nombre de algunos compañeros de sector, dispuestos a autorizar gastos, pero sabiendo hasta dónde los autorizamos, con cuánto cargamos el Presupuesto General de Gastos, es que asumo esta posición, y no creo que sea una dificultad insalvable en diez, doce o dos horas de trabajo tranquilo de la Comisión de Presupuesto, presentar en forma este proyecto. Y nos encontramos con este panorama: bancadas opositoras —la nacionalista independiente, la socialista y la cívica— reconocen como ciertas nuestras afirmaciones, sostienen que tenemos razón en mucho de lo que decimos...

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Campana de orden).

—...en casi todo lo que decimos pero, sin embargo, se prestan a dar lo que yo conceptúo un cheque en blanco. No creo que eso corresponda y no quiero que mis palabras se interpreten mal.

En este acto, al asumir yo esta posición, no existe ningún problema político, de ninguna naturaleza. La situación permanece incambiada. Mi partido continuará apoyando la gestión del Gobierno mientras éste continúe luchando por el beneficio de la República. Pero, eso sí: yo, y muchos compañeros de sector como yo, consideramos que cuando autorizamos gastos tenemos que saber a ciencia cierta porqué cantidades los autorizamos.

Y lo digo expresa y claramente, repitiendo conceptos. No hay cambio de actitud política. Hoy seguimos como ayer, y con la esperanza de que mientras el Gobierno piense, como pensamos nosotros, en el beneficio de la República, seguiremos junto al Poder Ejecutivo para hacer la felicidad del país. Pero, eso sí: para nosotros vale la Constitución de la República. Exigimos que cuando autorizamos gastos, ellos se hagan en forma cierta, y no como se pretende en este momento, en forma que viola la Constitución y todos los preceptos existentes en la materia.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Quiero simplemente formularle una pregunta a mi distinguido compañero de Cámara, porque temo que sufra de amnesia, ya que parece que se ha olvidado de que ese cheque en blanco a que él con tanta frecuencia, ha aludido, ha sido subscripto por tres distinguidos compañeros de su bancada, los señores Diputados Raffo Arrosa, Arrillaga Safons y Ois.

Era lo que deseaba preguntarle.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Cartolano ha querido colocar una pica en Flandes, pero él no ha escuchado las palabras pronunciadas por mí anteriormente. He expresado que tengo una profunda estimación por mi directo amigo, el señor Diputado Arrillaga Safons y por el señor Ois, pero que en el seno de esta Cámara expongo mi pensamiento libremente, de acuerdo con lo que entiendo real y verdadero.

Yo digo lo que corresponde que diga sin someterme a inspiraciones de ninguna naturaleza, hablando en favor de lo que yo entiendo que es la verdad, con absoluta libertad de pensamiento, cual corresponde a mi partido que ha merecido el honor de tener en las urnas doscientos ocho mil votos. Señor Presidente: con absoluta tranquilidad he asumido mi posición y he respetado la opinión de los señores Diputados Arrillaga Safons y Martín Ois. El señor Diputado Raffo Arrosa firmó discorde en parte y en algo será su discordia cuando no fué total, y en el informe no se establecen las causas.

Digo, señor Presidente, que jamás se me podrá citar una contradicción en mi actitud parlamentaria; que cuando asumo una posición, soy congruente con todo lo que he actuado anteriormente y no todos pueden sentarse en este Parlamento manifestando lo mismo que manifiesto yo en este momento: absoluta, total rectilínea conducta.

Yo comprendo que el problema sentimental podrá llevar a sostener una cosa frente al apremio de los técnicos. Respeto la opinión de Arrillaga Safons y Ois como respeto la opinión de la Cámara en mayoría, pero eso no me impide a mí luchar hasta el fin por lo que creo mi verdad. Y eso es lo que estoy haciendo, no sólo contra la opinión de los Diputados Arrillaga Safons y Ois, sino contra algo que para mí es muy caro, contra la opinión de Mariano Carballo Pou.

Alguien ha querido colocar una pica en Flandes; alguien de esos que viven zigzagueando en la vida política, que hoy dice que sí y mañana que no, que toda su vida política es un permanente zigzag, pretende enrostrar líneas o conductas políticas. Yo no admito que de un sector político que ha andado dando vueltas y que hoy dice que sí y apoya a un Gobierno y mañana dice que no y se pone frente al Gobierno, se pretenda colocarme en situación incómoda.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Diputado, porque el tiempo de que dispongo es poco.

Yo comprendo que la falta de experiencia del señor Diputado Cartolano lo haya llevado a colocar el dedo en el ventilador. Pero si vamos a juzgar actitudes políticas, yo y mi sector político las podemos enfrentar con absoluta seguridad de que ellas no podrán ser desmentidas ni desvirtuadas ante la verdad.

Señor Presidente: decía que esto significaba un cheque en blanco y que yo personalmente, y algunos compañeros de sector, no estamos dispuestos a votarlo.

(Apoyados).

—No nos negamos a considerar el presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, pero en forma congruente y real, en forma sincera, sabiendo lo que va a importar esta consideración. El señor Diputado Carbonell y Migal podrá aludir al informe o al repartido que a título informativo se ha acompañado, y el artículo 2.o aditivo se refiere a esto. Pero, ¿tenemos seguridad de que ello refleja la realidad? No, señores; el señor Diputado Carbonell y Migal empieza por reconocer que ello fué hecho por los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Yo empiezo por preguntar, así, rápidamente, haciendo observaciones al pasar y para demostrar que es necesario estudiar esto: Aquí se habla de un Contador Jefe de Sección; ¿qué es ese Contador Jefe de Sección? ¿Es Contador Público? No, porque aquí no dice entre paréntesis, como debía decir, "Contador Público". Es elemental que siendo un cargo técnico dijera entre paréntesis "Contador Público".

Sin embargo, no lo dice. ¿Omisión? ¿Olvido? Pero demuestra que es necesario estudiar esto.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: se habla también aquí de cuatro Jefes de Sección, de un Jefe extrapresupuesto, de un Agrónomo Regional. Son siete cargos y se transforman todos en siete Jefes de Sección. ¿Cuáles son los fundamentos que ha tenido el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Comisión de Presupuesto para admitir esta modificación? Yo no los conozco. Espero que los miembros informantes nos los den.

Obsérvese que son dos cosas distintas: cuatro Jefes de Sección, un Agrónomo Regional, un Jefe extrapresupuesto y otro Agrónomo Regional con distintos sueldos, pues el primer Agrónomo Regional tenía $ 215.00 y $ 110.00 de viático y el segundo $ 215.00 de sueldo, y todo se unifica y se transforman en siete Jefes de Sección Ingenieros Agrónomos con un sueldo de $ 550.00. ¿En base a qué? ¿Qué fundamentos existen para esto? Yo lo desconozco; lo digo paladinamente: lo desconozco, y no he oído a nadie que me dé una explicación de por qué se hace esta transformación. Me parece que cuando a un legislador se le pide su voto se le tiene que explicar por lo menos el por qué de estas modificaciones.

Veo, por ejemplo, en el proyecto que tenemos a consideración, ya no a título informativo: Jefes de Servicios, entre paréntesis, Ingenieros Agrónomos, dependientes directamente de la Dirección. No sé cuántos son; aquí no lo encontré explicado. ¿De dónde vienen y por qué se transforman en Jefes dependientes directamente del Ministro? Fíjese, señor Presidente, que hablo de Jefes de Servicio dependientes directamente de la Dirección. No encuentro la explicación de la creación de estos cargos y me veo en la necesidad, al dar mi voto afirmativo o negativo a este proyecto, de exigir que se me dé una explicación por lo menos de cuál puede ser la misión de esos Jefes de Servicio dependientes directamente de la Dirección, porque veo que antes tenemos sólo Jefes de Servicio y después tenemos otros Jefes de Servicio que dependen directamente de la Dirección. ¿Qué representa, qué significa eso?

Así podríamos entrar a analizar, una a una, casi todas las partidas. No veo y no comprendo a dónde vamos. Creo —y repito lo dicho anteriormente— que con veinticuatro horas de trabajo, la Comisión de Presupuesto nos podría explicar y dar ciertamente la cantidad que va a importar todo esto, porque eso es lo que nos interesa.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

—Ya dije anteriormente que el origen del Parlamento en la humanidad se debe fundamentalmente a eso: a las leyes impositivas y a las autorizaciones de gastos. Y el Parlamento cuando autoriza gastos debe saber hasta cuánto y para qué los autoriza.

En el momento actual no he encontrado aún la explicación.

No me mueve la pasión, porque no tengo nada absolutamente contra los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Me siento en esta Cámara —repito lo que manifesté anteriormente— para defender lo que es el Parlamento y lo defiendo como Diputado que apoya en muchos momentos la gestión del Gobierno, pero considero que cuando voy a autorizar gastos debo saber para qué y en qué cantidad, al revés de aquéllos que se oponen al Gobierno y que votan los gastos sin saber para qué y en qué cantidad.

Nada más.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: el señor Diputado Ferrer Serra, en esta oportunidad, está intentando derivar la discusión de este asunto al terreno político.

(Apoyados).

—Comprendo perfectamente la inquietud que tiene el señor Diputado Ferrer Serra, que no quiere que esto salga y entonces busca crear obstáculos, hacer obstruccionismo para que el tiempo corra y esto no salga.

(Apoyados).

—Yo no le voy a hacer el juego al señor Diputado Ferrer Serra; pero sí, le voy a decir simplemente que quienes hemos estudiado este presupuesto parcial del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sabemos lo que hacemos.

Tenemos por sobre todas las cosas la adhesión a un principio de justicia que nos impone el darle a los técnicos que allí trabajan la asignación que deben tener para trabajar en bien del país y vivir decorosamente. Eso, en primer término.

En segundo lugar, señor Presidente, al señor Diputado Ferrer Serra, —que habla de su posición inconmovible, inquebrantable y rectilínea, que dice que él es un hombre que antes dijo esto y después dijo lo otro y que siempre marchó en la misma dirección— yo le quiero decir que en un proceso famoso que hizo este Parlamento y en el que al señor Diputado Ferrer Serra le tocó desempeñar un papel protagónico principal, el proceso de las implicancias, que él a veces suele recordar seguramente que con un poco de escrúpulos ahora, en ese proceso el señor Diputado Ferrer Serra acusó de la manera más categórica y terminante a un grupo de ciudadanos de este país. Los acusó con los términos más difamatorios posibles, y eso en un discurso que duró creo que dieciocho horas.

Sin embargo, el señor Diputado Ferrer Serra y su partido, a muchos de esos hombres, no hace muchos meses, no tuvieron ningún inconveniente ni ningún escrúpulo en llevarlos a los mismos puestos, aquellos que antes tenían y desde los cuales, según ellos, se estaban enriqueciendo indebidamente porque estaban ejerciendo ilícitamente la función pública que se les había encomendado.

Yo quiero señalar, señor Presidente, estas incongruencias, estas verdaderas inconductas del señor Diputado Ferrer Serra, porque yo ya estoy cansado de oír en esta Cámara cómo se habla tanto de la conciencia erguida y de la conducta rectilínea, para decir hoy una cosa y al día siguiente decir todo lo contrario de lo que se ha predicado el día anterior.

Con estas palabras dejo contestadas las insinuaciones malevolentes que está haciendo, sin derecho de ninguna clase, el señor Diputado Ferrer Serra...

(Interrupciones. — No apoyados. — Campana de orden).

—...porque nosotros no somos opositores de política de tierra arrasada, no somos opositores a todo y contra todo; nosotros somos opositores a lo que consideramos malo, y hemos votado en esta Cámara y seguiremos votando lo que consideremos bueno para el país.

No tenemos para regular nuestra conducta más rector que nuestras conciencias; cuando nuestras conciencias nos dicen que debemos actuar en determinado sentido, en ese sentido lo hacemos y no necesitamos, por cierto, pedir consejos al señor Diputado Ferrer Serra, ni escuchar las lecciones que parten del sector del señor Diputado Ferrer Serra, que ya sabemos la triste historia que tiene en este país en los últimos años.

(Apoyados. — No apoyados. — Campana de orden).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para contestar una alusión de orden político.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: nadie puede tener mayor tranquilidad que el Diputado que habla, que ha tenido el placer y el honor de presidir en la noche de hoy la Cámara de Diputados de este país, sin poder intervenir en el debate, pues religiosamente trataba de cumplir con los dictados del Reglamento, con su letra y con su espíritu, permaneciendo silencioso toda la noche.

No voy a defender al señor Diputado Cartolano porque él se basta y se sobra para defender su situación personal; pero creo que no podemos permitir que a mansalva, por la interrupción de un compañero de mi sector, el señor Diputado Ferrer Serra —lo reitero, señor Presidente: el señor Diputado Ferrer Serra— sin hacerse solidaria de sus palabras su bancada, trata de agraviar al sector político que yo represento, y del que él no tendrá ningún antecedente para poner en tela de juicio porque su conducta es rectilínea y pura en la vida política del país.

Yo bajé de la Presidencia para rectificar los conceptos del señor Diputado Ferrer Serra, dilecto amigo de Cámara, pero que se deja llevar mucho por el impulso de su improvisación y que sin tener en cuenta muchas veces el contenido de sus palabras, infiere gratuitos agravios a personas de bien que tienen como una de sus máximas ejecutorias sentarse dignamente en este Parlamento.

Para mi Partido, de gran volumen electoral y de gran prestancia cívica, reinvindico la pureza de su conducta y espero que en la noche de hoy se produzca la rectificación de conceptos por parte del señor Diputado Ferrer Serra.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Cámara comprenderá que en cinco minutos me va a ser absolutamente difícil contestar al señor Diputado Tejera y al señor Diputado Calleriza. Pero sí, señor Presidente, debo comenzar por afirmar que la rectitud de conducta de mi partido político no puede ser puesta en tela de juicio por meras palabras.

(Interrupciones).

—Es clara y terminante la actitud que asumen tanto el Diputado que habla como el partido que integra y perdone la Cámara la irreverencia que cometo con mi partido político cuando primero hablo del Diputado que está en el uso de la palabra.

Yo no he concedido, señor Presidente, el voto a nadie para que ocupe cargos de gobierno.

SEÑOR TEJERA. — Otero y Mendoza.

SEÑOR FERRER SERRA. — En esta Cámara durante 13, 14 o 15 horas, hice un proceso, y el señor Diputado Tejera tendrá que probar que en este proceso acusé al señor Sapelli o al señor Otero y Mendoza; tendrá que probar eso si no quiere pasar por un mentiroso.

Yo le digo que en todo mi discurso, de 13, 14 o 15 horas, acusé y procesé a muchos hombres de gobierno; pero tengo la certidumbre de que no produje pruebas contra el señor Otero y Mendoza, cuya posición consideré y considero personalmente invulnerable, y contra Sapelli, que consideré vulnerable y del que quise investigar su conducta, pidiendo informes reiteradamente desde la Comisión de las Implicancias, aunque sin probar absolutamente nada en contra de él.

A aquellos hombres que yo acusé y procesé en el seno de este Parlamento, mi partido político, orgulloso de su línea de conducta, jamás les ha acordado su confianza para que ocupen cargos en la administración pública.

Nuestra línea de conducta es clara y terminante y me remito a esas versiones taquigráficas que hablarán por mí con sobrada elocuencia. No todos pueden decir lo mismo.

Hay partidos políticos que se iniciaron con una oposición a un Gobierno y que por Ministerios cambiaron esa oposición, y que volvieron a mantener su acción coadyuvante con el Gobierno, y que a raíz de algunos Ministerios volvieron a cambiar su posición.

(Interrupciones — Campana de orden).

—La historia del país es reciente, señor Presidente, y los hombres de mi país tienen tan buena memoria como la

que tengo yo, o mejor memoria de la que tengo yo, para juzgar las actitudes de los políticos y de los partidos políticos, y ellos, y ese pueblo consciente que ha depositado en las urnas su voto, ha demostrado en forma fehaciente quiénes se han presentado al pueblo sin jamás engañarlo, como nosotros hemos procedido siempre.

Hemos dicho nuestra verdad en el pasado, la decimos ahora y la diremos en el porvenir, con absoluta seguridad de cumplir con nuestro imperativo categórico, cumpliendo las clásicas palabras de Ruben Darío en su prólogo de "Prosas profanas": "Para estar satisfechos con nosotros mismos, para estar satisfecho con nuestro interior", porque no nos sentaríamos jamás en una banca del Parlamento para decir lo que no sentimos, para afirmar lo que no es la verdad.

(Campana de orden).

—Esa ha sido nuestra actuación en el pasado, eso es nuestra actuación en el presente, y esa será mediante nuestra justiciera línea de conducta, nuestra actuación en el porvenir, siempre en la misma línea de conducta, en el beneficio integral de la República.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Lamentablemente, en forma involuntaria le hemos hecho el juego y el gusto al señor Diputado Ferrer Serra: se ha derivado esto en debate político; pero como he sido aludido, quiero aclarar.

Yo observaba al señor Diputado Ferrer Serra si padecía amnesia al no recordar que ese cheque en blanco al que él reiteradamente aludía, había sido subscripto por tres de sus compañeros, y él me contestó que yo pretendía echar cizaña para que esto derivara en un debate de cuestiones políticas.

Es norma de conducta en mí, —si es que no me conocen los señores Diputados lo voy a proclamar con una enorme honestidad— que yo no he venido al Parlamento a lanzar cizañas a uno y a otro sector, sino que he venido a cumplir con un mandato noble y leal; para realizar obra constructiva en favor de la opinión; y entonces, como hombres dignos, somos también leales, y sabemos asumir la responsabilidad de lo que en parte nos corresponde como colaboradores del Gobierno.

No rehuímos esa responsabilidad: apoyamos todo aquello que creemos que sea lógico y productivo en favor de nuestro pueblo, y censuramos y no damos nuestro voto a aquello que entendemos que no reúne esa condición.

El señor Diputado Ferrer Serra, legislador de un Partido que se dice por ahí, con justa razón, que está en la coincidencia, me trae al recuerdo la actitud de ese sector, ese canto popular que se denomina "La Ola Marina", que va para adelante con su motor cuando hay que ir a repartir posiciones, pero que camina para atrás cuando hay que repartir responsabilidades.

(Interrupciones y protestas en la bancada del Partido Nacional. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR CARTOLANO. — En mi Partido somos conscientes de la responsabilidad que asumimos al colaborar con el Gobierno, y no la rehuímos en ninguna oportunidad.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — No sería leal con toda mi vida parlamentaria de más de doce años, ni con toda mi vida política si me hiciera totalmente solidario de las palabras del señor Diputado Cartolano.

Mis palabras de reacción no fueron dirigidas contra ningún partido, porque no creo que el Partido Nacional, por boca del señor Diputado Ferrer Serra, hubiese tenido intención de molestarnos; mi reacción natural de hombre de bien y de legislador, era frente al concepto un poco ligero —y lo digo con toda la cordialidad que me es característica— de este distinguido compañero de Parlamento que es Ferrer Serra que, subrayo, muchas veces se deja llevar por la pasión. Pero el señor Diputado Ferrer Serra no cumplirá en la noche de hoy con lo que tanto menta a cada momento de su ejecutoria política y moral, si no aclara la exhortación que hace un momento yo le hiciera: si realmente tiene para mi partido un solo hecho o un solo antecedente que le pueda dar razón ni motivo para expresarse en la forma que lo ha hecho.

Con estas palabras, creyendo que el señor Diputado Ferrer Serra cometió una ligereza de expresión, doy por terminada totalmente esta incidencia.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Voy a hablar del presupuesto. El señor Diputado Ferrer Serra ha hecho todo un discurso hablando de un cheque en blanco; ese cheque en blanco, en el artículo 2.o que propone la Comisión, termina con este resumen general:

Item 11.01, Secretaría, Vigente (total anual, $ 39.600. Proyectado (total anual), $ 71.040. Aumento, $ 30.720. 11.02, Servicio Oficial de Distribución de Semillas, Vigente (total anual) $ 47.160. Proyectado (total anual) $ 81.120. Aumento $ 33.960. Item 11.03. Dirección de Agronomía, Vigente (total anual) $ 321.876. Proyectado (total anual) $ 573.780. Aumento $ 251.904. Item 11.04, Dirección de Ganadería, vigente (total anual) $ 508.080. Proyectado (total anual) $ 803.340. Aumento $ 295.260. Item 11.05. Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". Vigente (total anual) $ 45.840. Proyectado (total anual) $ 75.300. Aumento $ 29.460. Item 11.06. Servicio de Lucha Contra la Langosta. Vigente (total anual) $ 10.440. Proyectado (total anual) $ 15.000. Aumento $ 4.560; y después los totales.

Es un presupuesto que se ajusta perfectamente a las normas de la técnica presupuestal. Dice en el artículo 1.o qué sueldo se fija, en el artículo 2.o cómo se distribuyen las oficinas y personal que va a disfrutar de esos sueldos, y después la articulación necesaria para adaptarlo a la función completa.

De manera que el cheque en blanco funciona en la imaginación del señor Diputado Ferrer Serra desde que entró a esta sesión; pero este cheque que trae la Comisión está escrito, sumado y relacionado a cada ítem y a cada partida del Presupuesto General de Gastos. Por lo tanto, pido que se vote el artículo en la forma proyectada por la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido a palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No voy a insitsir en provocar una incidencia. No es mi ánimo llegar a hacer una falsa oposición.

Los compañeros de Parlamento saben que cuando me opongo a un proyecto de ley, me opongo así, abiertamente, sin tratar de desviar los problemas a formas incidentales, provocando dilaciones que no corresponden a la consideración de la Cámara. Hasta el momento actual las oposiciones que ha hecho, a mi juicio, —puedo estar profundamente equivocado— han sido todas razonadas. Pero la Mesa comprenderá, señor Presidente, que hay ciertas expresiones que yo no puedo dejar pasar en silencio.

Con absoluta calma, que me da la seguridad de espíritu y la seguridad de una trayectoria limpia de mi Partido, puedo decir que no puedo admitir de ninguna manera las palabras del señor Diputado Cartolano, expresiones ligeras que creo se deben fundamentalmente a la inexperiencia de este señor Legislador.

La trayectoria de mi Partido es limpia, directa, recta y no podrá insinuarse ninguna contramarcha ni ninguna desviación de conducta. A través de un siglo —y lo digo así, clara y sinceramente— y más de un siglo, señor Presidente, nuestra trayectoria es exactamente la misma en todos los problemas del país. Juzgamos los hechos sin pasión. Eso en lo que se refiere a mi partido político. Personalmente, no tengo inconveniente en reconocer que puede en mí más el espíritu joven y fogoso, que puede en algunas oportunidades hacerme decir algo que no corresponde. Pero tengo la certidumbre de que lo que yo he dicho es el fiel trasunto de la verdad histórica de los últimos tiempos.

Nada más.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Voy a votar afirmativamente este artículo, señor Presidente; pero anuncio que me reservo el derecho de proponer la reconsideración del mismo si tuviera andamiento una modificación que he propuesto para el artículo 3.o, modificación o enmienda en virtud de la cual se hace extensiva a todo el funcionariado técnico del Ministerio la aplicación del "full time".

Además, tengo mis dudas sobre si esta expresión "full time" que no es castellana, puede ser incluída en la redacción de una ley en un país cuyo idioma oficial es el castellano. Creo que no debe ser incluída en ninguna forma. Y de ser incluída debería aclararse el sentido de este término.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado García Austt nos dice que en un país de habla castellana es necesario que esta expresión "full-time" fuera traducida. Yo le hago notar que en el presupuesto de la Facultad de Medicina ya se establece esa denominación y se ha aplicado hasta ahora sin ningún inconveniente.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Si se cometió ese error, no se debe reincidir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **40 en 46. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o, aditivo, propuesto por la Comisión

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no sé si el señor Diputado Ferrer Serra tiene interés en la lectura Si no es así y si el señor Diputado no insiste —porque su lectura nos llevaría cerca de media hora— pediría que se suprimiera.

SEÑOR FERRER SERRA. — No insisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 2.°, aditivo.

(Se vota: **38 en 48 — Afirmativa**).

(El artículo 2.°, aditivo, cuya lectura se suprime, es el siguiente):

"Artículo 2.o Los sueldos fijados en el artículo 1.o corresponderán a los cargos que figuran en la planilla que sigue:

DIRECCION DE AGRONOMIA

ITEM 11.03

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viático	Proyectado
(1)	1	Director	$ 435.00	$ 150.00	$ 700.00
(2)	1	Inspector General	" 335.00	—	—
	1	Inspector General (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 550.00
(4)	1	Contador	" 215.00	" 60.00	—
	1	Contador Jefe de Sección	—	—	" 550.00
(14) (31) (40) (68)	4	Jefes de Sección, cada uno	" 335.00	—	—
(15)	1	Agrónomo Regional	" 215.00	" 110.00	—
	1	Jefe (Extra Presupuesto)	" 205.00	" 90.00	—
(15)	1	Agrónomo Regional	" 215.00	—	—
	7	Jefes de Sección (Ingenieros Agrónomos), cada uno	—	—	" 550.00
(39)	1	Jefe de Sección Laboratorio	" 335.00	—	" 575.00
(34)	1	Director de Sección Economía y Estadística Agrícola	" 335.00	—	—
	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 550.00
(95)	1	Director Censo Ganadero Permanente	" 375.00	—	—
	1	Jefe de Servicio Censo Agropecuario (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 550.00
(74)	1	Sub-Inspector	" 215.00	" 80.00	—
	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 550.00
(91)	1	Jefe Ingeniero Agrónomo Especializado en Zootecnia	" 255.00	" 30.00	—
	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 550.00
(15)	6	Agrónomos Regionales, cada uno	" 215.00	" 40.00	—
(15)	2	Agrónomos Regionales, cada uno	" 215.00	" 80.00	—
(15)	1	Agrónomo Regional	" 215.00	" 120.00	—
(15)	1	Agrónomo Regional	" 215.00	" 150.00	—
(15)	1	Agrónomo Regional	" 215.00	" 70.00	—
(144)	1	Ingeniero Agrónomo	" 175.00	" 90.00	—
(175)	1	Ingeniero Agrónomo	" 175.00	" 80.00	—
(172)	1	Ingeniero Agrónomo	" 235.00	" 20.00	—
(17)	2	Técnicos Departamentales, cada uno	" 175.00	" 80.00	—
(32)	1	Ayudante Técnico Encargado de Crédito Rural	" 195.00	" 70.00	—
(103)	1	Inspector Censo Ganadero	" 135.00	" 120.00	—
	10	Agrónomos Regionales (Extra Presupuesto), cada uno	" 255.00	—	—
	28	Jefes de Servicios Agronómicos Regionales, cada uno	—	—	" 435.00
(103)	7	Inspectores Censo Ganadero, cada uno	" 135.00	" 60.00	—
	3	Ayudantes Técnicos (Extra Presupuesto), cada uno	" 195.00	—	—
(151)	1	Ingeniero Agrónomo	" 125.00	" 70.00	—
(21)	1	Capataz o Práctico Rural	" 125.00	" 30.00	—
(134)	1	Ingeniero Agrónomo	" 145.00	—	—
(131)	1	Ingeniero Agrónomo	" 175.00	" 50.00	—
(94)	1	Inspector de 2.a Clase	" 175.00	" 30.00	—
(142)	1	Ingeniero Agrónomo	" 135.00	" 80.00	—
(92)	1	Experto Contralor Lechero	" 175.00	" 45.00	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 205.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 255.00	—	—
(125)	1	Ingeniero Agrónomo	" 195.00	—	—
(96)	1	Ayudante Técnico de 1.a Clase	" 255.00	—	—
(97)	1	Ayudante Técnico de 1.a Clase	" 175.00	—	—
(15)	1	Agrónomo Regional	" 215.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 125.00	" 70.00	—
(7)	1	Encargado Servicio Comercialización (Ingeniero Agrónomo)	" 175.00	—	—
(97)	1	Ayudante Técnico de 1.a Clase	" 175.00	" 20.00	—
(89)	1	Auxiliar	" 135.00	" 40.00	—
(153)	1	Ayudante Técnico	" 145.00	—	—
(103)	2	Inspectores Censo Ganadero, cada uno	" 135.00	" 40.00	—
(140)	1	Ingeniero Agrónomo	" 195.00	—	—
(133)	1	Ingeniero Agrónomo	" 155.00	" 20.00	—
(63)	2	Ayudantes Técnicos, cada uno	" 175.00	" 40.00	—
(135)	1	Ingeniero Agrónomo	" 135.00	—	—
(17)	1	Técnico Departamental	" 175.00	—	—
(232)	1	Ingeniero Agrónomo	" 175.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 175.00	—	—

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viático	Proyectado
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 135.00	—	—
	2	Ayudantes Técnicos (Extra Presupuesto), cada uno	" 255.00	—	—
129)	1	Ingeniero Agrónomo	" 155.00	—	—
126)	1	Ingeniero Agrónomo	" 135.00	" 45.00	—
92)	1	Experto Contralor Lechero	" 175.00	" 40.00	—
9[illegible])	1	Experto Contralor Lechero	" 175.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 205 00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 200.00	—	—
	49	Ingenieros Agrónomos Ayudantes, cada uno	—	—	" 375 00
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 155.00	" 40.00	—
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante Técnico Sector Frutales	—	—	" 375.00
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 195.00	—	—
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante Sector Río Uruguay	—	—	" 375 00
6[illegible])	2	Ayudantes Técnicos	" 215.00	—	—
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante del Laboratorio de Enología	—	—	" 375 00
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante Encargado del Laboratorio de Floricultura y Jardinería	—	—	" 375.00
	1	Encargado Contralor de Trillas (Extra Presupuesto)	" 175.00	—	—
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante del Laboratorio de Entomología	—	—	" 375.00
16)	1	Inspector de Puertos	" 195.00	" 20 00	—
	1	Ingeniero Agrónomo Inspector de Puertos	—	—	" 375 00
64)	1	Auxiliar	" 135.00	" 120.00	—
	1	Médico Veterinario Ayudante	—	—	(1) " 375.00
60)	1	Bacteriólogo	" 255.00	—	—
	1	Jefe del Laboratorio de Microbiología (Médico Veterinario)	—	—	" 495.00
	1	Técnico Especializado (Extra Presupuesto)	" 255.00	—	—
	1	Jefe de Laboratorio de Química (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 495.00
61)	1	Encargado de Sección	" 255.00	" 40.00	—
	1	Jefe del Laboratorio de Entomología (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 495.00
139)	1	Ingeniero Agrónomo	" 195.00	" 60.00	—
	1	Jefe de Laboratorio de Fruticultura (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 495.00
15)	1	Agrónomo Regional	" 215.00	" 40 00	—
15)	1	Ingeniero Agrónomo	" 215.00	" 40.00	—
129)	1	Ingeniero Agrónomo	" 155.00	" 40.00	—
150)	1	Ingeniero Agrónomo	" 215.00	" 20.00	—
	4	Jefes de Servicios (Ingenieros Agrónomos), cada uno	—	—	" 435.00
76)	1	Ingeniero Agrónomo Encargado de Equipos de Lechería	" 215.00	—	—
	1	Jefe de Servicios de Equipos de Lechería	—	—	" 435.00
85)	1	Secretario (de Sección Economía y Estadística Agrícola)	" 215.00	—	—
	1	Jefe de Servicio de Estadística Agropecuaria	—	—	" 435.00
41)	1	Jefe de Servicio de Repoblación Forestal	" 255.00	—	" 435.00
42)	1	Técnico Especialista	" 255.00	—	—
	1	Ingeniero Agrónomo, Especialista en Forestales	—	—	" 435.00
	1	Químico (Extra Presupuesto)	" 230.00	—	—
152)	1	Ayudante Técnico	" 155.00	—	—
	2	Químicos Ayudantes, cada uno	—	—	" 375.00
	113	cargos.			

RESUMEN

Vigente anual (2) .... $ 321.876.00
Proyectado anual .... " 573.780.00
Aumento anual .... " 251.904.00

(1) En el Mensaje del Poder Ejecutivo, no se establece el sueldo de Veterinarios para la Dirección de Agronomía, fijándosele a éste un sueldo igual al proyectado para los Ayudantes de la Dirección de Ganadería.
(2) Incluídos los Viáticos.

DIRECCION DE GANADERIA

ITEM 11.04

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viático	Proyectado
1)	1	Director Veterinario	$ 495.00	$ 150.00	—
	1	Director General (Médico Veterinario)	—	—	$ 700.00
2)	1	Secretario (Veterinario)	" 375.00	—	—
	1	Veterinario Secretario de Dirección	—	—	" 550 00
22)	1	Contador	" 335.00	—	" 550.00
16)	1	Asesor Jurídico	" 255.00	—	—
	1	Asesor Jurídico (Abogado)	—	—	" 575.00
65)	1	Director Veterinario del Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino" (Médico Veterinario)	" 495.00	—	" 575.00
29) 27) 34) 40) 43) 50) 60) 117)	8	Jefes Veterinarios, cada uno	" 335.00	—	—
	9	Jefes de Sección Veterinarios, cada uno	—	—	" 550.00
66) 106)	2	Subjefes Veterinarios, cada uno	" 335.00	—	" 525 00
	1	Jefe Técnico Médico Veterinario	" 435.00	—	—
	1	Subjefe Veterinario de S. Aftosa y Enfermedades a Virus	—	—	" 525.00

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viáticos	Proyectado
20)	2	Subjefes Veterinarios, cada uno	$ 335.00	—	—
(28) 35)	1	Inspector Veterinario Adjunto	" 255.00	—	—
	3	Subjefes de Sección (Veterinarios), cada uno	—	—	" 495.00
107)	1	2.o Jefe Técnico Médico Veterinario	" 335.00	—	—
	1	Jefe de Servicio Veterinario de S. Aftosa y Enfermedades a Virus	—	—	" 495.00
67)	1	Jefe S. de Parasitología	" 295.00	—	" 495.00
68)	1	Jefe de Servicio Químico	" 295.00	—	" 495.00
69)	1	Jefe de Servicio Bromatología	" 295.00	—	" 495.00
70)	1	Jefe de Servicio Bacteriológico	" 295.00	—	" 495.00
71)	1	Jefe de Servicio Bacteriológico de la Leche	" 295.00	—	" 495.00
72)	1	Jefe de Servicio Químico de la Leche	" 295.00	—	" 495.00
73)	1	Jefe de Servicio de Apicultura	" 295.00	—	" 495.00
101)	1	Médico Veterinario	" 255.00	—	—
	1	Jefe de Servicio de la Brucelosis y Pullorosis	—	—	" 495.00
21)	4	Jefes de Servicios Veterinarios	" 295.00	—	—
	1	Jefe de Servicios Veterinarios (Extra Presupuesto)	" 295.00	—	—
22) 45)	5	Inspectores Veterinarios, cada uno	" 255.00	—	—
34) 62)	2	Jefes de Servicio (Extra Presupuesto), cada uno	" 295.00	—	—
61)	1	Jefe de Servicios Veterinarios	" 295.00	—	—
	13	Jefes de Servicios (Veterinarios), cada uno	—	—	" 435.00
44)	1	Jefe de Servicio Veterinario en Zona de Saneamiento	" 295.00	—	" 435.00
36)	25	Inspectores Veterinarios Regionales, cada uno	" 255.00	—	—
	3	Inspectores Veterinarios Regionales (Extra Presupuesto), c|u.	" 255.00	—	—
	28	Médicos Veterinarios Jefes de Servicios Regionales, cada uno	—	—	" 435.00
80)	1	Contador de Servicios	" 255.00	—	" 435.00
(22) 29) 41) 45) 51) 54) 62)	33	Inspectores Veterinarios, cada uno	" 255.00	—	—
	28	Inspectores Veterinarios (Extra Presupuesto), cada uno	" 255.00	—	—
	56	Inspectores Veterinarios, cada uno	—	—	" 375.00
170)	7	Inspectores de Zona, cada uno	" 215.00	—	—
	7	Inspectores Veterinarios de Zona de Garrapata, cada uno	—	—	" 375.00
171)	6	Inspectores Veterinarios Encargados de Zona, cada uno	" 235.00	—	—
	6	Inspectores Veterinarios de Zona de Sarna, cada uno	—	—	" 375.00
74)	1	Químico	" 255.00	—	" 375.00
110)	1	Técnico Químico	" 255.00	—	—
	1	Químico	—	—	" 375.00
75)	1	Ayudante Técnico An. Patológica	" 175.00	—	—
76)	1	Ayudante Técnico	" 175.00	—	—
77)	2	Ayudantes Técnicos, cada uno	" 155.00	—	—
108)	6	Técnicos Médicos Veterinarios, cada uno	" 255.00	—	—
109)	4	Ayudantes Técnicos, cada uno	" 215.00	—	—
102)	8	Médicos Veterinarios, cada uno	" 235.00	—	—
172)	2	Técnicos Preparación de Virus, cada uno	" 235.00	—	—
	18	Médicos Veterinarios, cada uno	—	—	" 375.00
	160	Cargos.			

RESUMEN

Vigente anual	$ 508.080.00
Proyectado anual	" 803.340.00
Aumento anual	" 295.260.00

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

ITEM 11.05

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viáticos	Proyectado
1)	1	Director	$ 655.00	—	$ 700.00
2)	1	Subdirector del Instituto Fitotécnico	" 435.00	—	" 650.00
3)	1	Subdirector del Semillero	" 435.00	—	" 650.00
4)	1	Jefe del L. E. de Molinería y Panificación (1)	" 375.00	—	" 600.00
5)	1	Jefe de Sección Plantas I. y Forrajeras (1)	" 375.00	—	" 600.00
6)	1	Jefe del Laboratorio Fitopatológico (1)	" 375.00	—	" 600.00
7)	1	Ayudante Técnico	" 255.00	—	—
20)	[illegible]	Ayudantes Técnicos, cada uno	" 195.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 295.00	—	—
	[illegible]	Ingenieros Agrónomos Ayudantes (1), cada uno	—	—	" 495.00

			Vigente Sueldo	Viático	Proyectado
	1	Químico (Extra Presupuesto)	" 180.00	—	—
	1	Químico Ayudante (1)	—	—	" 495.00
Total:	11	cargos.			

(1) Horario Full Time en el proyectado.

Vigente	$ 42.840.00	anuales
Proyectado	" 75.300.00	"
Aumento	$ 29.460.00	anuales

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

ITEM 11.02

Partida			Vigente Sueldo	Viático	Proyectado
1)	1	Director	$ 495.00	—	—
	1	Director Ingeniero Agrónomo	—	—	$ 700.00
	3	Jefes de Departamento (Extra Presupuesto), cada uno	" 405.00	—	—
	8	Jefes de Departamento (Ingeniero Agrónomo), cada uno	—	—	" 600.00
	1	Jefe de Departamento (Extra Presupuesto)	" 405.00	—	—
	1	Jefe de Departamento (Contador)	—	—	" 575.00
	1	Secretario General (Extra Presupuesto)	" 335.00	—	—
	1	Secretario General (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 550.00
	8	Subjefes de Departamento (Extra Presupuesto), cada uno	" 335.00	—	" 550.00
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 245.00	—	" 495.00
	2	Ayudantes Técnicos, cada uno	" 230.00	—	" 495.00
Total:	12	cargos.			

Vigente	$ 47.160.00	anuales
Proyectado	" 81.120.00	"
Aumento	$ 33.960.00	anuales

SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA

ITEM 11.06

Partida			Vigente Sueldo	Viático	Proyectado
1)	1	Director General	$ 495.00	—	$ 700.00
2)	1	Contador	" 345.00	—	" 550.00
Total:	2	cargos.			

Vigente	$ 10.440.00	anuales
Proyectado	" 15.000.00	"
Aumento	$ 4.560.00	anuales

SECRETARIA

ITEM 11.01

Partida			Vigente Sueldo	Viático	Proyectado
7)	1	Técnico en Investigaciones Económicas	$ 295.00	$ 40.00	$ 550.00
7)	1	Técnico en Investigaciones Económicas	" 295.00	—	" 550.00
8)	1	Asesor Jurídico	" 375.00	—	—
	1	Abogado Asesor Jurídico	—	—	" 575.00
	1	Inspector de 1.ª (Extra Presupuesto)	" 255.00	—	—
	1	Abogado Asesor Jurídico Adjunto	—	—	" 435.00
16)	1	Auxiliar 2.º	" 145.00	" 25.00	—
	1	Abogado Asesor Ayudante	—	—	" 375.00
9)	1	Contador	" 295.00	—	—
	1	Jefe del Departamento de Contabilidad	—	—	" 575.00
11)	1	Oficial 2.º	" 185.00	" 50.00	—
	1	Abogado Asesor Ayudante	—	—	" 375.00

COMISION NACIONAL DEL ESTUDIO DEL PROBLEMA FORRAJERO

ITEM 11.01

Partida			Vigente Sueldo	Viático	Proyectado
12)	1	Técnico especializado	" 255.00	—	—
	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agronómo)	—	—	" 550.00

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viático	Proyectado
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 255.00	—	—
	1	Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 435.00
4)	4	Ayudantes Técnicos (Extra Presupuesto), cada uno	" 205.00	—	—
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante Sector Agricultura Cerealera e Industrial	—	—	" 375.00
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante Sector Máquinas Agrícolas	—	—	" 375.00
	3	Ingenieros Agrónomos Ayudantes, cada uno	—	—	" 375.00
Total	13	cargos.			

Vigente	$ 39.600.00 anuales
Proyectado	" 71.040.00 "
Aumento	$ 31.440.00 anuales

RESUMEN GENERAL

	Vigente Total anual	Proyectado Total anual	Aumento
Item 11.01—Secretaría	$ 39.600.00	$ 71.040.00	$ 31.440.00
" 11.02—Servicio Oficial de Distribución de Semillas	" 47.160.00	" 81.120.00	" 33.960.00
" 11.03—Dirección de Agronomía	" 321.876.00	" 573.780.00	" 251.904.00
" 11.04—Dirección de Ganadería	" 508.080.00	" 803.340.00	" 295.260.00
" 11.05—Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"	" 45.840.00	" 75.300.00	" 29.460.00
" 11.06—Servicio de Lucha contra la Langosta	" 10.440.00	" 15.000.00	" 4.560.00
	$ 972.996.00	$ 1:619.580.00	$ 646.584.00

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 2.o aditivo, propuesto por la Comisión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — En este artículo 2.o se hace referencia al cargo de "Contador Público", y como hay una ley de la Nación que expresa que no puede figurar ningún contador en la Administración Pública que no sea contador público, con poner "contador", solamente, basta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dos palabras, nada más, señor Presidente.

Si yo no he interpretado mal el concepto de la Comisión es remitirse a este repartido.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Agregarlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si se incorpora a la ley, tiene menos sentido, porque votamos un artículo 1.o que dice una cosa y votamos un artículo 2.o que interpreta ese artículo 1.o estableciendo cargos o estableciendo no sé qué otras cosas más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Estableciendo partidas, cargos.

SEÑOR FERRER SERRA. — No concibo que en una ley de presupuesto haya dos partidas autorizando gastos, porque la interpretación que va a tener que hacer quien estudie esta ley es, primero, la del artículo 1.o tal cual ha sido aprobado recientemente por la Cámara, y luego la del artículo 2.o, que vuelve a autorizar otras partidas de gastos. Porque establecer eso, al fin y al cabo, y repetir las planillas, significa dos veces autorizar dos gastos. Y si a mí me alarmaba que en lugar de veintiocho cargos aparecieran cincuenta y seis, ahora van a aparecer ciento doce, lo cual me parece absolutamente inconducente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — En el artículo 1.o leído figuran las retribuciones para cada categoría de sueldo. Las planillas que figuran en el artículo 2.o las distribuye por partidas y por ítems, lo que quiere decir que las adapta al presupuesto que rige. Así que no hay ninguna cosa excedente, ni hay nada que falte. Está lo que reclamaba el señor Diputado Ferrer Serra que debía estar en la ley.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el señor Diputado Carbonell y Migal quiere hacerle decir a la ley lo que él pretende que la ley diga, lo que tiene que hacer es pedir la reconsideración del artículo 1.o y decir: "Fíjanse los sueldos de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura en las siguientes asignaciones mensuales", y poner en el artículo 1.° eso que él quiere del artículo 2.°.

Y entonces señor Presidente, la ley dirá lo que el señor Diputado Carbonell y Migal pretende que la ley diga. Si no, repartimos dos veces las partidas presupuestales, evidentemente, aunque el señor Diputado Carbonell y Migal no lo pretenda, y a lo único que llevará será a confundir al intérprete de la ley. Creo que la solución leal y sincera es ésta: reconsiderar el artículo 1.° y votar el 2.o dentro del 1.o. En esa forma, la ley saldrá relativamente clara.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: 87 en 45. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o del proyecto, que pasa a ser 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura que presten sus cometidos en servicios destacados fuera del Departamento de Montevideo, percibirán una compensación de $ 100.00 (cien pesos) mensuales acumulables a los efectos de la jubilación".

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo alcanzo a comprender perfectamente la finalidad del artículo 2.o que en este momento pasa a ser 3.o, pero creo que se padece un error. La mayor retribución absolutamente lógica no tiene que ser dada en mérito a desempeñar en el interior, sino por el concepto real del viático, cuando esa función se realiza fuera del lugar de su domicilio.

Si mañana un técnico del Departamento de Rocha, en la ciudad de Rocha, que es designado para ocupar un puesto en la ciudad de Rocha, no tiene por qué merecer una mayor cantidad. Es el concepto clásico y universal en la materia: se debe dar esta mayor cantidad cuando se saca al técnico o a la persona —no es al técnico sólo— del lugar de la residencia, de su domicilio, y en este caso comprendo como absolutamente lógica esta partida. No voy a hacer resistencia, pero creo que el concepto abso-

lutamente lógico es ése, y es el concepto que han mantenido nuestras leyes hasta el momento actual, y creo que es el que se debe repetir ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o leído.

(Se vota: 36 en 45. — Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o que pasa a ser 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Los funcionarios comprendidos en el artículo 1.o no podrán desempeñar ningún otro cargo público remunerado ni aún docente. Sólo en casos excepcionales y cuando exista interés público, debidamente justificado, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la acumulación con cátedras de Facultad".

—En discusión.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — He propuesto, consecuente con lo que he expresado en la discusión general, una modificación a este artículo, que creo ha sido, en parte por lo menos, aceptada por la Comisión.

El artículo consiste en extender eso que se llama "full-time" a todo el funcionariado del Ministerio. Entonces el artículo quedaría redactado en la siguiente forma: "Los funcionarios comprendidos en el artículo 1.o no podrán desempeñar ningún cargo público remunerado ni aún docente, debiendo consagrar todo su tiempo a las tareas asignadas por esta ley". En esta forma se consigue una doble finalidad. Primero, hacer extensivo el "full time" a todo el funcionariado, lo que me parece de elemental necesidad, dados los altos sueldos que se les asignan, y, después, apartar esa evidente injusticia que significaría la segunda parte del artículo tal como ha sido redactado por la Comisión, que establece un innegable privilegio a favor de los funcionarios radicados en la capital.

Es posible que la expresión "todo su tiempo" no sea muy apropiada, pero de cualquier modo, es mejor que la de "full time", porque por lo menos es castellana.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo hice llegar a la Mesa otra modificación a este artículo y quería decir dos palabras para aclararle al señor Diputado García Austt. La misma preocupación que él tiene de ese privilegio que se le podía dar a los de Montevideo, y no a los del interior de la República, la tuve yo, y hago extensiva las excepciones, con las mismas condiciones, no sólo para las cátedras de la Facultad, sino de Enseñanza Secundaria, porque en esa forma también se va a tener en cuenta a muchos profesionales y técnicos que dictan clases en los liceos del interior de la República.

Por eso, señor Presidente, con el agregado de esas dos palabras, contemplaría la aspiración del señor Diputado García Austt.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo propuesto por el señor Diputado García Austt.

(Se lee):

"Artículo 4.° Los funcionarios comprendidos en el artículo 1.° no podrán desempeñar ningún otro cargo público remunerado, ni aún docente, debiendo consagrar todo su tiempo a las tareas asignadas por esta ley".

—Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Bacigalupi.

(Se lee):

"Artículo 4.° Los funcionarios comprendidos en el artículo 1.° no podrán desempeñar ningún otro cargo público remunerado, ni aún docente. Sólo en casos excepcionales y cuando exista interés público debidamente justificado, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la acumulación con cátedras de Facultad y grupos de Enseñanza Secundaria".

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión aceptó el artículo tal como venía del Poder Ejecutivo, porque es indispensable considerar la situación de personas de reconocida capacidad, en alguna rama de la enseñanza o de la técnica, de quienes la Facultad reclame la colaboración. En ese caso, para un puesto de la jerarquía de profesor de Facultad, nos parece bien que se conceda la excepción. En los casos de profesores de los liceos, es lo que pasa ahora: el técnico no sale a campaña los días tales y tales, porque tiene horas en el liceo departamental.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Y se resiente el servicio.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Se resiente el servicio. Para las clases de Enseñanza Secundaria se encuentran profesores. Ahora, no es tan fácil encontrar un profesor para la Facultad, como podría ser —aunque no quisiera dar nombres— el doctor Rubino o el doctor Boerger. Si es reclamado por la Facultad, me parece que el Estado no debía sustraerle a la Facultad la capacidad y la experiencia de un hombre de esa categoría.

En cuanto al "full time", que es lo que se quiere establecer, yo creo que el artículo propuesto por el señor Diputado García Austt, en su forma de redacción, es un poco excesivo.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Yo hubiera querido hacerle otro argumento, hace un rato, al doctor García Austt, cuando hizo sus observaciones a esta parte del proyecto. Creo que es de buena economía que a los técnicos desplazados en el interior de la República no los aten los liceos y les impidan realizar normalmente sus tareas. En cambio, pueden ser muy útiles para la actividad privada de nuestro interior, y en instantes en que no afecten sus funciones específicas. No hay que olvidar que ellos son, precisamente, técnicos en la producción de nuestra campaña, y que nuestra población del interior no está nutrida de los técnicos necesarios. Permitir su actividad en esa esfera, sería colaborar con los vecinos que necesitaran los servicios de estos profesionales. Ese espíritu tiene el proyecto.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo lamento, sinceramente, no haber sido comprendido por los señores Diputados, seguramente porque he expresado muy mal mi pensamiento.

He sostenido que la virtud esencial de esta ley es, justamente esa originalidad que ella tiene de establecer una institución que yo conceptúo que puede ser muy fecunda, a los efectos del rendimiento del funcionariado técnico, como es la del "full time". Me parece que en una ley donde se fijan sueldos, según las jerarquías, entre $ 700.00 y $ 400.00, se tiene la obligación de imponer el "full time", y se tiene obligación de exigirle a esos funcionarios la consagración de todo su tiempo a la tarea que les asigna la ley.

La Facultad de Medicina, que es la única que aplica el "full time", no fija sueldos superiores a éstos.

Me parece que no se debe hacer una excepción a favor de los agrónomos, en el sentido de permitirles que realicen tareas de otra índole. Siendo contemplados como lo son, evidentemente, con toda justicia, por este presupuesto, se debe exigirles que consagren también todo el tiempo disponible al cumplimiento de una tarea tan bien remunerada.

Es por eso que propuse la enmienda, y creo que si en ese artículo se hicieran excepciones en el sentido de permitir que algunos ejerzan funciones docentes, cualquier excepción que se permita en la ley, totalmente la desvirtúa, la desnaturaliza totalmente, porque es bien sabido que siempre se encontrará un pretexto para conseguir justificar la excepcionalidad del cargo que se pretende desempeñar como complemento de aquel que se señala en la ley.

Es por estas razones que insisto en mantener la forma que propuse, que veo que no tendrá andamiento. Lo lamento por el Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o de la Comisión, que pasa a ser 4.o.

(Se vota: 22 en 45. — Negativa).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 26 en 46. — Afirmativa).

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — He votado por la negativa el artículo de la Comisión, simplemente porque prefería la redacción propuesta por el señor Diputado García Austt.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer un artículo 5.o, aditivo propuesto por la Comisión.

(Léase).

(Se lee):

"Artículo 5.º Los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura no podrán percibir más viáticos que los registrados en la presente ley".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 34 en 36. — Afirmativa).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido, señor Presidente, que se lea nuevamente el artículo 5.º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese artículo ya ha sido votado, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero yo solicito una aclaración a los efectos de poder pedir la reconsideración, porque tengo la impresión de que la Comisión de Presupuesto ha ido más allá de lo que es su real pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo 5.º.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dice el artículo, sobre el cual tengo que insistir porque no tengo el texto presente, que los técnicos no podrán percibir más viáticos. Es decir que mañana, supongamos un caso, a un funcionario radicado en la ciudad de Montevideo se le confiere una misión en el Departamento de Artigas, y no podrá percibir más viáticos, según dice el artículo si no he oído mal. Me parece que eso sería profundamente injusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: el artículo 5.o ya ha sido votado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo pregunto si ése es el alcance, porque si así fuera, creo que la Cámara no ha comprendido exactamente las observaciones que formulara en la discusión general, ya que si es así, se ha excedido, evidentemente la Comisión de Presupuesto.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Yo lamento tener que intervenir de nuevo en el debate. Pero repito que si mañana el Ministro designa un Inspector cualquiera, radicado en Montevideo, a que haga una inspección en Rivera o Artigas, ese funcionario ¿tiene derecho a los viáticos o no? Yo pido la aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que esta discusión es antirreglamentaria.

SEÑOR FERRER SERRA. — Simplemente solicito una aclaración señor Presidente.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Comparto la atención que pone el doctor Ferrer Serra sobre el artículo que acaba de votarse. Puede ser en algunos casos injusto el alcance del artículo votado. Por ejemplo, en el caso que citaba el señor Diputado preopinante cuando a un técnico radicado en Montevideo se le da la misión de ir a investigar o de hacer un sumario, o cualquier misión de esta naturaleza, de acuerdo con el artículo votado no se le podría fijar un viático y habría que tratar de pagarle los gastos, pero en el fondo significaría lo mismo que darle viático.

De manera que creo que sería oportuno reconsiderar el artículo votado y hacerle un agregado diciendo que cuando el jerarca superior le confíe una misión especial, en esos casos será la excepción al artículo votado, y hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo votado.

(Se vota: 40 en 44. — Afirmativa).

—En discusión nuevamente el artículo 5.º.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Basta agregarle "salvo en los casos de cumplimiento de misiones especiales".

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Se ha confundido un poco la denominación de viático. Cuando el jerarca delega a un funcionario a desempeñar una misión inspectiva, para ese caso ya rigen viáticos acordados por cada Ministerio. Pero lo que se quiere en esta ley es el viático permanente para el funcionario que tiene movilidad continua en campaña. Es una cosa distinta. No hay por qué establecerlo, porque cuando el Poder Central delega a un funcionario a hacer una inspección en una oficina X, ese funcionario no tiene viático. Se lo da el Poder que lo designa. El Poder Ejecutivo establece un viático de $ 5.00, de $ 6.00 o de $ 10.00, pero no hay por qué establecerlo en la ley, porque es la norma corriente en la Administración Pública. Cuando el Ministerio de Salud Pública delega a un funcionario para reemplazar a otro en un hospital de campaña, le da una retribución especial para su estada y la de su familia. Pero ese funcionario, directamente, no tiene viático, y aquí no se puede establecer tampoco.

Esa es mi opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con el agregado propuesto por el señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se lee:)

"Artículo 5.º Los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura no podrán percibir más viáticos que los registrados en la presente ley, salvo casos de misiones especiales".

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la redacción más ajustada sería, salvo mejor opinión de mis colegas, la siguiente: "Los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, no podrán percibir más viáticos permanentes que los establecidos"... en el artículo X que determina cien pesos para cuando están fuera del lugar.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la fórmula propuesta por el doctor Ferrer Serra.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura no podrán percibir más viáticos permanentes que los registrados en la presente ley."

—En discusión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión acepta, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, el artículo 5.o con la modificación propuesta por el doctor Ferrer Serra y aceptada por la Comisión.

(Se vota: 35 en 40. — Afirmativa).

—Léase el artículo 4.o del proyecto, que pasa a ser 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6.o El Ministerio de Ganadera y Agricultura procederá a la modificación de sus planillas de personal aplicando los sueldos básicos fijados por el artículo 1.o, de acuerdo a las funciones efectivamente desempeñadas por sus funcionarios técnicos."

—Léase el artículo tal como fué modificado por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 6.º El Ministerio de Ganadería y Agricultura procederá a la distribución del personal aplicando los sueldos fijados de acuerdo con las funciones efectivamente desempeñadas por sus funcionarios técnicos, según las planillas que se acompañan."

—Este artículo es el que presenta la Comisión en sustitución del que figura en el repartido, y es el que está en discusión.

(No habiendo observación, se vota: 34 en 40. — Afirmativa).

—El artículo 7.º es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar el proyecto.

(Se vota: 34 en 40. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjanse los sueldos de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura en las siguientes asignaciones mensuales:

DIRECCION DE AGRONOMIA

Director (Ingeniero Agrónomo)	$ 700.00
Jefe de Sección Laboratorios (Ingeniero Agrónomo)	" 575.00
Secretario Técnico de Dirección (Ingeniero Agrónomo)	" 550.00
Inspector General (Ingeniero Agrónomo) ...	" 550.00
Jefes de Sección (Ingenieros Agrónomos)	" 550.00
Contador Jefe de Sección	" 550.00
Jefes de Servicios (Ingenieros Agrónomos), dependientes directamente de la Dirección ...	" 550.00

Jefe de Servicio Censo Agropecuario (Ingeniero Agrónomo)	"	550.00
Jefes de Laboratorios (Ingenieros Agrónomos, Veterinarios o Químicos)	"	495.00
Jefes de Servicios Agronómicos Regionales (Ingenieros Agrónomos)	"	435.00
Jefes de Servicios (Ingenieros Agrónomos)	"	435.00
Ingeniero Agrónomo Especialista en Forestales	"	435.00
Ingeniero Agrónomo Inspector de Puerto	"	375.00
Ingenieros Agrónomos Ayudantes	"	375.00
Químico Ayudante	"	375.00

DIRECCION DE GANADERIA

Director General (Médico Veterinario)	$	700.00
Director del Laboratorio de Biología Animal "Dr Miguel C. Rubino" (Médico Veterinario)	"	575.00
Abogado Asesor Jurídico	"	575.00
Veterinario Secretario de Dirección	"	550.00
Veterinarios Jefes de Sección	"	550.00
Contador Jefe de Sección	"	550.00
Subjefes de Sección Laboratorios (Veterinarios)	"	525.00
Veterinarios Subjefes de Sección	"	495.00
Jefes de Laboratorios (Médicos Veterinarios o Químicos)	"	495.00
Médicos Veterinarios Jefes de Servicios Regionales	"	435.00
Médicos Veterinarios Jefes de Servicios	"	435.00
Contador de Servicios	"	435.00
Médicos Veterinarios Ayudantes o Inspectores	"	375.00
Químicos Ayudantes	"	375.00
Inspectores Veterinarios de Zona de Sarna	"	375.00
Inspectores Veterinarios de Zona de Garrapata	"	375.00

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

Director	$	700.00
Subdirector del Instituto Fitotécnico (Ingeniero Agrónomo)	"	650.00
Subdirector del Semillero (Ingeniero Agrónomo)	"	650.00
Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo). (Horario Full Time)	"	600.00
Ingeniero Agrónomo Ayudante (Horario Full Time)	"	495.00
Químico Ayudante (Horario Full Time)	"	495.00

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Director (Ingeniero Agrónomo)	$	700.00
Jefes de Departamento (Ingeniero Agrónomo). (Horario Full Time)	"	600.00
Contador Jefe de Departamento	"	575.00
Subjefes de Departamento (Ingenieros Agrónomos). (Horario Full Time)	"	550.00
Secretario General (Ingeniero Agrónomo)	"	550.00
Ayudantes Técnicos (Ingenieros Agrónomos). (Horario Full Time)	"	495.00

SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA

Director General (Ingeniero Agrónomo)	$	700.00
Contador Jefe de Sección	"	550.00

SECRETARIA DEL MINISTERIO

Contador Jefe de Departamento del Ministerio	$	575.00
Abogado Asesor Jurídico del Ministerio	"	575.00
Técnicos en Investigaciones Económicas	"	550.00
Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo)	"	550.00
Abogado Asesor Jurídico	"	435.00
Abogados Asesores Jurídicos Adjuntos	"	375.00
Ingenieros Agrónomos Ayudantes	"	375.00

Artículo 2.o Los sueldos fijados en el artículo 1.o corresponderán a los cargos que figuran en la planilla que sigue:

DIRECCION DE AGRONOMIA

ITEM 11.03

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viático	Proyectado
1)	1	Director	$ 435.00	$ 150.00	$ 700.00
2)	1	Inspector General	" 335.00	—	—
	1	Inspector General (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 550.00
4)	1	Contador	" 215.00	" 60.00	—
	1	Contador Jefe de Sección	—	—	" 550.00
14) 31) 40) 68)	4	Jefes de Sección, cada uno	" 335.00	—	—
15)	1	Agrónomo Regional	" 215.00	" 110.00	—
	1	Jefe (Extra Presupuesto)	" 205.00	" 90.00	—
15)	1	Agrónomo Regional	" 215.00	—	—
	7	Jefes de Sección (Ingenieros Agrónomos), cada uno	—	—	" 550.00
39)	1	Jefe de Sección Laboratorio	" 335.00	—	" 575.00
34)	1	Director de Sección Economía y Estadística Agrícola	" 335.00	—	—
	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 550.00
95)	1	Director Censo Ganadero Permanente	" 375.00	—	—
	1	Jefe de Servicio Censo Agropecuario (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 550.00
74)	1	Subinspector	" 215.00	" 80.00	—
	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 550.00
91)	1	Jefe Ingeniero Agrónomo Especializado en Zootecnia	" 255.00	" 30.00	—
	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 550.00
15)	6	Agrónomos Regionales, cada uno	" 215.00	" 40.00	—
15)	2	Agrónomos Regionales, cada uno	" 215.00	" 80.00	—
15)	1	Agrónomo Regional	" 215.00	" 120.00	—
15)	1	Agrónomo Regional	" 215.00	" 150.00	—
15)	1	Agrónomo Regional	" 215.00	" 70.00	—
144)	1	Ingeniero Agrónomo	" 175.00	" 90.00	—
175)	1	Ingeniero Agrónomo	" 175.00	" 80.00	—
172)	1	Ingeniero Agrónomo	" 235.00	" 20.00	—
17)	2	Técnicos Departamentales, cada uno	" 175.00	" 80.00	—
32)	1	Ayudante Técnico Encargado de Crédito Rural	" 195.00	" 70.00	—
103)	1	Inspector Censo Ganadero	" 135.00	" 120.00	—
	10	Agrónomos Regionales (Extra Presupuesto), cada uno	" 255.00	—	—
	28	Jefes de Servicios Agronómicos Regionales, cada uno	—	—	" 435.00
103)	7	Inspectores Censo Ganadero, cada uno	" 135.00	" 60.00	—
	5	Ayudantes Técnicos (Extra Presupuesto), cada uno	" 195.00	—	—
151)	1	Ingeniero Agrónomo	" 125.00	" 70.00	—
21)	1	Capataz o Práctico Rural	" 125.00	" 80.00	—
134)	1	Ingeniero Agrónomo	" 145.00	—	—
31)	1	Ingeniero Agrónomo	" 175.00	" 50.00	—
94)	1	Inspector de 2.a Clase	" 175.00	" 30.00	—

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viático	Proyectado
142)	1	Ingeniero Agrónomo	135.00	80.00	—
92)	1	Experto Contralor Lechero	175.00	45.00	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	205.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	255.00	—	—
125)	1	Ingeniero Agrónomo	195.00	—	—
96)	1	Ayudante Técnico de 1.ª Clase	255.00	—	—
97)	1	Ayudante Técnico de 1.ª Clase	175.00	—	—
15)	1	Agrónomo Regional	215.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	125.00	70.00	—
7)	1	Encargado Servicio Comercialización (Ingeniero Agrónomo)	175.00	—	—
97)	1	Ayudante Técnico de 1.ª Clase	175.00	20.00	—
39)	1	Auxiliar	135.00	40.00	—
153)	1	Ayudante Técnico	145.00	—	—
103)	2	Inspectores Censo Ganadero, cada uno	135.00	40.00	—
140)	1	Ingeniero Agrónomo	195.00	—	—
133)	1	Ingeniero Agrónomo	155.00	20.00	—
63)	2	Ayudantes Técnicos, cada uno	175.00	40.00	—
135)	1	Ingeniero Agrónomo	135.00	—	—
17)	1	Técnico Departamental	175.00	—	—
132)	1	Ingeniero Agrónomo	175.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	175.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	135.00	—	—
	2	Ayudantes Técnicos (Extra Presupuesto), cada uno	255.00	—	—
129)	1	Ingeniero Agrónomo	155.00	—	—
126)	1	Ingeniero Agrónomo	135.00	45.00	—
92)	1	Experto Contralor Lechero	175.00	40.00	—
92)	1	Experto Contralor Lechero	175.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	205.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	200.00	—	—
	49	Ingenieros Agrónomos Ayudantes, cada uno	—	—	375.00
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	155.00	40.00	—
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante Técnico Sector Frutales	—	—	375.00
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	195.00	—	—
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante Sector Río Uruguay	—	—	375.00
62)	2	Ayudantes Técnicos	215.00	—	—
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante del Laboratorio de Enología	—	—	375.00
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante Encargado del Laboratorio de Floricultura y Jardinería	—	—	375.00
	1	Encargado Contralor de Trillas (Extra Presupuesto)	175.00	—	—
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante del Laboratorio de Entomología	—	—	375.00
16)	1	Inspector de Puertos	195.00	20.00	—
	1	Ingeniero Agrónomo Inspector de Puertos	—	—	375.00
64)	1	Auxiliar	135.00	120.00	—
	1	Médico Veterinario Ayudante	—	—	(1) 375.00
60)	1	Bacteriólogo	255.00	—	—
	1	Jefe del Laboratorio de Microbiología (Médico Veterinario)	—	—	495.00
	1	Técnico Especializado (Extra Presupuesto)	255.00	—	—
	1	Jefe del Laboratorio de Química (Ingeniero Agrónomo)	—	—	495.00
61)	1	Encargado de Sección	255.00	40.00	—
	1	Jefe del Laboratorio de Entomología (Ingeniero Agrónomo)	—	—	495.00
139)	1	Ingeniero Agrónomo	195.00	60.00	—
	1	Jefe de Laboratorio de Fruticultura (Ingeniero Agrónomo)	—	—	495.00
15)	1	Agrónomo Regional	215.00	40.00	—
15)	1	Ingeniero Agrónomo	215.00	40.00	—
129)	1	Ingeniero Agrónomo	155.00	40.00	—
150)	1	Ingeniero Agrónomo	215.00	20.00	—
	4	Jefes de Servicios (Ingenieros Agrónomos), cada uno	—	—	435.00
76)	1	Ingeniero Agrónomo Encargado de Equipos de Lechería	215.00	—	—
	1	Jefe de Servicios de Equipos de Lechería	—	—	435.00
85)	1	Secretario (de Sección Economía y Estadística Agrícola)	215.00	—	—
	1	Jefe de Servicio de Estadística Agropecuaria	—	—	435.00
41)	1	Jefe de Servicio de Repoblación Forestal	255.00	—	435.00
42)	1	Técnico Especialista	255.00	—	—
	1	Ingeniero Agrónomo, Especialista en Forestales	—	—	435.00
	1	Químico (Extra Presupuesto)	230.00	—	—
152)	1	Ayudante Técnico	155.00	—	—
	2	Químicos Ayudantes, cada uno	—	—	375.00
	113	cargos			

RESUMEN

Vigente anual (2)	$ 321.876.00
Proyectado anual	$ 573.780.00
Aumento anual	$ 251.904.00

(1) En el Mensaje del Poder Ejecutivo, no se establece el sueldo de Veterinarios para la Dirección de Agronomía, fijándosele a éste un sueldo igual al proyectado para los Ayudantes de la Dirección de Ganadería.

(2) Incluídos los Viáticos.

DIRECCION DE GANADERIA

ITEM 11.04

Partida			Vigente Sueldo	[illegible]	[illegible]
1)	1	Director Veterinario	$ 495.00		
	1	Director General (Médico Veterinario)			
2)	1	Secretario (Veterinario)	" [illegible]		
	1	Veterinario Secretario de Dirección			
12)	1	Contador	" [illegible] 00		
16)	1	Asesor Jurídico	" 255.00		
	1	Asesor Jurídico (Abogado)	—		
65)	1	Director Veterinario del Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino" (Médico Veterinario)	" [illegible]		[illegible]
19)					
27)					
34)					
40)					
	8	Jefes Veterinarios, cada uno			
43)					
50)					
60)					
117)					
	8	Jefes de Sección Veterinarios, cada uno			
66)	2	Subjefes Veterinarios, cada uno	" 335.00		
106)	1	Jefe Técnico Médico Veterinario	" 435.00		
	1	Subjefe Veterinario de S. Aftosa y Enfermedades a Virus	—		" [illegible] 00
20)					
	3	Subjefes Veterinarios, cada uno	" 335.00		
28)					
35)	1	Inspector Veterinario Adjunto	" 255.00	—	
	3	Subjefes de Sección (Veterinarios), cada uno		—	" 495 00
107)	1	2.° Jefe Técnico Médico Veterinario	" 335.00	—	
	1	Jefe de Servicio Veterinario de S. Aftosa y Enfermedades a Virus		—	" 495 00
67)	1	Jefe de S. de Parasitología	" 295.00	—	" 495.00
68)	1	Jefe de Servicio Químico	" 295.00	—	" 495 00
69)	1	Jefe de Servicio Bromatología	" 295 00	—	" 495 00
70)	1	Jefe de Servicio Bacteriológico	" 295.00	—	" 495 00
71)	1	Jefe de Servicio Bacteriológico de la Leche	" 295.00	—	" 495 00
72)	1	Jefe de Servicio Químico de la Leche	" 295 00	—	" 495 00
73)	1	Jefe de Servicio de Apicultura	" 295.00	—	" 495 00
101)	1	Médico Veterinario	" 255.00	—	
	1	Jefe de Servicio de la Brucelosis y Pullorosis	—	—	" 495 00
21)	4	Jefes de Servicios Veterinarios	" 295 00	—	—
	1	Jefe de Servicios Veterinarios (Extra Presupuesto)	" 295 00	—	—
22)					
45)					
	5	Inspectores Veterinarios, cada uno	" 255.00	—	—
54)					
62)					
	2	Jefes de Servicios (Extra Presupuesto), cada uno	" 295.00	—	—
61)	1	Jefe de Servicios Veterinarios	" 295.00	—	—
	13	Jefes de Servicios (Veterinarios), cada uno	—	—	" 435 00
44)	1	Jefe de Servicio Veterinario en Zona de Saneamiento	" 295.00	—	" 435 00
36)	25	Inspectores Veterinarios Regionales, cada uno	" 255.00	—	—
	3	Inspectores Veterinarios Regionales (Extra Presupuesto), cada uno	" 255.00	—	
	28	Médicos Veterinarios Jefes de Servicios Regionales, cada uno	—	—	" 435 00
30)	1	Contador de Servicios	" 255.00	—	" 435 00
22)					
29)					
41)					
45)	33	Inspectores Veterinarios, cada uno	" 255 00	—	
51)					
54)					
62)					
	23	Inspectores Veterinarios (Extra Presupuesto), cada uno	" 255.00	—	—
	56	Inspectores Veterinarios, cada uno	—	—	" 375.00
170)	7	Inspectores de Zona, cada uno	" 215.00	—	—
	7	Inspectores Veterinarios de Zona de Garrapata, cada uno	—	—	" 375 00
171)	6	Inspectores Veterinarios Encargados de Zona, cada uno	" 235.00	—	—
	6	Inspectores Veterinarios de Zona de Sarna, cada uno	—	—	" 375 00
74)	1	Químico	" 255.00	—	" 375.00
110)	1	Técnico Químico	" 255.00	—	—
	1	Químico	—	—	" 375 00
75)	1	Ayudante Técnico de Anatomía Patológica	" 175.00	—	—
76)	1	Ayudante Técnico	" 175.00	—	—
77)	2	Ayudantes Técnicos, cada uno	" 155.00	—	—
108)	6	Técnicos Médicos Veterinarios, cada uno	" 255.00	—	—
109)	4	Ayudantes Técnicos, cada uno	" 215.00	—	—
102)	2	Médicos Veterinarios, cada uno	" 235.00	—	—
172)	2	Técnicos Preparación de Virus, cada uno	" 235.00	—	—
	18	Médicos Veterinarios, cada uno	—	—	" 375 00
	160	cargos			

RESUMEN

Vigente anual	$ 508 080.00
Proyectado anual	" 803.340.00
Aumento anual	$ 295.260 00

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

ITEM 11.05

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viático	Proyectado
1)	1	Director	$ 655.00	—	$ 700.00
2)	1	Subdirector del Instituto Fitotécnico	" 435.00	—	" 650.00
3)	1	Subdirector del Semillero	" 435.00	—	" 650.00
4)	1	Jefe del L. E. de Molinería y Panificación (1)	" 375.00	—	" 600.00
5)	1	Jefe de Sección Plantas I. y Forrajeras (1)	" 375.00	—	" 600.00
6)	1	Jefe del Laboratorio Fitopatológico (1)	" 375.00	—	" 600.00
7)	1	Ayudante Técnico	" 255.00	—	—
20)	2	Ayudantes Técnicos, cada uno	" 195.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 295.00	—	
	4	Ingenieros Agrónomos Ayudantes, cada uno (1)	—	—	" 495.00
	1	Químico (Extra Presupuesto)	" 180.00	—	—
	1	Químico Ayudante (1)	—	—	" 495.00
Total:	11	cargos			

(1) Horario Full Time en el proyectado.

Vigente	$ 42.840.00	anuales
Proyectado	" 75.300.00	"
Aumento	$ 29.460.00	anuales

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

ITEM 11.02

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viático	Proyectado
1)	1	Director	$ 495.00	—	—
	1	Director Ingeniero Agrónomo	—	—	$ 700.00
	3	Jefes de Departamento (Extra Presupuesto), cada uno	" 405.00	—	—
	3	Jefes de Departamento (Ingeniero Agrónomo), cada uno	—	—	" 600.00
	1	Jefe de Departamento (Extra Presupuesto)	" 405.00	—	—
	1	Jefe de Departamento (Contador)	—	—	" 575.00
	1	Secretario General (Extra Presupuesto)	" 335.00	—	—
	1	Secretario General (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 550.00
	3	Subjefes de Departamento (Extra Presupuesto), cada uno	" 335.00	—	" 550.00
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 245.00	—	" 495.00
	2	Ayudantes Técnicos, cada uno	" 230.00	—	" 495.00
Total:	12	cargos			

Vigente	$ 47.160.00	anuales
Proyectado	" 81.120.00	"
Aumento	$ 33.960.00	anuales

SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA

ITEM 11.06

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viático	Proyectado
1)	1	Director General	$ 495.00	—	$ 700.00
2)	1	Contador	" 345.00	—	" 550.00
Total:	2	cargos			

Vigente	$ 10.440.00	anuales
Proyectado	" 15.000.00	"
Aumento	$ 4.560.00	anuales

SECRETARIA

ITEM 11.01

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viático	Proyectado
7)	1	Técnico en Investigaciones Económicas	$ 295.00	$ 40.00	$ 550.00
7)	1	Técnico en Investigaciones Económicas	" 295.00	—	" 550.00
4)	1	Asesor Jurídico	" 375.00	—	
	1	Abogado Asesor Jurídico	—	—	" 575.00
	1	Inspector de 1.ª (Extra Presupuesto)	" 255.00	—	
	1	Abogado Asesor Jurídico Adjunto	—	—	" 435.00
16)	1	Auxiliar 2.º	" 145.00	" 25.00	—
	1	Abogado Asesor Ayudante	—	—	" 375.00
3)	1	Contador	" 295.00	—	—

Partida			Vigente Sueldo	Viático	Proyectado
	1	Jefe del Departamento de Contabilidad	—	—	" 575.00
11)	1	Oficial 2.o	" 185.00	" 50.00	—
	1	Abogado Asesor Ayudante	—	—	" 375.00

COMISION NACIONAL DEL ESTUDIO DEL PROBLEMA FORRAJERO

ITEM 11.01

Partida			Vigente Sueldo	Viático	Proyectado
32)	1	Técnico Especializado	$ 255.00	—	—
	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo)	—	—	$ 550.00
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 255.00	—	—
	1	Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 435.00
	4	Ayudantes Técnicos (Extra Presupuesto), cada uno	" 205.00	—	—
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante Sector Agricultura Cerealera e Industrial	—	—	" 375.00
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante Sector Máquinas Agrícolas	—	—	" 375.00
	2	Ingenieros Agrónomos Ayudantes, cada uno	—	—	" 375.00
Total:	13	cargos			

Vigente	$ 39.600.00	anuales
Proyectado	" 71.040.00	"
Aumento	$ 31.440.00	anuales

RESUMEN GENERAL

	Vigente Total anual	Proyectado Total anual	Aumento
Item 11.01—Secretaría	$ 39.600.00	$ 71.040.00	$ 31.440.00
" 11.02—Servicio Oficial de Distribución de Semillas	" 47.160.00	" 81.120.00	" 33.960.00
" 11.03—Dirección de Agronomía	" 321.876.00	" 573.780.00	" 251.904.00
" 11.04—Dirección de Ganadería	" 508.080.00	" 803.340.00	" 295.260.00
" 11.05—Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"	" 45.840.00	" 75.300.00	" 29.460.00
" 11.06—Servicio de Lucha contra la Langosta	" 10.440.00	" 15.000.00	" 4.560.00
	$ 972.996.00	$ 1:619.580.00	$ 646.584.00

Art. 3.o Los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura que presten sus cometidos en Servicios destacados fuera del Departamento de Montevideo, percibirán una compensación de $ 100.00 (cien pesos) mensuales, acumulables a los efectos de la jubilación.

Art. 4.o Los funcionarios comprendidos en el artículo 1.o no podrán desempeñar ningún otro cargo público remunerado ni aún docente. Sólo en casos excepcionales y cuando exista interés público debidamente justificado, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la acumulación con cátedras de Facultad.

Art. 5.o Los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura no podrán percibir más viáticos permanentes que los registrados en la presente ley.

Art. 6.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura procederá a la distribución del personal aplicando los sueldos fijados de acuerdo con las funciones efectivamente desempeñadas por sus funcionarios técnicos, según las planillas que se acompañan.

Art. 7.o Comuníquese, etc.".

40

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Ley de Alquileres. (Creación de una Cámara Nacional y de 70 Jurados. — Modificaciones del Senado)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

I. Plazos para los desalojos

Artículo 1.o Los juicios de desalojo contra inquilinos buenos pagadores, iniciados con anterioridad al 1.o de julio de 1948, quedarán sin efecto si no fueren ratificados por los actores dentro de un plazo de noventa días a partir de aquella fecha.

Art. 2.o Los lanzamientos en juicio de desalojo ratificados contra inquilinos de locales destinados a comercio, industria o habitación, se harán efectivos de acuerdo a las reglas siguientes:

A) El 31 de diciembre de 1948, para los desalojos iniciados antes del 1.o de enero de 1944.
B) El 30 de junio de 1949, para los desalojos iniciados antes del 1.o de enero de 1946.
C) El 31 de diciembre 1949, para los desalojos iniciados antes del 1.o de enero de 1948.
D) El 30 de junio de 1950, para los desalojos iniciados desde el 1.o de enero de 1948 hasta el 1.o de julio de 1948.

Art. 3.o No se podrán iniciar nuevos juicios de desalojo de inquilinos buenos pagadores hasta el 1.o de julio de 1949, y para los que se inicien con posterioridad a esa fecha regirán las disposiciones de la ley N.o 8153, de 16 de diciembre de 1927.

Art. 4.o A los efectos de que los inquilinos no pierdan su calidad de buenos pagadores en los casos en que por cualquier motivo les resultare imposible hacer el correspondiente pago mensual, podrán consignar el importe sin más trámite, en el Juzgado de Paz correspondiente, conservando por ese solo hecho su calidad de buenos pagadores.

El Juzgado notificará este hecho al arrendador y le entregará el importe, previo otorgamiento del resguardo correspondiente.

Esta gestión no devengará costas ni sellado.

Art. 5.o Si se produjere acuerdo de partes o resolución del Jurado para la fijación del precio del arrendamiento de acuerdo a lo que disponen los artículos 12 y siguientes se tendrán por clausuradas las actuaciones del juicio de desalojo pendiente con la sola constancia de dicho acuerdo en los autos respectivos y se procederá al archivo de éstos sin más trámite.

Art. 6.o Quedan exceptuados de las disposiciones de los artículos precedentes:

A) Los inmuebles expropiados;
B) Las fincas adquiridas con arreglo a las leyes números 7395, de julio 13 de 1921, 9385, de 10 de mayo de 1934, 9560, de 17 de abril de 1936 y 9618 de 27 de noviembre de 1936.
C) Las fincas alquiladas de acuerdo a la ley No 9624, de 15 de diciembre de 1936 y su decreto reglamentario de 7 de noviembre de 1941 y la ley N.o 10765, de 26 de agosto de 1946, cuando, de acuerdo con el artículo 15 de la primera citada, no se hubiera realizado la sustitución de garantía dentro del plazo en ella previsto.
D) Los inmuebles que sean la única casa habitación que el actor en el juicio tenga dentro de la ciudad, pueblo o villa en que esté edificada y siempre que la requiera para su vivienda. A los efectos de esta excepción, cada departamento se considerará como una casa habitación.
E) Las fincas para habitación cuyos propietarios, después del 30 de junio de 1948, solicitaren el desalojo para su reconstrucción total o parcial.
Cuando la reconstrucción fuere parcial, deberá representar una ampliación por lo menos del doble de su capacidad locativa.
F) Las fincas destinadas a comercio o industria que estén en el caso anterior, cuando la reconstrucción total o parcial alcance por lo menos al cincuenta por ciento del valor del aforo asignado al inmueble para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria.
G) Las fincas arrendadas y|o subarrendadas, cuyo contrato hubiere sido declarado resuelto por incumplimiento por parte del arrendatario o subarrendatario, rigiendo en cuanto al plazo del desalojo, lo establecido en el artículo 9.o de la ley N.o 8153, de 16 de diciembre de 1927.
H) Las fincas de propiedad de instituciones culturales, gremiales o políticas, siempre que las requieran para ocuparlas y desarrollar los fines propios de esas personas jurídicas.

Art. 7.o En el caso del inciso D) del artículo 6.o se admitirá toda clase de pruebas con respecto a la circunstancia de el inmueble objeto del juicio sea la única casa habitación.

En caso de traslación de dominio durante el plazo del desalojo, éste quedará sin efecto.

El propietario actor en el juicio, deberá ocupar la casa de inmediato y por un término no menor de un año.

Art. 8.o El actor al iniciar el juicio de desalojo por las causales establecidas en los incisos E) y F) del artículo 6.o, deberá presentar, junto con la demanda, los planos de edificación, y dentro de los noventa días siguientes, la constancia de haber solicitado los permisos correspondientes.

En caso de traslación de dominio, regirá el inciso 2.o) del artículo anterior.

Las obras deberán comenzar dentro de noventa días a partir de aquél en que se haya hecho efectivo el lanzamiento, salvo que no hayan podido iniciarse por cualquier causa ajena a la voluntad del arrendador.

Quedando establecido que durante dicho plazo la finca no podrá ser arrendada.

Art. 9.o En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 7.o y 8.o, el propietario incurrirá en una multa hasta de treinta meses de alquiler de la finca, la que quedará a beneficio del inquilino.

Iniciada la acción por el inquilino, se seguirá el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

La acción prescribirá en el término de noventa días de cometida la infracción.

Art. 10. En los casos de los desalojos dados al amparo de las excepciones establecidas en los incisos A) y D) del artículo 15 de la ley N.o 10.460, de 16 de diciembre de 1943, los actores deberán ratificarlos y probar los extremos exigidos en los artículos 7.o y 8.o de esta ley, siempre que no hubiera recaído sentencia definitiva, pudiéndose prorrogar el plazo del desalojo o del lanzamiento, a criterio del Juez, hasta un máximo de 180 días.

Art. 11. Cuando en un juicio de desalojo se pruebe que en cualquier forma ha habido sustitución del arrendatario en perjuicio del arrendador, se le aplicará a aquél las disposiciones de los ocupantes a título precario.

Al arrendatario titular del contrato se le podrá aplicar una multa de hasta diez veces el importe del arrendamiento mensual, la cual podrá ser distribuída por el Juzgado entre el arrendador y el ocupante actual del bien, según la gravedad de los perjuicios sufridos por cada uno como consecuencia del acto del arrendatario.

II. — Determinación del valor locativo

Artículo 12. Los propietarios y los inquilinos buenos pagadores de las fincas arrendadas o sus representantes legales —haya o no contrato escrito o juicio de desalojo pendiente— podrán de común acuerdo disminuir los alquileres en los términos que convengan las partes, o elevarlos hasta un veinte por ciento (20 o|o) del importe del alquiler vigente el 30 de junio de 1948.

En los casos en que se hubieran operado rebajas en dicho importe, de acuerdo a las disposiciones de la ley N.o 10.460 de 16 de diciembre de 1943, la elevación podrá producirse hasta en el treinta por ciento (30 o|o).

De dicho acuerdo deberá constar en acta labrada por el Juez de Paz respectivo. Esta gestión no devengará costas ni sellados.

La aceptación por el inquilino del máximo de los aumentos autorizados, importará la fijación definitiva del alquiler en la cifra que corresponda.

Art. 13. Cuando no se hubiere producido el acuerdo a que se refiere el artículo anterior y, en general, cuando cualquiera de las partes no aceptare el monto del alquiler actual, podrá provocar la tasación del valor locativo recurriendo al Jurado que corresponda por la ubicación del inmueble. Si no se hubiere constituído dicho Jurado, podrá recurrir al más próximo.

Todo sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado final del artículo anterior.

III. — Jurados de Alquileres. Constitución y Procedimiento

Artículo 14. Créanse ocho Jurados de Alquileres para el Departamento de Montevideo, y cuarenta y seis Jurados de Alquileres en las ciudades o pueblos del interior de la República, de acuerdo con la distribución que para los Jueces de Paz, establece la Sección II del artículo 1.o de la ley N.o 10.850, de 23 de octubre de 1946, con excepción de los rurales.

El Poder Ejecutivo distribuirá entre los ocho Jurados que se crean para el Departamento de Montevideo, las secciones judiciales de éste, de acuerdo a la probable actividad que, a los efectos de esta ley, deban desarrollar, teniendo en cuenta, también, las distancias y la densidad de la población.

Art. 15. Los Jurados de Montevideo estarán integrados de la siguiente manera: un Perito Tasador designado por el Poder Ejecutivo, elegido de las listas de candidatos que le proporcionarán los Bancos de la República, Hipotecario del Uruguay y de Seguros del Estado y un Delegado del Gobierno Municipal designado por el Intendente, de ternas propuestas por la Junta Departamental. Lo presidirá, en cada caso, el Juez de Paz de la sección donde está ubicado el inmueble.

Los Jurados del Interior estarán integrados igualmente por tres miembros: el Juez de Paz; un experto notorio designado por el Poder Ejecutivo, y otro experto delegado municipal, designado por el respectivo Intendente, de ternas propuestas por la correspondiente Junta Departamental. El experto designado por el Poder Ejecutivo será propuesto por los Bancos Hipotecario y de la República Oriental del Uruguay o en su defecto será un funcionario de la Oficina de Catastro o Agencia de Rentas locales.

Estos cargos serán irrenunciables.

Los miembros designados por el Poder Ejecutivo y las Intendencias Municipales deberán tener suplentes respectivos.

Los Jueces de Paz presidirán los Jurados y serán subrogados de acuerdo al procedimiento civil en vigor.

Art. 16. En los casos en que la ausencia a tres sesiones de uno o varios integrantes de los Jurados haga imposible tomar decisiones, cualquier miembro tendrá facultad de reclamar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la integración del Jurado con los suplentes respectivos.

Art. 17. Si el que promueve la gestión para obtener la tasación del valor locativo, fuere el propietario, deberá expresar el que estimare justo; fecha de construcción de la propiedad; costo de la misma y el valor en que la estima en la actualidad; extensión superficial edificada; importe y fecha de las reformas, si las hubiere; arrendamientos máximos y mínimos, con especificación de oportunidades en que fueron cobrados; y exhibir la planilla de Contribución Inmobiliaria.

Si el compareciente fuere el inquilino deberá manifestar el valor locativo que estimare justo y presentar el último recibo que tuviere.

Art. 18. Recibida la solicitud, el Jurado inspeccionará la propiedad dentro de los diez días siguientes, con noticia de las partes.

Art. 19. Realizada la inspección, el Jurado citará a las partes a una audiencia por el término improrrogable de

tres días, en la que podrán hacer alegaciones sobre el valor locativo de la propiedad.

Art. 20. Producida la audiencia, el Jurado, por mayoría de votos y con expresión de fundamentos, fijará el monto de alquiler dentro del término perentorio de veinte días.

Art. 21. El fallo del Jurado será inapelable y no podrá volverse a plantear ningún nuevo petitorio sobre el mismo objeto, durante el plazo de dos años contados desde la fecha de la decisión, salvo que se hayan efectuado mejoras útiles o necesarias.

Si la resolución importara disminución del monto del arrendamiento, producirá efecto a partir del primer día del mes siguiente a aquél en que fué dictada, y si importara aumento, a los sesenta días de aquella fecha.

Estas resoluciones tendrán ejecutoria ante la Justicia.

Art. 22. El procedimiento ante los Jurados de Alquileres podrá ser verbal o escrito, a la elección del recurrente, cuando el monto del arrendamiento sea inferior a ochenta pesos ($ 80.00), y será escrito cuando excediere de esa suma.

Las partes estarán eximidas de pagar costas y actuarán en papel simple.

Art. 23. Las gestiones ante los Jurados de Alquileres no tendrán efecto suspensivo.

IV. — Tasación del valor locativo

Artículo 24. Para fijar el valor locativo, el Jurado deberá tener en cuenta, primordialmente:

A) Lo que surja del expediente.
B) Ubicación del local con respecto a arterias de tránsito principales y medios de locomoción.
C) Número de habitaciones de la finca o amplitud del local y demás comodidades usuales para la familia, el comercio o la industria.
D) Las comodidades accesorias tales como gas, teléfono, calefacción, agua caliente, ascensores —siempre que estos servicios estén en funcionamiento— garajes, depósitos, etc.
E) Estado general de la propiedad.
F) Tipo de construcción, diferenciando casas de madera, de zinc o material equivalente, de ladrillo, etc.

Art. 25. Los Jurados podrán disminuir los alquileres en todo lo necesario a fin de llegar al justo precio, pero no podrán aumentar el monto de los mismos en mayor porcentaje que el establecido en el artículo 12, según los casos allí previstos.

Art. 26. El límite establecido en el artículo anterior, no rige para los locales destinados a comercio o industria, que abonen el 30 de junio de 1948, un alquiler superior a trescientos pesos ($ 300.00).

Art. 27. Los Jurados no podrán decretar aumentos en los arrendamientos de las propiedades alquiladas por primera vez después del 1.o de enero de 1945, ni en aquellos casos en que se compruebe el cobro por medios directos o indirectos, de arrendamientos superiores a los rebajados o estabilizados por la ley N.o 10.460.

V. — Del Sub-arrendamiento

Artículo 28. Los sub-arrendatarios y sub-arrendadores gozarán de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que determina esta ley para el arrendador o inquilino principal.

Art. 29. Los Jurados de Alquileres en los casos de las fincas que se sub-arriendan por piezas, no podrán otorgar al sub-arrendador un beneficio que exceda del veinte por ciento (20 o|o) entre el precio que paga como arrendatario de la finca y el que cobra por la totalidad del sub-arrendamiento, distribuído este porcentaje de acuerdo al número de habitaciones de la finca.

Este beneficio podrá alcanzar al treinta por ciento (30 o|o), cuando la finca tenga menos de seis (6) habitaciones o cuando el sub-arrendador tenga a su cargo la limpieza de las partes comunes de la propiedad.

Art. 30. En caso de que se recurra sobre el monto de una sub-locación, el Jurado resolverá sobre todos los sub-arrendamientos contenidos en el inmueble.

Dicha resolución será notificada a todos los ocupantes de la finca.

VI. — De los contratos

Artículo 31. El arrendatario, cuando el contrato se formalice por escrito, recibirá copia simple del mismo y del inventario —si lo hubiere— firmadas por el arrendador o por quien lo represente.

En cualquier oportunidad, el inquilino podrá solicitar la entrega de nuevas copias.

Si las copias se quisieren hacer valer en juicio o en cualquier tramitación administrativa, deberá reponer el inquilino el papel sellado correspondiente.

Estas normas tendrán carácter permanente y regirán también para los contratos en vigencia.

VII. — Fondos para la aplicación de esta ley

Artículo 32. Quien recurra ante el Jurado de Alquileres, al presentar su demanda de modificación o fijación del arrendamiento, deberá abonar por concepto de derechos el diez por ciento (10 o|o) del alquiler mensual que devengue la propiedad, para los arrendamientos hasta de cien pesos ($ 100.00), y para los mayores de dicha suma y por la cantidad en que la exceda el quince por ciento (15 o|o).

Se exceptúa de esta disposición a los inquilinos que abonen hasta cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales de alquiler.

Art. 33. El Jurado deberá dejar constancia, conjuntamente con la nota de cargo o en la primera actuación, de que se han hecho efectivos los derechos, y estará obligado a entregar al compareciente el resguardo correspondiente.

Art. 34. Cuando se obtuviere una rebaja en el importe del alquiler, el pago de los derechos corresponderá al inquilino, y cuando se produjere un aumento, será de cargo del arrendador. En caso de que no se produjere modificación alguna, quedará a cargo exclusivo del promotor de la gestión.

El Jurado ordenará los reintegros que correspondan, autorizando a las partes para que los hagan efectivos en las condiciones que determinará, al pagarse o cobrarse los arrendamientos respectivos.

Art. 35. De los fondos que se perciban por el artículo 32, se formarán tres rubros: uno para gastos, otro para publicidad y el tercero para remuneración de los Jurados. Los rubros de gastos y publicidad serán, cada uno de ellos, la novena parte de lo recaudado mensualmente, y el remanente será el fondo destinado a remuneraciones que se dividirá por partes iguales entre los integrantes del Jurado.

La parte correspondiente al Juez de Paz, se dividirá, a su vez, en partes iguales entre los titulares de los Juzgados correspondientes que integraren alternativamente el mismo Jurado.

Lo recaudado para publicidad será enviado mensualmente a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la que por intermedio de la sección Administración de Propiedades realizará la necesaria a los efectos de hacer conocer las ofertas de las fincas para arrendamientos en la Capital.

Art. 36. Los Jurados de Alquileres, trimestralmente, rendirán cuentas de la administración de los derechos que perciben, ante la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Art. 37. La remuneración de cada integrante de los Jurados, que será acumulable a la que perciba por cualquier concepto, no podrá exceder de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) mensuales, para el Departamento de Montevideo y de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, para los departamentos del Interior.

VIII. — De la publicidad

Artículo 38. Los Jurados de Alquileres llevarán una lista de las propiedades que se ofrecen en arrendamiento, la que deberá además, figurar en un pizarrón, fijado en el propio Juzgado en que funcionan.

En Montevideo, esta lista con las correcciones a que hubiere lugar, será pasada semanalmente a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la cual proveerá a su mayor difusión y publicidad.

Los gastos que demande este servicio se imputarán al fondo "Publicidad" creado por el artículo 35.

IX. — De las penalidades

Artículo 39. Todas las infracciones a esta ley que no tengan sanciones especiales, serán castigadas por el Jurado con multas hasta de treinta meses del monto del arrendamiento.

Art. 40. El que viole los valores locativos fijados por los Jurados o las condiciones pactadas, o los plazos establecidos, o ejerciere actos directos o indirectos con el propósito de obtener un provecho ilícito del arrendatario, será castigado con pena de tres a veinticuatro meses de prisión.

En la misma pena incurrirán quienes ejercieren o intentaren ejercer acción por cualquier medio, individualmente o por coalición, sobre el mercado de alquileres, con el fin de obtener una ganancia ilícita, o hubieren producido o intentado producir, directamente o por interpósita persona, el alza o baja artificiales de los valores locativos.

El Jurado cuando tuviere la presunción vehemente del delito, deberá comunicarlo al Juez de Instrucción, elevando los antecedentes que obren en su poder.

X.— Disposiciones generales

Artículo 41. —El mandato para comparecer ante el Jurado de Alquileres se podrá otorgar por carta-poder certificada por Escribano o por Juez de Paz, estando exonerada de todo gravamen cuando el monto del alquiler del bien no exceda de ochenta pesos ($ 80.00).

En estos casos no será necesaria su inscripción en el Registro.

Art. 42. Todo inquilino está obligado a permitir las inspecciones que decida practicar el Jurado en la finca.

A este efecto, el Juez librará al Jurado, si fuere necesario las correspondientes órdenes de allanamiento.

Art. 43. El Jurado estará facultado para requerir dictamen de oficinas y funcionarios públicos.

Art. 44 Quedan exceptudas de las disposiciones de la presente ley, las fincas para vivienda que se alquilan por temporada ubicadas dentro de las zonas balnearias situadas fuera de los límites de la ciudad de Montevideo.

Art. 45. Los servicios accesorios a la locación no podrán suprimirse ni reducirse, salvo casos de fuerza mayor judicialmente declarada. Lo mismo se entenderá en lo relativo a las obligaciones de cualquier clase, expresamente pactadas o que hayan estado de cargo del arrendador o subarrendador durante el período ya cumplido de ejecución del contrato. La inobservancia de lo dispuesto en este artículo importará cobro excesivo de alquileres por medio indirecto.

Art. 46. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, deberá tomar las medidas necesarias para que los Jurados de Alquileres estén constituídos dentro de los quince días de la vigencia de esta ley.

Art. 47. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio correspondiente, proveerá de los medios necesarios, a los Jurados, a los fines de su instalación y funcionamiento.

En el caso de requerirse empleados, se tomarán de los cuadros de la Administración Pública.

Los funcionarios en comisión no perderán ninguno de los derechos inherentes al cargo que desempañaban.

Art. 48. Es obligatorio el anuncio del arrendamiento, tanto en las fincas como en las entidades administradoras.

En los anuncios deberán figurar el número de piezas y el precio.

Art 49. Los arrendatarios que deban depositar dinero en poder de los arrendadores o sus mandatarios como garantía de alquileres, podrán, en cualquier momento, sustituirlo por títulos de Deuda Nacionales, hipotecarios o municipales, por la cotización del día del depósito.

Los intereses de las sumas o valores depositados serán entregados a los arrendatarios.

Art. 50. Inclúyese en los beneficios acordados por los artículos 1.o y 2.o de esta ley, las fincas destinadas a fines culturales, servicios de asistencia o instrucción, públicas o privadas, y los predios en que estén ubicados campos de deportes pertenecientes a instituciones con personería jurídica.

Art. 51. Las disposiciones de esta ley son de orden público, reputándose nulas las cláusulas —cualquiera sea la fecha de su otorgamiento— que se les opongan.

Art. 52. Las disposiciones de esta ley entrarán en vigor el 1.o de julio de 1948 inclusive y sus disposiciones se aplicarán durante dos años a contar de esa fecha.

No obstante, seguirán rigiendo hasta el vencimiento de los plazos acordados por esta ley.

Art. 53. Quedan derogadas las leyes N.o 10.460, de 16 de diciembre de 1943 y N.o 10.688, de 18 de diciembre de 1945.

Las disposiciones de la ley N.o 8.153, de 16 de diciembre de 1927, que se opongan a la presente ley, quedan en suspenso durante la vigencia de ésta.

Art. 54. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de junio de 1948. —

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

TEXTO APROBADO POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON FECHA DICIEMBRE 1.o de 1947

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

I. — Plazos para los desalojos

Artículo 1.o Los juicios de desalojo contra inquilinos buenos pagadores, iniciados con anterioridad a la fecha de promulgación de esta ley, quedarán sin efecto, si no fueren ratificados por los actores dentro de un plazo de noventa días a partir de aquella fecha.

Art. 2.o Los lanzamientos en juicios de desalojos ratificados, contra ocupantes de locales destinados a comercio, industria o habitación, se harán efectivos de acuerdo a las reglas siguientes:

A) El 31 de diciembre de 1948 para los desalojos iniciados antes del 1.o de enero de 1944;

B) Los iniciados después del 1.o de enero de 1944, a los cuatro años de la fecha de vencimiento del plazo acordado para los mismos, conforme al régimen de la ley N.o 8.153 de 16 de diciembre de 1927.

Art. 3.o No se podrá iniciar nuevos juicios de desalojo de buenos pagadores, hasta 4 años después de la promulgación de esta ley, y para los que se inicien con posterioridad a esa fecha, regirán las disposiciones de la ley de 16 de diciembre de 1927.

Art. 4.o Quedan exceptuados de las disposiciones de los los artículos precedentes:

A) Los inmuebles expropiados.

B) Las fincas adquiridas con arreglo a las leyes número 7.395 de junio 13 de 1921, 9.385 de 10 de mayo de 1934, 9.560 de 17 de abril de 1936 y 9.618 de 27 de noviembre de 1936.

C) Las fincas alquiladas de acuerdo a la ley N.o 9.624 de 15 de diciembre de 1936 y su decreto reglamentario de 7 de noviembre de 1941, y la ley N.o 10.765, de 26 de agosto de 1946, cuando de acuerdo con el artículo 15 de la primera citada, no se hubiera realizado la sustitución de garantía dentro del plazo en ella previsto.

D) Los inmuebles que sean la única casa habitación que el actor en el juicio tenga dentro de la ciudad, pueblo o villa en que está edificada, y siempre que la requiera para su vivienda.

A los efectos de esta excepción, cada apartamiento se considerará como una casa habitación.

E) Las fincas para habitación cuyos propietarios, después del 1.o de noviembre de 1947, solicitaren el desalojo para su reconstrucción total o parcial

Cuando la reconstrucción sea total deberá triplicar, por lo menos, la capacidad locativa de la finca. Si fuere parcial, por lo menos deberá duplicarse.

F) Las fincas destinadas a comercio o industria, que estén en el caso anterior, cuando la reconstrucción total o parcial alcance, por lo menos, al cincuenta por ciento (50 o|o) del valor del aforo asignado al inmueble para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

G) Las fincas arrendadas y subarrendadas cuyo contrato hubiere sido declarado resuelto por incumplimiento de parte del arrendatario o subarrendatario, rigiendo en cuanto al plazo del desalojo lo establecido en el artículo 9.º de la ley número 8.153 de 16 de diciembre de 1927

H) Las fincas de propiedad de partidos políticos o instituciones culturales o gremiales, siempre que las requieran para ocuparlas y desarrollar los fines propios de esas personas jurídicas.

Art. 5.º En los caso de los incisos E) y F) del artículo anterior, los locatarios buenos pagadores tendrán derecho de preferencia para los nuevos locales, siempre que lo ejerciten desde la iniciación del desalojo hasta los diez días de habilitada la propiedad, debiendo dejar constancia ante el Juez de Paz respectivo, quien la comunicará al Jurado.

Art. 6.º En el caso del inciso D) del artículo 4.o, el actor deberá justificar documentariamente en la demanda que sólo tiene una propiedad.

El demandado podrá, hasta treinta días antes del vencimiento del plazo del desalojo, ofrecer prueba impugnando la causal de única propiedad.

En caso de traslación de dominio durante el plazo del desalojo, éste quedará sin efecto.

El propietario, actor en el juicio, deberá ocupar la casa de inmediato y por un término no menor de un año.

Art. 7.° El actor, al iniciar el juicio de desalojo por las causales establecidas en los incisos E) y F) del artículo 4.°, deberá presentar junto con la demanda los planos de edificación, y dentro de los noventa días siguientes, los permisos correspondientes.

En caso de traslación de dominio, regirá el inciso tercero del artículo 6.°.

Las obras deberán comenzar dentro de noventa días a partir de aquél en que se haya hecho efectivo el lanzamiento.

Art. 8.° En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas por los artículos 6.° y 7.°, el propietario será sancionado con una multa de doce a sesenta meses de alquiler de la finca, entregándose la sexta parte de la misma al inquilino, y el resto a la Cámara Nacional con destino al fondo para el Servicio de Garantía de Alquileres.

Comprobada la infracción por la Cámara Nacional de Alquileres, previa audiencia de partes, la resolución de la misma constituirá título ejecutivo y se hará efectiva la multa de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 951 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

La Cámara Nacional de Alquileres, que podrá actuar de oficio, entregará al inquilino la parte de multa correspondiente.

El inquilino podrá, además, reclamar los daños y perjuicios derivados del desalojo indebido, si se instalara, dentro del año de producido el lanzamiento, un giro comercial similar al anterir.

Art. 9.° En los casos de los desalojos dados amparándose en las excepciones establecidas en los incisos A) y D) del artículo 15 de la ley número 10.460 de 16 de diciembre de 1943, los actores deberán ratificarlos y probar los extremos exigidos en los artículos 6.° y 7.° de esta ley, siempre que no hubiera recaído sentencia definitiva, pudiéndose prorrogar el plazo del desalojo o del lanzamiento, a criterio del Juez, hasta un máximo de ciento ochenta días.

II. — Cámara Nacional de Alquileres

Artículo 10. Créase la Cámara Nacional de Alquileres que dependerá del Ministerio de Instrucción Pública, integrada por el Jefe de la Sección Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, los Jefes de Administración de Propiedades de los Bancos de la República, Hipotecario del Uruguay y de Seguros del Estado y por tres miembros designados por el Poder Ejecutivo, uno de los cuales ejercerá la Presidencia.

El cargo de miembro de la Cámara Nacional de Alquileres es irrenunciable y honorario.

Art. 11. La Cámara Nacional de Alquileres tendrá las siguientes funciones:

1.°) Ejercer la superintendencia administrativa sobre todos los Jurados de Alquileres y fiscalizar el cumplimiento estricto de todas las disposiciones de esta ley por parte de los mismos y demás organismos públicos y privados obligados por ella.
2.°) Coordinar las normas para el ajuste de los alquileres.
3.°) Proyectar la organización del Servico de Garantía de Alquileres.
4.°) Efectuar la publicidad de la oferta de fincas para arrendamiento, en la Capital.
5.°) Realizar un estudio de experiencias y resultados de esta ley con las conclusiones generales que se deriven.
6.°) Estudiar, con la base de antecedentes y estadísticas, las variaciones de alquileres por imperio de nuevos costos o nuevos impuestos.
7.°) Estudiar y documentar el ritmo de la construcción, aconsejando las medidas conducentes al incremento del mismo.
8.°) Ejercer los demás cometidos que le confiere la presente ley.

III. — Jurados de Alquileres — Constitución

Artículo 12. Créase un Jurado de Alquileres en cada sección judical del Departamento de Montevideo, y cuarenta y seis Jurados de Alquileres en las ciudades o pueblos del interior de la República, de acuerdo con la distribución que para los Jueces de Paz, establece la Sección II del artículo 1° de la ley número 10.850, de 23 de octubre de 1946.

Art. 13. Los Jurados de Montevideo estarán integrados de la siguiente manera: el Juez de Paz de la respectiva Sección judicial, un perito tasador designado por el Poder Ejecutivo, elegido de las listas de candidatos que le proporcionarán los Bancos de la República, Hipotecario del Uruguay y de Seguros del Estado y un delegado del Gobierno Municipal designado por el Intendente, de ternas propuestas por la Junta Departamental.

Los Jurados del interior estarán integrados igualmente por tres miembros: el Juez de Paz, un experto notorio designado por el Poder Ejecutivo y otro delegado municipal, designado por el respectivo Intendente, de ternas propuestas por la correspondiente Junta Departamental. El experto será propuesto, si es posible, por los Bancos Hipotecario y de la República Oriental del Uruguay o será un funcionario de la Oficina de Catastro o Agencia de Rentas locales.

Estos cargos serán irrenunciables.

Los miembros designados por el Poder Ejecutivo y las Intendencias Municipales deberán tener suplentes respectivos.

Los Jueces de Paz presidirán los Jurados y serán subrogados de acuerdo al procedimento civil en vigor.

Art. 14. En los casos en que la ausencia a tres sesiones de uno o varios integrantes de los Jurados haga imposible tomar decisiones, cualquier miembro tendrá facultad de reclamar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la integración del Jurado, con los suplentes respectivos.

IV. — Procedimiento ante el Jurado

Artículo 15. Los propietarios o los inquilinos buenos pagadores de las fincas arrendadas o sus representantes legales —haya o no contrato escrito o juicio de desalojo pendiente— podrán recurrir ante el Jurado de la sección judicial en la que esté ubicado el inmueble, a los efectos de la tasación del arrendamiento.

Si no se hubiere constituído Jurado en la sección donde está ubicado el inmueble, podrán recurrir al Jurado más próximo.

Art. 16. Si el compareciente fuere el propietario, el pedido de tasación deberá contener el valor locativo que estimare justo; fecha de construcción de la propiedad; costo de la misma y valor en la actualidad; importe y fecha de las reformas, si las hubiere; arrendamientos máximos y mínimos con especificación de oportunidades en que fueron cobrados; su situación económica cuando la invocare a los efectos de esta ley, y la planilla de Contribución Inmobiliaria.

Si el compareciente fuere el inquilino, deberá manifestar el valor locativo que estimare justo, su situación económica cuando la invocare a los efectos de esta ley, presentando el último recibo que tuviere.

Art. 17. Recibida la solicitud, el Jurado inspeccionará la propiedad dentro de los diez días siguientes, con noticia de las partes.

Art. 18. Realizada la inspección, el Jurado citará a las partes a una audiencia por el término improrrogable de tres días, en la que podrán hacer alegaciones sobre el valor locativo de la propiedad.

Art. 19. Producida la audiencia, el Jurado, por mayoría de votos y con expresión de fundamentos, fijará el monto del alquiler dentro del término perentorio de veinte días.

Art. 20. El fallo del Jurado será inapelable y no podrá volverse a plantear ningún nuevo petitorio sobre el mismo objeto, durante el plazo de dos años contados desde la fecha de la decisión, salvo que se hayan efectuado mejoras útiles o necesarias.

Si la resolución importara disminución del monto del arrendamiento, producirá efecto a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que fué dictada, y si importara aumento, a los noventa días de aquella fecha.

En este último caso, si el aumento fuere superior al diez por ciento (10 o|o) del monto del alquiler, el arrendatario podrá rescindir el contrato, bastando, a ese objeto, la notificación judicial al arrendador dentro de los quince días de tener conocimiento de la resolución del Jurado.

Estas resoluciones tendrán fuerza ejecutoria ante la justicia.

Art. 21. El procedimiento ante los Jurados de Alquileres podrá ser verbal o escrito, a elección del recurrente, cuando el monto del arrendamiento sea inferior a ochenta pesos ($ 80.00), y será escrito cuando excediera de esa suma.

Las partes estarán eximidas de pagar costas y actuarán en papel simple.

Art. 22. Las gestiones ante los Jurados de Alquileres no tendrán efecto suspensivo.

V. — Arrendamiento de fincas nuevas y desalquiladas

Artículo 23. Todo propietario, antes de arrendar su finca por primera vez, se presentará al Jurado pidiendo la tasación locativa de su bien, o de los apartamientos que lo

integren. La solicitud deberá llenar los requisitos del artículo 16 en lo que fuere pertinente.

Art. 24. En todos los casos en que una propiedad deba ser nuevamente arrendada, el propietario se presentará ante el Jurado pidiendo la tasación locativa de su bien o de los apartamientos que lo integren, cumpliendo en un todo lo establecido por el artículo 16.

Art. 25. El Jurado, en los casos de los dos artículos anteriores, dentro de los tres días de recibida la solicitud, inspeccionará la propiedad, y fijará el monto del alquiler antes de los diez días subsiguientes.

Art. 26. Las Intendencias Municipales no podrán dar por habilitada una propiedad para ser arrendada, sin la presentación de un certificado expedido por el Jurado, que acredite haberse fijado el monto del alquiler.

VI. — Tasación del valor locativo

Artículo 27. Para fijar el valor locativo, el Jurado deberá tener en cuenta, primordialmente:

A) Lo que surge del expediente.
B) Ubicación del local con respecto a arterias de tránsito principales y medios de locomoción.
C) Número de habitaciones de la finca o amplitud del local y demás comodidades usuales para la familia, el comercio o la industria.
D) Las comodidades accesorias tales como gas, teléfono, calefacción, agua caliente, ascensores —siempre que estos servicios estén en funcionamiento— garajes, depósitos, etc.
E) Estado general de la propiedad.
F) Tipo de construcción, diferenciando casas de madera, de zinc o material equivalente, de ladrillo, etc.
G) Situación económica del propietario o del propietario e inquilino, según los casos, cuando hubiere sido invocada por uno u otro a los efectos de esta ley.

Art. 28. Los Jurados podrán disminuir los alquileres en todo lo necesario, a fin de llegar al justo precio.

Art. 29. Los Jurados no podrán aumentar los alquileres en más de un veinte por ciento de los que se paguen por los inquilinos a la fecha de promulgación de la presente ley.

En los casos previstos en los incisos A) y B), del artículo 1.o de la ley N.o 10.460, el aumento sólo podrá ser equivalente al importe de la rebaja que positivamente hayan sufrido los alquileres comprendidos en dichas disposiciones.

Art. 30. El límite establecido en el artículo anterior, no rige para los locales destinados a comercio o industria, que abonen en la fecha de promulgación de esta ley, un alquiler superior a trescientos pesos ($ 300.00).

Art. 31. Las propiedades que por aplicación de los incisos A) y B) del artículo 1.o de la ley N.o 10.460, hayan sufrido rebaja en sus arrendamientos, estarán exoneradas del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria durante el plazo de vigencia de la presente ley, siempre que los propietarios justifiquen no disfrutar de ingresos mensuales superiores a doscientos pesos ($ 200.00).

La defraudación de este beneficio será penada con una multa equivalente al quíntuplo de la suma defraudada.

Art. 32. Los Jurados no podrán decretar aumentos en los arrendamientos de las propiedades alquiladas por primera vez después del 1.o de enero de 1945, ni en aquellos casos en que se compruebe el cobro por medios directos o indirectos, de arrendamientos superiores a los rebajados o estabilizados por la ley No. 10.460.

VII. — Del subarrendamiento

Artículo 33. Los subarrendatarios y subarrendadores gozarán de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que determina esta ley para el arrendador o inquilino principal.

Art. 34. Los Jurados de Alquileres, en los casos de las fincas que se subarriendan por piezas, no podrán otorgar al subarrendador un beneficio que exceda del veinte por ciento (20 o|o) entre el precio que paga como arrendatario de la finca y el que cobra por la totalidad del subarrendamiento, distribuído este porcentaje de acuerdo al número de habitaciones de la finca.

Este beneficio podrá alcanzar al treinta por ciento (30 o|o) cuando la finca tenga menos de seis (6) habitaciones o cuando el subarrendador tenga a su cargo la limpieza de las partes comunes de la propiedad.

Art. 35. En caso de que se recurra sobre el monto de una sublocación el Jurado resolverá sobre todos los subarrendamientos contenidos en el inmueble.

Dicha resolución será notificada a todos los ocupantes de la finca.

VIII. — Arrendamiento de fincas con muebles

Artículo 36. Si el propietario deseare alquilar una finca con bienes muebles de cualquier naturaleza deberá declararlo así en el momento de solicitar la tasación del alquiler, especificando la nómina de los mismos y el valor de arrendamiento que en conjunto les atribuye.

Si no cumpliere con esa obligación y posteriormente arrendare la finca con bienes muebles, el inquilino sólo estará obligado a pagar el alquiler que para el arrendamiento de la finca hubiere fijado el Jurado, siendo nulo de pleno derecho todo aumento que se hubiere estipulado.

Art 37. Cuando el contrato de locación de fincas fuere con muebles, el Jurado apreciará la proporción entre los precios de arrendamiento del inmueble y de los muebles, pudiendo reducir este último.

Estará obligado a efectuar la reducción cuando el precio de arrendamiento de los muebles exceda al veinticinco por ciento (25 o|o) del arrendamiento del bien inmueble.

Art. 38. Cuando el Jurado comprobare que el arrendamiento con muebles perjudica la disponibilidad de fincas, ordenará, bajo las penalidades de esta ley, la exclusión de estos bienes de la propiedad.

IX. — Fondos para la aplicación de esta ley

Artículo 39. Quien recurra ante el Jurado de Alquileres, al presentar su demanda de modificación o fijación del arrendamiento, deberá abonar por concepto de derechos el diez por ciento (10 o|o) del alquiler mensual que devengue la propiedad o del que estimare justo, en el caso del artículo 23, para los arrendamientos hasta de cien pesos ($ 100.00) y para los mayores de dicha suma y por la cantidad en que la exceda, el veinticinco por ciento (25 o|o).

Se exceptúa de esta disposición a los inquilinos que abonen hasta cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales de alquiler.

Art 40. El Jurado deberá dejar constancia, conjuntamente con la nota de cargo o en la primera actuación, de que se han hecho efectivos los derechos y estará obligado a entregar al compareciente el resguardo correspondiente.

Art. 41. De los fondos que se perciban por el artículo 38 se formarán tres rubros: uno para gastos, otro para publicidad y el tercero para remuneraciones de los Jurados. Los rubros de gastos y publicidad serán, cada uno de ellos, la novena parte de lo recaudado mensualmente y el remanente será el fondo destinado a remuneraciones que se dividirá por partes iguales entre los integrantes del Jurado.

Lo recaudado para publicidad será enviado mensualmente a la Cámara Nacional de Alquileres.

Art. 42. Los Jurados de Alquileres, trimestralmente, rendirán cuentas de la administración de los derechos que perciban, ante la Cámara Nacional de Alquileres.

Art. 43. La remuneración de cada integrante de los Jurados, que será acumulable a la que éste perciba por cualquier concepto, no podrá exceder de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) mensuales para el Departamento de Montevideo y de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales para los Departamentos del Interior.

El remanente será enviado a la Cámara Nacional de Alquileres a fin de constituir con esas sumas un fondo destinado al Servicio de Garantía de Alquileres, cuya organización proyectará el referido organismo y someterá, por intermedio del Ministerio correspondiente, a la consideración del Poder Legislativo.

X. — De los contratos

Artículo 44. El arrendatario, cuando el contrato se formalice por escrito, recibirá copia simple del mismo y del inventario —si lo hubiere— firmadas por el arrendador o por quien lo represente.

En cualquier oportunidad el inquilino podrá solicitar la entrega de nuevas copias.

Si las copias se quisieren hacer valer en juicio o en cualquier tramitación administrativa, deberá reponer el inquilino el papel sellado correspondiente.

Estas normas regirán también para los contratos en vigencia.

XI. — De la publicidad

Artículo 45. Los Jurados de Alquileres llevarán una lista de las propiedades que se ofrecen en arrendamiento

la que deberá, además, figurar en un pizarrón fijado en el propio Juzgado en que funcionan.

En Montevideo, esta lista, con las correcciones a que hubiere lugar, será pasada semanalmente a la Cámara Nacional de Alquileres, la cual proveerá para su mayor difusión y publicidad.

Los gastos que demande este servicio se imputarán al fondo de "Publicidad" creado por el artículo 41.

Los propietarios o sus administradores o apoderados deberán comunicar al Jurado los contratos que se hayan concluido, dentro del término de cinco días.

XII. — De las penalidades

Artículo 46. Todas las infracciones a esta ley que no tengan sanciones especiales, serán castigadas por el Jurado de Alquileres con multas que oscilarán entre tres y treinta meses del monto del arrendamiento.

Art. 47. El que viole los valores locativos fijados por los Jurados, o las condiciones pactadas o los plazos establecidos, o ejerciere actos directos o indirectos con el propósito de obtener un provecho ilícito del arrendatario, será castigado con pena de tres a veinticuatro meses.

En la misma pena incurrirán quienes ejercieren o intentaren ejercer acción por cualquier medio, individualmente o por coalición, sobre el mercado de alquileres, con el fin de obtener una ganancia ilícita, o hubieren producido o intentado producir, directamente o por interpósita persona, el alza o baja artificiales de los valores locativos.

El Jurado o la Cámara Nacional de Alquileres, cuando tuvieren la presunción vehemente del delito, deberán comunicarlo al Juez de Instrucción, elevando los antecedentes que obren en su poder.

Art. 48. La acción de ilegalidad prevista en los artículos 271 y siguientes de la Constitución, podrá deducirse contra las resoluciones de la Cámara Nacional que impongan sanciones de acuerdo con esta ley. Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en el Interior, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución y se seguirá en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía. El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución recurrida cuando su cumplimiento pueda producir perjuicios irreparables.

Contra las sentencias de primera instancia habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

XIII. — Disposiciones generales

Artículo 49. Los Jurados deberán presentar a la Cámara Nacional un informe de su gestión, cada dos meses.

Art. 50. El mandato para comparecer ante el Jurado de Alquileres se podrá otorgar por carta-poder certificada por Escribano o por Juez de Paz, estando exonerada de todo gravamen y honorario, cuando el monto del alquiler del bien no exceda de ochenta pesos ($ 80.00).

En estos casos no será necesaria su inscripción en el Registro.

Art. 51. Todo propietario tendrá obligación de entregar los documentos que le exija el Jurado, destinados a probar el valor locativo o real de la propiedad.

Art. 52. Todo inquilino está obligado a permitir las inspecciones que decida practicar el Jurado en la finca.

A este efecto, el Juez librará al Jurado, si fuere necesario, las correspondientes órdenes de allanamiento.

Art. 53. El Jurado estará facultado para requerir dictamen de oficinas y funcionarios públicos.

Art. 54. Quedan exceptuadas de las disposiciones de la presente ley, las fincas para vivienda que se alquilan por temporada ubicadas dentro de las zonas balnearias situadas fuera de los límites de la ciudad de Montevideo, siempre que anteriormente se hubieren alquilado en esa forma, y aquellas edificadas en dichas zonas cuyos propietarios —a su solicitud y estudiadas las circunstancias de cada caso— fueren autorizados por el Jurado de Alquileres para contratar dentro de dicha modalidad.

Art. 55. Los servicios accesorios a la locación no podrán suprimirse ni reducirse, salvo casos de fuerza mayor judicialmente declarada Lo mismo se entenderá en el relativo a las obligaciones de cualquier clase, expresamente pactadas o que hayan estado de cargo del arrendador o subarrendador durante el período ya cumplido de ejecución del contrato. La inobservancia de lo dispuesto en este artículo importará cobro excesivo de alquileres por medio indirecto.

Art. 56. Los beneficios de esta ley alcanzan a los casos en que una de las partes contratantes fuere el Estado, Entes Autónomos o Gobiernos Municipales, y se destinen los locales arrrendados para oficinas o servicios.

Art. 57. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, deberá tomar las medidas necesarias para que la Cámara Nacional y los Jurados de Alquileres estén constituídos dentro de los quince días de promulgada esta ley.

Art. 58. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio correspondiente, proveerá de los empleados necesarios, a la Cámara Nacional y a los Jurados de Alquileres, sacándolos de los cuadros de la Administración Pública.

Los funcionarios en comisión no perderán ninguno de los derechos inherentes al cargo que desempeñaban.

Art. 59. Es obligatorio el anuncio del arrendamiento, tanto en las fincas como en las entidades administradoras.

En los anuncios deberán figurar el número de piezas y el precio.

Art. 60. Las garantías de alquileres que se depositen en poder de los arrendadores o sus mandatarios, cuando excedan de doscientos pesos ($ 200.00), deberán hacerse por medio de títulos de deuda nacionales, hipotecarios o municipales, y sus intereses se entregarán a los arrendatarios.

Los actuales depositarios tendrán un término de ciento ochenta días, para cumplir con lo dispuesto precedentemente.

Art. 61. Inclúyese en los beneficios acordados por los artículos 1o y 2.o de esta ley, las fincas destinadas a fines culturales, servicios de asistencia o instrucción, públicas o privadas, y los predios en que estén ubicados campos de deportes pertenecientes a instituciones con personería jurídica.

Art. 62. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de Rentas Generales, por una sola vez y con carácter de reintegro, hasta la suma de treinta y cinco mil pesos (pesos 35.000.00), destinada a la instalación de los Jurados de Alquileres.

Art 63. Cuando una casa se halle en condiciones de ser habilitada y su propietario no gestione dentro de tres meses, ante el Jurado correspondiente, la fijación del valor locativo, se aplicará a aquélla un impuesto mensual del dos por mil (2 o|oo) de su valor de aforo para la Contribución Inmobiliaria.

El mismo impuesto gravará la casa-habitación que permanezca desocupada después de tres meses de fijado su valor locativo, si la desocupación ocurre por negativa reiterada del propietario a entregarla en arrendamiento por el alquiler lícito, garantido en forma usual, y mediante resolución del Jurado que declare probados los extremos indicados precedentemente como condición para establecer el gravamen.

El producido de esos impuestos ingresará al fondo destinado al Servicio de Garantía de Alquileres creado por el artículo 43 de esta ley.

Los referidos impuestos no se aplicarán a las fincas que se alquilan por temporada, comprendidas en la excepción del artículo 54 de la presente ley.

Art. 64. En caso de que el arrendador se negara a percibir el importe del arrendamiento, el inquilino podrá consignarlo, sin más trámite, en el Juzgado de Paz correspondiente, conservando por este solo hecho su calidad de buen pagador.

El Juzgado notificará este hecho al arrendador y le entregará el importe, previo otorgamiento del resguardo correspondiente.

Esta gestión no devengará costas.

Art. 65. Las disposiciones de esta ley son de orden público, reputándose nulas las cláusulas —cualquiera sea la fecha de su otorgamiento— que se les opongan.

Art. 66. Las resoluciones de los Jueces dictadas con motivo de esta ley, serán apelables en relación.

Art. 67. Las disposiciones de la presente ley regirán hasta cuatro años después de su promulgación.

Art. 68. Queda derogada la ley del 16 de diciembre de 1943. Las disposiciones de la ley de 16 de diciembre de 1927 que se opongan a la presente ley, quedan en suspenso durante la vigencia de ésta.

Art. 69. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, Montevideo, a 1.o de diciembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las modificaciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que se suprima la lectura.

(Se vota: 30 en 38. — Afirmativa).

—En discusión las modificaciones del Senado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a decir nada más que dos palabras, señor Presidente, para traducir en Cámara el pensamiento de la Comisión especial de abaratamiento de la vida que en una sesión especialmente dedicada a este asunto después de haber encomendado a una Subcomisión especial el estudio de las observaciones del Senado, llegó a la conclusión por unanimidad de sus integrantes, de que debían ser rechazadas.

Estas modificaciones del Senado deben ser rechazadas por las siguientes razones: en primer término, porque el proyecto de la Cámara de Diputados había establecido una extensión racional de los plazos para el desalojo. En cambio, el proyecto del Senado ha establecido un acortamiento injustificado de esos plazos.

En segundo lugar, el proyecto de la Cámara de Representantes había establecido un régimen legal y universal en la tasación por medio de jurados de alquileres que regían tanto a las construcciones actuales como a las nuevas construcciones. En cambio, el proyecto del Senado ha establecido un régimen de acuerdos particulares entre las partes, y en el caso de que no hubiera acuerdo se iría recién a un tipo de tasación pero no universal, sino particular para las construcciones existentes y no para las construcciones nuevas.

En tercer lugar, el proyecto de la Cámara de Representantes establecía un sistema de coordinación de las soluciones parciales o de los fallos dados por los jurados de arrendamientos. En cambio, el proyecto del Senado suprimió totalmente este organismo coordinador que era la Junta Nacional de Arrendamientos.

Y, en cuarto lugar, el proyecto de la Cámara de Representantes establecía en última instancia, un sistema de rebaja de los arrendamientos, aunque en algunos casos, como en el artículo 29, se llegaba a admitir los aumentos, estos aumentos figuraban dentro de un sistema general más propicio al interés del arrendatario, que era el interés que se consideraba predominantemente digno de protección, que al interés del propietario. En cambio, el sistema del Senado establece un tipo distinto. La protección más bien es del propietario y se disminuye la protección del arrendatario.

Estas cuatro razones fundamentales —no tengo ahora por qué indicar; si la Cámara lo considera necesario puedo hacer en un momento una relación de las diferencias de los artículos— llevaron a la Comisión a esta decisión adoptada por unanimidad con la representación de todos los sectores: aconsejar a la Cámara el rechazo de las modificaciones del Senado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Voy a hacer dos brevísimas indicaciones que creo pueden contribuir a la solución de este asunto, para que se tengan en cuenta en un nuevo estudio.

Creo que al aprobar una nueva ley de alquileres debemos, por ejemplo, eliminar la limitación, de alquileres para los locales destinados al comercio e industria.

(Apoyados).

—Y así iríamos dejando limitada la ley a los locales de vivienda, quitando la intervención de la ley en parte de ese régimen.

Por otra parte, entiendo que también debería suprimirse la regulación de alquileres para los inquilinos que subarriendan. Estoy seguro que todos los que estamos en sala sabemos de algún inquilino que arrienda una casa por $ 30.00 y que tiene una pieza subarrendada por $ 20.00, lo que significa que él vive en una casa que le cuesta sólo $ 10.00 y está explotando a otro inquilino.

De esta manera empezaríamos a eliminar ciertos locales de un régimen de protección para regulación de alquileres, lo que nos facilitaría llegar a la libre contratación, que es lo que debe prestigiarse y lo que debemos tratar de recuperar.

Digo todo esto para que se tenga en cuenta al estudiar las nuevas modificaciones a introducir al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las enmiendas introducidas por el Senado.

(Se vota: 1 en 40. — Negativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 1 y 8 minutos del día 17).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Gonzalo de Salterain,
Prosecretario.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Miércoles 6 de Octubre de 1948 — Núm. 12583

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.45
Por más de cinco publicaciones " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.25
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Cuarto llamado

Asunto N.o 167. — Llámase a licitación pública N.o 38 para adquirir: Aparato Kipp, aparatos de absorción, alargadera, buretas, balanza Roverbal, cubas, cubetas, campana de vidrio, crisoles, conservas de vidrio, frascos de Wolff, matraces, frascos tapón esmeril, morteros, pinzas, probetas, tubos graduados, torres de vidrio, toallas, repasadores, alcohol rectificado y desnaturalizado, carbonato calcio, piedra pómez en polvo y en trozos, agua destilada, sacarosa, dinamómetro, nonio, densímetro, brújula, galvanómetro, galvanoscopio, eudiómetro, etc., etc., para la Sala de Química y Física del Liceo Militar y Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Octubre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). Montevideo, Setiembre 28 de 1948.

(Cuenta Corriente) Oct.2-22737-v.oct.7

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 113. Asunto N.o 277|175
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 113 para adquirir: lamparillas eléctricas requeridas para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las rpopuestas se abrirán el día quince de Octubre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montecvideo, Setiembre 30 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.4-22750-v.oct.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 75. Asunto N.o 200|1622
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 75 para adquirir, rempujos, remos, rosetas de cobre, ruleman motor frigorífica, regaderas, reglas filetear, reglas milimetradas, reglas de acero, sacabocados, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día quince de Octubre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos (16 horas y 30 minutos). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.4-22749-v.oct.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101. Asunto N.o 213|812
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 101 para adquirir: manguera de lona para incendio de 53 m|m requerida per el R. O. T. Cap. Miranda de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día quince de Octubre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.4-22748-v.oct.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108. Asunto N.o 93|3482
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 108 para adqriuir: chapas galvanizadas, chapas negras, estaño, plomo puro, remaches de hierro estañado, barras de hierro para llantas, bujes, tornillos para martinica, grampas estañadas, clavos agoye, cerraduras, pomelas, papel de lija, porta candados, pasadores para puertas y muebles, bocallaves, bisagras, lápices carpintero, hierro redondo, hierro ángulo hierro planchuela, remaches, tornillos, carburo, ladrillos refractarios, ollaos, chapas de bronce chapas de metal, paños para pulidora, alambre cosido bulones, pintura gris pintura yerba mate, pintura blanca, pintura colorada, masilla esmalte, pinceles cepillos para polvo, barniz, cera, aceite para máquina requeridos por talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00 la página
De	$ 20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00 " "
"	" 50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00 " "
"	" 100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00 " "
"	" 200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00 " "
"	" 300.001.00	"	" 400 000.00	" 135.00 " "
"	" 400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00 " "
"	" 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175 00 " "
	en adelante			" 200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece de Octubre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948.

(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22724-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 112. Asunto 93|3484
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 112 para adquirir: cera para zapatos, suela para zapatero, vaqueta caoba cinta para botas, tela esmeril, hilo lustre marrón, hilo amarillo oso o pescado o similar, y en colores blanco y marrón, badanas raspadas, hebillas niqueladas, liras estañadas, hilo de lino, hilo de cáñamo, tachuelas clavos para zueros, hilo de colchonero, hilo lustre negro, tachuelas de bronce, semillas N.o 12, Remaches de cobre, clavos para adorno, cuerda, boquillas para clarinetes, boquillas para saxofón, abrazaderas para clarinete, abrazaderas para saxofón, tapa boquillas para clarinete, tapa boquillas para saxofon, zapatillas para clarinete, con destino a stock de talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día nueve de Octubre de 1948 a las diez horas y treinta minutos (10 horas y 30 minutos). — Montevideo, Setiembre 24 de 1948.

(Cuenta Corriente) Set.29-22698 v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 111. Asunto N.o 93|3483
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 111 para adquirir: tablas de pino Brasil, tirantes de pino tea, tablón de lapacho, tablón de viraró, lona impermeable, lona blanca, lona española, loneta yerba mate, lona marrón requerida por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece de Octubre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948.

(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22726-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 109. Asunto N.o 93|3481
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 109 para adquirir: satinet, percalina, cretona, forro negro y gris, alcolchado, lienzo, cinta de hilera, sarga gris para trajes, paño azul sobretodo, botones, hormillas, cheviot azul tartán, lanilla para bandera, viseras, afletes, barbijos, hojas de cartón, botones para gorras, celuloide, brin azul, brin yerba mate, bobinas de hilvanar, carreteles de hilo blanco, negro y yerba mate requerido por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece de Octubre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos. (16 horas y 30 minutos). — Montevideo, Setiembre 28 de 1948.

(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22725-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 107. Asunto N.o 231|902
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 107 para adquirir: tablas de cedro, tablas de pino Brasil, chapas de compensado bisagras para muebles, requeridas para el Cuerpo de Policía Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día nueve de Octubre de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1948.

(Cuenta Corriente) Set.29-22700-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Segundo llamado

Asunto N.o 200|1608. Llámase a licitación pública N.o 93 para adquirir, compás interno, compás externo, compás de punta, calibre pie de reina a reloj, cinta métrica, disco y resorte para válvulas M. P., disco de embrague, juegos dados terrajas, juego dados terrajas a rosca, juego, terrajas comunes, con destino a la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho de Octubre de 1948 a las dieciséis horas, (16 horas). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948.

(Cuenta Corriente) Set.28-22681-v.oct.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Segundo llamado

Asunto N.o 231|896. Llámase a licitación pública número 81 para adquirir: manguera para incendio de 65 mm. de diámetro, con destino a Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho de Octubre de 1948 a las quince horas, (15 horas). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948.

(Cuenta Corriente) Set.28-22680-v.oct.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74
Tercer llamado

Asunto N.o 84|4987. Llámase a licitación pública número 74 para adquirir: impermeables cruzados con cinturón y caperuza, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Octubre de 1948 a las quince horas. — Montevideo Setiembre 21 de 1948.

(Cuenta Corriente) Set.25-22654-v.oct.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 110. Asunto N.o 93|3480
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 110 para adquirir: cordón para luz, mica, llaves unipolares, llaves trifásicas, llaves bipolares, llaves de embutir, rosetas de madera, enchufes, toma corrientes, rulos para estufas, botones timbres, perillas timbres, perillas de luz, transformadores, campanillas, portalámparas receptáculos aisladores, alambre timbres, rosetas pendientes, boquillas porcelana, grampas Bergman, cortacircuitos trifásicos, tornillos, uniones unipolares, tubos flourecentes, impedancias, starter, portalámparas con zócalos, portalámparas simples requeridas por talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día nueve de Octubre de 1948 a las 10 horas (diez horas). — Montevideo, Setiembre 25 de 1948.

(Cuenta Corriente) Set.29-22699-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 106
Primer llamado

Asunto N.o 89|745. Llámase a licitación pública número 106 para adquirir: cebollas secas requeridas por la Quinta Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Octubre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948.

(Cuenta Corriente) Set.25-22653-v.oct.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION

Se hace saber que las bases y programas del llamado a Concurso de Oposición para llenar 11 (once) cargos de Practicantes, destinados exclusivamente al Servicio Interno del Hospital Militar Central, se encuentran a disposición de los interesados en la Segunda División Organización, del Servicio de Sanidad Militar (Avda. 8 de Octubre y M. Moreno), todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Se hace constar especialmente que los expresados cargos son de carácter **exclusivamente civil** y que por consiguiente no darán derecho a la obtención del estado militar.

Las solicitudes de inscripción y demás antecedentes deberán ser presentadas antes del día 25 de Octubre del corriente año, hasta las 12 horas, en la forma determinada por las bases respectivas y el concurso se efectuará en la 2.a quincena del mes de Diciembre.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Gasa

Pónese en conocimiento de los interesados en la licitación pública por 200.000 metros de gasa hidrófila (primer llamado) que se abrirá el día 7 de Octubre a las 10 horas; que deberán enviar conjuntamente con sus propuestas, una muestra de tres metros de cada uno de los tipos cotizados. Los proponentes que no cumplieren con este requisito no se tomarán en cuenta. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — La Comisión de Compras.

(Cuenta Corriente) Set.27-22660-v.oct.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos y camisas

Llámase a licitación para la adquisición de 69 pares de zapatos color marrón, planillados, y 142 camisas blancas con dos cuellos cada una, para el personal de Servicio de la Institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 7 de Octubre próximo, a las 16 y 16 y 30 horas respectivamente, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto, y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.29-22691-v.oct.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación por segunda vez para la confección de 71 uniformes de verano para el personal de servicio del Instituto, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 14 del corriente a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22716-v.oct.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por tercera vez para la ampliación en diez viviendas del barrrio construído en Fray Bentos (ley de 21 de Octubre de 1946), de estricto acuerdo con los recaudos que se encuentran en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 y en la Intendencia Municipal de Fray Bentos, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos) cada juego.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y la Intendencia Municipal de Fray Bentos el día 29 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

Horario de oficina: de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22711-v.oct.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Convócase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de la ampliación en 34 viviendas del barrio construído en Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, y en la Intendencia Municipal de Paysandú, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 10.00.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia de Paysandú simultáneamente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 28 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciado en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22712-v.oct.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de 16 viviendas que integrarán la 3.a ampliación del Barrio N.o 8 (Pasaje Norte, Avenida Central y Campoamor, próximo al Parque César Díaz) propiedad de este Instituto en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan en poder de esta Secretaría avenida 18 de Julio número 1546 y que podrán ser retirados por los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 por ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en este Instituto el día 21 de Octubre próximo, a las 16 horas, bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta Corrriente) Set.27-22662-v.oct.7.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Ferretería, barraca, tapones de corcho, materiales de construcción, una electrobomba centrífuga de tres pulgadas para agua y troncos de pino.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos le ferretería, barraca, tapones de corcho, materiales de construcción, troncos de pino nacional, una electrobomba centrífuga de tres pulgadas, para agua; todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas le oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día 15 (quince) de Octubre próximo a la hora 15 (quince). — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.2-22734-v.oct.11.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 300

Suministro de leña para encendido de locomotoras.

Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), el día 15 de Octubre de 1948 a las 15 (quince) horas). — Montevideo, Setiembre de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22713-v.oct.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.537
Segundo llamado

Aparatos de medición para estufas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para proveerse de aparatos de medición para estufas eléctricas de secado: termóstatos, higróstatos, indicadores de tiro, indicadores de anhídrido carbónico, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) Set.27-22659-v.oct.7.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2939 - 48
Transporte a Colonia y Carmelo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas hasta el día 30 de Octubre próximo, inclusive, para contratar el servicio de transporte de cargas en general hasta las localidades de Colonia y Carmelo (Colonia), durante el año 1949, de acuerdo con las condiciones que los interesados pueden retirar en las usinas eléctricas de Colonia, Carmelo o en la Sección Adquisiciones, calle Mercedes 1001 (Montevideo), dentro del horario de oficinas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.2-22736-v.oct.14.

A. N .C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1544

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de 920 ms.3 de piedra partida para la construcción de un pavimento de macadam.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417, el día 11 de Octubre de 1948 a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.4-22733-v.oct.8.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1514 (segundo llamado). — Compra de maquinaria agrícola. Apertura: 19 de Octubre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1527 (segundo llamado). — Suministro y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado. Apertura: 18 de Octubre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1533 (Segundo llamado). — Ejecución de roperos metálicos y sus plataformas. Apertura: 15 de Octubre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1550. — Construcción de 280 (doscientos ochenta) muebles metálicos. Apertura: 25 de Octubre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1551. — Compra de dos equipos de soldadura eléctrica. Apertura: 14 de Octubre de 1948 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22715-v.oct.9.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.546. Compra de un carro de dos ruedas para auxilio de automóviles y camiones. Apertura: Octubre 11 de 1948. Hora 16.

N.o 1.547. Compra de 2:500.000 precintos de plomo. Apertura: Octubre 13 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.548. Confección de formularios para máquinas teleimpresoras. Apertura: Octubre 7 de 1948 a las 10 horas.

N.o 1.549. Compra de 12 ficheros metálicos. Apertura: Octubre 25 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.538. Compra de un mueble metálico, sistema rotativo o similar, para indizar fichas. Apertura: (segundo llamado), Octubre 5 de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Set.25-22651-v.oct.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUCIANO VENANCIO ROSSANO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Agustín Muñoz número 4472, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada "Partió la guerrrera nave" (tango) y de cuya música se declara autor, perteneciendo la letra al señor Enrique Pujado, habiéndose depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

$3.00 Set.30-11542-v.oct.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MORTIMER BIRRIEL, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle 20 de Enero número 3742, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos composiciones musicales tituladas: "Desde el recuerdo", vals, y "Barrio amigo", tango, de cuya música se declara autor, perteneciendo la letra al señor Ruben Quiroga, habiéndose depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Set.27-11384-v.oct.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO TASSINO, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Humberto I número 3903, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Sociedades Anónimas, Bancos, Limitadas, Cooperativas y Mutualistas. Recopilación de leyes y decretos, 1a edición, 1825 - 1948", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.5-11767-v.oct.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO DELLA CROCE, JUAN CARLOS VAZQUEZ, uruguayos, publicista el primero y técnico el segundo, con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1194, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema comercial denominado "Pantalla luminosa" (para la proyección de avisos y películas cinematográficas), de lo que se declaran autores, habiendo depositado las memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.5-11781-v.oct.16.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para adjudicar la concesión relativa a la explotación de un bar, bar lácteo y restaurant en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en base a lo que establece el pliego de condiciones respectivo, que puede consultarse por los interesados, en horas hábiles, en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras número 437, procediéndose a la apertura de propuestas en el local indicado, el día 13 de Octubre a las 16 horas. — Julio F. Lamarthee, Director Interino.

(Cuenta corriente) Oct.1o.-22717-v.oct.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54870. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con testa fecha, Marval y O'Farrell por Eli Liley And Company de Indianápolis, Estado de Indiana Estados Unidos de América, solicitan la marca "ACIDULIN", para la clase 9 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.27-11371-v.oct.7.

ACTA N.o 54887. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper por Max Witte, de Buenos Aires (Argentina) solicita registrar la marca "HACOBA" para la clase 11A. — Publíquese los diez días consecuetivos. — La Dirección.

$4.00 Set.28-11414-v.oct.8

ACTA N.o 54872. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Swan Mill Paper Company Limited, de Londres W. 1, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "SOFTEX" para distinguir artículos de la clase 15 (papel, excepto colgaduras de papel). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.28-11425-v.oct.8.

ACTA N.o 54880. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barrere Almacenes S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "RUE DE LA PAIX" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.28-11429-v.oct.8.

ACTA N.o 54868. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha S. Arlin y Son, de Montevideo, han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.4-11595-v.oct.15.

ACTA N.o 54906. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Kalee Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca

GAUMONT-KALEE

para distinguir la clase 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Oct.5-11780-v.oct.16.

ACTA N.o 54850. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Ciar, Portela y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SUEÑO DORADO", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-11280-v.oct.6.

ACTA N.o 54851. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Ciar, Portela y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EMBRUJO", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.25-11281-v.oct.6.

ACTA N.o 54852. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Ciar, Portela y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RELAX", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.25-11282-v.oct.6.

ACTA N.o 54848. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha A. E. Cabral, de Montevideo, solicita registrar la marca

"CABRAL"

para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Set 25-11284-v.oct.6.

ACTA N.o 54857. — Monetvideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TUREN", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.25-11296-v.oct.6.

ACTA N.o 54856. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. C. Mayon, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MONI-NE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.25-11297-v.oct.6.

ACTA N.o 54823. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Con esta fecha Gustavo Raffo, de Montevideo, solicita registrar la marca

"RAFFO"

para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Set.25-11285-v.oct.6.

ACTA N.o 54844. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Brown y Williamson Tobacco Corporation, de Louisville, Kentucky (United State of America), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.25-11286-v.oct.6.

ACTA N.o 54853. — Montevideo Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón, S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VITAPLUS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-11277-v.oct.6.

ACTA N.o 54854. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CAL-CI-T", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-11278-v.oct.6.

ACTA N.o 54897. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo López Taibo, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Set.30-11526-v.oct.11.

ACTA N.o 54896. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo López Taibo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14 (menos botas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.30-11527-v.oct.11.

ACTA N.o 54886. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kores Manufacturing Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.30-11513-v.oct.11.

ACTA N.o 54846. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Eliseo Vázquez, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 7, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.30-11525-v.oct.11.

ACTA N.o 54884. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kores Manufacturing Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PEGASUS" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.30-11515-v.oct.11.

ACTA N.o 54918. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha S. A. Fideerías y Molinos del Uruguay "F. I. M. U. R.", ha solicitado registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.1.o-11596-v.oct.13.

ACTA N.o 54904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Ceresita del Uruguay, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "ACELERIT", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct 1.o-11564-v.oct.13.

ACTA N.o 54902. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Ceresita del Uruguay, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "NOVOTEX", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.1.o-11565-v.oct.13.

ACTO N.o 54895. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

"SIMPSON"

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.1.o-11563-v.oct.13.

ACTA N.o 54903. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Ceresita del Uruguay, S. R. L., de Montevideo, solicitado registrar la marca "NIEVESITA", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.1.o-11566-v.oct.13.

ACTA N.o 54847. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Eliseo Vázquez, de Montevideo, solicita registrar la marca

"DENVER"

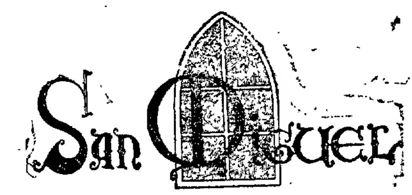
para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.1.o-11283-v.oct.13.

ACTA N.o 54907. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Emilia Corte, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ESTERLE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct1.o-11567-v.oct.13.

ACTA N.o 54905. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Peter San Miguel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.1.o-11568-v.oct.13.

ACTA N.o 54866. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Isaac Méndez, de Florida (R. O. del U.), solicita registrar la marca "GENESIS", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.1.o-11598-v.oct.13.

ACTA N.o 54937. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Fernando Méndez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FAMAC" "FABRICA NACIONAL DE CAMISAS", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.4-11746-v.oct.15.

ACTA N.o 54909. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barrére Almacenes, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.4-11723-v.oct.15.

ACTA N.o 54926. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Angus Milling Company Limited, de Kirficmiur, Forfarshire (Escocia), ha solicitdao el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.4-11724-v.oct.15.

ACTA N.o 54923. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha Ratti y Crosta, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 11 (exceptuando hilos para segadoras). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.4-11695-v.oct.15.

ACTA N.o 54924. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.4-11696-v.oct.15.

ACTA N.o 54916. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita registrar la marca "TRIMETON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.4-11701-v.oct.15.

ACTA N.o 54915. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Mario A. Rey Kelly, de Montevideo, solicita registrar la marca "TERMADO", para la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.4-11702-v.oct.15.

ACTA N.o 54925. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha J. Rodríguez Talamás, de Montevideo, solicita registrar la marca "YANAL", para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.4-11694-v.oct.15.

ACTA N.o 54885. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Foods, Inc., de la ciudad de Milton, Estado de Pennsylvania Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

G Washington's

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.30-11514-v.oct.11.

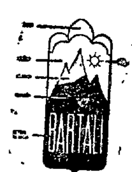
ACTA N.o 54858. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Corn Products Refining Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.50 Set.30-11512-v.oct.11.

ACTA N.o 54883. — Montevideo Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RUMMY CANASTA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.30-11516-v.oct.11.

ACTA N.o 54889. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Compañía Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.2911484-v.oct.9.

ACTA N.o 54807. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.29-11485-v.oct.9.

ACTA N.o 54910. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948 — Con esta fecha Victorio Camilo Staiff Silveira, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.1.o-11576-v.oct.13.

ACTA N.o 54917. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha S. A. Fideerías y Molinos del Uruguay "F. I. M. U. R.", ha solicitado registrar la marca "FIMUR", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.1.o-11527-v.oct.13.

ACTA N.o 54871. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Diggs y Macdevitt S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "FAUNO" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11424-v.oct.8.

ACTA N.o 54873. — Montevideo Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Critchley Bros, Limited, de Brimscombe, Stroud Gloucester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "WIMBERDAR" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11426-v. oct.8.

ACTA N.o 54879. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Swan Mill Paper Company Limited, de Londres, W. 1, Inglaterra, han solicitado el registro de la "SWAN" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11428-v.oct.8.

ACTA N.o 54881. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Critchley Bros Limited, de Brimscombe, Stround, Gloucester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "CELIA GRIP" para distinguir artículos de la clase 4 (sujetadores de cabello (hair grips). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11430-v.oct.8.

ACTA N.o 54874. — Montevideo Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Critchley Bros Limited, de Brimscombe, Stroud Gloucester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días conseceuivos. — La Dirección.
$9.00 Set.28-11427-v.oct.8.

ACTA N.o 54860. — Montevideo Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe A Responsabilite Limitee Parfums Christian Dior, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "CHRISTIAN DIOR" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-11328-v.oct.7.

ACTA N.o 54862. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CLAUDIA" para distinguir artículos de la clase 1 Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-11327-v.oct.7.

ACTA N.o 54890. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Loewensberg y Cía., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.2-11657-v.oct.14.

ACTA N.o 54859. — Montevideo Setiembre 22 de 1948 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe A Responsabilite Limitee Parfums Christian Dior, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "DIORAMA", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-11330-v.oct.7.

ACTA N.o 54861. — Montevideo Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "GABY" para distinguir artículos de la clase 1. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set.27-11329-v.oct.7.

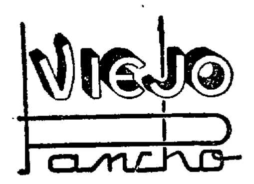
ACTA N.o 54878. — Montevideo, Setiembre ... Tacuarembó Industrias Oleaginosas, Sociedad Anónima, de Tacuarembó y Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

Tacuarembó
Industrias
Oleaginosas
Sociedad
Anónima

para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.29-11487-v.oct.9.

ACTA N.o 54882. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Tacuarembó Industrias Oleaginosas, Sociedad Anónima, de Tacuarembó y Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.29-11489-v.oct.9

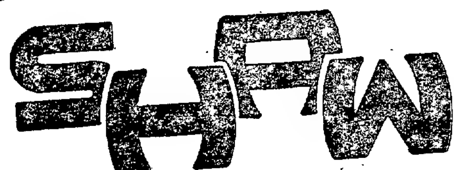
ACTA N.o 54877. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Tacuarembó Industrias Oleaginosas, Sociedad Anónima, de Tacuarembó y Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

Tacuarembó

para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.29-11488-v.oct.9.

ACTA N.o 54865. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.29-11486-v.oct.9.

ACTA N.o 54864. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "KRAWL" para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.29-11481-v.oct.9.

ACTA N.o 54863. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "GAVIGA" para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.29-11482-v.oct.9.

ACTA N.o 54869. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Peter San Miguel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HUMBOLT" para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.29-11480-v.oct.9.

ACTA N.o 54876. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Moen Industrial y Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUEROSAC", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.29-11483-v.oct.9.

ACTA N.o 54933. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de los señores Beisso y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "JUPITER" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.5-11782.v.oct.16.

Acta N.o 54939. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Kiwi Polish Company Propietary Limited de Richmond, Victoria, Australia solicitan la marca



para las alcses 1, 6, 9 y 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.5-11763-v.oct.16.

ACTA N.o 54940. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Kiwi Polish Company Propietary Limited de Richmond, Victoria, Australia, solicitan la marca

KIWI



para las clases 1, 6, 9 y 14 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

9.50 Oct.5-11764-v.oct.16.

ACTA N.o 54941. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Holman Brothers Limited de Camborne, Cornwall, Inglaterra, solicitan la marca "HOLBIT" para la clase 6 (s|d.). —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.5-11161-v.oct.16.

ACTA N.o 54950. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por La Rural Viñedos y Bodegas S. A. Ltda., de la Argentina, solicitan registrar la marca "VASIJA R.F.N." para distinguir la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.5-11778-v.oct.16.

ACTA N.o 53615. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Lever Brothers Port Sunlight Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "WISK" para distinguir las clases 1 y 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.5-11779-v.oct.16.

ACTA N.o 54938. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Franco Inglesa Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina solicitan la marca "FRUVITUM" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.5-11762-v.oct.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7411. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Arturo Carbonell Delbono, de Monteivdeo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cerraduras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.5-11765-v.oct.16

ACTA N.o 7412. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha el señor Julio Vicente, de Piriápolis (Dpto. de Maldonado), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pallillero higiénico automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.6-11828-v.oct.16.

ACTA N.o 7403. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Amador Evaristo Riello, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de intercomunicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Caessa, Director. — Berardo T. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.4-11697-v.oct.15.

ACTA N.o 7404. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por Esteban Juan Franconi, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para desobstruir picos de mecheros quemadores de combustible gasificado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.4-11698-v.oct.15.

ACTA N.o 7405. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Fermín Hilario Beretarbida, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos tipos de elementos exteriores e interiores de hormigón premoldeado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.4-11699-v.oct.15.

ACTA N.o 7407. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emiliana Mocchia de Mazzonis, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo portapaquetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.4-11725-v.oct.15.

ACTA N.o 7395. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha el señor Arturo Nery Iglesias Souza, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mueble de cocina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Oct.2-11634-v.oct.14.

ACTA N.o 7402. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Elisabeth Valette Nee Monteil, de París (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cepillo de dientes con depósito", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.1.o-11586-v.oct.13.

ACTA N.o 7401. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elisabeth Valette Nee Monteil de París (Francia), ha nsolicitado patente de invención por el término de quince años para "Cepillo de diente con depósito" (adicional al acta número....), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.1.o-11587-v.oct.13.

ACTA N.o 7397. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Automatic Totalisators Ltd., de Sydney, Estados de New South Wales (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo mejorado computador de apuestas para totalizadores de carreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.099 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Set.29-11490-v.oct.9.

ACTA N.o 7398. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., de Montevideo, en representación de Antonio Gutiérrez y Urquijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha so-

licitado patente de invención por el término de quince años para "Muretes integrales modulados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 20.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.29-11491-v.oct.9.

ACTA N.o 953. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha los señores Carlos Basso Stajano, Ernesto A. Liesegang y Alberto Basso Stajano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de celulosa química obtenida por procedimientos químicos, crudas o blanqueadas, a partir del sudan grass perenne y|o anual y de papel de cualquier clase o tipo y cartón, a partir de la mencionada celulosa química sola o en mezcla con pasta mecánica o pulpa o celulosa mecánica y|o celulosa química de cualquier origen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$20.00 Set.30-11532-v.oct.23.

ACTA N.o 7400. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney Estados de New South Wales (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios transmisores e indicadores para ser usados en totalizadores de carreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.29-11492-v.oct.9.

ACTA N.o 7396. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha, los señores Armando Bocage Platero, Luis García Pardo y Julio Jorge Bonsignore, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva estructura de techos de ambientes, constituída de elementos preconfigurados de hormigón armado o materiales semejantes y método para realizarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.28-11431-v.oct.8.

ACTA N.o 7399. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha, el señor Eduardo Valdés García, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un nuevo soporte para pintar las uñas de las manos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.27-11372-v.oct.7.

ACTA N.o 7394. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por The Cromna Company y|Oluf Ronberg og Hans Friederich Madsen, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en llaves o relacionadas con las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.25-11272-v.oct.6.

ACTA N.o 7389. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Huston St. Clair, de Tazewell (Virginia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Jugo concentrado de manzana y modificador de la leche" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Set.25-11287-v.oct.6.

ACTA N.o 7388. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Severo B. Stratta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador para calentadores a gas de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.24-11251-v.oct.5.

ACTA N.o 7390. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por María Melida Bayo de Troise, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sábanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.25-11288-v.oct.6.

ACTA N.o 952. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — Con esta fecha, el señor Pedro D'Agata de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "producción de monturas metálicas en general, para cristales Oftalmicos, y en particular del tipo "Numont" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$12.00 Set.22-11092-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 115|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación del edificio del Juzgado Letrado de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.2-22727-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 572

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro dragas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 4 de Diciembre de 1948 a las 9 y 30 horas.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 5.00, valor de los mismos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.2-22731-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6|948

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de recargo y ensanche del firme de la ruta 93, carretera Pan de Azúcar - Laguna del Sauce - Punta Ballena.

Pliego de condiciones particulares y complementarias en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 20 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.2-22732-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12|1948

Llámase a licitación pública para la venta de 330.000 kilos, aproximadamente, de deshechos de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.30-22706-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1|1948

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de un equipo de perforación rotativa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.30-22707-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|948

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción del puente y accesos sobre el arroyo Mosquitos en la Ruta N.o 8, trozo 55k.500 - 56k.946.90, Departamento de Canelones. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.29-22684-v.oc.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de enseres de cocina y por la impermeabilización de las azoteas del Hotel Carrasco de acuerdo con los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), de acuerdo al siguiente detalle: el día 8 de Octubre de 1948 a las 15 horas, por enseres de cocina y a las 17 horas, por la impermeabilización de las azoteas del Hotel Carrasco, correspondiendo estas aperturas al segundo llamado.

(Cuenta corriente) Oct.4-22745-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO, como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Jl.26-8181-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor DAVID ROSSI, solicitando trasladar con destino a un nicho celular, procedentes del sepulcro número 1385 del Cementerio del Buceo, los restos de su padre político don Ramón P. Miranda, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como solicita el interesado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Jn.30-7227-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar, Elvira Masini de Seguí, Martina Fernández Marde Carbajal, Magdalena Chiozza de Bertalotto, Santiago Taddei, Juan Bautista de Laypere, Rosa Pieri, un feto, Santiago C. Calcagno, Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos, Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás Terra, Pedro Laypere, Carmen P. de Carrara, Aurelia Núñez Jonicó, Damaso Esal, Félix Más, Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Merladet, Felipe del Río, Santiago Penelo Rocha, Mercedes B. de Ruido, Pedro Alberto Brandon, Nacido sin vida Micaela S. de Melo, Ramón Alfredo Sosa, Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — La Jefatura.

$126.00 Jl.27-8187-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento

Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 4, entre 3 y 1 y 3 y avenida Central; Calle N.o 12, entre 1 y Rambla; calle N.o 10, entre 1 y Rambla y calle N.o 8, entre 1 y Rambla, del Balneario "Atlántida" séptima sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Junta Local Autónoma de Pando a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de esa cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Setiembre veintidós de 1948. — Por la Junta Local Autónoma de Pando: Dr. José A. Morales Alonzo, Vicepresidente. — G. Montaña, Secretario Tesorero.

(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22710-oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento

Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados en la calle N.o 3, entre la N.o 4 y N.o 6; calle N.o 8, entre la N.o 3 y N.o 1 y calle N.o 1, entre la N.o 4 y N.o 3, del Balneario "Atlántida", séptima sección de este Depatamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Junta Local Autónoma de Pando a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de esa cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Setiembre primero de 1948. — Por la Junta Local Autónoma de Pando: Dr. José A. Morales Alonzo, Vicepresidente. — G. Montaña, Secretario Tesorero.

(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22722-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de pavimentación de varias calles en el Balneario "La Floresta", de acuerdo con los recaudos que se podrán consultar en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Dirección de Arquitectura y Obras (Zona Este).

Los interesados podrán obtener copias de los recaudos en la Secretaría de la Intendencia Municipal, previo depósito de la suma de cuarenta pesos ($ 40.00).

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley ($ 0.50 y $ 0.25 y estampilla de Biblioteca) y en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 1.o de Noviembre próximo a la hora 17, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Los proponentes deberán adjuntar a la misma la Patente de Giro del año en curso, y el certificado que acredite que se encuentran al día en sus obligaciones con la Caja de Jubilaciones y en recibo Municipal correspondiente a la garantía de mantenimiento de su propuesta (Art. 4.o del pliego de condiciones particulares).

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 22 de Setiembre de 1948. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.29-22686-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
Licitación para confección valores año 1949

Llámase a licitación pública para la confección de valores a utilizarse en el Municipio de Colonia durante el año 1949 para la recaudación y contralor de rentas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 20 de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta Corriente) Set.25-22656-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
Licitación de chapas

Llámase a licitación pública para la confección de treinta mil chapas adicionales de patentes de rodados para el ejercicio 1949, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas que deberán formularse en sellado y con los timbres correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas en este Municipio. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 20 de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta Corriente) Set.25-22647-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
RESOLUCION

Maldonado, Setiembre 8 de 1948. Señor Intendente Municipal, don Roque A. Masetti. S|D. Señor Intendente: Para su conocimiento y efectos que hubiere lugar, me complazco en comunicar a usted que la Junta Departamental en sesión de la fecha, resolvió: 1.o) Prorrogar el plazo para la construcción de cercos y aceras de la ciudad de Maldonado hasta el 31 de Diciembre del corriente año; 2.o) Designar al señor Presidente don Carlos Arcelus Bosch y al Edil don Ginés Cairo Medina, a fin de realizar las gestiones pertinentes ante el Banco de la República y Caja Popular de Maldonado, para proyectar el otorgamiento de préstamos en condiciones liberales para la construcción de la referencia; y 3.o) Que por intermedio de la Intendencia se lleve un registro en el que serán anotadas todas aquellas personas que desearen acogerse a las prerrogativas enunciadas en el parágrafo anterior. Saluda a uted muy atte. Adolfo Alonso Lussich, 2do. Vicepresidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Setiembre 17 de 1948. — Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, efectúese una publicación prorrogando el plazo para la construcción de cercos y aceras hasta el 31 de Diciembre próximo, y siga a la Dirección de Arquitectura Municipal para que lleve un registro de las personas que desearen acogerse a las prerrogativas del artículo 2.o de la nota precedente. — Roque A. Masetti, Intendente. — Alvaro Guerra, por Secretario

(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22718-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PROYECTO DE ORDENANZA PARA ORGANIZAR LOS SERVICIOS CENSALES Y ESTADISTICOS.

Vista la necesidad de organizar debidamente la Dirección y Oficina de Censo y Estadística Municipal, dotándola de los elementos y recursos indispensables al cumplimiento de su cometido; levantamiento del censo general Departamental y censos parciales, ordenamiento de las estadísticas que informen de los recursos y posibilidades del Departamento; teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 35, inciso 23 de la ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos; considerando que la Dirección Municipal de Censo y Estadística debe contar con la cooperación amplia y cierta del comercio, la industria, Oficinas Públicas y Privadas y, en general, con la de todos los habitantes del Departamento para poder cumplir su misión realizando y dando a conocer el inventario departamental por medio de la estadística, poniéndose en condiciones de poder proporcionar al Gobierno todos los datos e informes respecto a la economía, posibilidades y recursos necesarios a toda administración correcta, la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Maldonado, en uso de sus facultades que le acuerda la ley, dicta la siguiente

Ordenanza:

Artículo 1.o Los propietarios de hoteles, pensiones y casas de hospedaje en general, quedan obligados a remitir mensualmente y toda vez que le sea solicitado, la siguiente información a la Dirección de Censo y Estadística Municipal:

A) Número de pensionistas ó pasajeros que hayan servido durante cada mes vencido;
B) Tarifa promedial por pasajero;
C) Consumo general de productos frescos o manufacturados para alimentación durante el mismo período, señalando los de difícil adquisición y posibles causas.
D) Consumo de bebidas alcohólicas o refrescantes; y
E) Inversión global en la adquisición de alimentos de producción departamental y lo invertido en lo que pudiéndose obtener en el Departamento, haya tenido que adquirir fuera de él.

Art. 2.o Todos los comerciantes, intermediarios o personas que movilicen productos alimenticios dentro del Departamento, quedan obligados a declarar en los Puestos de Control Municipal o Juntas Locales de su jurisdicción, la cantidad, calidad y tipo de productos que negocien o transporten.

Art. 3.o Todos los comercios o industrias del Departamento quedan obligados a declarar, toda vez que la Dirección de Censo y Estadística Municipal lo requiera:

A) En forma global o detallada, según los casos, producción, venta, precios, costos, personal empleado, ubicación, material inflamables o explosivos que usen, vendan o tengan depositados;
B) Promedio general de ventas efectuadas en proveedurías y número de clientes, así como la discriminación de los productos obtenidos u obtenibles en el Departamento;
C) Producción de los establecimientos agropecuarios, chacras, estancias, granjas, tambos, etc., ventas y precios promediales alcanzados;
D) En todos los casos, los comerciantes, industriales y establecimientos de campo, deben declarar sus existencias de máquinas, herramientas de campo, deben declarar sus existencias, vehículos y personal empleado de acuerdo con las especificaciones de los formularios que proveerá la Dirección de Censo y Estadística a tal eefcto.

Art. 4.o La omisión en el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes o el envío de datos falsos determinarán la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de diez pesos ($ 10.00) por la primera infracción y de cincuenta pesos ($ 50.00) a doscientos pesos (200 00 pesos) por cada reincidencia, de acuerdo con la categoría del establecimiento por el capital en giro.

Art. 5.o A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, todo el personal inspectivo Municipal pasará a depender, a los efectos de sus funciones, de la Dirección de Censo y Estadística, la que orientará su labor, procurando la superación constante de la actividad inspectiva por la superación e ilustración del mismo.

Art. 6.o Los Inspectores Municipales serán organizados en forma corporativa, debiendo la Dirección de Censo y Estadística distribuir los diversos cometidos en la forma que resulte más conveniente para la defensa de los intereses Municipales, cooperando todo el personal inspectivo en la custodia de esos intereses en general, sin dicreminación específica de cargo, reuniendo informes útiles para mantener el censo al día o llevar estadísticas en lo que diga relación con sus funciones.

Art. 7.o Todo pedido de informes o solicitudes que se tramiten ante la Dirección de Censo y Estadística, abonarán una tasa, por retribución de servicio, en la proporción de $ 0.10 por carilla o fracción de papel de oficio en que se expida el informe de resolución. Lo recaudado por ese concepto se destinará íntegramente al mantenimiento y gastos de la Dirección de Censo y Estadística.

Art. 8.o El 50 o|o de lo que se recaude por concepto de multas tramitadas por intermedio de la Oficina de Censo y Estadística, se destinará al mantenimieno de la misma.

Art. 9.o La Dirección de Censo y Estadística queda facultada para recabar toda información necesaria al desempeño de su cometido, quedando obligada toda persona o entidad que realice comercio o actividad pública a proporcionarla, con sujeción a lo que se establece en el artículo 4.o. — Maldonado, 6 de Abril de 1948. — Firmado: Roque A. Masetti, Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.

La Junta Departamental en Sesión de hoy resuelve:

A estudio de la Comisión de Legislación. — Maldonado, Julio 28 de 1948. — Firmado: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — T. I. Cassella, Secretario.

H. Junta. Siendo de evidente importancia y trascendencia la Ordenanza proyectada, sería conveniente que su estudio como su discusión general y parcial se promoviera en el seno del Cuerpo. Esta Comisión entiende que la conveniencia de aumentar los servicios Municipales en el sentido que se indica, y observa que la parte final del artículo 6.o debiera agregarse lo siguiente: "Sin perjuicio de velar escencialmente por el cumplimiento de las Ordenanzas". En el artículo 7.o que dice: "Todo pedido de informe de Censo y Estadística"; convendría agregar: "Se formulará verbalmente o en papel simple". — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1948. — Firmado: C.

Lander. — J. Miguez. — Julio F. Martínez. La Junta Departamental en su sesión de hoy, resuelve.

Aprobar la presente Ordenanza, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación. Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declarándose urgente. — Maldonado, Setiembre 7 de 1948. — Firmado: C. E. Irioendo Garino, Pr. Vice Presidente. — T. I. Casella, Secretario.

Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 1.o del corriente, apruébase la Ordenanza con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pase a Contaduría para que se sirva confeccionar folletos y diligenciado vuelva para su archivo. — Firmado: Roque A. Masetti, Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-22661-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA VENTA DE SEBO Y GRASA PRODUCIDO POR LOS PUESTOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que se oyen propuestas hasta el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, para la venta de sebo y grasa producido por los puestos municipales, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada repartición. — Paysandú, Setiembre 28 de 1948. — Ingo. José Acquistapace. Intendente. — Dr. Alejandro G. Baccino. Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.4-22779-v.oct 6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

Segundo llamado a licitación pública, por impresión de valores

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la confección de 39.435 fórmulas de valores proventos varios, para el ejercicio año 1949. Apertura de propuesta, las 10 horas del día 11 de Octubre de 1948.

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la confección de 11.015 fórmulas de valores patentes de rodados para el ejercicio año 1949. Apertura de propuestas, las 11 horas del día 11 de Octubre de 1948. Los respectivos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal.

Las propuestas serán abiertas, cualquiera sea el número de licitantes que se presenten. — Salto, Setiembre 27 de 1948. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Mpal.

$8.00 Oct.2-11719-v.oct.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 5 de 1948

4.a Sección

MAXIMO GARCIA, 46 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado Ciudadela 1174, y VELIA HILARIA MUÑOZ, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ciudadela 1156.

7.a Sección

EDELBERTO OLDEMAR FORTUNATTO, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Tacuarembó 1677, e IRMA BLANCA PIZZORNO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1677.

ANTONIO MARIA GIAUDRONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1621, y MARIA CATALINA SANTARCIERI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1430.

8.a Sección

FLORENCIO JOSE GARCIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1965, y MARIA INES PELUFO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1965.

BENITO EUSEBIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1987, y MARIA MERCEDES MOLINA VIZCARRET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1987.

NEVIO SOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Fraga 2157, y DOMINGA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Fraga 2157.

LORENZO BAGALCIAGUE RECULUSA, 43 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Paraguay 1706, y ELIDA RECOBA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1706.

9.a Sección

AMBROSIO URBANO RECALDE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 1938, y ANGELA LEITES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1938.

14.a Sección

EDUARDO JOSE MATEO FUNES, 33 años, soltero, comisionista, argentino, domiciliado Larrobla 867, y ZULEMA MICAELA RICARTE, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Larrobla 867.

15.a Sección

FRANCISCO GARCIA, 27 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Paraguay 1432, y CARMEN DELIA PUIG DURA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1117.

ANDRES VARELA COUSILLAS, 40 años, soltero, español, domiciliado T. Narvaja 1083, e IRMA CELIA BRACHI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 910.

HOMERO CABRERA GUELLO, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Lavalleja 2067, y YOLANDA MAGDALENA DUHALDE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2075.

ADELSON D'ARAUJO SANTOS, 30 años, soltero, industrial, brasileño, domiciliado Dr. Pablo De María 1289, y MAGLIA CASTA TORRES FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1289.

JESUS DIAZ, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Uruguay 1823, y BLANCA ELECTRA LOPEZ, 25 años, soltera, orietal, domiciliada Uruguay 1822.

MANUEL MARIA OLIVERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Blanes 1247, y MARIA IRIS RAMPINI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1907.

17.a Sección

ERNESTO LEGUIZAMON, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4186, y ENCARNACION POSE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4186.

LUIS BALLERINI, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado avenida Mendoza sin número, y NELLY CURIONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4576.

FLOREAL BURAGLIA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Enrique Castro 3915, e IRMA RUIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4736.

WASHINGTON SCOLA, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Robinson 3427, y ROSA BLANCA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3365.

21.a Sección

GENARO MONTOYA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1776, y MARIA ELENA LINARI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 464.

ARNOLDO CHIOZZONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1031, y FRANCISCA MARIA YARDIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 534.

$2.00 P|p.-v.otc.7.

Montevideo, 4 de Octubre de 1948

5.a Sección

NAJMAN PORZECANSKI, 35 años, soltero, médico, letón, Yí 1261, y ESTER SZARF, 27 años, soltera, estudiante, polaca, Yí 1261.

7.a Sección

WALTER HUGO CLAVARES, 26 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Magallanes 1032, y MARIA ELISA MARICHAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 977.

10.a Sección

JOSE ANTONIO FRAGELO, 51 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Oficial s|n., y AGUSTINA ROSSI, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial s|n.

MIGUEL ANGEL ROMERO, 26 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado Barrozo 3756, e ISABEL ELIDA GUTIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barrozo 3698.

ROMULO RAMA BASAISTEGUI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quiebra Yugos 4615, y MARIA CANDIDA GARCIA DE LEON, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Quiebra Yugos 4615.

18.a Sección

JUAN ANTONIO GRAMATICA DEL PINO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado M. Maggiolo 686, y BLANCA CELESTE DOMENECH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2235.

RUBEN AMERICO CARLUCCIO FARE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Martí 3412, y ERIKA ELLA MATILDE BUCH FISCHER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3284.

JUAN JOSE BETTEGA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2238, y BRISELDA GONZALEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2238.

MARIO MANUEL MEREDIZ FUNES, 33 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado Lavalleja 2342, y SARAH JULIANA VICENTA TERAN VILA, 39 años, divorciada, argentina, domiciliada Lavalleja 2340.

19.a Sección

ALEJANDRO MAZAC, 23 años, soltero, mecánico, checoslovaco, domiciliado Constitución 2227, y NILDA YOLANDA VILLAREAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2227.

JUAN ROVETA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Terra 2327, ap. 2, y EUSEBIA QUINTINA VARGAS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 2371.

ANTONIO PRIORI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2388, y ADORACION LUCAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2388 ap. 2.

ELOY ANGÜILLA, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Nicaragua 2329, y PALMIRA AMERICA PODESTA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2329.

GASTON OMAR CAVIGLIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Grande 1953, y MARIA BLANCA MORIXE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1953.

ADHEMAR VALLARINO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2217, y MARIA EMILIA FERRETA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2217.

$2.00 P|p. v.oct.6.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Del Valle (José Liborio) con ISLAS PESOA (JUAN PRUDENCIO). Infracción aduanera' (Lo. 12, Fo. 27), se cita, llama y emplaza a don Juan Prudencio Islas Pesoa para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de evacuar el traslado de la demanda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.5-22751-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintitrés de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 44.288 urgente, toma de posesión", (L.o 13, F.o 257), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 44.288, ubicado en la novena sección judicial de Montevideo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta Corriente) Set.23-22652-v.oct.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.586, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 708), se emplaza al propietario del inmueble Padrón número 168.586, ubicado en la calle 5 de Abril entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvin, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien. A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta Corriente) Set.18-22589-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.579, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 711), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 168.579, ubicado en la calle 5 de Abril, entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvin, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.18-22591-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 168.602. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 719), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 168.602, ubicado en la calle 5 de Abril entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvin, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.8-22471-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|EDITHA N. S. DE BROS o EDITA N. S. DE BOSTROM y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 698), se emplaza a doña Editha N. S. de Bros o Edita N. S. de Bostrom y Carlos Von Echortsberg, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 184.278, situado en la calle Porongos entre Propios y Juan Quesada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.2-22450-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 77.006. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 744), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 77.006, ubicado en la calle Nueva Troya esquina Propios y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.8-22470-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco y Juan Manuel Pelayo c|LUIS SAFI. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 9. Fo. 119), se emplaza a don Matsutaro Omura para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22448-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|Propietario del inmueble padrón número 141.724. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 696), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141.724, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Susviela entre Raffo y Mazangano: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22451-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco. Fructuoso Víctor Fernández y otros c|EUGENIO LAVECCHIA MEDAGLIA y otros. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 10. Fo. 773), se emplaza a don Antonio López Fernández para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22449-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|JORGE FRANCISCO DIAZ ABREU. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 706), se emplaza a don Jorge Francisco Díaz Abreu, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 74.672 mis, ubicado en la calle Fonseca entre Gerónimo Piccioli y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22453-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|Propietario del inmueble padrón número 108.541. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 687), se emplaza a Herminda S. de Trinianí o Herminia L. Trinani o Herminia S. de Trinianí, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 108.541, situado en la calle Julián Laguna entre Triunfo y J. Pose: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22452-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|RAUL MORATORIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 721), se emplaza a don Raúl Moratorio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 48.648, situado en el camino Edison entre F. Alvarez y Teófilo Díaz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados auto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22454-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MELITON PASCUAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 715), se emplaza a don Melitón Pascual, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.233, situado en la calle Nueva Troya esquina J. Acosta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22455-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MARIA MARQUEZ DE PASOLINI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 696), se emplaza a María Márquez de Pasolini, Domingo P. y Andrés Pasolini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.391, situado en la calle Rafael Hortiguera entre Juan Acosta y B. Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22456-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Fisco y Tolentino de Barros con BENTOS GONZALEZ o GONÇALVES DA SILVA. Infracción Aduanera" (L. 12. F.o 98), se emplaza a Bentos González o Gonçalves da Silva, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Fiscal) Set.29-22694-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LUIS ANTONIO RECCHINE, N.o 2, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 701), se emplaza a Luis Antonio Recchine, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 103.714, situado en la avenida de 25 metros entre Oficial N.o 8 y Cuchilla Grande; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — M Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22457-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno,

...do en los autos caratulados: Municipio de Montevideo c. NATIVIDAD E. SANTIÑA-...E. Cobro ejecutivo de pesos. L. 11 F. 741), se emplaza a doña Natividad E. Santiña-...e, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52.975, situado en la calle Ramón Cáceres entre Susviela y Doctor Pena: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22423-v.oct.9.

Emplazamien o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANGEL o MIGUEL SGUILLA". Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 690), se emplaza a don Angel o Miguel Sguilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 74 229, situado en el Camino Corrales entre Serratosa y C. Capdevila: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente). Set.6-22424-v.oct.9.

Emplazamien'o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANTONIA RUBILAR". Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 702), se emplaza a doña Antonia Rubilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 103.768, situado en la calle Circunvalación de la Plaza entre Oficial número 4 y Oficial número 5; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuetna corriente) Set.6-22425-v. oct.9.

Emplazamien'o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. CESAR MENDEZ DEL MARCO y otros". Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 694) se emplaza a don César Méndez del Marco a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 109498 m|a, situado en la calle Juan Benito Blanco esquina Buxareo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22427-v.oct.9.

Emplazamien'o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble padrón número 126 243". Cobro ejecutivo de pesos. L. 11. F. 688) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 126.243 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Patagonia entre Austria y Suecia; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente). Set.6-22428-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble padrón número 108.543. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 721), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 108.543 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Julián Laguna entre Triunfo y J. Pose; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente). Set.6-22439-v.Oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble padrón número 160.242. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 739), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 160.242 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en el Camino Castro entre Laguna Merín y Ganaderos: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22130-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con LUIS ANTONIO RECCHINE. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 700)" se emplaza a don Luis Antonio Recchine, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 145.275, situado en la avenida de 25 metros, entre Oficial N.o 2 y Cuchilla Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corrietne) Set 6-22432-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble empadronado número 76.364. L. 11. F. 743) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 76 364 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado en la calle R. Hortiguera esquina Meléndez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuetna corriente) Set.6-22431-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Fisco. Luis A. de León y Juan Gargiulo con JOSE GRAPILIA y MARTINS DALA VECHIA. Infracción aduanera (Lo. 11. Fo. 540)" se emplaza a los señores José Grapilia y Martins Dala Vechia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Alberto M. Olivar.

(Gestión Fiscal) Oct.2-22728-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON o SLAIMAN o SLAIMEN BECHIR MOUKAREM o MOUKAREN o MOUKAREM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.5-11768-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA MORALES BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.5-11758-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se ha presentado CRISPINA ANTUNEZ DE AÑASCO, colicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Gilberto Añasco, pues donde el nombre del causante figura como "Pedro" debe decir "Gilberto, conocido por Pedro", y donde figuran los nombres de sus padres como "Pedro" y "Narcisa Suárez" debe decir "Protasio" y "Felicidad Alvarez", que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.4.-11718-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la paertura de la sucesión de don ANTONIO CARRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.4_11715-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Nilda Freire con JUAN MARIA MOUSSAMPES, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan María Moussampés, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.4-11692-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANGIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.4_11691-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PODESTA o MARIA EMA ROSARIO PODESTA BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.4-11681-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO FELIPE o EDUARDO FELIPE SANTIAGO QUARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.2 11682-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.2-11683 v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDINO o SECUNDINO o SEGUNDO TACHELLA o TAQUELLA o TAQUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.4-11684-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.4-11685-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SIMONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.4-11686-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TULA SPOSITO o ESPOSITO o SPOSITO FRANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.4-11687-v.nov.9.

Divorcio unilateral
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "HAYDEE MENENDEZ FRANCO con MARIO ISMAEL SILVA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Mario Ismael Silva, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 18.00- Oct.2-11649-v.nov.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "GUILLERMO LOPEZ con sucesores de FRANCISCO LOPEZ GARCIA. Posesión notoria de Estado Civil", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco López García, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 18.00 Oct.2-11655-v.nov.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EMETERIO PEREZ y CARMEN CALERO solicitan la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimiento de sus hijos María Marta, Gladys Nelly y Alfredo Pérez Calero, pues donde en todas ellas figura el nombre de la esposa y madre respectivamente, como "María Carmen" debe decir solamente "Carmen" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948 Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Oct.2-11661-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMA LUISA DELLA VALLE DE GATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.2-11077-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber que PAULINO BARRETO y PAULINA CALERO solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en ella figura el nombre de la esposa como "Venancia" debe decir "Paulina" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 4.20 Oct.2-11660-v.oct.20

Divorcio unilateral
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JULIA DELIA GORDIOLA con CARMELO FERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Carmelo Fernández, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.2-11638-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ALBORJA, solicita la rectificación de las partidas siguientes: De su nacimiento, pues donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Alborjas" debe decir "Alborja". De su matrimonio con Juliana Nicasia Olivera, donde figura el nombre de la esposa como "Zulma" debe decir "Juliana Nicasia". De nacimiento de su hija Delia Alborja Olivera, la nota marginal de la misma, y el acta de legitimación efectuada en Las Piedras, Departamento de Canelones, cuarta sección, en Setiembre 27 de 1924, libro "D", pues donde figura la madre como "Nicasia" o "Zulma", debe decir "Juliana Nicasia". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$15.00 Oct.1.o-10583-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct 1.o-11589-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictado en los autos caratulados "OLGA BRITO DEL PINO MARIA ESTHER BRITO DEL PINO MARTA BRITO DEL PINO DE BARTON, SUSANA BRITO DEL PINO, LUIS BRITO FORESTI y otros prescripción adquisitiva". (Libro 42 folio 447), se cita, llama y emplaza a los señores Luis Lerena Lenguas y Adolfo Artagaveytia o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia.

Una fracción de terreno y las mejoras que pueda contener compuesta de cuatro mil ciento quince metros con noventa y nueve centímetros según título y según plano del ingeniero Omar Paganini de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho en lugar de noventa y nueve centímetros establece que son cincuenta y nueve que linda por el Norte con el Arroyo Colorado, por el Sur en una extensión de ciento diez y nueve metros cuarenta y ocho centímetros con el señor Foresti por el Oeste en treinta y dos metros, también con el señor Foresti; por el Sureste en cuarenta y seis metros cuarenta y seis centímetros con Adolfo Artagaveytia por el Nordeste formando ángulo recto con la línea anterior, hasta encontrar el Arroyo en una extensión de diez y nueve metros, todo ello según plano levantado por el agrimensor Zenén M. Rodríguez el tres de Julio de mil ochocientos noventa y dos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$72.00 Oct.1.o-11318-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BELARMINO JOSE MANUEL ALONSO ALONSO, solicita la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Jacinta Epifanio y de nacimiento de su hija Elida Jacinta Alonso Epifanio, pues donde en todas figura el nombre del esposo y padre, respectivamente como "Belarmino Miguel" debe decir "Belarmino José Manuel" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$9.00 Set.30-11521-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA ALANIS DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.30-11540-v.oct.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "MILKA DELIA MAISONNAVE VALDEZ domiciliado en Rincón 538, digo: Que optando por ser escribana produciré la información legal, para lo cual declararán por mi honradez y costumbres morales los testigos que presentaré, señores Hasin y Salmén Abu Arab. Se expedirá testimonio. — Milka Maisonnave Valdez". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.29-11479-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Celia Fariña con ISIDORO BARRIUSO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Isidoro Barriuso para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.29-11467-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARTINEZ RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 4.00 Set.29-11465-v.oct.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GONZALEZ CABALGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-11405-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña CATALINA ELVIRA BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-11406-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados, "Rodolfo Toth con ISABEL DAVID, divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Isabel David de Toth, para que comparezca por ante este Juzgado, a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.28-11413-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PONCINI o PONCINI CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-11407-v.oct 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE GOMEZ DE CERUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.28-11408-v-oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO LASCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.28-11409-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO CARASSUS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.28-11410-v.oct.8.

Reahabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, de fecha Julio 23 de 1947, se declaró a don TOMAS SIMONETTI, rehabilitado para ejercer el comercio. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.28-11411-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA MAGNONE DE MAZZINI y otra, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento o fe de bautismo de Angela Lorenza Micaela Magnone, pues donde en ella figura que es hija natural de "Francisca Magnone" debe decir "Sebastián Magnone", que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Set.28-11412-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ETCHEVERRIA o ETCHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00. Set.25-11303-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Carlos Videla contra MARIA RAMONA SILVA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María Ramona Silva de Videla para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza que se iniciarán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set 23-11165-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA DEL PILAR ANDREU TRAVER DE CHUHURRA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Trabera" debe decir "Traver" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Set.22-11050-v.oct.8.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos "DOMINGA MELESI con JUAN OSORIO TEXEIRA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dominga Melesi de Texeira y Juan Osorio Texeira, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 20.00 Set.20-10916-v.oct.18

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE GUBYK solicita la rectificación de las partidas de su matrimonio con María Argelia Trigo y de nacimiento de su hijo Miguel José, pues donde figura en ellas siempre su apellido como "Gubik" debe decir "Gubyk". Además, en la partida de matrimonio mencionada figura que el esposo nació en "Varsovia" debiendo decir "Tvlawa - Polonia". — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.21-11006-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: MARIA LUISA GOMEZ CIBILS DE DOMINGUEZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras de áreas (que se encuentran en posesión de los postulantes), compuestas, según títulos de 134 metros, 28 decímetros, 2 centímetros y 62 milímetros cuadrados, y según planos que se mencionarán de 141 metros 53 decímetros y 13 centímetros cuadrados, y que se encuentran contenidas dentro de las fracciones de terreno que se describen a continuación, y a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Descripción de las fracciones: 1.o) Dos solares de terrenos unidos, situados en Los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo, teniendo cada uno, 10 metros y 74 centímetros de frente, por 47 metros 80 centímetros de fondo, lindando por su frente al Norte con la calle Pereira (antes prolongación de dicha calle); por el fondo al Sur con Francisco Bravo; por el Este con Manuel Chueco, y por el Oeste con Benito Podestá compuestas de un área de 1026 metros 74 decímetros y 40 centímetros cuadrados. 2.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje con 55 metros 30 centímetros de frente al Suroeste a calle Guayaquí (antes Garibaldi); 25 metros 70 centímetros de frente al Sureste a calle 26 de Marzo (antes del Puente); 89 metros 30 centímetros al Noroeste confinando con más terreno del Banco Constructor Oriental; y 58 metros 75 centímetros al Noreste lindero con varios propietarios. Compuesta de un área total de 1994 metros 73 decímetros cuadrados. 3.o) Una fracción de terreno, ubicada en el mismo paraje, compuesta de 151 metros, 12 decímetros cuadrados con 7 metros 73 centímetros de frente a calle 26 de Marzo; por 19 metros 55 centímetros de frente al Oeste por donde linda con Rufino T. Domínguez, así como por el Sur y Norte con Antonio Urta. 4.o) Una fracción de terreno, con 19 metros 542 milímetros de frente al Norte a calle Gabriel Antonio Pereira, por 43 metros 289 milímetros de fondo al Sur, lindando con Rufino T. Domínguez, al Este con calle 26 de Marzo y al Oeste con el mismo Domínguez. Compuesta de un área de 847 metros 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados. Los planos referidos anteriormente, son el del agrimensor J. J. Mendoza Haedo de Julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11005 de 29 de Setiembre del mismo año; el del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Diciembre 17 de 1947 y el del mismo profesional, inscripto en la Dirección General de Catastro, de Febrero 19 de 1948 con el número 18921. Las fracciones descriptas están empadronadas con los números 175487, 175488, 166078, 175480 y 30491. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$126.00 Set.16-10816-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "Chaia Stesa Golubchin contra LAZARO CHORENZIC Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Lázaro Chorenzic para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$18.00 Set.10-10408-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON COLLAZO, en la que el compareciente aparece como hijo natural de "Amanda Collazo, debiendo decir de Petrona Bárbara Collazo, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Oct.5-11772-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ENRIQUE y PABLO GOROS: en la partida de Enrique donde el apellido del padre del inscripto figura como "Domínguez" debe decir Gorós Domínguez y donde dice que el inscripto nació el "16 de Agosto de 1938" debe decir que nació el 10 de Agosto de 1932. En la de Pablo, donde aparece con el nombre de "Paulo" debe decir Pablo y donde el apellido del padre aparece como "Goró" debe decir Gorós Domínguez, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Oct.5-11785-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELOISA MANSILLA por aparecer en ésta con el nombre y apellido de "Cecilia Mancilla" debiendo decir Eloísa Mansilla. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Oct.5-11787-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GOMEZ APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.5-11790-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMINA SUAREZ, en la que el nombre y apellido paterno aparecen como "Eugenio Soanes" debiendo decir Eugenio Suárez y donde dice "nieta por línea paterna de Marcelo Soanes" debe decir Wenceslao Suárez por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Oct.4-11751-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ESTEVEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Juanángel Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.4-11700 v.oct.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, es hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: MANFREDO CIKATO con domicilio en Ituzaingó 1439, digo: A efectos de obtener el título de Procurador, vengo a producir la información del caso, ofreciendo el testimonio de Italo Corbo y Alfredo Vacchelli, domiciliados en 25 de Mayo 544, a quienes se interrogará: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conoce a quién lo presenta, desde cuándo y qué puede decir sobre su vi-

da y costumbres; 3.o) De razón de sus dichos. Pido, pues se reciban las declaraciones, se apruebe la información y se me expida testimonio. — Manfredo A. Cikato". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$12.00 Oct.4-11738_v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA VILLEGAS DE LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 4.00 Oct.2-11666-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11609-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORAVANTE MARCELLI o FIORAVANTI GIOCONDO MARCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Juanángel L. Gionola, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11571-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11572-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de LAURO CARDOZO en la cual el incripto aparece sólo con el nombre de "Lauro" debiendo decir "Lauro Cardozo" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Set.2811469-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de OTILIA PRITSCH, la de matrimonio de ésta con Federico Lenz y las de nacimiento de los hijos de éstos: Irma, Olga y Tulia: en la de nacimiento de Otilia Pritsch aparece ésta con el nombre de "Hotilia" debiendo decir Otilia; en la de matrimonio de ésta y nacimiento de sus hijas aparece la contrayente y madre, respectivamente, con el nombre de "Ana Otilia" debiendo decir en todas Otilia, por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 21 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$10.50 Set.25-11187-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.25-11289-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FIGALLO DE FOPPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.22-11085-v:oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON RICARDO CRESPO, en la que aparece como "hijo legítimo de Ricardo Crespo y de Elvira Rodríguez" debiendo decir hijo natural de las nombradas personas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.17-10882-v.oct.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Hortencia de Herrera de Lacalle contra CARLOS LACALLE Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lo. 43, fo. 731, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Lacalle con María Hortencia de Herrera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 522|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$ 20.00 Set.11-10515-v.oct.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado, "Héctor Luis Bazzano y otros. Cesación de condominio. Lo. 43, Fo. 486", se cita, llama y emplaza a José Pedro Reggio Fontana, Pedro Teodoro, Ricardo Antonio, Isidora María, Pedro Héctor y Ernesto Dionisio Reggio Peluffo Luisa Teresa, Enrique José, Aurelio Anselmo y Oscar Antonio Reggio Podestá, Luisa Podestá de Reggio, Nélida Victoria y Angel César Reggio García, Victoria García de Reggio a sus herederos o causa-habientes, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, en los cuales los comparecientes solicitan la venta del inmueble en condominio :on los emplazados, que se describe a continuación: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, sita en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 86.437 con una superficie actual de 3614 ms. 8 dms. que se deslindan así: 24 ms. 34 dms. de frente al Noreste a calle Particular; 140 ms. 30 cms. de frente al Noroeste a la calle Francisco Rodrigo; 27 ms. 23 cms. al Suroeste con el padrón 86.436 y 140 ms. 24 cms. al Sureste con el padrón 86.438, siendo la mencionada superficie la actual por haber sufrido este inmueble una expropiación; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montvideo, Setiembre 4 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$60.00 Set.16-10740-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Carmen Angélica Fernández contra MIGUEL ANGEL ALLEGRETTI, Divorcio, Lo. 43, Fo. 575" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Angel Allegretti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.10-10459-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Ubaldina Escouto de Almeida de Pereira Correa contra NESTOR PEREIRA CORREA. Divorcio unilateral". Libro 43, folio 643, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Néstor Pereira Correa, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.9-10362-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "CONMEMORACION OLIVERA, Escrituración de oficio. Libro 43, folio 760", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña María Teresa Lavarello de Monteverde, y de doña María Teresa Felicia Monteverde de Gardey, y a todos sus causahabientes o sucesores a título universal o singular, así como también a quienes se consideren con derecho al bien que a continuación se describirá, para que comparezcan dentro del término expresado a otorgar la escritura de compraventa a favor del peticionante, bajo apercibimiento de que en su defecto se otorgará de oficio por el señor Juez. El bien a escriturarse consiste en una fracción de terreno situada en la 20.a sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 38.453, señalada con el N.o 8 de la manzana N.o 210 del pueblo Victoria compuesta de 295 metros 15 dms., que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al S. O. a la calle Ameghino N.o 3938, entre Luis José de la Peña y José M. Vidal; 34 ms. 36 cms. al N. O. lindando con el bien padrón N.o 38.454; 8 ms. 59 cms. al N. E. confinando con parte del bien padrón N.o 38.430 y 34 ms. 36 cms al S. E. limítrofe con los bienes padrones N.os 38.449, 38.450, 38.451 y 38.452, según boleto de fecha 20 de Enero de 1935, inscrito en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 198 al folio 44 vto. del Libro 14. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$72.00 Set.4-10135-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidades

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictado en el expediente "SUPPICI (HECTOR JORGE y ALFREDO RAUL). Incapacidad", se han declarado incapaces a Héctor Jorge y Alberto Raúl Suppici, designándose curadora de los mismos a Blanca María Teresa Rossi. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Oct.5-22752-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DE GIOBBI (SANTIAGO y otros), rectificación de partida", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la de matrimonio de Santiago De Giobbi con Teresa Milesi, donde dice "Deggobbi Santiago", debe decir "De Giobbi Santiago", donde dice "Santiago Deggobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggobbi" debe decir "Juan De Giobbi"; en la de nacimiento de Hipólita Margarita De Giobbi donde dice Deggiobbi Hipólita Margarita debe decir "De Giobbi Hipólita Margarita"; donde dice "Santiago Deggobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi" debe decir "Juan De Giobbi" y donde dice "Josefa Cansani" debe decir "Josefa Canzani". En la de nacimiento de Lázaro Santiago De Giobbi, donde dice "Deggiobbi Lázaro Santiago" debe decir "De Giobbi Lázaro Santiago"; donde dice "Santiago Deggibbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi", debe decir "Juan De Giobbi"; donde dice "Santiago Deggiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi". En la de nacimiento de Victorio Carlos De Giobbi, donde dice "Deggiobbi Victorio Carlos" debe decir "De Giobbi Victorio Carlos"; donde dice "Santiago Deggiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de Rodolfo Francisco De Giobbi, donde dice "Degiobbi Rodolfo Francisco" debe decir "De Giobbi Rodolfo Francisco"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Teresa Milessi de Degiobbi" debe decir "Teresa Milesi de De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi" y donde dice "Bautista Milessi" debe decir "Bautista Milesi". En la de nacimiento de Celia Esther De Giobbi donde dice "Celia Esther Degiobbi", debe decir "Celia Esther De Giobbi"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde di-

ce "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de "Emma Elena De Giobbi"; donde dice "Degiobbi Emma Elena" debe decir "De Giobbi Emma Elena; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de Zulma del Pilar De Giobbi, donde dice "Degiobbi Zulma del Pilar" debe decir "De Giobbi Zulma del Pilar"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$48.00 Oct.4-11747-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVA GARCIA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.4-11749-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GARCIA (AURELIANO). Rectificación de partida" se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de Aureliano García con doña María Marcela Grimaldi, donde dice "Enrique García" debe decir "Aureliano García"; y en la partida de nacimiento de Ana María García Leis, donde dice "comparece don Enrique García" debe decir "comparece don Aureliano García". — Montevideo, Setiembre 22 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$ 9.00 Oct.2-11680-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARQUESE o CONCEPCION OLIMPIA MARCHESE o MARQUESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct 1.o-11606-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "OLMEDO MARGARITA JULIA, rectificación de partida", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la de matrimonio de Margarita Julia Olmedo con Alfonso Riverol, donde dice "Margarita Olmedo" debe decir "Margarita Julia Olmedo", y donde dice "hija de Margarita Julia Olmedo" debe decir "hija de Ramona Olmedo", y en la partida de nacimiento de Rita Margarita Riverol, donde dice: "hija de Margarita Olmedo" debe decir "hija de Margarita de Julia Olmedo, y donde dice "nieta por línea materna de Margarita Olmedo" debe decir "nieta por línea materna de Ramona Olmedo". — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $10.50 Oct.1.o-11562-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 27 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 Set.30-11519-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MAGALLAN (ADAIN NICASIO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adain Nicasio Magallan en la siguiente forma: donde dice "Magallanes" debe decir "Magallan". — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Set.29-11479-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA LIS CAÑA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.28-11421-v.oct.8.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que por auto de fecha dos de Setiembre de 1948 dictado en el expediente caratulado: "MANCUSO MARUCA JUANA. Incapacidad", se ha declarado incapaz a doña Juana Mancuso Maruca, designándose curador de la misma a don Mario Cuña. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$ 6.00 Set.27-11357 v.oct.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos de: "DE LOS SANTOS CONCEPCION. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la de matrimonio de Bautista Pagueguy con Nieves Dos Santos donde dice, "Nieves Do Santos" debe decir: "Concepción de los Santos". — Montevideo, 8 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $ 6.00 Set.29-11470-v.oct.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LARRANDABURU (JUAN PEDRO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Pedro Larrandaburu en la siguiente forma, donde dice "Larrandaburro" debe decir "Larrandaburu". — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 Set.23-11172-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MOURIGAN MANUEL, rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel Mourigan, en la siguiente forma: donde dice "Morigan" debe decir "Mourigan". — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $4.20 Set.22-11051-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Aguilar de Courreges (Paulina) contra COURREGES (MARCOS). Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a Marcos Alberto Courreges, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24 00 Set.15-10724-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: " Durán, Luis contra FERREIROS JOSEFA DOMINGA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a Josefa Dominga Ferreiros, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo 5 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$18 00 Set.4-10147-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PRIADKA (DEMETRIO) y otra. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de matrimonio de Demetrio Priadka y María Chwastiak, donde dice, "Priatka" y "Chwastak" debe decir "Priadka" y "Chwastiak"; y en la de nacimiento de Miguel Priadka y Chwastiak, donde dice "Dmitrio Priotco" y "María Jvschac" debe decir "Demetrio Priadka" y "María Chwastiak". — Montevideo, 31 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.13-10566-v.oct.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE MOLINARI y LUISA ASTESIANO, dode la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de "Astresiano" debe decir "Astesiano"; y B), En la de nacimiento de Luis José César Molinari, donde, respectivamente, la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Astresiano", debe decir "Astesiano". — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.5-11788-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RINALDI DE PARADEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.5-11802-v.oct.16.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Campora de Alvarez Celia contra MANUEL B. ALVAREZ, disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 37, F.o 64), se hace saber que con fecha 19 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Benjamín Alvarez y Celia Campora. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.4-11752-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDA o TEOFILA LUCINDA PARISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.4-11748-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA MANZI o MANCI o MANSI DE ALFONSO o AFONSO o ALFONZO o AFFONZO o AFFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.4-11698-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO CARDILLO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Candillo", debe decir: "Cardillo". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11615-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SIXTO BURASTERO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Cisto" debe decir: "Sixto". (Lo. 36 Fo. 693). — Montevideo Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario

$ 9.00 Set.29-11460-v.oct.18

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "PIRIZ LEDESMA OLIVIO M. con MARIA ISABEL ALVAREZ: Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 37. Fo 102), se hace saber que con fecha 30 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Olivio M. Píriz Ledesma y María Isabel Alvarez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a compa-

recer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Raúl Calcagno. Actuario.

$ 20.00 Set.27-11348-v.oct.20

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CLARA CRIVOCAPICH, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta aparece como "Trivocapich", debe decir: "Crivocapich". — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.28-11437-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ETCHEVERRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.25-11271-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "HERMIDA JOSE. Expedición de 2.a copia". (Lo. 36. Fo. 291), se emplaza a comparecer en autos y a llenar el requisito de la conciliación, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se crean con derechos a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Leonel Aguirre a favor de José Hermida ante el escribano Fernando H. Echevarría el 22 de Junio de 1927 referente al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 94.133, compuesta la superficie de 210 mts. 21 decímetros, que lindan 7 mts. 80 ctms. al Sur a la calle Suecia; 7 mts. 80 ctms. al Norte, con parte del solar 35; 26 mts. 95 cmts. al Este, lindando con el solar N.o 6; igual extensión al Oeste, con el solar N.o 4. Se emplaza especialmente por dicho término a LEONEL AGUIRRE, que figura como vendedor en la referida escritura, a condición de que no sea dicha persona la del doctor Leonel Aguirre domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes 1276 de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 54.00 Set.13-10575-v.oct.18

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE LAZARO JUAN CHIAPPE y de ROSA PINASCO o PINASCO DE CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.14-10030-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDINO DA CAMARA CANTO o JOSE DA CAMARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Raúl Calcagno. Actuario.

$18.00 Set.3-10029-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA NATIVIDAD BARNADA DE ALCOBA, estableciéndose que donde la extinta aparece como "María Bernarda Alcoba", debe decir: "María Natividad Barnada de Alcoba". — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 9.00 Oct.2-11656-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA o GLORIA CELESTE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Raúl Calcagno. Actuario.

$ 4.00 Oct.-11679-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NATIVIDAD BARNADA DE ALCOBA o MARIA BERNARDA ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11654-v.oct.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANCIA PEÑA DE OCHOTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.5-11640-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FRANCISCO PIPINIC con MARIA POBOR en la que el apellido del contrayente aparece como PIPIMICH cuando debe decir Pipinic; y partidas de nacimiento de Lucía, Francisco y Ana Milka Pipinic en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como Pipimich cuando debe decir Pipinic. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Oct.2-11643-v.oct.20

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALEJANDRINA OLIVARES con JULIO DELFINO DURANTE. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 16.00 Oct.2-11644-v.oct.26

Disolución y liquidación de firma

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: BREHMER Y CIA. Disolución y liquidación de la firma", se hace saber al público que por resolución de fecha 11 del corriente, se declaró la disolución total de la sociedad Brehmer y Cía., habiéndose designado liquidador de la misma al contador Carlos Rivieri Piaggio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 8.00 Oct.2-11645-v.oct.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VALENTIN SEMENZIN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Valentín Semenzin en la que el apellido del inscripto aparece como Simisimi cuando debe decir Semenzin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 9.00 Oct.2-11646-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERGIO JUSTO BACELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11653-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREIRA o PEREYRA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11639-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HUGO BREHMER MEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 12.00 Oct.2-11641-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CROCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 4.00 Oct.2-11642-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EULOGIO MAISONAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-10267-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA o BERTA DOLORES PLATERO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Set.29-11468-v.oct.9

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Regina Curbelo de Gutiérrez con EDILBERTO GUTIERREZ, disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.28-11457-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA CUADRO DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.28-11441-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA CASTIÑEIRAS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.28-11443-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO LARRAECHEA o JACINTO LARRAECHEA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.28-11444-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO SANCHEZ o ADOLFO SANCHEZ RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.28-11446-v.oct.8.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS STEFFEN con CELINA TERESA JOSEFA COLASANTO. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 20 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.

$ 16.00 Set.27-11353-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENCARNACION VAZQUEZ DE MARTINEZ y de INOCENCIO MARTINEZ o INOCENCIO MARTINEZ SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.28-11447-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO ANTONIO CANALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.28-11422-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENITO VARELA o JOSE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Set.27-11354-v.oct.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ROBERTO FERNANDO ECHECOIN, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto figura como Díaz debe decir Diez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.25-11293-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JULIO A. MOTTO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos bastantes en el inmueble que se describe á continuación: Una fracción de terreno ubicada en la villa de "La Paz" 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado actualmente con el número 1090 y que, según plano que en Abril de 1947 levantó el agrimensor José Antonio Spagnolo y que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con fecha 5 de Julio de 1947, con el número 111 se compone de nueve solares que, en conjunto, encierran una superficie de 4.919 metros 30 decímetros, que se deslindan así: al Norte a carretera a Santos Lugares, en una distancia de 62 metros 70 centímetros; al Sur 54 metros 08 centímetros, frente a calle Pública; al Oeste, 85 metros 90 centímetros, con Manuel García, y al Este, en 3 línea: una de 42 metros 95 centímetros, de Sur a Norte; otra de 11 metros 20 centímetros, que corre de Oeste a Este, lindando por dichos vientos con Juan Piffaretti y la última, de 42 metros 70 centímetros, lindando con Pantaleón Pollinoto. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Set.24-11033-v.oct.29.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ALEJANDRO SAMSOM. Copia de escrituras" se hace saber que el señor Alejandro Samsom se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a continuación: 1.o La escritura de venta otorgada por Manuel de la Fuente (hijo) a favor de Alejandro Samsom, con fecha 7 de Mayo de 1941, ante el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad, relativa al siguiente bien: Un solar de terreno situado en Punta Gorda, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 18 de la fracción letra "M" del plano del ingeniero Manuel L. Costa, de Abril de 1923, que se deslinda así: 15 metros de frente al Este a la calle René; 50 metros al Norte, lindando con el solar 17; 15 metros al Oeste, lindando con el solar 3 y 50 metros al Sur lindando con el solar 19, teniendo una superficie total de 750 metros y está empadronado con el número 64.632; 2.o La escritura de donación autorizada por el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad, el 16 de Marzo de 1943, otorgada por don Antonio Moro Sturla y doña Rosa García a favor de doña Rosa Moro y su esposo don Alejandro Samsom, referente al siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Rincón de la Bolsa 6.a sección del Departamento de San José, señalado con el número 4 de la manzana 26 en el plano del ingeniero Luis Georgi, aprobado por el Consejo Departamental de San José el 15 de Setiembre de 1930 y, según otro plano de mensura efectuado en Agosto de 1931 por el agrimensor Godofredo Castrillejo, se compone de una superficie de 533 metros 86 decímetros que se deslindan así: 12 metros 91 centímetros al Noreste, dando frente a la carretera a Colonia, distando su punto medio 45 metros 185 milímetros de la calle número 21; 41 metros 9 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 5; 12 metros 51 centímetros al Suroeste por donde linda con el solar número 9 y 44 metros 26 centímetros al Noroeste, confinando con los solares números 3 y 13; 3.o La escritura de compraventa otorgada por el doctor Camilo López García a favor de Alejandro Samsom ante el escribano Ernesto Roland, el 10 de Mayo de 1944 en esta ciudad, relativa al siguiente inmueble: Un solar ubicado en la "Ciudad Automovilística", paraje denominado Rincón de la Bolsa 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronado antes con el número 655 y actualmente con el número 113, señalado con el número 3 de la manzana 26 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Agosto de 1935 registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 19, el 24 del mismo mes y año, compuesto de 423 metros 40 dms2., encerrados así: 12 metros 91 centímetros de frente al Noreste, a la carretera a Colonia, distando su punto medio de su frente 32 metros 27 centímetros a la esquina formada por la calle número 21; 35 metros 43 centímetros al Noroeste, con el solar número 2; 12 metros 51 centímetros de fondo al Suroeste, con parte del solar número 13, y 32 metros 26 cms. al Sureste, con parte del solar N.o 4. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y especialmente a don Manuel de la Fuente (hijo) don Antonio Moro Sturla, doña Rosa García y doctor Camilo López García y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las segunda copias de las escrituras mencionadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo Setiembre 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$162.00 Set.24-11032-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ALBERTO MORA, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Alberto Mora con Rosa Blanca Roquette en la que el nombre del contrayente aparece como Luis Alberto cuando debe decir Alberto y donde dice "hijo de Manuel Mora y de Juana Mora" debe decir "hijo natural de Juana Mora y de padre desconocido", de nacimiento de Luis Alberto, Aníbal Roberto y Carlos María Mora, en las que el nombre del padre del los inscriptos aparece como "Luis Alberto" cuando debe decir "Alberto" y donde en las mismas partidas dice "hijo de Manuel Mora y de Juana Mora" debe decir "hijo natural de Juana Mora y de padre desconocido". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $14.70 Set.22-11142-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL SALERO, en la que el apellido del inscripto aparece como Salera cuando en realidad debe decir Salero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.22-11101-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado 'CARLOS VANERI Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Vaneri en la que el apellido materno del inscripto aparece como MASSA cuando debe decir Mas y donde dice nacido el 3 de Enero de 1886, debe decir 4 de Enero de 1886 Y a los efectos legales se hace esta publcación. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 12.00 Set.20-10977-v.oct.6

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Gilberto Andrés Braga Fourel con MARIA CASARETTO SCHIVO DE BRAGA. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.18-10911-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA ANTON DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Set.16-10755-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES FERRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Set.7-10265-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.7-10264-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PAPATERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-11759-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARMESTO (ABELINO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Carmen Lago: donde dice "Arnesto" debe decir Armesto, donde dice "Sandalio Arnesto" debe decir Indalecio Armesto, donde dice "Avelino" debe decir Abelino y donde dice "Lagos" debe decir Lago; y B) De nacimiento de su hija Angélica: donde dice "Arnesto" debe decir Armesto y donde dice "Avelino" debe decir Abelino. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.5-11791-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Duiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL VELICHANSKY o WELICHANSKI DE PINCHEVER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Oct.5-11547-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-11693-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO PUIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.4-11739-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PASSARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-11740-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA FIDELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-11741-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-11742-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DINA ORLOVICH u ORLOVICH HAILPERIN DE SPITALNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-11743-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO GUILLERMO o GUILLERMO LAMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-11744-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CRISTINA FLORES DE ROMERO y de don ISAAC ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-11726-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BELLUCCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 26 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.2-11632-v.oct.14

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ALBERTO GABAY BENJULIA. Quiebra. Retroactividad. Lo. 36, Fo. 101", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "12.094. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 12 de Setiembre de 1944, háganse las publicaciones de ley y agréguese por cuerda al principal. — E. D. Ruiz". Lo proveyó y firmó, etc., etc. — J. T. Pereira. E. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.2-12729-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BOHATERET o BOHATERET DE CONSTANTENIUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11610-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO BENAVIDEZ o BENABIDE y de don JOSE JULIO BENAVIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11599-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NOVIEMBRE EGIDIO GUERRA AGNESE y de don MIGUEL GUERRA o GUERRA AGNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11600-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEDROUZO DE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11601-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o MARIA o LUISA SCASSO DE TENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11602-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FIDELIGNA VELAZQUEZ DE PEREIRA y de don JOSE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11603-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ANTONIO BLANCO o BLANCO GOMEZ y de doña JOSEFINA GOMEZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11604-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BLANCO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-11605-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JANET Mc FARLANE llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.30-21672-v.oct.11.
Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.30-11544-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se

hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.30-11545-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA DENIS DE SUPERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enn forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.30-11546-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MAURIN, NARCISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que atne este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer por error su nombre en dicha partida como: "Asención", cuando debe decir. "Narcisa". — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$ 6.30 Set.29-11466-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO LUIS ALFARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Set.30-11548-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME ROMULO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$ 6.00 Set.29-11474-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$ 6.00 Set.29-11475-v.oct.9

Declaración de ausencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "DONAT, HERBERT. Solicita se declare ausente a Else Fischer de Donat", se hace público que ante este Juzgado, se presentó el nombrado Herbert Donat o Donath, solicitando la declaración de ausencia de su señora madre doña Else Fischer de Donat o Donath, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Jl.30-8308-v.ag.10.
Set.28-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "COCHARADA, JUAN JOSE, y FRANCO DE COCHARADA, JULIANA BASILIZA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, la contrayente figura como "Julia Franco", debe decir: Juliana Basiliza Franco. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Set.28-11402-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos, "KOLTUKIAN, ZENON, rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa, pues donde en la misma dice: "Kultukian" y "Kultukain", debe decir: Koltukian. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Set.28-11403-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VAGLICA o VAGLICA LUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$. 6.00 Set.27-11392-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA POUCHULO o POUCHOLO DE NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 Set.27-11393-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL JOSE MONTORO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 Set.27-11394-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 Set 27-11395-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CETRANGOLO o CETRANGOLO MAESO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 Set 27-11396-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NARCISO LACRAMPE FLOR o JUAN LACRAMPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$ 6.00 Set.27-11397-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS IGLESIAS PENELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$ 6.00 Set.27 11399-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLETTA o NICOLASITA GUZZO DE GIACOBBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 Set.27-11398-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GADEA o GADEA FERRAZ o FERNANDO MANUEL GADEA FERRAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Péreira, Actuario.
$ 6.00 Set.27-11400-v.oct.7

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: LUSSICH, RENE. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. René Lussich, domiciliado en Charrúa 1823. al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Ercilia Accardi y Gualberto Ortega quienes serán preguntados respecto de mi honradez y costumbres morales. Por tanto solicito: Aprobada dicha información, se me expida testimonio y se agreguen los diarios sin presentar escrito R. Lussich". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 Set.27-11321-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES PATIÑO DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Setiembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.09 Set.27-11401-v.oct.7

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "OBEROSLER (IGNACIO PRIMO FELICIANO), Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de su hijo natural, Richthofen Oberosler, pues donde en ellas el inscripto figura con el nombre de "Ritohefen" debe decir Richthofen. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Set.23-11162-v.oct.9.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que este Juzgado ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre DOROTHY KATE BAYLEY y ALBERTO BREAZEALE. Y a fin de citar a quienes tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12 00 Set.24-11262-v.oct18

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "SATUT, ANSELMO, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma su nombre figura como: "Nesim", debe decir "Anselmo" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 Set.28-11192-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA LACOSTA o LACOSTA FERREI-

RA DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.22-11144-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: CIEGELSCIEKA DE MARZEC, ELENA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Estanislava Marzec, pues donde en la misma, la inscripta figura como "Stasia Marsele", debe decir: "Estanislava Marzec". — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Set.23-11217-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FEDERICO ACHENBACH o ACHEMBACH MARTZHEUSER y de doña OLINDA TERESA CAMPODONICO o CAMPODONICO CUNEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira - Actuario.

$18 00 Set.22-11055-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MESSINA DINI DE MAESTRINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza por el mismo término a los herederos testamentarios ausentes, Milena, Bruno, Blanca, Tulio y Liliana Maestrini, Sebia Josefina, Enriqueta, Tosca Egisto, Alberto y Aldo Maestrini, Itala Bigiotti de Balestri y Luisa Caramante para que comparezcan también a estar a derecho o por legítimo representante, bajo percibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente (artículo 1062 del Código de Procedimiento Civil) todo ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Set.22-10949-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "ABERO, DELIBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas María Inés y Martha Rita, pues donde en la primera de dichas partidas el contrayente, y en las otras el padre de las inscriptas, figura como "Heriberto Avero", debe decir "Deliberto Abero". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 8.40 Set.20-10964-v.oct.6

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Necchi DE EMPERATRIZ PETRONILA EMILIA, EMPERATRIZ DE SOUTO, NILDA CATALINA y EMPERATRIZ, REYNALDO ANGEL. Expedición de segunda copia de escritura" se hace saber que por ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 19 de Junio de 1934 por el escribano Ubaldo Sóñora, hoy fallecido, por la que don Ambrosio Aguilar casado con doña Silvina Rosales Medina, adjudicó en pago de crédito hipotecario al señor Félix Emperatriz, casado con doña Emilia Necchi, tres solares de terreno y mejoras, situados en el "Barrio Ideal", 11.a sección judicial del Depatramento de Montevideo, empadronados con los N.os 62140, 62141 y 62142 señalados con los N.os 47, 48 y 49 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, compuestos en conjunto, por estar unidos, de 1050 centiáreas e individualmente, de 350 centiáreas cada uno, con 10 metros de frente a la calle Garcilaso de la Vega, por 35 metros de fondo, y de acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Aguilar, sus sucesores a título universal o singular y a cualquier otra persona que pudiere oponerse, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 Set.16-10800-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Yozzi, Angela contra MANUEL FALCON (hijo). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Manuel Falcón (hijo), para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.8-10306-v.oct 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CECILIA DUFFRECHOU DE ROVETA o CECILIA DUFFRECHOU DE ROVETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.4-11717.v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO GARCIA FERREIRO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Celia Díaz, por figurar en ella con el apellido García Rey, en lugar de García Ferreiro y como hijo de María Rey, en lugar de hijo de María Ferreiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Emplazamiento

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "Ireneo Fernández y Adela Barragán de Guillermo contra sucesión MODESTA FERNANDEZ, posesión notoria". (Libro 33, Folio 393), se cita y emplaza a los sucesores de doña Modesta Fernández, y en especial a don Bernardino Fernández y doña Rosa Pereira, o su descendencia, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Oct.1.o-11585-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BALLARINI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.1.o-11583-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CARLOS BARDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11588-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña ROSA DIONISIA TEMPERAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Gilberto José Serra, por figurar en ella con el nombre de Genoveva Rosa, en lugar de Rosa Dionisia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-11584-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don RAMON ANDRADE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa María Bellucci, por figurar en ella con el apellido paterno Belucci, y materno Beluoci, en lugar de Bellucci y Perrone, respectivamente. Solicita, además, la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ramón Augusto, por figurar en ella, la esposa, con el apellido Belloni en lugar de Bellucci. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Oct.1.o-11577-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA ELENA FREDERICO LEON, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo masculino en lugar de femenino; y con los nombres de Mario Eleno en lugar de María Elena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-11573-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ZULEMA TORTEROLO DE ARCE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Silvestre Melania, en lugar de María Zulema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevido, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 9.00 Set.29-11478-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEXINA POEYMIRO DE TEYSSEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 Set.29-11477-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SARA TONN DE SPRINGER, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 12.00 Set.29-9813vv.oct.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELZA VIDE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como hija de Matías Vide y de Ramona Fedelick, y como nieta por línea materna de Antonio Fedelick y de Carolina Pintos, cuando debiera decir hija de Matías Vide y de Ramona Fedelich, y nieta por línea materna de Antonio Fedelich y de Carolina Pintos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $ 10.50 Set.29-11471-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ESTEBAN ACOSTA o DIONISIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.28-11423-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO o LUDOVICO EUGENIO BRUNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.28-11449-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARODI DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.28-11448-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ROSSI DE CHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$4.00 Set.28-11439-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA LUDERMANN DE GUGLIUCCI, o SOFIA LUDEMANN DE GUGLIUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.28-11440-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AARON ABRAHAM SECEMSKI y doña CHANA ZYSLA BLAUSZTEIN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Heña, por figurar en ella como hija legítima de Abraham Secmski y Chana Blauschtein, en lugar de hija legítima de Aaron Abraham Secemski y Chana Zysla Blausztein. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Set.27-11326-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SOFIA o SOFFIA DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Setiembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 6.00 Set.27-11355-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA MAMERTA FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 Set.27 11356 v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.25-11292-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.25-11298-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELIPE SEVERINO LANES BERIO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Felipe Ceberino Lanés, debe decir Felipe Severino Lanés; donde dice Herminia Beria, debe decir Herminia Berio; y donde figura con el apellido materno Beria, debe decir Berio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 Set.24-11244-v.oct.11

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SEBASTIANA BURGOS DE BENTOS, solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes. A) de su matrimonio con don Pedro Medardo Bentos; B) de defunción de este mismo señor; y C) de nacimiento y legitimación de sus hijos Olga, María del Carmen, Paula, María Blanca y Esteban Aparicio. En todas ellas donde la compareciente figura con el nombre de María, debe decir Sebastiana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $ 10.50 Set.24-11243-v.oct.11

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MAXIMA CABRERA MIR, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Esperanza Alonso, por figurar en ella con el nombre de Eduviges en lugar de Máxima. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.22-11099-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "CARLOS BRUNO ROBERTO y otros. Rectificaciones de partidas. Lo. 33. Fo. 892", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Angela Roberto de Bruno, y Catalina María Angela, Esperanza María Casimira, Carmen, Juana, María Magdalena, Angel Francisco, Fortunato José, Francisco y Carlos Bruno Roberto, solicitando las rectificaciones de la partida de matrimonio de doña Angela Roberto de Bruno con don José Bruno, y de las de nacimiento de Catalina María Angela, Esperanza María Casimira, Carmen, Juana María Magdalena, Angel Francisco, José Fortunato, Francisco y Carlos Bruno Roberto en la siguiente forma: donde en ellas figura el apellido Liberto, debe decir Roberto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Set.20-10956-v-oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOAQUIN ROMAN y doña JULIANA I. RAMOS DE ROMAN solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos César y Walter Román, por figurar ambos como nacidos el 3 de Febrero de 1934 cuando debe figurar César como nacido el primero de noviembre de 1929 y Walter el 12 de Marzo de 1932. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Set.20-10980-v.oct.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, y emplaza a MARIA ELVIRA ROQUE LASCANO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ricardo Alejandro Fidel Zimermann o Zimmermann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 18 00 Set.11-10507-v.act.18

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ROSA, ISOLINA, LAURA y ELVIRA CAMPODÓNICO CARRION iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura que en Febrero 4 de 1929 autorizó el escribano don Zoilo de Simone y por la que don Primitivo Cabrera cedía, por partes iguales a don Guillermo Campodónico y don José Rodríguez su cuota parte en el crédito hipotecario que los tres habían concedido a don Alberto Pajean, por ante el propio escribano De Simone en Agosto 13 de 1925 escritura, esta última, agregada en autos. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 Set.3-10057-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ROSA CASTRO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Pedro Brizuela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.10-10477-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don JORGE ROMERO y doña MARIA LUISA RABAZA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Viaña de Varela (Herminia) contra Romero (Jorge) y Rabaza (María Luisa). Pérdida de la patria potestad". (L.o 9.o, F.o 724), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.16-10813-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber que se han presentado JOSEFINA RODRIGUEZ DE FLEITAS, MARIA AMANDA, RAUL MARIO, REGINA ERNESTINA, JULIA AIDA, LUIS VICENTE y BENITO NICANOR FLEITAS, componentes de la sucesión de don Juan Cristóbal Fleitas, solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra - venta de un solar de terreno sito en la 2.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 100.306, señalado con el N.o 13 de la manzana 18|42 del Pueblo Victoria, en el plano del Ing. Miguel L. Costa de Enero 22 de 1923, compuesto de una superficie de 221 mts. con 36 dms. que se deslindan así, 8 mts 59 de frente al Noreste a la calle Real, igual dimensión al S. O. lindando con solar 16; 25 mts. 77 cms. al N. O y S. E. lindando respectivamente con los solares 12 y 14. Que con fecha 20 de Diciembre de 1921, "La Industrial" de Francisco Piria prometió en venta el referido solar a David Figueroa, cediendo éste sus derechos a Juan Cristóbal Fleitas con fecha 10 de Marzo de 1922. Y que en vista de haber extraviado el citado boleto, pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones del caso por el término de 10 días. — Montevideo, Setiembre 14|948. — Miguel Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$ 18.00 Set.23-11215-v.oct.8

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don JULIO B. PONS, solicitando la expedición de una 2.a copia del boleto de promesa de compra - venta de un solar de terreno prometido en venta por "La Industrial" de Francisco Piria con fecha 25 de Octubre de 1928 a Ofelia Le Bas, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, manzana 51 del Bal-

nearío Carrasco, padrón N.o 96.912 que es parte del solar N.o 4 del plano de Abril de 1918 del Ing. Federico Capurro, con una superficie de 217 mts. 58 cts. que se deslindan así: 13 mts. 57 en línea curva frente al Norte a la calle Río Bamba; 25 mts. 67 cms. al Sureste, lindando con el solar 3; 10 mts. al Suroeste 1; 18.04 al Noreste con el resto del solar 4. Con fecha 4 de Junio de 1929, Ofelia Le Bas cedió sus derechos a Berta Chirón y ésta los cedió al Dr. Julio B. Pons, el 6 de Mayo de 1936. Y que en vista de haber extraviado el citado boleto pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones del caso por el término de 10 días. — Montevideo, Setiembre 14 1948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$ 16.00 Set.23-11216-v.oct.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA GISTE DE ANSELMI o JULIA SISTE DE ANSELMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Para constancia labro la presente en Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-22377-v.set.11.
Oc.1.o-v.oc.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS QUEIROLO BARROS, citándose a los deudores, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro de treita días a deducir e forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$6.00 Set.25-11291-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA DEVESA DE MENDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadis para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 16 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Oct.1.o-11561-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA LILA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Setiembre 23 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Set.30-11543-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MARTINS PINTOS citándose a la vez, a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Febrero 20 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario. — Artigas Setiembre 14 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Set.28-10998-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se ace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS AUGUSTO BECKER, citándose a los heredros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Setiembre de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 12.00 Set.27-11335-v.nov.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIVERO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.5-11775-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO HAROLDO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.4-11731-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Caenlones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO POLTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.4-11732-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.4-11703-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO BUKOFZER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Set.30-11538-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MOLINTERNO o MANUEL MOLITERNO o MOLINTERNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.30-11539-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA FOGLIACCO o FOGLIACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 20 de 1948. — Manuel H. Bentancour Actuario Adjunto.
$ 4.00 Set.29-11503-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CERIANI o CIRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.25-11305-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA o CRISTINA LUISA TESSA DE CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.25-11306-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE QUEREILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.25-11307-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SPINELLI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.25-11308-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FOGLINO o FUGLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.25-11309-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Pir disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIAN o JULIO PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1948. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
$6.00 Oct.1.o-11590-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Juicio Prescriptivo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en autos: "Elena Lenzuen de Urioste contra ANSELMO TORRES, sus sucesores o causahabientes y otros. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Anselmo Torres, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe:

Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad manzana 102 empadronada con el N.o 1324, la que según título consta de una superficie de ms. cuadrados 2010, dentro de los límites generales siguientes: Al Noroeste, la calle República Argentina; al Sureste la calle Paraguay, al Sudoeste, la calle Rocha y Noreste Concepción Gallego de Asín y Juan José Pérez. — Santa Lucía, Setiembre 9 de 1948. — Humberto Marichal, Juez de Paz.
$36.00 Set.17-10831-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "JUAN ROSA CABRERA, OVIDIA u OBIDIA CABRERA LERETE, GALO o LALO CABRERA LERETE y HERMENEGILDA MANSINI, o MANCINI o MANZINI o MANZZINI, sucesión". (L.o 2, F.o 229), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Ovidia u Obidia Cabrera Lereté, Galo o Lalo Cabrera Lereté y Hermenegilda Mansini o Mancini o Manzini o Manzzini, citándose a los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Setiembre 14 de 1948. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$10.00 Set.28-11438-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ROBERTO BORBA, citándoe a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct.5-11792-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO BEJEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiem-

bre 2 de 1948. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11570-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA AUXILIADORA GIL. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando se rectificara la partida de matrimonio de Juana Pintos con Teodoro Ramón Gil, en virtud de que la persona legitimada en dicho acto es María Auxiliadora y no María Felipa como allí se estableció. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 4 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 9.00 Set.23-11206-v.oct.9

Conversión en divorcio

EDICTO — En los autos caratulados: "Juan Raymundo contra doña MARIA AUREA BLEMONDY GARCIA, conversión en divorcio" se ha dictado la sentencia siguiente.

N.o 208. Melo, Diciembre 9 de 1947. — Vistos: para sentencia estos autos promovidos por Juan Raymundo para la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Aurea Belmondy García. Resultando. 1.o) Que por sentencia del 6 de Agosto de 1938, dictada por Celso Afonso Pereira, Juez de la ciudad de Río Grande, estado del mismo nombre de los Estados Unidos del Brasil, que quedó ejecutoriada fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges María Aurea Belmondy García y Juan Raymundo (Fs. 1 a 3). 2.o) El 14 de Junio del corriente año, el esposo Juan Raymundo compareció ante el Juzgado acompañando el testimonio, debidamente legalizado de dicha sentencia; y luego presentó la partida de matrimonio glosada con su traducción a fs. 16 y 17 respectivamente, de la que surge que su matrimonio se celebró el 27 de Julio de 1925, en el Municipio de Yaguarón del mismo estado, ante el Oficial del Estado Civil de la primera zona; pidiendo se declarara convertida en divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, la expresada situación de separación existente entre los cónyuges. 3.o) Oído el Ministerio Público, manifestó que nada tenía qué observar al petitorio formulado (Fs. 9 vuelta). Considerando: 1.o) Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. 2.o) De autos resulta que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en la citada disposición legal puesto que el testimonio de la sentencia que decretó su separación, presentado en la forma requerida por ley hace plena prueba de los hechos a que se refiere (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). 3.o) El peticionante acreditó satisfactoriamente estar domiciliado en el país, mediante los instrumentos de Fs. 4, 6 y 7. Por tales fundamentos y lo dispuesto en los artículos 185, 189 y 190 del Código Civil, resuelvo: declarar convertida en divorcio, con todos sus efectos legales, la separación personal de los cónyuges Juan Raymundo y María Aurea Belmondy García; y en consecuencia disuelto el matrimonio por ellos contraído. Para la notificación de la esposa publíquese el edicto de estilo con transcripción de este fallo y oportunamente agréguense los ejemplares de los diarios respectivos, lo que se podrá hacer sin necesidad de presentar escrito. Previa tasación y pago de costas, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Carlos H. Dubra. Juez Letrado.

Doy fe. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

Melo, Diciembre 17 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$108.00 Set.16-10784-oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera seción de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. De mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Río Branco a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hugo Alberto Pérez. Juez de Paz.

$ 6.00 Set.27-11383-v.oct.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$4.00 Oct.5-11804 v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO JULIAN SIRI y de CLICERIO ALCIDES o ALCIDES CLISERIO SIRI, o CLICERIO ALCIDES CASIANO SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Oct.4-11729-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SUHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario-Adjunto.

$4.00 Oct.4-11722 v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO JACINTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1948. — Esc. Héctor T. Lémez. Actuario Adjunto.

$ 4.00 Oct.2-11650-v.oct.14

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La Sucesión de JOSE CASTRO y otra, rectificación de partidas". (L.o 29, F.o 590), se hace saber, que se ha presentado ante este Juzgado el señor escribano Alfredo H. Nieto Borrás, solicitando el nombre de sus poderdantes, la rectificación de las siguiente partidas de nacimiento:

A) María Hernández; donde dice, José Hernández, debe decir, José Castro; donde dice, abuelos paternos Gerónimo Hernández y María Teguero debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, refiriéndose a Nicasia Hernández, Española, debe decir, Uruguaya.

B) Liboria Hernández; donde dice: José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, abuelos paternos Gregorio Hernández y Petrona Tejera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice: Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya.

C) Francisca Hernández: donde dice al margen N.o 340, Francisca Hernández, debe decir: Francisca Castro; donde dice, José Fernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Petrona Tejera, debe decir: José Castro y Petrona González; donde dice, Anicacia, debe decir: Nicasia; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya.

D) Toribia Liebana Engracia Hernández: donde dice al margen N.o 46, Toribia Liovana Hernández, debe decir: Toribia Liebana Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Petrona Tejera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, Anicasia, debe decir: Nicasia; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya.

E) Pedro Hernández; donde dice, al margen N.o 161, Pedro Hernández, debe decir: Pedro Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Tegera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, Anicasia, debe decir: Nicasia; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir Uruguaya.

F) Ciriaco Hernández: donde dice al margen N.o 129, Ciriaco Hernández, debe decir: Ciriaco Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Tejera, debe decir: Gerónimo Castro y Petrona González; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya.

G) Margarita Carmen Teresa Hernández; donde dice, al margen N.o 89, Margarita Carmen Teresa Hernández; debe decir, Margarita Carmen Teresa Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y Ro-salía Tejeras, debe decir, Gerónimo Castro y Petrona González; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya. — Colonia, Setiembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$51.00 Oct.1.o-11616-v.oct.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La Sucesión de ZUNINO JUAN NICOLAS, s|. la incapacidad de María Micaela Giribone de Zunino", se hace saber, qué por resolución N.o 13.481 de fecha 18 de Diciembre de 1947, se declaró en estado de incapacidad a doña María Micaela Giribone de Zunino, designándose curador de la misma a don Marcelino Secco Giribone, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 860 del 23 de Febrero del año actual. — Colonia, Agosto 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-11614-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña NUNCIADA CARMEN VALENTE DE ALVAREZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, por cuanto en la misma aparece su nombre y apellido como "Anuncia Valente" en lugar de "Nunciada Carmen Valente", que es el que le corresponde. — Colonia, Setiembre 20 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 9.00 Set.29-11500-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUALDO CASTRO o DOMINGO GESUALDO o GESUALDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1948. — Esc. Héctor T. Lémez. Actuario Adjunto.

$ 6.00 Set.29-11499-v.oct.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JOSE ORTIZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece su nombre como "Cosme Damián" en lugar de "José" que es el que le corresponde. — Colonia, Setiembre 14 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$6.00 Set.23-11199-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CALCAGNO JUAN BAUTISTA y JOSE GERONIMO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) Juan Bautista Calcagno, donde el apellido paterno figura como Calcaño debe decir Calcagno; y B) José Gerónimo Calcagno, donde el apellido paterno aparece como Calcaño debe decir Calcagno. — Colonia, Setiembre 13 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$ 12.00 Set.21-11049-v.oct.7

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica del Departamento, dictada en autos, "GARCIA DE SPINELLI, EUSEBIA ESTHER, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber, que por resolución de fecha 30 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Santiago Spinelli (hijo) y Eusebia Esther García, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 18 Setiembre de 1946. — Colonia, Agosto 31 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 Set.17-10868-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de CAREAC FORMENTO ALFREDO", se cita, llama y emplaza a Dominga Careac Formento, para que ocmparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 9 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Set.16-10767-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de VIERA DE OSINAGA CATALINA" se cita, llama y emplaza al heredero Raúl I. Osinaga, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 26 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $18.00 Set.11-10486-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSSI, MARIA ANESILDE y otra, cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los herederos de Juan Nazario y de José Rossi, así como a todos los que se consideren con derecho a estas sucesiones o a los siguientes inmuebles, para que comparezcan a estar a derecho: A) Una fracción de terreno, padrón número 1117, formada por los solares 1 y 2, en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Junio de 1929, teniendo el N.o 1 una superficie de 268 metros 80 decímetros y el 2; 246 metros 40 decímetros, y por ser contiguos lindan: Al Norte con frente a la calle Daymán; al Oeste: con frente a la calle Paysandú, que forma esquina con la anterior; al Sur: con el solar 3, del mismo plano de Juan Parodi; y B) Una fracción, empadronada con el número 1247, formada por los solares 1 al 10, en el plano que trazó el mismo agrimensor Ibarra en Febrero de 1932, y que por estar unidos, tienen una superficie en conjunto de 2536 metros 19 decímetros y 75 centímetros y lindan: al Norte: con hermanos Assandri (antes Antonio Magdalena); Manuela B. de Bertinat y hermanos Casero; al Este con sucesión de Felipe A. Castañeda, y Manuel y Benito Menéndez (antes Juan Ferreira y Alberto Bertinat); al Sur: con frente a la calle Río Negro y al Oeste; con frente calle Soriano, que forma esquina con la anterior; ubicados en la primera sección judicial de Colonia. — Colonia, Agosto 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$66.00 Set.7-10231-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DOTTI, JUAN ALEJO y otros Segunda copia de una hijuela" se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado segunda copia de una hijuela que autorizó el escribano Raúl Barbot, el 13 de Abril de 1929, en esta ciudad, para doña Angela Cetti de Dotti (hoy su sucesión); y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se describe para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. El bien consiste, en una fracción de campo situada en la primera sección judicial de este Departamento, señalada con el número cinco en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, en Abril de 1927 que tiene una superficie de 9 hectáreas y 2.560 metros, lindando: Al Noroeste con Gregorio Alberto Cetti; al Noreste, con frente a camino, al Sureste parte con frente a camino y en el resto con Miguel Casero, y por el Suroeste, tres rectas, lindando, en dos; con los hermanos del Río y en la otra con sucesión de Bernardo Larrañde. — Colonia, Agosto 18 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$54.00 Set.2-9977-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE JABLONOWSKY o JABLONOVSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Setiembre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.
(Cuenta Corriente) Set.27-22664-v.oct.7
Oct.28-v.nov.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H Dubra, dictada en autos: "FRANCISCO CORBO prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Caderosso, a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 25 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$72.00 Ju.4-6197-v.jn.30.
$1.21-v.oct 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departametno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VILA DE BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 23 de 1948. Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$ 6.00 Set.29-11498-v.oct.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE CAZENEUVE o MARIA RODRIGUEZ DE CASENAUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 23 de 1948.— Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-11612-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 27 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
Oct.5-22753-v.oct.16. Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "SUAREZ DE MOREIRA JOSEFINA con ARTIGAS MOREIRA. Divorcio: Lo. 26. Fo. 712", y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 187. inc. 3.o del Cód. Civil, se cita, y emplaza a Artigas Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Marzo 17 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 18.00 Oct.2-11630-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA o NICOLASA JUSTA DIBARBOURE DE MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Seiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Oct.2-11625-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO M. o FRANCISCO MIGUEL OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 13 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Oct.2-11626-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 4.00 Oc 2-11627-v.oc.14

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa dictada en autos: "MOREIRA FRANCISCO EULOGIO, NUÑEZ DE MOREIRA BERTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 27. Fo 67. N.o 589", con fecha 18 del actual y cumpliendo lo previsto por el Art. 7.o Ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Setiembre 22 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 20.00 Set.27-11351-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida; doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE VELAZCO DE NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés Actuario
$ 4.00 Set.27-11341-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida; doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA EMILIA PEREYRA DE SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Set.27-11342-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o PAULA MARIA PINTADO DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 13 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés Actuario.
$ 6.00 Set.27-11343-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o PLACIDO ARTURO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida. 15 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.
$6.00 Set.27-11344-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA ANTONIA PELLEREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Agosto de 1948. — Milton Galmés Actuario.
$6.00 Set.27-11345-v.oct. 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO DELLAPIAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario
$ 4.00 Set.27-11346-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "FLORES RUSSO MIGUEL, Sucesión. Lo. 26. Fo. 319", y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 1069 del Cód. de P. Civil, se cita y emplaza a todos los que se consideren acreedores o interesados en la mencionada sucesión y especialmente a los sucesores o causahabientes de CARLINA FLORES ROMAN, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio según corresponda. — Florida, Agosto 31 de 1948. — Milton Galmés Actuario,
$ 24.00 Set.11-10527-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA o ANASTASIA HIGINIA PEREZ DE

ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembr ede 1948. Milton Gaimés. Actuario.

$ 6.00 Set.27-11347-v.oct.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DELFINO MASSIMINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Setiembre 20 de 1948. — A. Mario Enciso Juez de Paz.

$4 00 Set.30-11504-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO IRENE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 23 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Set.30-11528-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAZULO o JOSE CASULO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 16 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.30-11529-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GREGORIA DOLORES ZABALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 17 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.30-11530-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DIAZ o DIAS DE HERNANDEZ y CAROLINA o CAROLINA RAMONA o RAMONA HERNANDEZ DIAZ o HERNANDEZ DE FILLINE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Set.30-11531-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos: "Flor María y Joaquín Lacuesta con Sucesión CAMILO ALMEIDA. Investigación de paternidad y petición de herencia" (Lo 24, Fo. 167), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos, y causahabientes a cualquier título de don Camilo Almeida para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará la demanda. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas Agosto 18 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Set.2-9966-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES SANTIAGO CAROZZO ROLLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 15 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 18.00 Set.20-10993-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ELENA HALL DE BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.11-10381-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO MENDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 18 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario

$18.00 Set.9-10380-oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE FLORENTINA MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.9-10368-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 27 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.5-11800-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA PEREZ DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 24 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.5-11798-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CARLOS PATRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 24 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.5-11797-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Ricardo Fagúndez Flores con RUDECINDA LEGUIZA DE FAGUNDEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a la demandada Rudecinda Leguiza de Fagúndez a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú Agosto 21 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$ 18.00 Set.11-10493-v.oct.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER HENNING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 25 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$4.00 Oct.5-11799-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS VICTOR TEADO, citándose a los herederos, acreedores y demás personas que se consideren con derecho a ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 8 de 1948.— Héctor López Fernández. Escribano Actuario.

$ 6.00 Set.23-11203-v.oct.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "MANSILLA DE CARDOZO FELIPA, sucesión". (L.o 9, F.o 25, N.o 119), se cita, llama y emplaza a Tomás Cardozo Mansilla, Fernanda Cardozo de Nolla Angela María Celestial Cardozo de Suárez, María Agustina Cardozo, Gloria María Celestial Cardozo y Marcos Santiago Cardozo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 Set.14-10672-v.oct.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BARBAROV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 16 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.28-11454-v.oct.8.

Apertura de ucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALBINO JUAN o BALBINO MAIDANA, DOLORES CRUZ DE MAIDANA, AGUSTIN N. o AGUSTIN NORBERTO MAIDANA y JUAN BAUTISTA MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 16 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.28-11453-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de INES IRIGOYEN DE LAZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.28-11455-v.oct.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa y en el expediente: "MANUEL CORREA, rehabilitación" (L.o 17, N.o 399, F.o 646), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado fallido Manuel Correa solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.28-11436-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BALANCETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesena días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1125 del Código de P. Civil. — Rivera, Setiembre 24 de 1948. — Emilio E. Lougeón. Actuario Int. (Gestión Fiscal) Oct.2-22780-v.oct.14 Nov.1.o-v.nov.12

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA FILOMENA BUSTAMANTE, rectificación de partida". (L.o 34 F.o 789), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña María Filomena Bustamante nacida en la séptima sección del Departamento de Rivera, el 23 de Marzo de 1891, hija de Inocencio Bustamante y de Francisca da Costa Leites, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento donde figura con el nombre de: "María Florencia", debe decir: María Filomena, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera Setiembre 14 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$15.00 Set.30-11534-v.oct.18.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos. "Almirante Pereira Costa contra CAROLINA CONEZVIZ, divorcio artículo 148 inciso 6.o y 187 Código Civil". (L.o 35, F.o 4.o) se emplaza a la demandada doña Carolina Conezviz, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 20 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Set.30-11535-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPA o POLICARPIA MADRUGA o PEREIRA MADRUGA DE ELGARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 23 de 1948. — Víctor Anza Actuario.

$4.00 Set.30-11536-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO NICOLINI o PEDRO ALEJANDRO NICOLINI o PEDRO A. NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.28-11445-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ARACELI MARQUEZ BOTTINI, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Rivera, Setiembre 25 de 1948. — José P. Gatto de Souza Juez de Paz.

$4.00 Set.30-11537-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que en los autos caratulados "Incidente. Sucesión JUAN BERGOUGNOUX. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de Mauricio Augusto, de Juana Dolores y de Valentina Felicia: donde dice "Bergouniou, donde dice "Berguñús" y donde dice "Berguño" respectivamente, debe decir "Bergougnoux". Y de nacimiento de Silvina, Zoila Ladislada Eufemia y Juan Teótimo, donde dice "Berguños y Lacà" debe decir "Bergougnoux y Lacan", donde dice "Berguñiz" debe decir "Bergougnoux", donde dice "Berguñuz" debe decir "Bergougnoux" y donde dice "Bergunus" debe decir "Bergougnoux", respectivamente, por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 16 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Oct.5-11771-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se cita, llama y emplaza a doña SARA FONTES DE GUISADO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Serafín Guisado contra Sara Fontes, Divorcio por causales y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 14. Fo. 440), dentro del término de treinta días. — Rocha, Setiembre 2 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Oct.5-11770-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA RODRIGUEZ SERPA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11607-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EVANGELIA NUÑEZ NUÑEZ, estableciéndose que donde dice "Evangelio" debe decir "Evangelia" y donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Oct.5-11769-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIATA MENONI DE UGOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Octubre 5 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$ 4.00 Set.27-11386-v.oct.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VAZQUEZ DE MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 18 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.4-11720-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA FRANCISCA MAGGI DE LLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.4-11721-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MUJICA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 22 de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 Set.30-11523-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lertad de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EDUARDO DICKINSON LOWRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.00 Set.29-11501-v.nov4

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALMIRON DE MACHADO, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Constitución, 20 de Setiembre de 1948. — Rafael M. Ancel. Juez de Paz.

$ 6.00 Set.27-11385-v.oct.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de PASCUALA ISOLINA CABRERA, pues donde aparece el nombre de la madre de la inscripta como "Lira Vera", debe decir Lina Vera, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Oct.4-11755 v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 24 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.4 11756-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LINA VERA DE CABRERA y FERMIN CABRERA o FERMIN NICASIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.4-11757 v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.4-11704 v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PRAXEDES JARA o LUCIA PRAXEDES JARA REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11591-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CATEPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 4.00 Set.27-11337-v.oct.7

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: MARIA ELIDA ECHEVERRI con PABLO ALEGRETTE: Divorcio." Pieza sobre disolución y liquidación de la sociedad conyugal: Lo. 12. Fo. 123. N.o 270", se cita por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés en dicho juicio para que comparezcan a estar a dereco ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 21 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 12.00 Set.27-11339-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MORALES o FRUCTUOSO INES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 17 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 4.00 Set.27-11340-v.oct.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "FRANCISCO DE LA PEDRUEZA: Rect. de partidas. Lo. 11. Fo. 432" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma el apellido de su padre aparece como "Pedrueza" en lugar de "de la Pedrueza", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Noviembre de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$ 12.00 Set.27-11332-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA QUEVEDO DE LOURO TRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás niteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 4.00 Set.27-11331-v.oct.7

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José

doctor Dante Sabini, se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las siguientes Actas del Registro del Estado CSivil: A) La del matrimonio celebrado entre MANUEL DUTRUEL y FERMINA VICTORIANA GONZALEZ, pues figura el apelelido del contrayente "Dutrué", en vez de Dutruel, que es el verdadero, diciendo además en dicha Acta, que es hijo de "Andrés Dutrué" en lugar de Dutruel; B) Del nacimiento de Atilio Dutruel, pues donde dice "Atilio Dutrué" debe decir Atilio Dutruel, apareciendo el inscripto como hijo de "Manuel Dutrué" y nieto de "Andrés Dutrué", cuando en ambos casos el apellido paterno debe ser Dutruel y C) Del nacimiento de Ricardo Washigton Dutruel, pues se padeció el mismo error que en la anterior, donde dice "Dutrué...", debe decir Dutruel, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 6 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

(Auxil) $12.60 Set.27-11333-v.oct.14.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO EUGENIO DURAN DAMAS ELVIRA DURAN DE PEREYRA o DAMASA ELVIRA DURAN y LADISLAO DURAN emplazándose a los interesados por el término de noventa días, y especialmetne a la estirpe de Bernabé Durán, a Elbia Pereyra o Pereira de Durán y a sus hijos Cecilio Jacinto Eugenio, Elbio, Ismael Samuel María y Amanda Durán Pereyra o Pereira, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente. — San José Junio 18 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$24 00 Set.2-9485-v.oct.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "OSCAR J CAETANO y MARIA EMINA FIGUEROA DE CAETANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 12 Fo. 126" se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para qeu se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Set.15-10717-v.oct.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "RODRIGUEZ SOSA JUAN TRINIDAD, prescripción adquisitiva". (L.o 12. F.o 149), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo, situadas en Cagancha, segunda sección judicial de San José, que se deslindan así:

Una empadronada con el número 2164, la que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Setiembre de 1945, inscripta con el número 209 en la Oficina Departamental de Catastro se compone de una hectárea, 1558 metros y linda: al Noreste en 100 metros 20 decímetros con la carretera de San José a Montevideo; al Suroeste en igual extensión con Eugenio Bentancor, al Noroeste en 116.60 metros con la fracción que se describirá y al Sureste en 114.30 metros servidumbre de paso de 8 metros en medio, con Nicolás Bentancor; y la otra, empadronada con el número 2559, que según plano del mismo agrimensor inscripto con el número 71 en la citada Oficina, el 31 de marzo de 1948 se compone de dos fracciones: una de forma triangular de cinco mil novecientos setenta y cinco metros de superficie, que lindan: al Noreste en 239 metros con el antiguo camino nacional a Montevideo por Canelones, al Suroeste en 256.80 metros con la carretera San José-Montevideo y al Noroeste con el arroyo Cagancha; y la otra fracción tiene una superficie de 8 hectáreas 5728 metros 65 decímetros y linda: al Noreste en dos líneas de 395 y 48.30 metros con la carretera Montevideo-San José; al Sureste en 116.60 metros con la fracción primero descripta; al Suroeste en 443.80 metros con Domingo Bentancor y al Noroeste con el arroyo Cagancha.

Y especialmente a Manuel Bauzán, Manuel Rodríguez, Pedro Bentancor, Domingo Bentancor, Nicolás Bentancor, Eugenio Bentancor, Susana Bonilla, Casildo Giribaldi, Roque Zunino, Leoncio Giribaldi, Nicasia Arriada, José Francisco Bauzán Ramona Bauzán, Josefa Bauzán, Miguel Mango, José Pedro Menéndez, Anacleto Rodríguez o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 28 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.

$90.00 Oct.1.o-9686-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDO DODINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 4.00 Oct.2-11664-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCIA DE SCHWEIZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 20 de 1948 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 4.00 Oct.2-11665-v.oct.14

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Salvador Leopoldino Domenech solicitando que, previos los trámites legales se declare la ausencia de ANTONIA JOSEFA COLOMBO madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta Y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 59 del C. Civil, se hace esta publicación por el término legal — Mercedes Setiembre 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 Set.21-11029-v.oct.18.
Nov.20-v.dic.14.
Feb.21-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOMBARDINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 24 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.30-22768-v.oct.11.
Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MERIDA DE ZAMORA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 15 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.28-11416-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA D'ELIA DE CROSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.28-11417-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado MANUEL GIL y MARIA HORTENSIA LOPEZ DE GIL, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil, A) De matrimonio de los gestionantes, por cuanto la contrayente aparece con el segundo nombre como "Hortencia" en lugar de "Hortensia", y en cuanto al apellido de la misma donde se estableció "Berretta" y donde dice "hija de Miguel Berretta, natural reconocida", debe decir de desconocido por lo que en dicha partida debe expresarse el nombre y apellido de la esposa como "María Hortensia López". B) De nacimiento de Alejandro Manuel Gil, por cuanto en ella aparece la madre con el apellido "Berretta", en lugar de "López", y donde dice: "nieto por línea materna de Miguel Berretta" debe decir "de desconocido". C) De nacimiento de Jaime Eduardo Gil, por cuanto en ella la madre aparece con el nombre "Hortencia" en lugar de "Hortensia" y el apellido "Berretta" en lugar de "López" y donde dice "Miguel Berretta" debe decir "de desconocido". — Mercedes, Setiembre 17 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Set 28-11419-v oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcera dictada en los autos: "Luz Marina Piazze de Ruiz contra CARLOS ALBERTO RUIZ disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 25, F.o 644), se hace saber que se dispuso la liquidación y disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges Luz Marina Piazze y Carlos Alberto Ruiz, y se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 15 de 1948 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$16.00 Set.28-11418-v.oct21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en los autos caratulados: "PASCUAL RENELIO PEDROZO. Rectificación de partida" se hace saber, Que ante este Juzgado se ha presentado Pascual Renelio Pedrozo solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con apellido "Pedroso" en lugar de "Pedrozo" que es el que le corresponde. — Mercedes, Febrero 16 de 1948. — Nepomuceno Modernell Actuario Interino.

$ 13 50 Set 21-3279-v.oct.7

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente respectivo se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don DOMINGO GUZMAN GARCIA Y doña LEONA AMELIA PEDROZO solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos, por cuanto en la del primero aparece con el nombre "Gusmán" en lugar de "Guzmán" que es el verdadero; y en la de la segunda, aparece con el apellido como "Pedroso" en lugar de "Pedrozo" que es el que le corresponde.— Mercedes Setiembre 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 12.00 Set 21 11028-v.oct.7

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ALCIDES MARIA CLAVIJO PERDOMO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece como del sexo femenino debiendo en su lugar expresarse del sexo "masculino". — Mercedes, Setiembre 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 9.00 Set.21-11027-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN URRUTY o URRUTTY o URRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 2 de 1948 — Horacio A. Cazalás, Actuario

$12.00 Set 8-10322-v oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER DE LOS SANTOS DE MICHAELSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.

$4 00 Oct.1.o-11594-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "FELIZ TECHERA DE MELLO Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: Donde al margen dice "Félix Mello" debe decir: "Félix Techera de Mello"; donde dice "compareció Rufino T. de Mello" debe decir "compareció Rufino Techera de Mello"; donde dice "Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Félix Mello" debe decir: "Y

que al expresado niño se le ha puesto el nombre de: Félix"; y donde refiriéndose al nombre de la madre del inscripto, dice "Etelvina Techera Fernández" debe decir: "Francisca Etelvina Pereira Fernández de Techera". — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1948. — Raúl Ferreira. Actuario.
$18.00 Set.29-11389-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: JOSE LUIS BARBOZA. Rectificación de partida de nacimiento. PERPETUA DOMINGUEZ. Rectificación de partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Barboza solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa. Partida de defunción de la inscripta Perpetua Domínguez: Donde a la inscripta se le atribuye el apellido "Bentancourt", debe decir: "Domínguez". Partida de nacimiento de José Luis Barboza: Donde refiriéndose a la madre del inscripto dice "Perpetua Dominga Bitancor", debe decir: "Perpetua Domínguez". — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 12.00 Set.20-11001-v.oct.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BELOQUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados par quea que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Setiembre 14 de 1948. — Raúl Ferreira. Actuario.
$ 4.00 Set.27-11383-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO PIGUILLEM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para jue comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Setiembre 14 de 1948. — Raúl Ferreira. Actuario.
$ 4.00 Set.27-11387-v.oct.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EUSEBIO TREMEZANA o PEDRO TREMEZANA o PEDRO EUSEBIO TERMEZANA o PEDRO TERMEZANA o PEDRO FREMESSANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Treinta y Tres Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$6.00 Set.30-11509-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres: se hace saber la apertura de la sucesión de FRANQUILINA FORTUNATA PEREIRA o PEREYRA DE PICOT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$6.00 Set.30-11508-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MACHO DE LA FUENTE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.30-11507-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIANA BARRENA DE OTAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 6.00 Set.22-11494-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Setiembre 17 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.28-11451-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GORGA DE GUIMARAENS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 17 de Setiembre de 1948. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$ 4.00 Set.27-11382-v.oct.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO CAJARAVILLA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1948. — Héctor Luis Odriozola, Juez de Paz.
$6.00 Set.25-11311-v.oct.6.

REMATES JUDICIALES

GUILLERMO ZUASTI

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO GALVANY Venta para venta de bienes. (L.o 6-F.o 58)" se hace saber al público que el día 19 de Octubre de 1948, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador señor Guillermo Zuasti, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 2.666.66 del siguiente bien inmueble: Un terreno solar ubicado en Punta del Este, 1.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra F de la manzana 77, empadronado con el número 2.635, mensurado por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, replanteado por el agrimensor Jaime E. Pou, en Setiembre de 1946, debidamente inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesto de una superficie de 816 metros 75 centímetros lindando: 16 metros 50 centímetros de frente al Este sobre calle 18; por 49 metros 50 centímetros de fondo; al Norte, solar letra D de Alejandro Nácere; Sur, solar letra H de Joaquín de Nava; Oeste, solar letra E de sucesión Ludovica B. de Mesa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada, cuyo depósito se verificará en la sucursal Maldonado del Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo el rubro de estos autos y a la orden de este Juzgado; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que esta fuere continuada; C) Que los gastos y honorarios de escrituración certificación así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos de propiedad y sus antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. Y para sus efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 11 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario.
$45.00 Set.20-10992-v.oct.6.

REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictad en autos: "Sucesión de LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 4.250.00 o sean $ 2.833.33 el siguiente bien raíz: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que cotenga, empadronado con el número 5.362, situado en la primera sección judicial de Salto, calle Uruguay número 1754, manzana número 436, que tiene al Norte, 10 mt. 40 cm. sobre calle Uruguay; lindando al Sur, 11 mt. 10 cm. con Ezequiel E. Roig; al Este, 29 mt. 50 cm. con Jacinta Faggiani de Ardaix y al Oeste, 29 mt. 51 cm. con José Grassi.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho; 3.o) Que se vende libre de hipoteca; 4.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; 5.o) Que el título de propiedad del bien a venderse está glosado al expediente en trámite ante este Juzgado, caratulado: "Natalia Díaz Derrégibus de Del Có contra LUISA M. SCOSSERIA DE MORATORIO y otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 12 F.o 57), y 6.o) Que los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 15 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$39.00. Set.20-10989-v.oct.6.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Julio del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra MOYANO, CESPEDES (TOMAS VENTURA)) y otros". (L.o 12, F.o 272), se hace saber al público que el día 21 de Octubre del corriente año a las 17 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 68.235, situado en la calle Irlanda, entre Azara y Justo Maeso, por intermedio del martillero David Detomasi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al mejor postor, al contado y por un precio que exceda a la suma de $ 906.00 equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (silas hubiere), el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien.

Serán: de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de la escrituración de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificados impuesto universitario e impuestos municipales. 3.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.18-22588-v.oct.6.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión de EUSTAQUIO REYES. Cobro Ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 522) se hace saber al público que el día 11 de Noviembre del año e curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de 774.00 pesos o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 67.287 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de junio de 1947, de una superficie de 215 ms.2 que se deslindan así: Al Sureste, de frente a la calle Cubo del Sur, entre A. Bello y Taboba, 10 ms.. Al Nordeste, limitando con los inmuebles padrones números 67.288 y 147.500.21 ms. 50. Al Noroeste, lindando con el inmueble padrón N.o 67.289.10 ms. y al Suroeste, limitando con el bien empadronado con el N.o 67.286.21 ms. 50.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador impuesto Universitario certificado del Registro Geeral de Inhibiciones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — René Etchandy.
(Cuenta corriente) Oct.4-22743-v.oct.21.

J. RODRIGUEZ PARDO PALACIOS
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EDUARDO BIDART. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10, F.o 105). se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas de lJuzgado, por el martillero J. Rodríguez Pardo Palacios, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se vá a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 140.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno en forma triángular, ubicada en el "Pueblo Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, que forma parte del solar señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll de 5 de Julio de 1924, empadronado con el N.o 37.290 y compuesta de una superficie de 49 ms. 70 dcms., que se deslinda así: 21 ms. de frente al Suroeste a la calle Fraternidad; 4 ms. 78 cms. al Sudeste, lindando con el solar N.o 2; y al Noroeste, una línea señalada en el mismo plano en rojo, que le da frente en la actualidad a la avenida Simón Martínez.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de |artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y al de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta número 31.312, por concepto de pavimento construído en el frente a la calle Fraternidad, cuyo importe asciende a $ 685.67 más los intereses legales hasta la fecha del pago: y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del Rematador, certificado del Registro General de Inhibiciones Sección Embargos, impuesto Universitario, etc. 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oct.4-28755-v.oct.21.

FELIPE S. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "HOMERO JUAN PABLO BENEDETTO, Sucesión (L.o 43. F.o 30)." se hace saber que los días 13 y 14 del mes de Octubre próximo a las 15 horas se procederá por el martillero Felipe S. Rodríguez y con la presencia del Alguacil y la asistencia del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate judicial, al mejor postor y sin base de todas las maquinarias y existencias del comercio que en el ramo de "herrería de obra" se encuentra instalado en la finca de la calle Rivera 2541 de esta ciudad.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento (20 o|o) de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$12.00 Oct.1.º-11637-v.oct.18.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Di Lorenzo (Luis) con OTERO GONZALEZ (JOSE). Ejecución de prenda. Lo. 44 Fo. 326". remataré el día 14 de Octubre de 1948 a las 10 horas en el local de la calle Mercedes 1237 el automóvil Ford Mod. 1929 dos puertas, padrón 64 449, Matrícula 10.047. Sin base, al mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o. Informes Juzgado Civil 3er. Turno y en mis oficinas Juncal 1357

$ 8.00 Set.30-11541-v.oct.11

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "COSTA DE CAVALIERE, ADELINA, sucesión", (L.o 44, F.o 311), se hace saber al público, que el día veinte de Octubre próximo, a las horas que se expresarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y bajo las bases que se mencionarán, se procederá por el martillero, David Detomasi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes:

Primero: A las quince horas y bajo la base de tres mil trescientos pesos, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le accedan, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número setenta y seis mil ciento treinta y siete, señalada con el número nueve, de la fracción "C" del plano del agrimensor Pedro Risso, de dieciséis de Octubre de mil novecientos diez, compuesto de una superficie de setecientos treinta metros doce decímetros que se deslindan así: catorce metros, setenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la avenida General Flores, donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número cinco mil cuatrocientos treinta; setenta y un metros al Norte con el solar diez; once metros al Este, con Carlos Berro, y setenta y un metros setenta y cinco centímetros al Sur, con los solares ocho, tres, cuatro y cinco.

Segundo: A las dieciséis horas, y bajo la base de veinticinco mil ochocientos pesos, una fracción de terreno, con su edificio y mejoras que le acceden, empadronada con el número dieciséis mil catorce, ubicada en la decimoquinta sección judicial del Departamento de Montevideo, en la manzana cuatrocientos diecinueve, señalada con el número uno en el plano del agrimensor don Mario Coppetti, de Abril de mil novecientos veintiuno, compuesta de una superficie de doscientos veintiocho metros, cinco decímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, entre las de Eduardo Acevedo y Tristán Narvaja, distando su punto medio, de la esquina formada por la expresada calle Maldonado, con la últimamente citada, treinta y un metros siete centímetros; siete metros, noventa y ocho centímetros al Sur, con propiedad de José M. Figueira, veintiséis metros ochenta centímetros al Oeste, con propiedad de María C. Zabalúa de Arijón; y al Este, dos rectas, una de veintidós metros noventa y ocho centímetros, y otra de tres metros, ochenta y cinco centímetros, que limita con propiedad de Juan P. Nicola.

Tercero: A las diecisiete horas y bajo la base de diecinueve mil pesos, una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el número treinta mil doscientos setenta, ubicada en la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el número tres de la fracción letra "B" en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Enero de mil novecientos dos, compuesta de una superficie de cuatrocientos dos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Noreste, a la avenida 21 de Setiembre, entre la de Sarmiento y calle Prudencio Vázquez y Vega, donde las puertas del edificio se señalan con los números dos mil quinientos veinte al dos mil quinientos veinticuatro; y su punto medio dista cincuenta y un metros diez centímetros, de la esquina formada por las mencionadas avenidas de 21 de Setiembre y Sarmiento; cuarenta y cinco metros, veinte centímetros al Sureste, con el solar número cuatro; catorce metros de frente al Oeste, a la calle Prudencio Vázquez y Vega, y treinta y cinco metros veinte centímetros al Noroeste, con el solar número dos.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma. II) Que los gastos, honorarios, impuestos de la escrituración y la comisión del rematador serán de cargo de los adquirentes. III) Que los bienes a venderse se hallan afectados hipotecariamente, el primero en favor del escribano Manuel González Alonso, por la suma de dos mil doscientos pesos, y el segundo y tercero, en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, (Serie B. 38 N.o 1813 y Serie 30, N.o 587) cuyos saldos, al diez de Mayo del corriente año, ascendían a la suma de siete mil doscientos setenta y seis pesos, treinta y seis centésimos, y nueve mil setecientos noventa y un pesos, cincuenta centésimos por concepto de préstamo, y setecientos cuarenta y tres pesos, veinticinco centésimos, y mil cuarenta y ocho pesos quince centésimos, por concepto de servicios atrasados. IV) Que los títulos referentes a los inmuebles, relacionados en los apartados segundo y tercero, se hallan depositados en el Banco Hipotecario y el del mencionado en el primero, como los demás antecedentes, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Julio Enrique Real, Actuario-Adjunto

$102.00 Set.29-11279-v.oct.16.

ANTONIO RUBIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "Cabrera Carmelo L. c. PRIMITIVA ISASA. Disolución y liquidación de bienes", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo a las 10 horas y en lugar de ubicación de los inmuebles, se procederá por el martillero Antonio Rubio, asistido del subscripto, a la subasta de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y sus mejoras, plantaciones, regadíos, casa y demás instalaciones ubicadas en el paraje conocido por Juan González, 6.a sección judicial de este Départamento y empadronadas con el número 4.695 compuestas, una de ellas, inclusive la mitad del área que ocupa el camino que pasa por su frente, de una superficie de 106 hs. 7.271 mts.2, lindando por el Norte con la fracción que en seguida se describirá; por el Sud y el Oeste, con doña Leonarda Barrios de Amargós y por el Este, con camino vecinal y la otra fracción de 15 hs. 8.215 mts.2. confinando por el Norte, con don Rafael González, por el Sud y el Este con la que acaba de describirse y por el Oeste, con doña Leonarda Barrios de Amargós. Estas fracciones integran la denominada "Granja Goncar", que fué tasada por el escritorio del señor Rubio, en $ 150.000.00 y serán subastadas en conjunto con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea de $ 100.000.00. En las mejoras se incluye el molino "Trébol" y bomba para funcionar a viento y bomba para funcionar a motor, tanque australiano 19 mil litros y tanque servicio 3 mil litros, otro molino "Trébol" y bomba para funcionar a viento y motor y tanque australiano 15 mil litros, otro molino "Castillo" y bomba para funcionar a viento y motor y pileta de ladrillos y portland de 100 mil litros, otro molino "Chalerose Bataba" y bomba para funcionar a viento y motor, pileta de ladrillos y portland de 200 mil litros, otro molino "Castillo" y bomba para funcionar a viento y motor y pileta de ladrillo y portland de 350.000 litros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 16 de 1948. — Escribano Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$54.00. Set.23-11185-v.oct.9.

FELIX OSINAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno y lo proveído por el señor Juez de Paz de la cuarta sección de Flores, en los autos caratulados "Antonio Rizzo con SUCESION ANGEL CASIANO QUEVEDO. Ejecución de hipoteca R.o N.o 1.323 L. 32 Fs. 589, se hace saber al público que el día 27 de Octubre del corriente año, a las 10 y 30 horas en la puerta de este Juzgado de Paz de la 4.a sección de Flores, se procederá por intermedio del rematador don Félix Osinaga, asistido del Alguacil ad-hoc a la venta en remate público y al mejor postor la siguiente fracción de campo: Una fracción empadronada con el número 3.025, según plano del agrimensor don Joaquín Campelo, de Mayo de 1932, se compone de una superficie de quince hectáreas mil setecientos metros seis dms. Lindando al Norte con la fracción número 4; al Sur, con Antonio Rizzo; al Este, con Lorenzo Puig y Antonio Rizzo y al Oeste con Juan Emersón.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada la oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; C) Que serán de cuenta del adquirente la comisión del rematador la que ha sido fijada de acuerdo a la ley en 4 o|o hasta 4.000.00 y el 1 o|o en el excedente cuyo importe deberá ser abonado en el acto del remate una vez de ser aceptada la oferta: D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Estación Arroyo Grande, Setiembre 15 de 1948. — Santiago M. Echeguía, Juez de Paz.

$36.00 Set.24-11247-v.oct.11.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, dictada en autos: "Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra Juan Alber-

to Puppo. Ejecución de hipoteca. Libro 33. Folio 353", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Garavagno y Pedragosa Sierra, asistidos del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 141.398, señalada con el N.o 103, en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Febrero de 1925, inscripto con el N.o 93 en la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 22 del mismo mes y del año 1935, y con aprobación Municipal recaída en el expediente N.o 23.605. Según el referido plano tiene una superficie de 421 metros 20 decímetros, que se deslindan así: al Noreste, en 10 metros frente a la calle Marcos Sastre; al Sudeste, en 42 metros y 5 centímetros, confina con el solar 104; al Sudoeste, en 10 metros, con el solar N.o 108; y al Noroeste, en 42 metros 20 centímetros, con el solar N.o 102.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 3.o) Que el pavimento está pagado. 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Otros informes: Calle Treinta y Tres N.o 1420, teléfono 81894.

$ 42.00 Set.27-11458-v.oct.14.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado L. de Menores de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

Base: $ 24.800.00. — Casa-quinta disponible, calle Cubo del Norte 3620. — El sábado 16 de Octubre, a las 16 horas, en la ubicación de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en autos "RISSO BRUN, CESAR YAMANDU. Tutela. L.o 3, F.o 436", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de ubicación del inmueble se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Luis M.a Casares Sienra, asistido del Alguacil del Juzgado, con la base de pesos 24.800.00, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 108.754 (ciento ocho mil setecientos cincuenta y cuatro), situado en el paraje denominado "Atahualpa", 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, designado con el número 2 en el plano del agrimensor Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección de Topografía, el 15 de Mayo de 1924 y compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y seis metros veintiún decímetros, teniendo trece metros cincuenta centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Cubo del Norte, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 3620, entre las calles Carmelo y Juan José de Arteaga; por cuarenta metros cuarenta y seis centímetros de fondo, limitando al Nordeste, con el solar 1; al Sudeste, con parte del solar 6; y al Sudoeste, con los solares 3, 4 y 5.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que los gastos, derechos y certificados de la escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Uruguay número 1190, a disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1948. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Informes: Florida 1486. Teléfono 838 10 y 90536.

$39.00. Set.24-11231-v.oct.11.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

Juzgado de Paz de la 4.a sección

REMATE JUDICIAL

"Calzados"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos con ROBERTO D. PEREZ ODRIOZOLA. Juicio ejecutivo, el día 13 de Octubre, a las 15 horas, y en el local de la calle 25 de Mayo 681, se procederá al remate de los bienes tasados en autos por intermedio del rematador don Eduardo Perotti Corradi por las 2|3 partes de su tasación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.40. Set.29-11502-v.oct.9.

CARLOS ZIPITRIA FRIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "HERMINDA TORINO, incapacidad", se hace saber al público en general, que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Pregonero don Carlos Zipitría Frioni, con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: un veinticuatro avas partes, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones, padrón N.o 13.616, señalado con la letra "C" en el plano de mensura del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Setiembre de 1927, que consta de una superficie de trece hectáreas 0627 ms. 44 dms., y linda: al Norte, el lote B. del citado plano en 633 ms. 52 cms. propiedad de Matilde Eustaquia Rodríguez de Urrutia; 636 ms. 83 cms. al Sur con la citada fracción letra "D" de Ciriaco Rodríguez, hoy su sucesión; 205 ms. 66 cms. al Este, con Rodolfo Penino, y la misma medida al Oste, de frente al camino vecinal.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 33.00 Oct.4-11730-v.oct.21.

ANTONIO RODRIGUEZ

Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO INCALZI. Ab-intestato" se hace saber al público en general, que el día 28 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de San Ramón (11.a sección de este Departamento), por intermedio del martillero don Antonio Rodríguez, asistido del señor Juez de Paz de la citada sección, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: A) Una parcela de terreno ubicada en la Villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1667, compuesta de un área de seiscientos catorce metros, 78 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 18 m. 70 al Norte con la calle B; 13 m. al Sur, con más propiedad de Antonio Incalzi; 38 m. 90 al Este con Carlos Barindelli y 38 m. 70 al Oeste con Belarmino Porta. B) Otra fracción de terreno ubicada en la misma Villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1831, compuesta de un área de dos mil ochenta metros cuadrados, deslindada así: al Norte, en 13 m. con propiedad de Antonio Incalzi y en 14 metros con Belarmino Porta; al Sur, 25 m. con calle pública; al Este 80 m. con Rosa M. de Restainoch, y al Oeste, 79 m. 95 con Roberto Larrañaga; y C) Otra fracción de terreno, ubicada también en la Villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1648, compuesta de un área de cuatro mil novecientos ochenta y dos metros veinte decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Norte 57 m. 03 con Silvestre del Carmen Ramos; al Sur, 58 m. 70 con Carmelo Cirigliano; al Este, 86 m. 40 con calle Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que el aforo de los bienes a rematarse es el siguiente. Padrón 1831, $ 250.00. Padrón 1667, $ 62.00 y Padrón 1648, $ 312.00. 3.o) Que los antecedentes serán remitidos al Juzgado de Paz de la 11.a sección, donde quedarán a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 48.00 Set.30-11554-v.oct.18

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA EN EL URUGUAY - ARQUIDIOCESIS DE MONTEVIDEO. Venta judicial de un Bien" se hace saber que el día 28 de Octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora asistido del subscripto, a la subasta de una fracción de terreno y edificio que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 1412, compuesta según títulos de una superficie de 504 metros, descompuestos en 11 metros 095 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Carmen por 43 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte con el Sindicato Agrícola Ideal; por el Este con María Barrios de Iribarren al Sud con Ricardo Pérez. Base. $ 2.500.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 24 de 1948. — Alfredo de Melio, Juez de Paz.

$26.40 Oct.1.o-11593-v.oct.19.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CHARBONNIER ELISEO" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del Juez de Paz que subscribe procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de un mil pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, sita en la Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, formando parte de la chacra N.o 358, empadronada con el N.o 5825, compuesta por título de una superficie de dos hectáreas seis mil trescientos setenta metros cuarenta y dos decímetros y por plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, el 25 de Julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 1156, el 30 del mismo mes y año, su área es de dos hectáreas cinco mil ochocientos treinta y siete metros y dos mil setecientos cincuenta centímetros, lindando al Norte, con Eliseo Klett, en una línea de doscientos ochenta y siete metros setenta centímetros; al Sur, en una línea de doscientos ochenta y cinco metros veinte centímetros, parte con la sucesión de Pedro Bounous y parte con Esteban Delmonte; al Este, en una línea de ochenta y nueve metros sesenta centímetros, con Esteban Delmonte y al Oeste, línea de ochenta y nueve metros cincuenta centímetros, carretera de por medio, con la sucesión de Ernesto Pons.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base arriba establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de lo interesados. — Juan L. Lacaze, Setiembre 23 de 1948. — Adolfo Peyronel.

$45.00 Oct.4-11736-v.oct.21.

DARIO BENTANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "La Suc. de WALIKOWSKI DE SCHENCK MATILDE, venta judicial de bienes" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Darío Bentancour Fuica, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en subasta pública y sobre la base de trescientos pesos la hectárea, de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno empadronada con el número 1588, la que consta, según el plano del agrimensor don Alberto Davyt, de un área de doce hectáreas cuatro mil cincuenta y tres metros, lindando al Noreste, con frente a camino; al Sureste, con sucesión Ubaldo Walikowski y otros; al Sur, con la carretera nacional Montevideo-Colonia; al Suroeste, con Amalio Bentancor y al Noroeste, con sucesión Ubaldo Walikowski y otros; y

B) Una fracción de terreno empadronada con el número 5447, la que consta, según el plano del agrimensor señor Davyt, de un área de cinco hectáreas nueve mil trescientos ochenta y nueve metros, lindando al Sur, con la carretera nacional Montevideo-Colonia; al Este, con sucesión Ubaldo Walikowski; al Norte, con Adolfo Schenck y

al Este, parte con Salustiano Lostao y parte donde hace martillo, con Isabel T. de Gibachini.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador. C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. D) No se aceptará oferta que no cubra la base arriba establecida. — Juan J. Lacaze, Setiembre 20 de 1948. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$45.00 Set.25-11304-v.oct.18.

HIJOS DE ARTURO CARBAJAL
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictado en los autos "HUGO RICARDO JULIO y otros. Venta judicial de Bienes" y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo a las 14 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia, se procederá por el martillero "Hijos de Arturo Carbajal" asistido del subscripto a la venta en pública subasta de los siguientes bienes ubicados en esta sección: A) Dos fracciones de campo y mejoras ubicadas en esta sección que se deslindan así: I) Padrón N.o 7.553 compuesto según plano N.o 224 del agrimensor Alberto Davyt del 30 de Enero de 1945 de una superficie de 14 has. 811 mts. 20 dms. dividida en las fracciones letras A) y B) por la vía del ferrocarril (según títulos mide: 14 Has. 3.843 mts. 18 dms.); lindando al Noreste con Juan Jorge Gross hoy Suc. Reisch; Al Suroeste con la Sucesión de Jacobo Stutz, hoy Sucesión Reisch; Al Sureste con camino público y al Noroeste con el Arroyo Rosario. II) Padrón N.o 656 compuesto de una superficie según título de 28 Has. 9429 mts. 49 dms. 47 cms (y según plano N.o 1280 del agrimensor don Alberto Davyt de 1947 con una superficie de 43 Has. 9486 mts.); lindando por el Noreste con calle pública; por el Suroeste con José Wuillebald hoy sucesión Reisch; por el Sureste con calle pública y por el Noroeste con calle pública y el Arroyo Rosario. Las fracciones descriptas con los N.os 7.533 y 656 se sacarán a la venta en un solo lote sobre la base de $ 96.00 la Ha.: entendiéndose que la parte no titulada del padrón N.o 656, sale sobre la base de la mitad del precio que le corresponde por hectárea y en forma proporcional. B) Un terreno y casas ubicado en esta Nueva Helvecia empadronado con el N.o 843: compuesto de una superficie de 937 mts 50 dms. con frente a la calle Lucerna por el Oeste en 18 mts. 75 cms.; por 5 mts. de fondo al Este lindando por este viento y por el Norte con Antonio Politeo y por el Sur con Sucesión Dionisio Naviliat. (Base $ 4.200.00).

Se previene: A) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas y B) Que los títulos planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia 17 de Setiembre de 1948. — Pedro Izacelayor.

$64.80 Set.22-11156-v.oct.18.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia en los autos caratulados "Sucesión de GELPI LUIS", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público, el día quince de Octubre próximo, en la puerta de este Juzgado de Paz, a las 10 horas, y por el martillero don Félix Osinaga, del bien empadronado con el número dos mil ciento cincuenta y uno, ubicado en esta sección, compuesto de una superficie de cuatro hectáreas con tres mil setecientos cuarenta metros, conjuntamente con las mejoras que contiene, teniendo como linderos, al Norte, padrón ocho mil quientos treinta y cuatro de Aparicio Camacho; y padrón cuatro mil novecientos treinta y cuatro, de Maximiliano Quintana; al Este, camino vecinal; al Sur, padrón ocho mil quinientos treinta y cinco de Davir Davyt, y al Oeste, padrón ocho mil quinientos treinta y cuatro de Aparicio Camacho. Se previene: Que el bien de referencia ha sido tasado en la suma de $ 1.690.00 (mil seiscientos noventa pesos), debiendo cubrir la oferta los dos tercios del valor indicado. 2.o Que el mejor postor debe consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y 4.o Que todos los antecedentes relativos al juicio se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Setiembre 14 de 1948. — Eduardo T. Davyt Juez de Paz.

$33.00 Set.27-11420-v.oct.14.

RAMON SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, recaída en autos: "Sucesores de ANTONIO BALTASAR ALZATI y MARIA ANTONIA BOTTA DE ALZATI. Remate de bienes, L.o 26, F.o 796, número 370", se hace saber que el día treinta de Octubre próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Sánchez, por ante el Alguacil ad-hoc señor Angel Leopoldo Silva y el Actuario, rematará sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria, o sean tres mil cuatrocientos pesos, los inmuebles de pertenencia de dichas sucesiones, que por estar unidos forman un solo bien, con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con los números 5.260 y 5.263, compuesto, según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama del 10 de Abril de 1947, de una superficie de cuatro mil ochocientos noventa y siete metros cincuenta y un decímetros cuadrados, que lindan: Noreste, Ferrocarril Central del Uruguay; Noroeste, calle pública; Sureste, sucesión Antonio Dalla y Suroeste, sucesión Atanasio López, Rafael Rondeau y Avenida General Artigas.

Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; B) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de los certificados de los registros, impuesto, gastos y honorarios de la escritura definitiva de venta y comisión del rematador; D) Que se han habilitado las horas de esta subasta; y E) Que a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Florida, Setiembre 30 de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$36.00 Oct.2-11631v.oct.20.

JOSE LUIS ARRILLAGA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y lo proveído por el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Florida, en los autos caratulados: DIAZ JUAN. Incapacidad. L.o 31. F.o 974" se hace saber al público que el día diecisés de Octubre del corriente año, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, el martillero José Luis Arrillaga, asistido del señor Juez de Paz y del subscripto Actuario Ad hoc, procederá a la venta en remate público, por un precio no inferior a las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de las siguientes fracciones de campo ubicadas en el paraje denominado "Santa Lucía" de la segunda sección judicial del Departamento de Florida: A) Fracción empadronada conjuntamente con la que se describe a continuación con el N.o 1225, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Percovich en Octubre de 1906 y compuesta de una superficie de 6 hás. 6166 ms. 45 dms. 45 cms. lindando: Norte con la vía del ferrocarril a Nico Pérez; al Sur Sureste con el camino Departamental; al Este con la fracción N.o 3 que se describe en tercer término y al Oeste con la fracción N.o 1 que se describirá a continuación. B) Fracción empadronada conjuntamente con la que se acaba de describir, con el N.o 1225, señalada con el N.o 1 en el plano referido y compuesta de una superficie de 6 hás 6166 ms. 45 dms. 45 cms. lindando: Norte donde linda la vía del ferrocarril a Nico Pérez; al Sur, Sureste, camino Departamental; al Este con la fracción N.o 2 descripta; y al Oeste con don Manuel Díaz. C) Fracción empadronada con el número 6924, señalada con el N.o 3 en el plano que se viene relacionando, y compuesta de una superficie de 4 hás. 4272 ms. 86 dms. lindando: Norte vía del ferrocarril a Nico Pérez; al Sur, Sureste, camino Departamental, por medio Juan Díaz; por el Este con los señores Scampini y al Oeste, con la fracción descripta en primer término. D) Fracción empadronada con el N.o 5736, señalada con el N.o 10 en el plano general de mensura levantado por el agrimensor Federico Delgado en Octubre de 1913 y compuesta de una superficie de 8 hás. 9033 ms. 25 dms. lindando: Norte en 118 ms. 32 cm. vía del ferrocarril a Melo, por medio Esperanza Sánchez; Sur, en 109 ms., camino Departamental, por medio Manuel Díaz; Este en 892 ms. 80 cms. con don Claro Díaz Galván y Oeste en 871 ms. 80 cms. con don Manuel Díaz. Se previene: 1.o Que los descriptos inmuebles están aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en las siguientes cantidades: fracciones señaladas con las letras A) y B), cada una, en la suma de $ 661.66; la señalada con la letra C) en la suma de $ 450.00 y la señalada con la letra D) en la suma de $ 900.00. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo respectivo. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cuenta del comprador, y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, 15 de Setiembre de 1948. — Carlos A. Lasa, Actuario Ad-hoc.

$84.00 Set.27-11370-v. oct.14.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosino Vaz Martins dictada en autos "TORIBIA MANUELA ZABALETA. Incapaz. Venta de inmuebles" (L. 24 F. 184), se hace saber que el día catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las quince horas en la puerta principal del Juzgado de Paz de la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo se va a dar comienzo a la venta, en remate público por precio que exceda al de la base establecida, con intervención del martillero don Horacio Castells presidiendo la diligencia el titular del citado Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) Una octava parte en común y proindiviso en dos fracciones de terreno, edificios y mejoras, situadas en el Barrio "La Comercial" de la ciudad de Montevideo, diez y nueve sección judicial del Departamento del mismo nombre, comprendidas en el padrón único número diez y nueve mil quinientos sesenta y cinco, compuesta una, de una superficie de ochenta metros, cuatro decímetros cuadrados con frente, siete metros, treinta y tres centímetros al Este, a la calle Cufré diez metros noventa y dos centímetros por un costado, linda con Andrés Tarello: por otro costado igual extensión, con sucesores de Ricardo Estevan, y al fondo, en siete metros, treinta y tres centímetros, con la fracción que se deslinda a continuación; y la otra fracción consta de una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados lindando: nueve metros, dos centímetros frente al Norte, sobre calle Nueva Palmira por veintinueve metros, treinta y tres centímetros de fondo al Sud, por donde linda con Manuel Frandina; al Este y Oeste según título, con los solares dos y cuatro del plano de propiedad del señor Piria. La base establecida respecto de estos bienes es de mil seiscientos veinticinco pesos; B) Una octava parte en común y proindiviso de un solar de terreno con las mejoras anexas, ubicada en la ciudad de Minas, manzana número sesenta y ocho —primera sección de Lavalleja— padrón actual, cuatro mil trescientos sesenta, antes padrón cinco mil cuarenta y cinco compuesta de una superficie aproximada de doscientos un metros cuadrados que da frente a la calle Ituzaingó, lindando por los dos costados y fondo, con Arturo Gorriarán Clemente Beracochea y Manuel Blois; bien que tiene una base de sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada esta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la diecinueve sección de Montevideo donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 14 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00. Set.21-11047-v.oct.7.

ORONIEL PINTOS SENCION
Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: Manuel T. Zunin contra ANGEL RAMALLO, juicio ejecutivo, se hace saber que el día 16 de Octubre entrante a las 18 horas, habilitado especialmente para estas diligencias, se llevará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don Oroniel Pitos Sención, asistido del subscripto Juez, y en el lugar de su ubicación sito en la calle General Artigas, esquina "camino de Las Tropas" todas las existencias de la casa comercial de don Angel Ramallo.

Se previene: A) Que las ventas son al contado; B) Que el inventario de las existencias a rematarse se encuentra glosado en los autos a disposición de los interesa-

dos en las Oficinas de este Juzgado. — Aiguá, Setiembre 21 de 1948. — Solo O. Mujica, Juez de Paz.
$12.00 Oct.5-11805-v.oct.16.

GUILLERMO ELEUTERIO ARIZTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en los autos caratulados: "VELICO V. SARANDEFF con MITA PECOFF MINCHEVA DE SARANDEFF. Venta de bien común en remate público" (Lo. 17. Fo. 423) se hace saber al público que el día 22 de Octubre entrante a las 15 horas en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo Eleuterio Arizti con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de $ 10.000.00 del siguiente bien: Una fracción de campo, empadronada con el N.o 1554 ubicada en la primera sección de Río Negro, la que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de fecha Agosto 1934 y Junio 1936, tiene un área de 17 hs. 1695 mts. y limita: al Norte calle N.o 2, al Oeste calle N.o 1, al Este fracción 17 y al Sudeste la compañía vendedora. Se hace constar que en el bien descripto hay mejoras pertenecientes al doctor Roberto Zefferino las que fueron avaluadas por los peritos en la suma de pesos 1.455.00, por lo que aquél cuya oferta sea aceptada deberá abonar además del precio ofrecido, por el inmueble, la cantidad de $ 1.455.00, que corresponden al doctor Roberto Zefferino por el concepto mencionado de mejoras costeadas de su peculio.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos legales; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados, calle 18 de Julio 1224. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$ 84.00 Set.28-9425-v.oct.21

OFELIO ACLAND
Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos: "MODESTA PURA LUCIA LANDO DE BIANCHI y LILA NIOBE ANSELMA DE CLAPS. Solicitan la venta de una cosa común" se hace saber que el día 27 de Octubre próximo a las 15 y 30 oras, se procederá por intermedio del martillero Ofelio Acland en las puertas de este Juzgado calle 18 de Julio 1224, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público yal mejor postor y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de $ 900.00 el siguiente bien: A) El inmueble empadronado actualmente con el N.o 1238 constituído por los solares uno y cuatro de la manzana 99 de esta ciudad y las mejoras que contiene, compuestos en conjunto por estar unidos según título de una superficie de 1844 mts. 70 dcms. y 25 cents. que se deslinda así: el Nord Oeste de frente a la calle Giebert, al Sur Oeste a la calle Lavalleja por formar esquina y al Nord Este y Sur Este limita respectivamente con propiedades de Francisco Guevara Rosell y Guillermo Britos midiendo 42 mts. 95 cts. por cada lado. B) Los inmuebles empadronados actualmente con los N.os 424 y 425 y aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en conjunto en $ 2.100.00, consistentes en dos fincas de material y el terreno en que están construídas, situadas en la manzana N.o 11 de esta ciudad, compuesta según título de una superficie de 700 mts. 75 decms. y 8 ctms. que se deslinda así: 32 mts 64 cts. al Nord Este de frente a la calle Rivera, al Sud Oeste la misma extensión lindando con sucesión de Manuel Sosa; y al Sud Este y Nord Oeste 21 mts. 41 cts. de frente a la calle 25 de Agosto por formar esquina y lindando con propiedad de Nicolás Cánepa, respectivamente.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo inmobiliario; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos legales; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$ 64.00 Set.28-11452-v.oct.21

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Natalia Díaz Derrégibus de del Có contra LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 21 de Octubre próximo, a la hora 16, y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la primera sección judicial de Salto, padrón número 2169, compuesta de una superficie, según título, de 306 metros 6432 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 10 metros 25 centímetros con calle Uruguay; al Sur, 10 metros 10 centímetros con Exequiel E. Roig; al Oeste, 29 metros 50 centímetros con Exequiel E. Roig y al Este, con otra propiedad de la señora Scosseria de Moratorio en una línea que partiendo del límite Norte, corre en dirección Sur en 20 metros 50 centímetros; luego quiebra 15 centímetros al Este para volver a correr al Sur en una extensión de 9 metros 0.11 milímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán por cuenta del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. (Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$42.00 Oct.4-11737-v.oct.21.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: JUAN JOSE MUGUERZA y otros. Venta de inmueble, se hace público que el día 18 de Octubre próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan A. Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 11.000.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de Salto, empadronada con los números 16, 17 y 4856, compuesta según título de 29 metros 6315 milímetros de frente a la calle Purificación por 37 metros 3665 milímetros de fondo, formando a los 26 metros aproximadamente un martillo de 10 metros y medio; y según plano del agrimensor Lauro Castrillón de Marzo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 78 el día 11 de Mayo del mismo año, tiene una superficie de 1.205 metros 9925 centímetros 95 milímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión Juan Balbiani; al Sur, calle Purificación; al Este, calle Albisu y al Oeste, Federico de los Santos y Carlos Francisco Manassi. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes referida 2.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 3.o) Que existe una deuda por concepto de hormigonado que se paga conjuntamente con la contribución inmobiliaria que asciende a $ 394.00 y que será de cuenta del comprador. 4.o) Que el inmueble está alquilado y que produce una renta mensual de pesos 48.00. 5.o) Que en la propiedad a venderse el arrendatario Oscar Quiñones ha hecho y está haciendo con consentimiento de los dueños, mejoras que son de su exclusiva propiedad y cuyo importe asciende a pesos 4.000.00 y en iguales condiciones el arrendatario José I. Mazza ha hecho mejoras por valor de $ 660.00; por lo que independientemente del precio el comprador deberá abonar, por tales mejoras al señor Quiñones pesos 4.000.00 y al señor Mazza $ 660.00. 6.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y 7.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$57.00 Set.22-11171-v.oct.8.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Walker J. Moratorio contra HECTOR BALDOMERO MORATORIO y otra. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 25 de Octubre próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, sito en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, formando parte de la manzana N.o 393, empadronada con el número 3439, e integrado por los lotes señalados con los N.os 6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, en el plano del ingeniero Ernesto Mullins, de Febrero de 1926, y registrado en la Oficina correspondiente el 8 de Marzo de ese año, cuyo terreno tiene una superficie total de 3.062 metros con 80 decímetros de la que corresponden a los solares 6, 7 y 8, 1.003 metros, con 20 decímetros teniendo estos tres lotes, 22 metros, 80 centímetros, de frente al Norte, sobre la avenida Paraguay, por 44 metros de fondo al Sur, por donde lindan con el lote 16; linda al Este, con el lote 9; y al Oeste, con el lote 5; y a los solares restantes numerados desde el 16 al 22, les corresponde el resto o sean, 2.059 metros, con 60 decímetros y se deslindan así: 54 metros, con 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle San Eugenio; por 38 metros de fondo al Oeste, por donde linda este conjunto con los lotes 5 y 15; por el Sur, hace frente a calle proyectada; y por el Norte, linda con los lotes 6, 7 y 8 ya reseñados y con los lotes 9 y 10.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 54.00 Oct.4-11738-v.oct.21.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "JOAQUIN OSORIO SEGURA, sucesión, remate judicial y venia". (L.o 12. F.o 37), se hace saber que el día 13 de Octubre entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 750.00 la hectárea, del bien inmueble que se describe:

Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número 9036 ubicada en la séptima sección judicial del Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor L. Beltrán, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 106, y compuesta según títulos de seis hectáreas, nueve mil doscientos treinta y cuatro metros, veintinueve decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, en dos líneas, una de 64 metros ochenta centímetros con el camino al Paso del Carretó y otra de 85 metros noventa centímetros con la fracción 3 del mismo plano; al Sur y Sureste en ciento sesenta y tres metros 10 centímetros con la fracción cuatro; al Este y Noreste en dos líneas; una de 85 metros 90 centímetros con la fracción tres y otra de cuatrocientos once metros setenta centímetros con Pedro Baldoví, camino al medio y al Oeste y Suroeste en 500 metros 70 centímetros servidumbre de cinco metros de ancho al medio con Gerónima Ponce y las fracciones uno y seis y parte de la cinco.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho.

San José, Setiembre 16 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$39.00 Set.25-11812-v.oct.13.

ALFONSO MILANS Y EDUARDO BELTRAMO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "TESTAMENTARIA DE MATEO GALAGORRI", se hace saber: Que el martillero Alfonso Miláns, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en el lugar de su ubicación, en las fechas y con las bases que se expresarán, de los siguientes bienes inmuebles:

Sábado 23 de Octubre próximo a las 11 horas. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la manzana N.o 98 de esta ciudad, empadronado con el N.o 1112 (anterior 682), compuesta de una superficie de 286 mts. 73 dms. que se deslinda así: 16 mts. 68 cms. de frente al Norte a la calle Eusebio Giménez, formando ochava de 2.72 con la esquina de la calle 25 de Mayo, a la que también da frente al Oeste en extensión de 12 mts. 04 cms.; al Sur, línea quebrada formada de ocho tramos, limitando con propiedad de José Labella; al Este, línea quebrada de cuatro tramos, limitando con el solar N.o 2, del croquis trazado por el agrimensor Mario Bellini. Este bien tiene una base de pesos 3.800.00. Otra fracción de terreno y edificio en ella construído, ubicado en la misma manzana que el anterior, empadronada con el N.o 1113 (antes N.o 2913), señalada con el N.o 2, del referido croquis, según el cual tiene una superficie de 152 mts. 93 dms. que se deslindan así: 7 mts. 17 de frente al Norte a la calle Eusebio Giménez (entre las de 25 de Mayo y 18 de Julio); 8 mts 15 al Sur, lindando con José Labella; 20 mts. 12 al Este, lindando con Raúl Mondada; y al Oeste línea quebrada de seis tramos, limitando con el solar número 1 antes descripto. Este bien tiene una base de $ 1.800.00.

Sábado 30 de Octubre a las 11 horas. — Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 74 de esta ciudad, empadronado con el N.o 3136 y compuesto de 11 mts. 35 cms. de frente al Sur sobre calle Eusebio Giménez (antes Montevideo); 24 mts. 96 cms. al Oeste sobre calle Colón; 24 mts. 98 cms. al Este con Suc Juan Guiray; y 11 mts. 75 cms. al Norte, con Antonio Rubio. Este bien tiene una base de $ 19.000.00. Y el martillero Eduardo Beltramo, asistido de los mismos funcionarios, procederá a la venta de los muebles e inmuebles en las fechas, con las bases que se expresarán y en el lugar de su ubicación:

Sábado 23 de Octubre a las 9 horas: Útiles y herramientas existentes en la chacra de los señores Galagorri Hnos.: 1 tapadora con mucho uso, tasada en $ 10.00; 1 bomba de mano, en $ 50.00; 1 prensa para 120 kilos, en $ 80.00; 1 estrujadora, en $ 25.00; 1 alambique viejo en $ 130.00; 5 pulverizadoras "Vermuseli" en $ 75.00; 100 cajones para fruta a $ 0.40 c|u.; 170 cascos varios, en $ 550.00; 1 filtro, $ 10.00; 8 rollos barrera, en $ 40.00; la mitad correspondiente en 2 arados mancera en regular estado, tasados en $ 12.00; 1 prensa para 150 kls., en $ 50.00; 1 rastra de madera, en $ 2.50.

A las 10 horas: Muebles de la finca ubicada en calles E. Giménez y Colón: 1 juego escritorio, compuesto de un escritorio chico con cortina, 1 caja de hierro y una mesa, sofá y 2 butacas tasados en $ 180.00; 1 juego de sala compuesto de 1 sofá, 6 sillas, 2 butacas, y mesa y 1 consola, en pesos 70.00; 1 juego comedor compuesto de mesa, aparador, trinchante y 18 sillas, en $ 120.00; 1 ropero espejo, 1 cama 1 plaza con colchón, en $ 40.00; 1 máquina coser "Veritas", en $ 70.00; 1 heladera, 1 mesa mármol y 7 sillas comunes, en pesos 40.00; 1 cocina a nafta marca "Ditco" en $ 50.00; 1 juego hall compuesto de 1 mesa y 4 sillas en $ 20.00. Dormitorio: 1 ropero, 3 cuerpos con espejo, 1 cama dos plazas, 1 cama una plaza, 2 mesas luz y 1 sillón en $ 150.00. Dormitorio: 1 ropero con espejo tres cuerpos, 1 cama una plaza, 2 mesas luz 1 sillón y 6 sillas en pesos 70.00; y 1 radio en $ 50.00.

Domingo 24 de Octubre. — A las 9 horas: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 60 de esta ciudad, empadronado con el N.o 3653, compuesto de una superficie de 364 mts. 43 cms. que se deslinda así: al Sur, 9 mts. 18 cms. de frente a la calle Paysandú; al Norte 8 mts. 5 cms. con Eduardo Castillo; al Oeste 44 mts. 25 cms. con Héctor Cavalletti; y al Este una línea quebrada que lo separa de Alfonso Galagorri. Este bien tiene una base de pesos 2.800.00.

A las 9 y 30 horas: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 220 de esta ciudad, empadronada con el N.o 2988, compuesta de 252 mts. 70 dms., cuyo deslinde es el siguiente: Al Oeste, 14 mts. 10 de frente a la calle Ituzaingó; al Este, igual extensión con María Celia Galagorri de Montesdeoca; al Norte, 16 mts. 94, con Luis Alberto Galagorri; y al Sur, 16 mts. 95 cms., con María Celia Galagorri de Montesdeoca. Este bien tiene una base de $ 2.800.00.

A las 10 horas: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 178 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3184, compuesto de una superficie de 344 mts. 88 dms., que linda: Al Este, 12 mts. 60 de frente a la calle Dolores (hoy Manuel Oribe); al Oeste, 13 mts. 73 con Genaro Book; al Sur, 26 mts. 41 cms. con Victoriano Izaguirre; y al Norte, una línea quebrada de tres tramos, con Laureano Rodríguez. Este bien tiene una base de $ 3.800.00.

Domingo 24 de Octubre. — A las 11 horas y en las puertas de este Juzgado: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 394, compuesta de 40 Has., 3067 mts. 4462 dms., 50 cms.2, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte, con el Río Negro; al Sur, con Pedro Rosales; al Este, con Ramón Lima; y al Oeste, con Vicente Muela. Mejoras de este campo: Cercado en todo su perímetro con alambrado de ley en regular estado. Dicho campo corresponde en común, proindiviso y por partes iguales con la Sra. Estanislada Huarte de Varela, habiendo solicitado al Juzgado dicha señora, que se saque a la venta en su totalidad, a efectos de cesar el condominio, por lo que se rematará con la base total de $ 2.620.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá en el acto de aceptársele la oferta, abonar el 10 o|o en garantía de la misma. B) Que serán de cargo de los compradores, los gastos de escrituración, certificados, etcétera. C) Que los antecedentes respectivos, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, a disposición de los interesados. y D) Que han sido habilitados el feriado y horas necesarias a efectos de practicar las diligencias. — Mercedes, Setiembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$144.00 Oct.4-11750-v.oct.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del Centro del Comercio y la Industria, he prometido vender a Joaquina y Josefina García, el comercio de confitería y fiambrería, ubicado en esta ciudad, Avenida Garibaldi número 2248. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — TERESA B. DE BARTABINI. — Manuel C. Catañy, escribano.
$8.00 Set.14-10633-v.oct.6.

C.A.B.U. SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 23 de los estatutos, el Directorio de la Compañía C.A.B.U. Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del mes de Octubre de 1948 a la hora 16 en el local social de la Compañía, calle Democracia N.o 1650, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día. 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, estado de situación, e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 3.o Ratificación por la asamblea, de lo establecido en el acta de constitución, base IV, sobre porcentaje a distribuir al Directorio. 4.o Elección de Directorio y Síndico. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo N.o 27 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — El Directorio.
$9.60 Oct.4-11803-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Salomón Neffa Greieb la casa de comercio que en el ramo de "Fábrica de Jabón 'Ofir'" tiene instalada en esta ciudad, calle Eduardo Acevedo 868. A los efectos de la ley de 1904 se hace esta publicación. Acreedores deben presentarse en el estudio del escribano Armando Teperino T. y Tres 1460, dentro del plazo legal. — ROGELIO OTERO. — OTILIA MARTINEZ DE OTERO.
$10.20 Set.18-10952-v.oct.7.

NAVIERA OLIMAR S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre de 1948, a las 17 horas en el local calle Piedras 425-27 para considerar el siguiente orden del día: Considerar memoria anual, cuenta ganancias y pérdidas, Informe del Síndico. Reparto de utilidades y reservas. Fijar remuneración para el Directorio y el Síndico. Designación de tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio 1948|49. Designación Síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar el acta correspondiente. Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones antes del día 20 de Octubre de 1948, en el local, calle Piedras 425. — El Directorio.
$9.60 Oct.2-11705-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestra Curtiembre a la firma Carretto y Petruzio, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en Ferreira y Artigas 235, a sus efectos. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — CAMPOS ELISEOS LIMITADA.
$ 3.40 Set.22-11157-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan A Capelan nuestra carnicería calle Francisco J. Muñoz 3101. Acreedores a Escribanía Saralegui, Calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904.— HECTOR SCASSO.— FLORINDA RAMOS.
$ 3.40 Set.22-11143-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del rematador Romeo Nosiglia hemos prometido vender al señor Olegario Menéndez, nuestro comercio de Panadería "Las Palmas" en calle Quijote 2425 a los efectos legales ley 26|IX|904. Acreedores concurrir a La Paz 1977. MARIA SARA. ROBERTO ANTONIO y MANUEL CASAS.
$ 6.80 Set.22-11056-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí en venta al señor José Voskoboynikoff, el comercio de compra-venta de ropas que tengo establecido en la calle San José número 784, los que se consideran con derechos deberán presentarse con los justificativos a "La Universal" Canelones número 843. — JOSE BEL LANDMESTER.
$10.80. Set.21-1019-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber al comercio y público que he prometido vender a Mario Rabuñal Villalba, el comercio sito en Camino a Pajas Blancas número 9925, que gira en el ramo de "Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas". Los acreedores deberán presentarse dentro de plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Julio de 1948. — ANGEL FAYOS.
$10.80. Set.21-11039-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, resolvimos disolver la sociedad "CORRAIS y ANTELO", café, bar y horno de pizza, Avenida San Martín número 2627. Activo y pasivo a cargo del señor Avelino Corrais. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1948. — Manuel Antelo. — Clarisa Bolón de Antelo. — Avelino Corrais.
$7.20 Set.21-11042-v.oct11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B R. Y C. A.", R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, prometimos vender a los señores Jesús Rodríguez Domínguez y Manuel Eira, el Hotel "Condal", de la calle Sarandí número 388, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 16 de Setiembre de 1948. — ENRIQUE BARBERI. — MARIA RIERA DE BARBERI.
$10.80. Set.21-11044-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 prometimos vender a los señores Manuel Cean Novo, José María González Martínez y Ebert Mario González Martínez la fábrica de creolina y productos químicos, de la Avenida Suárez número 3512 de esta ciudad.- Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1948. — MANUEL CEAN. — MARIA DOLORES NOVO DE CEAN.
$10.80. Set.21-11043-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: que con fecha 2 de Agosto próximo pasado ENRIQUE B. SWINDEN LIMITADA cedió la totalidad de sus cuotas de capital a Walter H. Swinden y Raúl Cortinas, modificándose la razón social la que en adelante es "Swinden y Cortinas, Ltda.", integrada por los indicados señores. Y a los efectos que corresponda se hace esta publicación. — "Swinden y Cortinas, Ltda.".

$9.60 Set.25-11310-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber, que hemos prometido vender al señor Adalberto B. Berkovits, la casa de comercio que en el ramo de venta de café y derivados, gira en esta ciudad en la calle Juan Paullier número 1611, y bajo la denominación "La Mezquita" los acreedores deberán presentarse en la escribanía Viapiana, calle Sarandí 460. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — HECTOR HOMERO FERNANDEZ y JOSE CASTIÑEIRAS.

$9.60 Set.25-11299-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con fecha 14 de Abril de 1944 quedaron disueltas: A) La Sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de hotel y anexos, bajo la firma "Alonso y Guerra" y la denominación "Hotel Uruguay Brasil", con sede en la calle Sarandí número 448, y B) La Sociedad que bajo la misma firma "Alonso y Guerra" explotaba el ramo de transportes de pasajeros, encomiendas y carga con el domicilio indicado, la que fué constituída por los subscriptos Desiderio Alonso y Gregorio Guerra, en contrato privado otorgado el 26 de Setiembre de 1941. El socio Desiderio Alonso se hizo cargo del activo y pasivo del "Hotel Uruguay Brasil" y Gregorio Guerra del activo y pasivo de la Empresa de Transportes. — Rivera, Setiembre 14 de 1948. — DESIDERIO ALONSO. — GREGORIO GUERRA.

$24.60 Set.25-11294-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola don GREGORIO FILLOY ha prometido en venta al señor Markar Markarian el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Vilardebó 1697. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. —Montevideo, Setiembre 21 de 1948.

$9.60 Set.25-11290-v.oct.14.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIETO

A los efectos de la establecido por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Laura García de Oller, Sabina Oller, Zunilda Oller de Gayo Martínez, Rosa María Oller de Larghero y María Carolina Oller de Pastorino.

Compradores: Andrés Julio Leiros, solar N.o 67 manzana "C" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9651 de fecha 15 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 525 al folio 117 del libro 28 el 28 de Mayo de 1942.

Horacio Enciso Medina, solar N.o 13 manzana "I" padrón 2598 (parte) boleto número 9652 de fecha 16 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 524 al folio 117 del libro 28 el 28 de Mayo de 1942.

Marcos Herminio García Martínez, solar N.o 57 manzana "F" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9653 de fecha 19 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 523 al folio 117 del libro 28 el 28 de Mayo de 1942.

Domingo Acevedo, solar N.o 69 manzana "C" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9655 de fecha 19 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 540 al folio 120 del libro 28 el 29 de Mayo de 1942.

Atanasio Metjnitshenko, solar N.o 74 manzana "C" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9656 de fecha 19 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 538 al folio 120 del libro 28 el 29 de Mayo de 1942.

Teodoro Orestes Faiiani, solar N.o 64 manzana "C" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9660 de fecha 21 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 561 al folio 125 del libro 28 el 3 de Junio de 1942.

Myriam Martino Vivas, solar N.o 19 manzana "A" padrón 2598 (parte) boleto número 9875 de fecha 5 de Noviembre de 1943 inscripto con el N.o 942 al folio 213 del libro 30 el 17 de Noviembre de 1943. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948.

$42.00 Set.25-11273-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., prometí vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Real N.o 4154 bis, propiedad de la sucesión LORENZO GONZALEZ FERNANDEZ al señor Delmiro Ares Lema. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 18 de 1948.

$ 6.80 Set.28-11450-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada el 15 del corriente mes, ante mí fué disuelta parcialmente la sociedad "JUAN BOCCHI HERMANOS" por fallecimiento de Juan Bocchi quedando el activo y pasivo a cargo de Lorenzo y Antonio Bocchi. Interesados, a San Martín 2333. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Esc. María Nieves Devoto.

$ 6.80 Set.28-11404-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y el público en general de acuerdo a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el señor Herman Elefant integrante de la firma REBHAN Y ELEFANT LTDA. establecida en esta plaza en el ramo de Dancing y que vien girando bajo el nombre de Atlantic Night Club, en la calle Rincón 621 ha prometido comprar al señor Ernest Rebhan su cuota parte social de dicha sociedad, tomando por lo tanto a su cargo el señor Herman Elefant el activo y pasivo de la firma Rebhan y Elefant Ltda. Los documentos que acrediten las deudas del comercio deberán presentarse dentro del plazo legal en el local que ocupa el mismo en la calle Rincón 621 de esta ciudad. — Herman Elefant — Ernest Rebhan.

$ 17.00 Set.28-11434-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, que con fecha 21 de Julio último, y por ante el escribano Claudio A. Viera, vendí a mi hijo Juan Bautista Zabaleta, la parte que me correspondía en el establecimiento comercial que en el ramo de Panadería y Confitería denominado "La Sirena" gira en esta plaza, en la calle Rivera 1208, donde pueden los interesados presentarse de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1948. — MANUEL ZABALETA.

$ 10.20 Set.28-11435-v.oct.18

A. HANS LIMITADA

Comunicamos que en escritura que pasó ante el Esc. Roberto D. Negro, el 19 de Agosto último, inscripta en el Reg. de Comercio de 6.o Turno con el N.o 10 al Fo. 79, Tomo 8.o, Alfred Hans y André Hans constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "A. Hans Ltda." con plazo intdeerminado, con capital inicial de pesos 100.000.00, del cual, sólo se integró la mitad y con objeto de comerciar en importación, exportación compra y venta de efectos, frutos y mercaderías en general y especialmente lanas, textiles cueros lanares y toda clase de subproductos agropecuarios fibras animales, vegetales, etc. La firma social, la administración dirección y disposición de la sociedad y todos sus bienes está a cargo de ambos socios conjunta y separadamente, con toda amplitud de facultades. Que las pérdidas y ganancias se soportarán y distribuirán en proporción de las cuotas de cada socio haciéndose un balance general en el mes de Agosto de cada año. Que el Directorio y la asamblea estarán constituídos por ambos socios, quienes al firmar por la sociedad usarán la expresión: "Por A. Hans Limitada" — Montevideo, Setiembre 10 de 1948 — "A. Hans Limitada".

$ 16.00 Set.30-11522-v.oct.11

TODO URUGUAYA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Sexta asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en la sede social calle Florida N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del sexto ejercicio social, correspondiente a 1947|1948. 3.o Lectura del dictamen del Síndico. El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Setiembre, 29 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Set.30-11559-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que el socio SERAFIN TAGLIAFICO ha proyectado vender al consocio Lorenzo Tagliafico cuota que le corresponde en la sociedad "Serafín y Lorenzo Tagliafico", que gira en esta plaza, en calle General Rivera s|n., en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, tomando el adquirente a su exclusivo cargo el total del activo y pasivo. Domicilio a estos efectos: escribanía Gauto y Sarachu, de esta ciudad. — Carmelo, Setiembre 29 de 1948.

$13.60 Oct.5-11780-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Julio Roberto Laborde y Juan Gualberto Etchecopar el comercio de carnicería instalado en Pueblo Soca. Acreedores en Misiones 1408 (escritorio 19). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MODESTO DE ARMAS.

$8.00 Oct.5-11784-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sociedad Industel Ltda. (en formación), el hotel "Punta Gorda", ubicado en rambla República de Méjico número 5339. Los acreedores presentarán sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — CRISTALNO LUZARDO.

$8.00 Oct.5-11783-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Julio Bouzas el bar, horno de pizza y fiambrería de la avenida 8 de Octubre número 4699. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — JOSE CALVO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.

$6.80 Oct.5-11774-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a Domingo Cundines mi parte en la promesa de compra que concertamos con Luis Valetto, referente al café, bar, restaurant y horno de pizza de la calle Paysandú número 999. Activo y pasivo a cargo de Domingo Cundines. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — MANUEL ROMAR.

$6.80 Oct.5-11773-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas calle Gaboto 1501, a Antonio Crespo Alejandro. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — ABEL GOMEZ LOZADA.

$6.80 Oct.5-11794-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Resolví dejar sin efecto la compraventa pactada con el señor Angelmiro Ferreira, referente al almacén de comestibles, frutas y verduras, avenida San Martín número 2973. (Ley 26 Setiembre de 1904). — LUIS CESAR CHIOZZI FERRARI.

$6.80 Oct.5-11795-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Víctor O. Battaini y Pedro Viñoles el bar sito en la calle Paraguay 2300. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse a dicho domicilio. — MANUEL A. BATTAINI.

$6.80 Oct.5-11789-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a mi socio Juan Cherma Posedel la mitad proindivisa que me correspondía en el comercio de provisión de frutas, verduras y anexos que gira en esta ciudad, calle Hocquart número 2165. Acreedores en el mismo comercio. — LUIS CAMPI DODERA.

$6.80 Oct.5-11786-v.oct.25.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con fecha 15 de Mayo de 1948, he prometido ceder la cuota social, que me corresponde en la Sociedad "Pomi y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los señores Abel Enrique Pesquera y Fernando Pomi por partes iguales. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Decia-Dabezies, calle Rincón N.o 387, dentro del término legal. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1948. — MIGUEL JOSE POMI. — Fernando Pomi. — Abel Enrique Pesquera.

$ 16.00 Oct.4-11688-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que fué disuelta la sociedad que giraba bajo la razón "BIRSTEIN y SZAMES", taller de carpintería instalado en esta ciudad, calle Tala 2329, quedando el socio Saúl Szames con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Tala 2329. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — José Birstein. — Saúl Szames.

$10.20 Oct.5-11796-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta al señor José Alfredo Torregrosa mi fábrica de pastas, lechería y fiambrería sita en la calle Dante 2202. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356 escritorio 54, dentro del plazo legal. — ENRIQUE R. FONTANA.

$6.80 Oct.4-11706-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi establecimiento de joyería, relojería, compra de oro y compra de pólizas, sito en la calle Uruguay número 1166 al señor Santiago Altarac, debiendo presentarse los acreedores en el expresado domicilio comercial. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANUEL ARANA CARMONA.

$6.80 Oct.4-11754-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el día 30 del mes de Setiembre del corriente año, he cerrado definitivamente mi fábrica de hormas y tacos para calzado ubicada en la calle Armonía N.o 3180 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en el referido domicilio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — SANTIAGO A. SCHETTINI.

$10.20 Oct.4-11745-v.oct.23.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria a los señores accionistas

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4.o de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A. para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local social calle Uruguay 1118, para considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2. Capitalización de reservas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas para participar en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad con dos días por lo menos de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones, enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia. De no lograrse quórum para la primera asamblea, quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después. (Art. 21 de los estatutos).

$ 10.80 Set.23-11194-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender al señor Adolfo Erreich, el comercio en los ramos de sastrería y tintorería en esta ciudad, calle Rivera 3122. Acreedores en la misma. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — DAVID PRUZANSKY.

$6.40. Set.24-11246-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del corredor Romeo Nosiglia, he prometido vender a doña Francisca Dávila de Viñas, mi comercio sucursal panadería y lechería, calle Arenal Grande número 2752. Ley 26-9-1904. Acreedores presentarse a La Paz número 1977. — CORNELIA CIPRIANA SANTOS DE DIBUENO.

$6.40 Set.29-11476-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Gastón Arimón, el 19 de Agosto de 1948, fué disuelta la sociedad "Pereira y Núñez", que giraba en el Pueblo Chuy (Departamento de Rocha) pasando el activo y pasivo al señor Octavio Pereira. — OCTAVIO PEREIRA. — RAMIRO NUÑEZ.

$8.00. Set.20-10945-v.oct.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Ernesto Roland, en esta sección el 28 de Julio del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, con el número 34 del f.o 7 al 20 el 18 del corriente, los señores EDUARDO A. TOURN, CARLOS SIBILLE, TEOFILO AUGUSTO RIVOIR MAXIMO MALAN, FEDERICO BERTINAT, VICTOR MALAN, AUGUSTO CHANFORAN, IVONNE MATHILDE BERTHOUT VAN BERCHEM DE GALLAND y ALFREDO MANUEL PABLO GALLAND, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las siguientes bases: Objeto: Explotación industrias agropecuarias y continuación de la bodega Eduardo A. Tourn; y adquisición o enajenación de bienes raíces o muebles. — Denominación: "Sociedad Vitivinícola Valdense Limitada". — Domicilio: Colonia Valdense. — Plazo: 10 años desde el 31 de Julio del corriente prorrogable automáticamente de 2 en 2 años. — Capital: pesos 40.000.00 en cuotas de $ 100.00 correspondiéndole al primero 50 cuotas: al segundo 50; al tercero 20; al cuarto 50; al quinto 50; al sexto 50; al séptimo 30; a la octava 50; y al noveno 50. — Administración: A cargo de Eduardo A. Tourn y Directorio compuesto de 4 miembros. — Balances: Anuales. — Asambleas: Una al año considerar balance. — Firma social: Eduardo A. Tourn y en casos especiales previa resolución Directorio. — Ganancias: 5 o|o para fondo de reserva: 10 o|o para el administrador y 85 o|o para repartir. — Pérdidas: Proporcionalmente a los capitales. — Fallecimiento o incapacidad de un socio: Continúa la sociedad. — Colonia Valdense. Setiembre 23 de 1948

$22.00. Set.29-11493-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma F. y R. Casabó, ha prometido vender al señor Lorenzo Mussio, el comercio de barraca de madera y artículos de construcción, sito en Agraciada 4131. — Acreedores: Buenos Aires 519. — F. y R. CASABO. — Lorenzo Mussio.

$7.20. Set.20-10955-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometo vender a don Nicasio Sergio Diano, el comercio en el ramo de baar y billar, calle 18 de Julio esquina Colón. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CONFESOR SUAREZ.

$6.80. Set.21-11045-v.oct.9.

TERRITORIAL HERMES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se efectuará el viernes 15 del corriente a la hora 16 y 30 en el local de la calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1948; 2.o Retribución del Directorio y Síndico; 3.o Nombramiento de nuevo Directorio; 4.o Designación de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — El Secretario.

$14.00 Oct.5-11776-v.oct.9.

"TAJUÑA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales se hace una primera convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día dieciséis de Octubre del año en curso a las once y treinta horas en la calle Piedras 357, 1.er piso, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, informe del Directorio sobre situación de la Sociedad e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Montevideo, Octubre de 1948.

$10.00 Oct.5-11833-v.oct.9.

"COMPAÑIA HOLANDESA PARA AMERICA DEL SUD (URUGUAY) LIMITADA"

Se hace público que se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con esa denominación, para dedicarse a continuar los negocios de "La Internacional Uruguaya Limitada" (Inturgu S. R. L.), y, en general a la importación, exportación y compraventa de toda clase de mercaderías y productos; a la fabricación de mercaderías; a la representación de empresas comerciales extranjeras; a la participación en otras sociedades o empresas, nacionales o extranjeras; a la adquisición de todo o parte de las mismas, pudiendo comprar, vender, permutar e hipotecar bienes inmuebles. La integran como socios Sociedad Holandesa para América del Sud Sociedad Anónima, con $ 16.000.00, el señor Richard Mc Call con $ 2.000.00 y el señor Rodolfo Pablo María Van der Maesen de Sombreff con $ 2.000.00. Capital total $ 20.000.00 todo integrado. Tendrá su domicilio en esta ciudad y durará por el término de 20 años. La administración la ejercerán MARIUS GELDENS, Dom. Misiones 1475; RICHARD Mc CALL, Dom. Charrúa 2660 y RODOLFO PABLO MARIA VAN DER MAESEN DE SOMBREFF, Ellauri 158, con amplias facultades y sin más limitación que para adquirir, enajenar, permutar, o gravar inmuebles, tomar dinero prestado, firmar avales, garantías y fianzas; participar en otras sociedades o adquirir cuotas o acciones; realizar actos de disposición a título gratuito; efectuar operaciones de compra o venta de mercaderías o productos que tenga, cada una un valor superior a $ 20.000.00 o su equivalente; tomar en arrendamiento casas, locales o depósitos y conferir mandatos para lo cual será necesaria la firma del señor Geldens, sólo o con la de otro administrador. Para la cesión de cuotas se establece un régimen especial de preferencias. Cada ejercicio económico terminará el 31 de Diciembre. Además se establecen el régimen de asambleas, disolución, liquidación de la Sociedad y demás que resultan de la escritura que el 22 de Setiembre del corriente año, autorizó el escribano Walter I. Arévalo, la que fué inscripta con el número 38, al folio 214 y siguientes del tomo 8 del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$30.00 Oct.5 11766-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber al público la disolución total de la sociedad "PARRILLO SCHUSTER Y COMPAÑIA LIMITADA", que en el ramo de importación, exportación, compraventa, etc. de maquinarias y materiales de mecánica en general giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Paysandú N.o 1833. Los interesados deben presentarse con los comprobantes respectivos en la calle Rincón N.o 615, Esc. 1, dentro de 30 días.

$19.20 Set.27-11369-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Pedro Strata, el comercio de carnicería instalado en Cuchilla Grande 4968 de este Departamento. Acreedores presentarse en la escribanía Pagoaga, 25 de Mayo 591. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS SALVO PALAY.

$ 6.80 Set.28-11415-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Castiella Ferrer, el bar, fonda bebidas alcohólicas y venta de helados, establecido en Agraciada 2700. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — JOSE ANTONIO HERMIDA RODRIGUEZ. — MARIA ESTHER CHARLON DE HERMIDA.

$6.40 Set.24-11224-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, bar con alcohólicas calle Roberto Kock número 3552 a Eugenio y Manuel Lamela Mosquera quienes lo trasladan a calle Piedras número 240. (Ley 26 Setiembre 1904). — FRANCISCO REY GONZALEZ.

$7.20. Set.21-11040-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a la señorita Sofía Grimber, la farmacia denominada "Farmacia Roosevelt", sita en la calle General Rondeau 2481 de esta ciudad. Acreedores presentarse, escribanía Pagoaga, 25 de Mayo 591. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1948. — ESTHER SZPORER DE MELAMOUD

$7.20. Set.21-11018-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Osiris Rodríguez Castillo el taller de galvanoplastia, ubicado en esta ciudad, en la calle San Martín número 2217, que gira bajo la firma de "Fernández y Toja". Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — LUIS I. FERNANDEZ. — RAUL E. TOJA. — Osiris Rodríguez Castillo.

$10.20 Set.18-10935-v.oct.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Luis López mi carnicería de Patricios 3175. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — MATILDE CAMINO DE ALONSO.

$3.40 Set.18-10915-v.oct.7.

DELI SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDOS Y NUEVA EMISION

Se comunica a los señores accionistas que desde el 11 de Octubre de 1948, se iniciará el pago de dividendos correspondientes al ejercicio 1947|48, de lunes a jueves entre las 15 y 18 horas, en la sede social Nueva York 1201 esquina Cuareim. Los accionistas podrán optar por el cobro en efectivo o acciones a la par fechadas el 1.o de Julio de 1948. Además podrán subscribir hasta un 20 o|o de las acciones que posean, a la par, venciendo esta subscripción el 20 de Octubre de 1948 y el plazo para su integración el 30 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$10.00. Oct.2-11663-v.oct.7.

AGROPECUARIA ARACHICHU S. A.
(AGRARSA)

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de accionistas de la Agropecuaria Arachichu S. A. (AGRARSA), que se reunirá en el lugar del establecimiento, Costas del Arachichú, novena sección judicial del Departamento de Soriano, el día veinte de Octubre de 1948, a las 15 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Convocatoria de Síndico suplente; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades relativos al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas a efecto de su inscripción con anterioridad a un plazo de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948.

$14.00. Oct.2-11629-v.oct.7.

OTTONELLO Hnos. SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 del corriente podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentando las acciones pertinentes en las oficinas de la sociedad, Avenida General Flores número 4359, de 14 a 18 horas. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

$6.00. Oct.2-11648-v.oct.7.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES

CONVOCATORIA

Se cita a los afiliados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Aguas Corrientes, para la asamblea anual a realizarse el día 9 del actual, a las quince horas, en la sede social (Departamento de Canelones), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Asuntos entrados; 2.o) Memoria anual; 3.o) Estado de situación correspondiente al último ejercicio; 4.o) Distribución de las utilidades del mismo; 5.o) Elección de cinco miembros para el Consejo Directivo; 6.o) Elección de tres miembros para la Comisión Fiscal; 7.o) Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva. — La Comisión.

$5.60. Oct.2-11658-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Escribanía Juan J. Sardori, hemos prometido en venta al señor Ramón José Suhr, nuestro comercio que en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y anexos, gira en el paraje del "Cerro", jurisdicción de Carmelo. Conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del plazo legal. — Carmelo, Agosto 28 de 1948. — BONAVETTI HERMANOS. — Ramón J. Suhr.

$5.00. Set.28-11308-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la presente comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta referente al comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Vilardebó 1697. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben los acreedores presentarse en Vilardebó 1697. — GREGORIO FILLOY. — Sarkis Markarián. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1948.

$9.60 Set.24 11260-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comerial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Pedro Raúl Sibade, el almacén de comestibles y verduras, establecido en José A. Cabrera 4001. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — CARLOS VERA DIPACCI. — MARIA LUISA PERRONE DE VERA.

$6.40. Set.24-11225-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Mosjos Ciriacu Apostoleri, el almacén de comestibles, bebidas fermentadas y fiambrería, establecido en Patria 654. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — JOSE MARIA ROMERO RODRIGUEZ. — ANTONIO SARNO DE MAIO. — CONCEPCION SARNO DE ROMERO.

$6.40. Set.24-11226-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, los señores MANUEL GARCIA RODRIGUEZ, NIEVES RUBIO DE GARCIA, ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO y JOSEFA VELAZQUEZ DE RODRIGUEZ DEL RIO, han resuelto vender la parte proindivisa que les corresponda de la sociedad "Menéndez Rodríguez y Compañía", establecida en General Flores 2762, con fábrica de pastas, al señor Manuel Calvo Martínez, quien a su vez constituye sociedad con José Menéndez Cuervo y José Rodríguez del Río, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948.

$12.80 Set.24-11227-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma MATHIAS Y COMPAÑIA, con sede en el Departamento de Rocha, ha prometido enajenar su activo a la Compañía Rochense Agropecuaria Mathias y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acreedores: Escribanía Pérez del Castillo y Alonso. — Calle Julio Herrera y Obes número 1240.

$8.00. Set.24-11228-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los interesados la disolución de la Sociedad que, bajo la razón social "Elba S. de Chouhy e hijos, Sociedad Ganadera", se domiciliaba en el establecimiento "San Ramón" décima sección judicial de Salto. Los acreedores deberán presentarse en la calle Brasil 558 de la ciudad de Salto. — Setiembre 16 de 1948. — ELBA S. DE CHOUHY E HIJOS.

$10.20 Set.24-10936-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, prometimos vender a los señores Zoilo Guzmán García y Neris Ivar García, el bar y bebidas alcohólicas de la calle Isidoro de María número 1499 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — CARLOS CENDON. — ELVIRA ENRICH DE CENDON. — MANUEL CENDON. — VIOLETA NIEVES DE CENDON.

$9.60 Set.24-11265-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, prometimos vender a la señora Mercedes Ruiz de Rodríguez, el almacén de la calle Emilio Romero número 2 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 19 de 1948. — JUAN RODRIGUEZ SANTANA. — JACINTA REGULI DE RODRIGUEZ.

$6.40. Set.24-11266-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Montevideo, Setiembre 15 de 1948 — Por escritura autorizada en la fecha arriba indicada por el escribano Ernesto M. Ribas, se disolvió la sociedad que giraba bajo la firma "Schettini y Marchissio" quedando con el activo y pasivo el socio don SANTIAGO ANTONIO SCHETTINI. — Domicilio comercial: Armonía número 3189. — SANTIAGO A. SCHETTINI. — PEDRO T. MARCHISSIO.

$6.40. Set.24-11232-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público, que hemos vendido a Mario Rubio el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y demás anexos giraba en esta plaza, bajo la razón social de FERNANDEZ Y PRUDENZA situado en la esquina de la calle José Pedro Varela y Treinta y Tres de esta ciudad; quedando las cuentas a cobrar y a pagar a nuestro exclusivo cargo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Escribanía Goncalves", calle Artigas 921, de esta ciudad, dentro del término legal. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Setiembre 24 de 1948. — Alfredo Prudenza. — E. S. de Prudenza. — Luis Fernández. — María E. P. de Fernández. — Mario Rubio.

$ 16.00 Oct.1.o-11617-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 resolvimos desistir la promesa de compra-venta del Bar y Restaurant de la calle Piedras 700 propiedad del señor CELSO GANDRA, quien se hace cargo nuevamente del comercio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Celso Gandra. — José Pouso.

$ 6.40 Oct.1.o-11560-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Agustín F. Fernández, el establecimiento de tambo ubicado en la casa N.o 4410 del Camino Edison, Peñarol, de esta Capital. Los interesados presentarse al Esc. Eugenio Tancredi (Misiones 1442, 1er. piso ap. 5) dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Firmado: DOMINGO ASTIBIA.

$ 6.40 Oct.1.o11569-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita Angela Martínez Ocampo la mercería y arts. escolares, Joaquín Requena 2052. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1948. — ANDRES M. VIDAL. — Angela Martínez Ocampo.

$ 6.40 Oct.1.o-11574-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí al señor Estanislao Indroliunas mi casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras, sito en la calle Uno N.o 75 (Bo. Casabó). Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Uno N.o 78. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — VICENTE MILQUINTIS.

$ 9.60 Oct.1.o-11575--v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Francisco Villalba el comercio que en el ramo de venta de pan y lechería gira en la calle Bella Vista 1580, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Eugenio Toyos, sita en la calle Misiones 1475 piso 3.o. — Montevideo, Setiembre 14|948. — NELIDA E. DE ARMAS. — PEDRO VAZQUEZ. — FRANCISCO B. VILLALBA.

$ 9.60 Oct.1.o-11581-v.oct.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del taller mecánico que teníamos establecido en la calle Francisco J. Muñoz N.o 3424 de esta ciudad, y que giraba con la razón social "EPSTEIN y VIDAL", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Rolando Vidal y quedando completamente desligado desde al fecha el señor Gustavo Epstein. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1948. — Rolando Vidal. — Gutman Epstein. — Gustavo Epstein.

$16.00 Set.27-11390-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con esta fecha hemos disuelto el contrato social que habíamos constituído el 29 de Noviembre de 1947, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Domingo G. Fariña. Los acreedores dentro del plazo legal en Lucas Piriz número 2489. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1948. — CARLOS A. DECIA. — PEDRO A. MACCIO. — Domingo G. Fariña.

$10.20. Set.29-11459-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el comercio que giraba bajo la razón social de GUTIEREZ, DEVOTO, LIMITADA sito en la cuarta sección judicial del Departamento de Salto, ha sido prometido en venta a don Walter Ipar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en calle Brasil 511 de esta ciudad. — Salto, Setiembre de 1948.

$ 8.00 Set.30-11524-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad GOMEZ Y ADROVER, propietarios del depósito y venta de vinos y anexos "MONTEVIDEO", con asiento en la Avenida Pedro de Mendoza número 4565, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Prudencio Gómez, por lo que los acreedores y los interesados deberán presentar dentro del plazo de treinta días los justificativos de sus créditos en el expresado negocio. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — RAFAEL ADROVER. — Prudencio Gómez.

$9.60. Oct.2-11678-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492. Código de Comercio, comunicamos disolución parcial sociedad "Rodríguez y Pisciottano", que gira en Carmelo, en el ramo de "Empresa de Transportes" mediante venta que de su cuota social otorgará el socio Rafael A. Pisciottano a favor de su consocio. Claudio M. Rodríguez, de Francisco J. Dibar y de Manuel C. Llaguno. Acreedores presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Setiembre 27 de 1948. — RAFAEL A. PISCIOTTANO. — Claudio M. Rodríguez. — Francisco J. Dibar. — Manuel C. Llaguno.

$12.80. Oct.2-11633-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Elena B. de Ettlin. el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Chaná 2152. según ley 26|9|904. interviene Oficina Palumbo Hermanos. B. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948 — JUAN M. RICHARD. — JOVITA BENITEZ DE RICHARD. — Elena B. de Ettlin.

$6.40. Oct.2-11636-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Delfina Bellino de Rotondaro. el almacén, frutas, verduras y lecherías, sito en la calle Vilar 2049, según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948 — ALBERICO NARDONE. — CLOTILDE CARMEN TUCCI. — María Delfina Bellino de Rotondaro.

$6.40. Oct.2-21635-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público la disolución parcial de la Sociedad Colectiva "Laboratorios Pharos Sociedad Comercial". Juan José Penco y Compañía, por el retiro del socio ARMANDO GIRALT E IDUATE habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios Juan José Penco y Joaquín Antonio Saporiti. Emplazándose a quienes tengan créditos para deducirlos en el domicilio de la sociedad. Uruguay 1332 Montevideo.

$9.60. Oct.2-11659-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que el día 18 de Setiembre de 1948 clausuré mi negocio que en el ramo de tienda y anexos tenía instalado en Pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres. A los efectos legales se hace esta publicación. — José Lipa Linshind.

$8.00 Set.30-11511-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he decidido vender a Insal S. A. la fábrica de mi propiedad sita en la calle Doroteo Enciso 684. Los acreedores deberán presentarse en Ituzaingó 1485 Esc.3, Escribanía Alonso de 15 a 18 horas. — Setiembre 23 de 1948. — ROSA V. CORIA.

$6.80 Set.27-11334-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano J. M. Durán Guani quedó disuelta el 31 de Julio de 1948 la sociedad "MULLER, MILBURN Y CIA." sita en Plaza Zabala N.o 375 con el giro de corredores, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Walter Muller. A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Walter Muller. — Jaime Milburn. — Mario R. Badano.

$10.20 Set.27-11368-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, "Gremial Almacenera de Tabacos S. A." (GRALTA), de la calle Guaviyú número 2556, hace saber que venderá ciento sesenta mil kilos de tabaco nacional y las siguientes máquinas: un bombo tabacalero a fuego directo; un secador; una máquina de picar número 3 y otra número 1; y una máquina cigarrillera Bianchi. Acreedores ... en Misiones número 1408 primer piso, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — GUIMAREY. — OTERO. — BONILLA. — BADANO — DIAZ. — GIARDINO. — MANDRESSI.

$12.00. Set.29-11473-v.oct.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Se hace constar que, por documento privado de fecha 24 de Febrero de 1946, los señores OMAR BARREIRO, JORGE CUEIK y JORGE ARISMENDI, constituyeron la siguiente sociedad: Nombre: Difusora Florida Limitada; Domicilio: Florida, República Oriental del Uruguay; Objeto: Explotación de C. W. 33, Difusora Florida y negocios anexos de publicidad; Capital: pesos 22.000.00, totalmente integrados en cuotas de $ 500.00 cada una; Aportes: señor Omar F. Barreiro, 42 cuotas en muebles, útiles, enseres, instalaciones, maquinarias e instrumentos; señor Jorge Cueik, una cuota en efectivo; señor Jorge Arismendi, una cuota en efectivo: Administrador: A designarse por los socios, anualmente, con amplias facultades: Balance: 31 de Diciembre: Asamblea: Antes del 31 de Marzo: Utilidades: 10 o|o a reserva: 5 por ciento a dirección técnica: 5 o|o a administración; saldo a prorrata: Plazo: 20 años, prorrogables, inscripta en el Registro Público de Comercio de Florida, con el número 11, de fojas 32 a fojas 34 del Libro 2 de Contratos, con fecha 11 de Marzo de 1946

$14.00. Oct.2-11628-v.oct.14.

INDUSTRIAS DE GRANJEROS UNIDOS LOS CERRILLOS LIMITADA

Se hace saber que por documento privado otorgado el 15 de Setiembre de 1948, inscripto al día siguiente en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Canelones con número 85 al folio 394, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Industrias de Granjeros Unidos Los Cerrillos", sigla "INGRUN Los Cerrillos Limitada", con objeto de industrialización de frutas y productos de granja en general; domicilio: Los Cerrillos, Departamento de Canelones; capital: cuarenta mil pesos aportados totalmente por partes iguales por los socios JUAN CARLOS PIÑON, RAUL MARTINEZ PALACIO, HUMBERTO ARENA FERNANDO DALGALARRONDO, LUIS PEREZ GARCIA, MANUEL VILLAR, FRANCISCO S. REYES, IGNACION ANGEL BOLOGNA, MANUEL PEDRO MARQUICIO, ANGEL PIO BOLOGNA, JUAN PEDRO OLIVERI, EDUARDO BAUTISTA CHIESA, CARLOS T. REVERDITO, ALEJANDRO UTHURBURU, ALFONSO VICTORIANO SANABIA, AGUSTIN ANTONIO DOMINGO BUZZALINO, ISIDRO LUZARDO, ORLANDO VIRGILI SANTIAGO R. PARODI y ANDRES SAGRADA, mediante depósito bancario a nombre de la sociedad realizado en Caja Popular de Los Cerrillos; plazo: cuatro años prorrogable automáticamente por bienio: administración: un primer Directorio integrado por Raúl Martínez Palacio, Juan Carlos Piñón, Andrés Sagrada, Ignacio Angel Bologna y Juan Pedro Oliveri quienes durarán dos años; asambleas: una anual; extraordinarias: casos graves; inventarios: 30 Setiembre cada año; cada socio un voto; fondo reserva: 5 o|o; otro de 22.5 o|o especial; directorio: 15.5 o|o; socios: 57 o|o; fallecimiento - incapacidad; no se disuelve; disolución: causas legales. — "INGRUN, Los Cerrillos Limitada".

$20.00 Oct.2-11667-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que por escritura que autorizó el escribano Alfonso Arcos Mondino, el 14 de Julio de 1948, inscripta con el número 157 del L.o número 1 en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de Segundo Turno, los señores Antonio Miralles e Isidro Nin Recayte declararon totalmente disuelta la sociedad "MIRALLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a partir del 1.o de Julio último. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Antonio Miralles. — Isidro Nin Recayte.

$6.80 Oct.2-11618-v.oct.14.

ATILIO E. OLEGGINI LIMITADA

Por escritura que autorizó el 23 de Setiembre de 1948, el escribano Juan C Vianians que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzado Letrado de Sexto Turno con el número 41 del tomo 7.o del Registro de Contratos, se amplió el capital de la sociedad "ATILIO E. OLEGGINI LIMITADA", en $ 100.000.00 más, totalmente integrado. — Montevideo Setiembre 30 de 1948.

$6.00. Oct.2-11662-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Antonio Bouzas, la mitad proindivisa que nos corresponde en la panadería Social, avenida 8 de Octubre nú mero 4669, quien tomó posesión de la misma el 1.o de Julio próximo pasado. Acreedores presentarse plazo legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — ALFONSO LOZANO. — CELIA SANDE DE LOZANO. — Antonio Bouzas.

$6.80 Ag.26-9631-v.oct.11.

CIMESA COMPAÑIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION SUD AMERICANA LIMITADA

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que por contrato privado del veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio de Sexto Turno con el número treinta y tres al folio ciento noventa y ocho del tomo séptimo del Registro de Contratos con fecha veintiuno de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se ha modificado el contrato social de la firma del rubro en las siguientes condiciones: Nuevo capital: Sesenta mil pesos ($ 60.000.00). integrado así: ANTONIO FRANCISCO RAYMOND, veintitrés mil pesos ($ 23.000.00); LUIS RAYMOND, once mil pesos ($ 11.000.00); ALBERTO RAYMOND, once mil pesos ($ 11.000.00); MARCELINO SUAREZ GALARZA, once mil pesos ($ 11.000.00); RAUL M. GUICHON, cuatro mil pesos ($ 4.000.00); administración: Queda a cargo de todos los socios indistintamente que podrán realizar todas las operaciones propias del giro de los negocios sociales a su sola firma, salvo operaciones o inmuebles, créditos prendas, para cuya operación se requerirán dos firmas. Está prohibido prestar dinero con o sin garantía. La gestión habitual de los negocios sociales queda a cargo del señor Raúl M. Guichón. Ganancias y pérdidas. Se distribuyen así: Diez por ciento (10 o|o) para fondo de reserva hasta que éste alcance el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital; quince por ciento (15 o|o) para el señor Raúl M. Guichón; el saldo a los demás socios a prorrata de sus aportes. Y a los eectos del caso se hace esta publicación. — Montevideo veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho

$22.00. Oct.2-11624-oct.14.

"LINDA" FABRICA DE CARAMELOS Y ANEXOS LTDA.

Por contrato subscripto el 15 de Setiembre de 1948, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con estas características: objeto: fábrica de caramelos y anexos; denominación: "Linda" Fábrica de Carmelos y Anexos Ltda."; razón social: "Linda" Fábrica de Caramelos y Anexos Sociedad de Responsabilidad Limitada; Administración y uso de la firma social: a cargo de los señores Ezra Caión Salomón Altarac y Rafael Atijas, conjunta o separadamente; socios: los que subscriben; capital pesos 5.000.00, en efectivo máquina y cercaderías aportados así: en efectivo Salomón Altarac 1.500.00; Rafael Atijas $ 1.000.00 y Ezra Caión $ 1.000.00, depositados en el Banco Inmobiliario e Industrial: Paul Rauch, una máquina para fabricar caramelos tipo inglesa con dos pares de cilindros, estimada en $ 500.00 y David Mosco tres mil kilos de azúcar, avaluados en $ 1.000.00. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años; domicilio en esta ciudad, actualmente Francisco Solano Antuña 2684 bis; Inscripción: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 232 del folio 531 vto. al 535 vto. del libro N.o 2 de Contratos Sociales. —RAFAEL ATIJAS — SALOMON ALTARAC. — EZRA CAION. — DAVID MOSCO. — PAUL MARTIN RAUCH.

$ 16.00 Oct 1.o-11582-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que don Manuel Trasanti, ha prometido en venta a los señores Juan Perdomo Curbelo y Pedro Otonello, el comercio que en el ram de "Café, bar y despacho de bebidas", denominado "Picada Pérez", tiene asiento en la localidad de Libertad, Departamento de San José calle 25 de Agosto entre las de San José y Doctor Morquio. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, al domicilio indicado, dentro del término legal. — MANUEL TRASANTI.

$13.60 Set.23-11168-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 31 de Julio próximo pasado hemos vendido a la firma "Fernando Galuzzo y Compañía" el comercio que giraba en "Bella Vista" Departamento de Paysandú bajo la razón social de "Vigil y Compañía" Los que tuvieren algún derecho que deducir deberán presentarse al contador Aldo Bianatti Ríos, "Estudio Jurídico" casa 1191 de la calle 18 de Julio de esta ciudad. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1948. — DANIEL VIGIL Y CELIA IBARGOYEN DE LABARNOY. — Fernando Galuzzo

$16.00. Set.23-11201-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. José Vicente Farinasso compra el activo y pasivo de la casa de comercio hasta el día 29 del corriente, ramo almacén sito en Cubo del Norte 3602. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — VICENTE SPINELLI. — José Vicente Farinasso.

$6.80 Oct.4-11728-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Kadahjian, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Thiebaud 1601, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos, B. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — MEGUERDICH YAFALIAN. — HAIUI KOUYOUMJIAN DE YAFALIAN. — Juan Kadahjian.

$6.80. Set.23-11169-v.oct.18.

BENECH I.C.S.A.

PAGO DE DIVIDENDOS Y SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 27 corriente, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo, correspondiente al ejercicio vencido, para lo cual están habilitadas nuestras oficinas en su local de Juan Carlos Gómez N.o 1550 de 10 a 11 horas.

Asimismo se hace saber a los señores accionistas, que habiendo el Directorio resuelto la emisión de una nueva serie de acciones, tienen derecho a la subscripción de las mismas, en la proporción que les corresponda hasta el 15 de Octubre próximo, lo que podrán realizar en el lugar y hora ya indicados. — El Directorio.

$9.60 Set.28-11497-v.oct.30.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Vitivinícola Minas de Corrales S. A.", llama a asamblea general ordinaria para el día 16 de Octubre de 1948 en los salones de Club "25 de Agosto" de esta localidad, a las 14 horas, para considerar lo siguiente: I) Lectura de la memoria anual presentada por el Directorio. II) Presentación del balance general y lectura del informe del Síndico. III) Nombramiento de los accionistas que deberán firmar el acta de dicha asamblea. — Minas de Corrales, Setiembre 23 de 1948.

$8.00 Oct.4-11801-v.oct.16.

CREDITO INMOBILIARIO Y FINANCIERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatria

Se convoca a los señores accionistas de "Crédito Inmobiliario Financiero S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las dieciséis horas, en el local calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio N.o 59, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o Designación de Síndico y suplente y su remuneración. 3.o Remuneración de Directores por servicios especiales. 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme lo determinan los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos de la Sociedad, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones y dejarlas depositadas, pudiendo éstas ser sustituídas por certificado bancario, por lo menos con dos días hábiles de anticipación al de la celebración de la asamblea.

El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea, en el local calle 25 de Mayo N.o 431 de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$12.80 Oct.4-11793-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Según escritura que el 13 de Setiembre último autorizó el escribano Juan A. Bizzozero —inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 235 en el L.o N.o 2—, la Sociedad "ECHAVE Y NAIME LIMITADA" sigla "ESYNE" que estaba integrada por los señores Isabelino Héctor Echave y Jorge Naime Esponda, quedó totalmente disuelta en virtud de que el cesionario del ex-socio Naime Esponda, señor Jerónimo Andrés Lema Zás, cedió o su vez al otro socio señor Echave, su cuota social, tomando éste a su favor y cargo el activo y pasivo del establecimiento, actualmente con sede en la casa N.o 1743 de la calle Nueva Palmira y continuando los negocios con la firma de Echave y Cía. a pesar de ser su único y exclusivo propietario. — Octubre de 1948.

$ 12.00 Oct.4-11689-v.oct.15.

ATICA TRANSPORTES LTDA.

En documento subscripto el 20 de Setiembre de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el N.o 3 al folio 10 vuelta y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con estas características: Denominación: ATICA TRANSPORTES LTDA. Razón social: Atica Transportes Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Realización de transportes a flete en general. Domicilio: En esta ciudad, actualmente en la casa N.o 909 de la calle San José. Socios y capital: Atilio Caló Di Segni y Federico Larre, aportaron por partes iguales el capital en efectivo de $ 10.000.00. Administración y uso de la firma social: Indistintamente o conjuntamente los nombrados socios, quienes en los siguientes casos, deberán actuar conjuntamente: I) Compraventa de autovehículos. II) Hacer y aceptar paga por entrega de bienes. III) Celebrar y contraer préstamos, y IV) Otorgar créditos. Plazo: 3 años, con prórrogas automáticas de 3 años más para cada período. Pérdidas: Proporcionales al capital. Ganancias: 15 o|o para el señor Atilio Caló y el resto en proporción al interés de cada asociado, previa la deducción del 25 o|o para formar un fondo de reserva hasta que se alcance el 60 o|o del capital social. — Federico Larre. — Atilio Caló.

$ 18.00 Oct.4-11753-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Ruben Raúl Godoy y Raúl Alonso Pons, el comercio que en el ramo de bazar gira en esta ciudad, calle Sarandí N.o 341. Los compradores se harán cargo del activo y pasivo, y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el expresado comercio. — Rivera, setiembre 10 de 1948. — RAUL GODOY. — ILDEMAR G. DE GODOY. — R. Raúl Godoy. — Ruben Raúl Godoy. — Raúl Alonso Pons.

$16.00 Set.17-10862-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Héctor Anselmo Dodera, el comercio de "zapatería" sito en 18 de Julio 2035, quedando al mismo tiempo disuelta la sociedad CARLOS SALAMANOVICH y JULIO CESAR TOBIA. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Carlos Alberto Bruquetas, Arenal Grande 1542. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Carlos Salamanovich. — Julio C. Tobia.

$12.00 Set 17-10817-v.oct.9.

TARANCO Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 25 de Octubre próximo en el local social calle Paraguay N.o 2253 a las 17 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación del inventario, balance y memoria anual. 3.o) Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio. 4.o) Distribución de utilidades y fecha y forma de pago de los dividendos. 5.o) Determinación de honorarios para los miembros del Directorio. 6.o) Establecimiento de sucursales. 7.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el que se hallen depositadas con dos días de anticipación a la fecha de la realización de la misma.

$14.00 Oct.4-11735-v.oct.8.

EXTRAVIO DE UNA LIBRETA DE COMPRA-VENTA

Habiéndose extraviado la libreta de compra - venta de un solar de terreno propiedad del Banco de la República O. del Uruguay, a nombre de FRANCISCO y CAYETANO RUSSO, ubicado en la 21.a Sec. Judicial de Montevideo, con frente a la calle N.o 4, casi esq. Ganaderos, empadronado con el número 123.194, y señalado con el N.o 358 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1926, se hace saber: Que si en el plazo de 15 días, a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor de los nombrados promitentes compradores. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948.

$ 15.00 Set.23-11200-v.oct.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo al artículo 6.o de la ley 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Rosendo Acordagoitia el 2 de Setiembre de este año, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores JAIME FRANCISCO BOTET y OSCAR ROBERTO BAROFFIO, soltero y casado con doña Elena Magnano, respectivamente. Objeto: Representaciones en general de negocios civiles y comerciales. Domicilio: Palacio Salvo (Plaza Independencia), 7.o piso, escritorio N.o 10. Denominación: "Ingeniero Botet Limitada". Capital: cinco mil pesos (pesos 5.000.00) aportados por ambos socios por partes iguales. Administración: Fueron designados Administradores Mandatarios los dos socios señores Jaime Francisco Botet y Oscar Roberto Baroffio, pudiendo obrar indistintamente cualquiera de ellos. Plazo: 3 años y 3 meses a partir del 1.o de Octubre del año en curso, prorrogable dicho plazo, automáticamente por períodos de dos años de pleno derecho. Dicha escritura está inscripta con el número 197 al folio 498 vuelto al 503 del libro 1 de Contratos Sociales que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, y con el número 748 al folio 651 del libro 222 del Registro General de Poderes.

$14.00 Set.25-11295-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Perfecto y Silverio Busto, el establecimiento industrial de preparado de jabón "Eas", ubicado en esta ciudad, calle Acevedo Díaz número 1076. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí número 490. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — JOSE IGLESIAS. — Manuel C. Catañy escribano.

$8.00. Set.14-10634-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la "Sociedad Uruguaya de Enseñanza José Pedro Varela", el colegio denominado "Cambridge School", ubicado en la Avenida Brasil 2802. Acreedores: presentarse conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, en la Tesorería de dicha sociedad, Colonia 1645. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — EMA RABINO KLAPPEMBACH.

$8.00. Set.14-10612-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola don JESUS BERNARDO, ha prometido en venta al señor Apóstolos Loukopoulos los derechos sobre la Patente de Bebidas Alcohólicas Padrón N.o 19566. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Setiembre de 1948.

$10.00 Set.17-10825-v.oct.6.

"SMELT" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo dieciocho de Octubre a las diecisiete horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, inventario y balance del primer ejercicio social; 2.o) Elección de Directores y sus respectivos suplentes; 3.o) Medidas a tomarse sobre el futuro de la Sociedad; y 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948.

$7.20 Oct.4-11734-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, don DOMINGO VENTRE ha prometido en venta al señor Benigno Ferreiro Piñón el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras sito en la calle Morales N.o 2592. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Setiembre de 1948.

$10.20 Set.17-10823-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola don MARIO MORALES GARCIA, ha prometido en venta al señor Hassin Otman el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Chaná 2150. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1901 deben los acreedores presentarse en Sarandí 234. — Montevideo, Setiembre de 1948.

$10.20 Set.17-10824-v.oct.6.

MARI Y SERRA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Mari y Serra S. A. para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 16 de Octubre próximo, a las diez horas, en su sede social, avenida Isabela 3264 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación prescripta por el artículo 23 de los estatutos sociales. 2.o) Nombramiento de Directores y suplentes.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

$8.00 Oct.4-11652-v.oct.8.

JULIO A. BARBIERI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 26 y 29 de los estatutos, el Directorio de "Julio A. Barbieri S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1948, a las 18 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, a fin de tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anterior. 3.o Ratificación de la designación del señor Ernesto D. Guerrini que pasó de suplente a miembro titular del Directorio. 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en nuestro local, calle Mercedes 1199, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos. Se hace constar que la asamblea quedará constituída, en esta segunda y última convocatoria, con el número de accionistas que concurriere. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1948. — El Directorio.

$9.60 Oct.5-11818-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vell Ltda. Cesión de cuota. A los efectos legales, se hace saber que por intrumento de fecha 2 de Agosto de 1948, los esposos PASCUAL SLUTZKY y SARA NARODITZKY DE SLUTZKY cedieron a los señores Isaac Rottemberg, Moisés Katzkowicz y Carlos Solari Pena, la cuota social que les correspondía en la sociedad Vell Ltda. que gira en esta plaza en la calle Millán N.o 2492|94, subsistiendo el mismo capital y correspondiendo en él al señor Solari Pena y señor Katzkowicz $ 8.333.33 a cada uno y al señor Rottemberg $ 13.333.33. — Montevideo, Agosto 20 de 1948.

$8.00 Set.27-11353-v.oct.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

KLONARIS LIMITADA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el 11 de Marzo de 1848 el escribano Dante Russo Neves se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "KLONARIS LIMITADA" siendo su objeto la explotación del ramo de taller de costura. Socios: Introzzi S. A. y Juan Klonaris. Capital: pesos 10.000.00 aportados así: Introzzi S. A. $ 9.800.00 y Juan Klomaris $ 200.00. Plazo: 5 años a partir del 1.o de Febrero de 1948, prorrogable por períodos de dos años. Uso de la firma: conjuntamente. Domicilio: calle Cuareim N.o 1577. Contrato inscripto con el N.o 105, folio 229 vto. del Libro N.o 2 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Introzzi S. A. — Juan Klomaris. — Klomaris Ltda.

$10.00 Set.27-11391-v.oct.7.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Reforma de estatutos de "Suney, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Suney, Sociedad Anónima", solicitando la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación: Testimonio. — Acta número 6. — En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora reglamentaria, en el edificio social de la calle 25 de Mayo números 731|37, se reune la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Suney, Sociedad Anónima", convocada de acuerdo a las normas vigentes de los estatutos y en carácter de segunda convocatoria, como así se establece en las publicaciones respectivas, pues la primera había sido convocada para el día treinta de Setiembre próximo pasado, no habiéndose realizado por falta de quórum. Asisten a esta asamblea los señores accionistas o sus mandatarios, que firman el libro respectivo, formando un total de setenta y cinco personas que representan un capital de un millón veintinueve mil pesos. Preside el doctor Miguel de Dios Serna. Actúa en Secretaría el escribano Jorge J. Cassanello y se encuantran presentes los miembros del Directorio, señores Francisco M. Pucci, Eusebio Silvera, Juan M. Canosa y José Cuelho. Concurre como delegado de la Inspección General de Hacienda el señor Mario Tassino. Abierto el acto se pasa a considerar la orden del día, que la constituye el siguiente punto: Aumento de capital. Acta anterior: El señor Secretario da lectura al acta de la asamblea anterior, la cual fué aprobada por unanimidad y sin observaciones. Aumento de capital El señor Presidente informa a los señores asambleístas sobre la necesidad de aumentar el capital social en mérito a la posibilidad de realizar un mayor desenvolvimiento en todas las ramas de la Sociedad, a los efectos de actuar de acuerdo a las posibilidades que vayan produciéndose y al mayor volumen de las negociaciones. Hizo notar que la emisión del nuevo capital se regirá por las normas estatutarias, o sea, que se emitirán series de acuerdo a las necesidades, según lo considerara conveniente el Directorio. Agregó que, a juicio de éste, convendría elevar el capital a la suma de cinco millones de pesos, siendo una medida de previsión el hacerlo. Recordó, asimismo, las palabras por él pronunciadas en la asamblea anterior sobre las perspectivas de futuro y los problemas actuales y terminó poniendo a consideración de la asamblea el punto enunciado. Pidió la palabra el señor Rodolfo Salgueiro, quien hizo moción para que se aumentara el capital a cinco millones de pesos. Puesta a votación esta moción fué aprobada por unanimidad El señor Secretario solicitó que, en mérito al aumento de capital que terminaba de votarse, correspondía aprobar la redacción del artículo pertinente de los estatutos, el que en lo sucesivo debe decir así:

"Artículo 7.o El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por series de dos mil quinientas acciones extendidas al portador, por un valor de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos que determinen el valor de una, diez y cincuenta acciones, que serán extraídas de libretas talonarias y llevarán, además de la serie, que serán denominadas "Primera", "Segunda", y así sucesivamente, hasta la vigésima, inclusive, un número de orden correlativo y las características reglamentarias, la firma del Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente. Subscripta íntegramente una serie de doscientos cincuenta mil pesos, el Directorio, por resolución de la mayoría de sus componentes, podrá emitir las series sucesivas. Las series "Primera" y "Segunda" tienen el carácter de preferidas y gozarán de los beneficios establecidos en el artículo 42. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente subscripta y pagada en un veinticinco por ciento. Cada resolución de aumento de capital deberá hacerse por instrumento fehaciente, comunicarse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, inscribirse en el Registro Público de Comercio, efectuándose las correspondientes publicaciones".

Puesto a consideración y no habiéndose hecho uso de la palabra fué votado por unanimidad. Trámite de aprobación: Por moción de lseñor Simoens Arce aprobada por unanimidad, se autoriza al señor Presidente y al señor Secretario para que, actuando conjunta o individualmente, realicen todos los trámites relativos para la aprobación, por parte del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, de la modificación adoptada por esta asamblea. Accionistas que firmarán el acta: Se designa por unanimidad a los señores Rodolfo Salgueiro y doctor José Nario para subscribir, por los señores accionistas, la presente acta Habiendo concluído con la orden del día el señor Presidente levantó la sesión, pero solicitó a los señores accionistas que permanecieran en sala, pues el Directorio deseaba recoger la impresión de los presentes con referencia al posible ofrecimiento de poner en circulación trescientos mil pesos de acciones repartidas en cien mil pesos a la par y doscientos mil pesos al tipo de ciento veinte. Aclaró el señor Presidente que sobre el particular el Directorio tiene amplias atribuciones, pero en consideración a la amistad que une a todos los presentes deseaba se conversara sobre el punto. Varios de los presentes hicieron uso de la palabra apoyando la sugerencia una gran mayoría de los asistentes. Finalmente el señor Presidente agradeció a los presentes por su presencia, así como por las manifestaciones vertidas y expresiones de confianza dadas al Directorio. Destacó, asimismo, el agradecimiento de las autoridades de "Suney, Sociedad Anónima", hacia el señor Inspector de Hacienda, don Mario Tassino, por su correcta labor. — Miguel de Dios Serna, Presidente — Jorge J. Cassanello, Secretario. — Luis N. Abdala. — F. Simoens Arce, Sindicatura. — Rodolfo Salgueiro y J. J. Nario, Comisión de Verificación. — M. Tassino. — Hay un sello que dice: "Inspección General de Hacienda. División Bancos y Soc. An.".

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor, que corresponden al acta número seis y lucen a fojas treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete del libro de actas de asambleas de "Suney, Sociedad Anónima", cuyo libro ha sido rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, donde se anotó con el número cuatro mil seiscientos cuatro, al folio ciento uno del libro respectivo, el cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un signo. — Luis E. Arregui.

Copia. — "Montevideo, Junio 6 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Jorge J. Cassanello, en representación de "Suney, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio legal en la calle Sarandí 475 (estudio del doctor Fernando Abdala), al señor Ministro se presenta y dice: 1) Que, como resulta del testimonio expedido por el escribano Luis E. Arregui, que acompaño, la asamblea extraordinaria de la entidad "Sociedad Uruguaya de negocios, Exportación, Importación", que se designa por "Suney, Sociedad Anónima", efectuada el día 25 de Octubre de 1946, aprobó el aumento de capital social, autorizándolo hasta cinco millones de pesos moneda nacional. De consiguiente, los estatutos sociales quedan modificados en su artículo 7.o en lo que al capital se refiere, en cuanto eleva el mismo de dos millones y medio hasta cinco millones de pesos: II) Que del mismo testimonio surge la autorización conferida al compareciente para esta tramitación En consecuencia, al señor Ministro solicito: 1.o Que el Poder Ejecutivo quiera prestar aprobación a dicha reforma, previos los trámites de estilo: 2.o Que en oportunidad se me entreguen y expidan los documentos que acompaño y los que acrediten que se hizo lugar a esta petición. Saludo a usted muy atentamente. — Jorge J. Cassanello.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Firmado) — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 20 de 1947: — Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de "Suney, Sociedad Anónima", "Sociedad Uruguaya de Negocios Exportación e Importaciones, Sociedad Anónima", reglamentariamente constituída en sesión celebrada el 25 de Octubre de 1946, resolvió modificar el artículo 7.o de su estatuto, en el sentido de elevar su capital social hasta la suma de cinco millones de pesos. A jui-

cio de esta Inspección General, puede el Poder Ejecutivo aprobar la modificación proyectada, en el bien entendido que, para que la Sociedad se encuentre en condiciones legales de funcionamiento, tendrá que subscribir, por lo menos, un millón de pesos e integrar doscientos cincuenta mil pesos. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La modificación efectuada al artículo 7.o de los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Suney, Sociedad Anónima", de esta capital, sancionada en asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contraría nuestra legislación vigente ni desvirtúa los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobados los nuevos estatutos y, en consecuencia, ratificar, en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar que que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Vista la gestión de "Suney, Sociedad Anónima", a fin de que sea aprobada la reforma del artículo 8.o de sus estatutos, consistente en el aumento de su capital autorizado, actualmente de dos millones quinientos mil pesos a cinco millones de pesos. Considerando: Dicha reforma no contraría nuestra legislación vigente y para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones del caso. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Suney, Sociedad Anónima", a cinco millones de pesos, con la aclaración de que todo nuevo aumento que sobrepase esta cantidad ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. Confírmase la resolución de 16 de Octubre de 1944, por la cual se autorizó su funcionamiento, ratificada por las de 22 de Febrero y 28 de Setiembre de 1946, en el entendido de que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado): **BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: Miguel de Dios Serna y Jorge J. Cassanello, Presidente y Secretario, respectivamente, de "Suney, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio legal en la calle Sarandí número 475 (estudio de los doctores Alberto E. y Fernando Abdala), al señor Juez se presenta y expone: I) Que con fecha 9 de Junio de 1947 el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de los estatutos de la Sociedad que representamos, en la forma que instruye el instrumento adjunto; II) Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, solicitamos del Juzgado quiera disponer la inscripción de la referida reforma en el Registro Público de Comercio que corresponda, para lo cual adjuntamos los originales que en oportunidad se servirá ordenar se desglosen y devuelvan. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Es justicia. — Miguel de Dios Serna. — Jorge J. Cassanello. — Fernando Abdala, Abogado.

Presentado hoy, catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, con los estatutos y un testimonio del Ministerio de Hacienda. — Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Julio 21 de 1948. — Al despacho. — Pereira.

10.958. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Vista al señor Fiscal de lo Civil — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Ernesto Roland.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por los comparecientes de fojas 39. — Francisco Pagano.

Montevideo, Julio 27 de 1948. — Recibido el veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Julio 27 de 1948. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétanse la inscripción y publicaciones y, tasadas y abonadas las costas, expídaseles testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Ernesto Roland.

Dicha reforma de estatutos ha sido inscripta con el número 30, al folio 160 vuelta y siguientes del tomo 8.o del Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$227.00 — 11573.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 115
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir porotos comunes, cariocas o similares, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Octubre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.6-22756-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir cafeteras completas, boquillas silenciosas para Primus, papel embalaje azul, requerido por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaarní número 1599, todos los dís hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Octubre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.6-22757-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir gabardina liviana para pantalones, tela tipo tropical para casaquillas, tela para camisas reglamentarias, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Octubre de 1948 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Octubre 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.6-22758-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 103 para adquirir filtros franela café, faroles bombillos, fuelles para DDT, fieltros, farol situación, fretacho, fretachines, frascos metálicos para polvo, formones, guantes de cuero, guantes para motociclistas, freond 12, guantes para soldadura, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Octubre de 1948 a las diez (10) horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.6-22760-v.oct.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir aceite de lino, barniz, aguarrás, óxido de cinc, litophon, ocre amarillo, minio, óxido de hierro, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Octubre de 1948 a las nueve horas (hora 9). — Montevideo, Octubre 1.o de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.6-22759-v.oct.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir loneta blanca, ojales de bronce, requeridos por Talleres, con destino a confecciones para el Centro de Instrucción de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendenca, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Octubre a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.6-22761-v.oct.18.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 350

Llámase a licitación pública para la adquisición de: (6) seis lanchas (2) para servicio de altamar y (4) para servicio en el río Uruguay y sus afluencias; de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero en los días hábiles de Oficina.

Las propuestas serán abiertas en la citada División el día Jueves 20 de Enero de 1949, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Martín Cardozo, Intendente Gral. de Aduanas.

(Cuenta corriente) Oct.6_22763-v.oct.20.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, memorias descriptivas y planos que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, (Sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1948 a las 16 horas en el local de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto. Precio de la memoria descriptiva y planos $ 15.00 (quince pesos).

(Cuenta corriente) Oct.6_22766-v.oct.18.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 299
Suministro de lamparillas eléctricas

Se llama a licitación para el suministro de lamparillas eléctricas de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto, al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en las Secretaría de la Administración avenida 18 de Julio N.o 1112 (tercer piso) el día 30 de Noviembre de 1948, a las diez (10) horas. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.6-22762-v.oct.11.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 2945
Venta de cable de acero usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 13 de Octubre inclusive, 30.000 kgs. de cables de acero usado: 7.000 kgs. de 15.87 mm. de diámetro, 13.000 kgs. de 19.05 mm. diámetro, y 10.000 kgs. de 31.70 mm. diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo,

Octubre 2 de 1948 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corrente) Oct.6_22764-v.oct.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54958. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha María Teresa Corral de Schweider (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FALAY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.6-11824-v.oct.18.

ACTA N.o 54948. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca

Grimoldi

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.6-11825-v.oct.18.

ACTA N.o 54914. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Destillerie Stock, S. A., de Trieste (Italia), solicita registrar la marca

STOCK

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.6-11827-v.oct.18.

ACTA N.o 54943. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Torcuato Acosta y Lara, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MENCAR", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.6-11828-v.oct.18.

ACTA N.o 54944. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha René Stoloff y Schonberg, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAQUIMPORT", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.6-11829-v.oct.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7410. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Marcel Defauw, de Cand (Bélgica), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de envases metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.6-11832-v.oct.18.

ACTA N.o 7413. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha el señor Gilberto Vázquez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato encendedor por recalentamiento de una resistencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.6-11849-v.oct.18.

ACTA N.o 7408. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Francisco René Cabrera y Luis Grasso, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de tapón fusible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.6-11830-v.oct.18.

ACTA N.o 7409. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Francisco René Cabrera y Luis Grasso, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón fusible automático para instalaciones eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.6-11831-v.oct.18.

ADM. MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

LICITACION PUBLICA N.o 21

Nuevo llamado

Adquisición de dos camionetas

Llámase nuevamente a licitación pública, para la adquisición de dos camionetas de 1.000 a 1.500 kilos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en las oficinas de la Gerencia, calle Rincón N.o 508, segundo piso, todos los días hábiles, de 15 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 8 de Octubre corriente, a la hora 16, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Gerencia.
$1.60 Oct.6-11809-v.oct.6.

ADM. MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

LICITACION PUBLICA N.o 22

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la colocación de cortinas en cincuenta (50) autobuses "Mack", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Administración, calle Rincón N.o 508, segundo piso, durante las horas hábiles de Oficina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de Octubre en curso, a la hora 16, en el local indicado. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Gerencia.
$1.60 Oct.6-11808-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación

Convócase a licitación pública a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito y hormigón, proyectadas para determinados tramos de las calles: Tangarupá, camino al Paso de la Arena, calles Casaravilla, Rosalía de Castro, Oficial, Oliveras, Joaquín Pose, Baltimore, Enrique Castro, Guarapirú, Lateral S. O. (Plaza 1º de Abril), Francisco Bicudo y Segundo Pasaje (Continuación Faramiñan), de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados, el día 21 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal, séptimo piso.
(Cuenta corriente) Oct.6_22765-v.oct.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 6 de 1948

3.a Sección

PEDRO JOSE PEDEMONTE, 61 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Sarandí 522, y ODILIA GOMEZ OLIVERA, 43 años, soltera, oriental, dolciliada Sarandí 522.

MELCHOR CARUSO, 36 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Treinta y Tres 1356, y CONCEPCION CARUSO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1356.

8.a Sección

WASHINGTON SICA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tala 2256, y HORTENSIA MUÑIZ, 22 años, soltera oriental, domiciliada Tala 2283, ap. 3.

10.a Sección

MIGUEL ZAFRAN, 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Industria 2617, y ANTONIA MONTES, 20 años, soltera, domiciliada Industria 2617.

JUAN FRANCISCO MARTIRENA, 31 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Magenta 4007, y QUIRICA VILNA ESCUDERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 4007.

IGNACIO PEREYRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Godoy 4788, y ROMA HAYDEE RISSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4798.

FABIO CODAS, 50 años, soltero, abogado, paraguayo, domiciliado Yaguaneses 1431, y MERCEDES MARTINETTI, 40 años, soltera, paraguaya, domiciliada Yaguaneses 1431.

12.a Sección

ALBERTO CASTRO, 43 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Millán 3536, y ELIDA MONTEAGUDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3536.

ARTURO PARADELA (h.), 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2615, y BLANCA DIAMELA DEL CARMEN LAXAGUE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2615.

ANTONIO HECTOR BETANCOR, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colorado 1841, y MARIE IRATCABAL, 39 años, soltera, francesa, domiciliada Colorado 1841.

JORGE ALBERTO PENNA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bella Vista 1434, y MARIA POLA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. García Peña 2894.

14.a Sección

LACHLAN GIBSON THOMSON WEBER, 44 años, soltero, bancario, británico, domiciliado Avelino Lerena 1225, y AURISTELA MICHELENA, 45 años, soltera, venezolana, domiciliada Avelino Lerena 1225.

18.a Sección

MANUEL PEREZ ONILLO, 31 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Enrique Pouey 3461, y MARIA LUISA CASTROMAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1372.

FEDERICO YAMANDU SUAREZ GORDILLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1471 bis, y MARIA AMANDA CHIRIBAO CATALDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1289.

GORAN OTTO HENRICK FRIBERG, 26 años, soltero ingeniero, oriental, domiciliado Br. España 2565, y ANTONIETA FERNANDA PORTES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 769.

EUSEBIO ODRIOZOLA SABAT, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1071, y YOLANDA ELENA BRUZZONE ORIBE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Reissig 696.

JORGE EUGENIO DELGADO QUINTEIRO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cololó 2722, y SOFIA EULALIA GUADALUPE PUIG MADRIGUERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2645.

19.a Sección

EDUARDO HERRERO, 51 años, soltero, marino, argentino, domiciliado S. Fructuoso 1905, y SEPTIMA VIOLANTE CORA, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Cuñapirú 2109.

OTTO MIGUEL PASEYRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2231, y DELIA GLADYS MAZZEI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2231.

20.a Sección

DANILO CESAR BRANDA, 37 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado S. Martínez 4182, y LOLA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Martínez 4182.

JUAN JOSE OROSMAN SARACHO, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado R. Indarte 4184, y MARIA SILVERIA MENDEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada R. Indarte 4184.

PAULO DIEGO ROMERO, 45 años, soltero, masajista, oriental, domiciliado La Paralela 4580, y LUISA FRANCISCA RAMIREZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4573.

ANTONIO ALBERTO MAINETO, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado R. P. Martínez 332, y MARIA MAGDALENA PARCEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4439.

PEDRO CRESPO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 1001, y LEOCADIA YOLANDA PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 1021.

ANGEL ANTONIO PUGLIA. 24 años. soltero. calderero. oriental. domiciliado C. de la Vega 4015. y DELIA PINOLLI. 20 años. soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4773.

JUAN ANTONIO VENTURA. 26 años. soltero. fundidor, oriental. domiciliado S. Lucía 5127. y AMBROSIA ANTONIA MORGANTI, 20 años. soltera. argentina. domiciliada S. Lucía 367.

DANIEL ONOFRE RODRIGUEZ. 32 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado C. de la Vega 3997. y MARIA ANGELICA CATANI. 26 años. soltera. oriental. domiciliada P. Costa 187 ap. 1.

JULIO ENRIQUE BARRERE. 25 años, soltero. empleado. oriental. domiciliado Castro 128. y GLADYS MARGARITA PEDREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4691.

23.a Sección

ALFREDO EDMUNDO ROCCA. 40 años, soltero. empleado. oriental domiciliado Joaquín Requena 1634. y MARIA ANGELICA DUYOS. 39 años. divorciada. obstétrica. oriental. domiciliada Joaquín Requena 1634.

ALEJANDRO SAUL ISRAEL. 24 años. soltero. comerciante. oriental domiciliado Avenida Italia 2571. y CATALINA ANA BENADERET YAFFE. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Avenida Italia 2571.

JUAN CARLOS LEGIDO OTERO. 25 años. soltero. profesor. oriental. domiciliado Ibirapitá 2739 D. ap. 8. y EUFEMIA MARIA WILBORADA XALAMBRI. 23 años. soltera, profesora, oriental domiciliada Cornelio Cantera 2728.

24.a Sección

RODOLFO GERMAN OTERO. 46 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Anzani 1770. y. OLGA AGOGLIA CURCHO. 27 años. viuda. oriental. domiciliada Anzani 1814.

TITO JESUS APARICIO. 25 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Diego Lamas 1369. y PETRONA DOMINGA MARQUEZ. 25 años. soltera. oriental. domiciliada Diego Lamas 1369.

CARLOS ROMEO SANTOS. 29 años. soltero. carpintero. orietnal. domiciliado Alarcón 1433. y TERESA NOGUEIRA. 26 años. soltera. oriental. domiciliada Alarcón 1433.

JOSE ALBERTO BICO. 21 años. soltero. empleado, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3074. y NORMA LEONIT CONTI. 20 años. soltera. oriental. domiciliada Alarcón 1493.

WASHINGTON DONATO CABRERA. 26 años, soltero. empleado. oriental. domiciliado La Gaceta 1280. y YOLANDA DELIA MOURGLIA. 22 años. soltera. oriental. domiciliada La Gaceta 1280.

$2.00 P|p. v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PEDRO PERELLO SAGÜEZ, solicita la rectificación de la partida de defunción de su hermana Josefa Perelló Sagüez, pues donde en ella se omitió establecer el nombre de los padres, debe decir: "hija legítima de Juan Perelló y Josefa Sagüez, ambos fallecidos". — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.6_11819-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA PINTOS DA SILVA DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.6-11815-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NICOLAS PERILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.6-11811_v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AGUSTINA LARROBLA DE SCHÜPFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.6_11851-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALCIDES S. PATRON, CONRADO F. ARROSPIDE y RAMON DOMINGUEZ ESCUDER, prescripción". (Libro 43, folio 275), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Elena Salas de Ripoll, don Juan Fasio, y a todos sus causahabientes y sucesores a título universl o singular así como a quienes se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se tentará la conciliación: 99 metros 06 decímetros 76 centímetros cuadrados de terreno comprendidos dentro de los cuatro predios que a continuación se deslindan:

A) Un solar de terreno, padrón 9.968, en el barrio "Aguada", octava sección de Montevideo, con una superficie de 124 metros 79 decímetros cuadrados según plano del agrimensor R. Sieura Lessa de Setiembre de 1910, lindando: 6 metros 45 centímetros de frente al Suroeste sobre la salle Cuareim; por 3 metros 95 centímetros al fondo al Noreste con la fracción que se describirá; por 24 metros 72 centímetros al Noroeste con sucesores de José Guisande; por 28 metros 25 centímetros al Sureste, también con el terreno que se describirá.

B) Otro terreno padrón 9.948, ubicado en el mismo paraje y contiguo al anterior, con una superficie de 494 metros cincuenta y tres decímetros 32 centímetros 50 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Aladino J. Amaro de Setiembre de 1937, lindando: al Sur, 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes antes Tucumán; por 3 metros 90 centímetros al Oeste por formar esquina con frente a la calle Cuareim; al Nordeste tres líneas rectas quebradas, siendo una de ellas de 28 metros 98 centímetros con el bien que lleva el padrón 9.968, otra de 3 metros 95 centímetros con el mismo bien, y otra de 35 metros 49 centímetros que separa de los bienes padrones 9.967, 9.965; al Noreste 8 metros 46 centímetros con terreno de Antonio Valeto; y al Sureste una línea que partiendo de la calle Tajes tiene 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del bien padrón 9.969, una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros que separan del padrón 9.970; una de 35 metros 3 centímetros que separa de los padrones 9.971, 9.973 y 9.976.

C) Otro terreno contiguo a los anteriores, padrón 9.969, con una superficie de 145 metros 7 decímetros 77 centímetros 36 milímetros cuadrados según plano del agrimensor Amaro, citado, lindando: al Sur 21 metros 32 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; al Noroeste una línea de 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del padrón 9.948; y al Noreste 16 metros 34 centímetros con el padrón 9.970 que se describirá; y

D) Otra fracción contigua a las tres anteriores, padrón 9.970, con una superficie de 136 metros 40 decímetros 38 centímetros 50 milímetros cuadrados, según el citado plano del agrimensor Amaro, lindando: al Sur 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; por el Noroeste o sea al fondo dos líneas rectas una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros con el bien padrón 9.948 descripto en la letra "B"; al Suroeste 16 metros 34 centímetros con el padrón 6.969; y al Noreste, 21 metros 445 milímetros con el padrón 9.971. A los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose que a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$126.00 Oct.6_11812-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Da Fonte Eduardo contra MARGARITA PERALTA, disolución de sociedad conyugal". (L.o 36, F.o 791), se hace saber que con fecha 30 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo da Fonte y Margarita Peralta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.6-11817_v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BERNINZONE ROSSI DE ESCALANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno.

$4.00 Oct.6-11816-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o EMA EULOGIA CUEVAS CORTINAS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.6-11814_v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIO NORBERTO BARBOT ARREDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario_Adjunto.

$6.00 Oct.6-11847-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO RAVIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.6-11843-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANDRES RAVIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.6-11844-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA RODRIGUEZ TEJERA DE CORSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.6_11845-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA FLORINDA BRUSCHI DE GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.6_11846-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FAGUNDEZ, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Octubre 1.o de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct.6-11841-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FELICIANA AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct.6-11842-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, por subrogación del Letrado de Primera Instancia se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCY ESTHER ARCONDO GARCIA LAGOS por aparecer en ella como hija de Lucía Lagos Ramírez en vez de decir Lucía García Lagos Ramírez que es como corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 3 de Julio de 1912 se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$12.00 Oct.6-11837-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUIS ANGEL MILEO y HIOBAR EUGENIA MILEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 23 de 1948. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$6.00 Oct.6-11807-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DANIEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Oct.6-11836-v.oct.18.

JUZGAD L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Oct.6-11840-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO GONZALEZ RADONI, citándose a los herederos, señores Francisco del Rosario y Manuel Timoteo González Radoni, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 30 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.
$12.00 Oct.6-11838-v.oct.18.
Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCIALA o MARCIALA CLAUDIA GONZALEZ, citándose a los herederos señores Francisco del Rosario y Manuel Timoteo González Radoni, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 30 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.
$12.00 Oct.6-11839-v.oct.18.
Nov.5-v.nov.16.

RAUL G. GAGLIARDI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN GOÑI. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 7. F.o 303)", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Raúl G. Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.000.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 25.515 y compuesta según plano del Agr. José A. Podestá de Junio de 1946, de una superficie de 232 metros.2 80 que se deslinda así: Al Oeste de frente a la calle Bogotá 10 mts. 74; al Norte lindando con el padrón 25.514, 21 metros 67; al Este 10 mts. 74 lindando con el bien empadronado con el N.o 135.034; al Sur 21 mts. 69 limitando con el bien empadronado con el N.o 25.516.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianeras —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria. B) El pago de la cuenta de colector número 943. C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Inhibiciones (Sección Embargos), etc., y el pago de la cuenta de pavimento N.o 11.955 que grava al mismo bien y en juicio ante el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y sus costas y costos. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — René Etchandy.
(Cuenta corriente) Oct.6-22741-v.oct.23.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL o FRANCISCO GARELLO. Cobro Ejecutivo de pesos, (L.o 7. F. 81) se hace saber al público que el día cinco de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por Martillero Florencio Figueredo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 2.133.34 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76.408 y compuesta, según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1947 de una superficie de 613 ms.2 97 dcms.2 que se delindan así: al Sureste de frente a la calle Manuel Meléndez, entre Santiago Sierra y Rafael Hortiguera; 14 ms. 31; al Noreste, limitando con los padrones N.os 76.407, 76.406, 76.405 y 76.404; 42 ms. 92 al Noroeste limitando con el solar empadronado con el N.o 76.419, 14 ms. 30 y al Suroeste, lindando con el inmueble padrón N.o 76.409, 42 ms. 92.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión de Rematador impuesto Universitario, certificado del Registro Geeral de Inhibiciones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — René Etchandy.
(Cuenta corriente) Oct.6-22742-v.oct.23.

HERIBERTO APARICIO
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "CARMEN LEOPOLDINA PACHECO", sucesión, se hace saber al público que el día 30 de Octubre entrante, a las 18 horas, se llevará a la venta en remate público con la base de sus respectivos reaforos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Heriberto Aparicio, asistido del subscripto Juez y actuario ad-hoc escribano don Augusto Draper Furriel, los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno con mejoras, ubicado en esta Villa empadronado con el N.o 1088, compuesto de 812 metros, reaforado en $ 400.00 (cuatrocientos pesos). B) Una fracción de terreno compuesto de 922 metros, ubicado en esta Villa, empadronado con el N.o 1103, reaforado en $ 300.00 (trescientos pesos). C) Una fracción de terreno ubicado en Pueblo Mariscala, 8.a sección del Departamento de Lavalleja, compuesto de 409 metros, empadronado con el N.o 754 reaforado en pesos 100.00 (cien pesos).

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de sus respectivas bases. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del Art. 919 del C. de P. Civil. 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado. — Aiguá, Setiembre 27 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz, 8.a sección de Maldonado.
$ 30.00 Oct.6-11806-v.oct.23

GAVIGA LIMITADA

En escritura autorizada el 15 del corriente, por la escribana Sara R. Guido, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el número 510 del Libro número 1 de Contratos Sociales, constituímos una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: Objeto: Importación y venta de maquinarias agrícolas; capital inicial: $ 5.000.00; denominación y razón social: "GAVIGA LIMITADA"; administra: Un Directorio integrado por los 4 socios, que lo representa el Presidente y el Secretario. Plazo 15 años. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mateo A. Galagorri, Presidente. — Carlos Villalba Acosta, Secretario. — Alfonso Raúl Galagorri, Vicepresidente. — Arcadio Antonio Torres, suplente. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948.
$17.00 Set.24-11255-v.oct.14.

AERO CLUB CARMELO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para adquirir un avión para instrucción de pilotaje, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras N.o 437, en horas hábiles, pudiéndose presentar las propuestas en dicha División hasta el día 28 de Octubre a las 15 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en el mismo día a las 16 horas, en lugar indicado ante los interesados que concurran. — Dr. Eduardo Irastorza, Presidente.
$4.80 Oct.6-11902-v.oct.13.

BALNEARIO EL PINAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio de Balneario El Pinar S. A. y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 de Octubre de 1948, a la hora 9 en primera convocatoria, o a las 9 y 30 en segunda convocatoria, en las oficinas de la calle Juan Carlos Gómez 1319 con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2) Determinación del número de Directores y elección de los mismos, que actuarán hasta la asamblea general ordinaria a celebrarse en el año 1950 (arts. 11 y 23 de los estatutos). 3) Elección del Síndico titular y un suplente del mismo. 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea (art. 28 de los estatutos).

Notas: A) Para intervenir en la asamblea, los interesados deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha del acto, o, en su caso, el certificado de depósito de sus acciones en casa bancaria o comercial; B) Los accionistas pueden hacerse representar por apoderado mediante carta poder que será presentada en las oficinas a más tardar un día antes de la asamblea; C) El balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias quedan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1948.
$ 22.00 Oct.6-11880-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Oscar Pérez Cotro, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tenemos instalado en la calle Francisco Bauzá 3619. Los acreedores deberán presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado, calle Rincón 669. (escrit. 19). — Montevideo Setiembre 27 de 1948. — FRANCISCO CAYETANO GONZALEZ REYES. — GREGORIA PEREZ DE GONZALEZ.

$ 9.60 Oct.6-11820-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Gregorio Alvarez Viera, el comercio que en ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras tenemos instalado en la calle Carlos Lallemand 1549 esquina Ramos. Los acreedores deberán presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado, calle Rincón 669, (escrit. 19). — Montevideo, Setiembre 27 de 1948.— ORALDOMI PERA. — MAGDALENA NIEVES VERA DE PERA.

$ 9.60 Oct.6-11821-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 1904 que el Almacén, Tienda y Despacho de Bebidas, que gira en la 13.a Sección Jud. del Dpto. de Lavalleja. (Paso de Barrancas), bajo la firma de: HIJOS DE SINFORIANO CASTRO. procederá a la clausura de dicho comercio. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo legal, al estudio de los escribanos Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1948. — Lucía Castro Ibargoyen.

$ 9.60 Oct.6-11813-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Doña LEONOR FRACCHIA DE CARRERA y ODILIA IRIS CARRERA DE BADDOU han prometido vender a Alex Homero Carrera el comercio de Imprenta Talleres Gráficos Prometeo sito en Juan Carlos Gómez 1290 tomando a su cargo el activo y pasivo el adquirente. Acreedores e interesados presentarse en 25 de Mayo 631. Escribanía Vicente Parisi. — Alex Homero Carrera.

$9.60 Oct.6-11810-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que el señor MARIO DINO THOVE ha prometido vender al señor Luis Alfonso de Vega la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despaco de bebidas, gira bajo la firma del primero en la Villa de Juan L. Lacaze. Los acreedores se presentarán dentro del término de 30 días al aludido comerio para hacer efectivos sus créditos. — Rosario, Setiembre 30 de 1948. Mario Dino Thove. — Alfonso de Vega.

$16.00 Oct.6-11848-v.oct.29.

HORACIO TORRENDELL S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 de Octubre próximo, en nuestro local social calle Cuareim 2052 —Sección Contaduría— de 15 a 17 horas, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

Asimismo se hace saber a los señores accionistas que una vez aprobadas por el Poder Ejecutivo las reformas de los estatutos sociales votadas en la última asamblea general, se emitirán dos nuevas series de acciones ordinarias de la sociedad. En consecuencia se llama desde ahora para la subscripción de las mismas, en una proporción del 30 o|o sobre el valor nominal de las acciones que posean. El plazo de subscripción vencerá el 30 de Octubre de 1948. Pasada dicha fecha el excedente si lo hubiere, será colocado en las condiciones que oportunamente se fijarán. — El Directorio.

$ 7.20 Oct.6-11850-v.oct.13

CAJA POPULAR DE LA PAZ
TERCERA CONVOCATORIA

Señor Accionista: Se convoca a Vd. para la asamblea general extraordinaria (3.a convocatoria Art. 42 de los estatutos) a efectuarse el día 16 de Octubre cte. a las 16 y 30 horas en el local de la Caja Avda. Gral. José Artigas 259, La Paz. Orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Reforma de los estatutos de acuerdo con el proyecto que se repartió en la primera convocatoria. 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Importante: Siendo esta una 3.a convocatoria, el Directorio acordó dar por inscriptas las acciones de la 1.a y 2.a convocatorias, resolviendo que se abra el registro de la asistencia para esta asamblea el mismo día desde las 13 horas.

Según lo dispuesto por los estatutos y por la ley de fecha 16 de Julio de 1943, los accionistas que deseasen inscribir las acciones por no haberlo hecho anteriormente, deberán depositar los títulos en las oficinas de la Caja con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reanlización de la asamblea. Para concurrir a la misma es imprescindible la presentación del certificado que se expedirá, al registrar las acciones en las oficinas de la Institución. Artículo 42. En caso de que a la primera convocatoria no concurriese el límite fijado en el artículo anterior, la asamblea se transferirá para una nueva fecha dentro de los treinta días de la primera, quedando en esa segunda vez constituído con la representación de un veinticinco por ciento del capital integrado. Si en esa segunda convocatoria no se llegase a cubrir ese porcentaje, se citará por tercera vez, realizándose la asamblea con el número de acionistas concurrentes. — La Paz, Octubre de 1948. — Dr. Juan Carlos Pontet. Presidente. — Osvaldo H. Passadore Molzo. Secretario.

$ 9.60 Oct.6-11822--v.oct.7

CURTIEMBRE SUIZO URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán 175, el día 21 de Octubre del corriente, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiete orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7.o ejercicio, comprendido entre el 1.o de Agosto de 1947 y 31 de Julio de 1948. 2.o Distribución de utilidades. 3.o) Retribución del Directorio y Síndico. 4.o) Capitalización de reservas y distribución de su importe entre los accionistas (Art. 45, parte final). 5.o) Elección de Síndico. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$18.20 Oct.6-11852-v.oct.21.

LAVADERO INDUSTRIAL S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre a las 18 horas en el local de la empresa, calle Espinillo 1375, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 2.o) Designación de Síndico y Síndico suplente. 3.o) Fijar remuneración de Directores. 4.o) Fijar remuneración del Síndico. 5.o) Interpretación del art. 10. 6.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo al art. 30 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones (o certificado expedido con 10 días de anticipación por una institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas) en la Caja de la sociedad por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$11.20 Oct.6-11834-v.oct.15

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Estancia del Ombú S. A.

Balance general al 31 de Mayo de 1948

Saldos deudores—

Bienes raíces	$	986.220.00
Alambrados, muebles e instalaciones	"	68.653.92
Plantaciones, cultivos y semovientes	"	289.847.41
Caja y varios deudores	"	62.262.14
	$	1.406.983.47

Saldos acreedores—

Capital social	$	820.000.00
Fondo de reserva y saldos	"	268.153.06
Acreedores varios	"	316.330.41
Cuentas varias	"	2.500.00
	$	1.406.983.47

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 10075.

Manzanares S. A.

Balance de saldos al 30 de Mayo de 1946
Primer trimestre

Activo—

Acciones a emitir ...	$	106.000.00
Máquinas, instalaciones, muebles y vehículos.	"	150.969.37
Gastos de producción y comercialización ..	"	101.626.02
Deudores y obligaciones	"	65.244.33
Mercaderías y materias primas	"	1.805.682.23
Caja y valores	"	3.615.72
Bienes raíces	"	58.683.82
	$	2.291.821.49

Pasivo—

Capital integrado	$	894.000.00
Capital autorizado (a subscribir)	"	106.000.00
Reserva estatutaria ..	"	8.578.82
Acreedores y Bancos .	"	790.848.64
Producción de fábrica .	"	490.222.03
Pérdidas y ganancias .	"	2.172.00
	$	2.291.821.49

Montevideo, Marzo 30 de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 10260.

Manzanares S. A.

Balance de saldos al 30 de Agosto de 1946
Segundo Trimestre

Activo—

Acciones a emitir ...	$	104.000.00
Máquinas, instalaciones, muebles y vehículos.	"	185.687.57
Gastos de producción y comercialización ..	"	211.862.48
Deudores y obligaciones	"	48.508.19
Mercaderías y materias primas	"	2.469.275.89
Caja y valores	"	13.406 36
Bienes raíces	"	120.895.26
	$	3.153.635.75

Pasivo—

Capital integrado	$	896.000.00
Capital autorizado (a subscribir)	"	104.000.00
Reserva estatutaria ..	"	8.578 82
Acreedores varios ...	"	1.047.402.67
Producción de fábrica.	"	1.095.563 96
Pérdidas y ganancias .	"	2.090.30
	$	3 153.635.75

Montevideo, Marzo 30 de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 10261.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 26 de setiembre de 1948

Julia Flores de Franco, oriental, 61 años, casada, Inst. de Radiología.
Alberto Roque, oriental, 22 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Manuel Anido Valverde, oriental, 23 años, soltero, C. Saint Bois.
Hilda Gómez de Arismendi de Moreira, oriental, 35 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Justina Fernández, oriental, 67 años, soltera, Hospital Maciel.
Pedro Dionisio Gordillo, oriental, 76 años, soltero, Hospital Maciel.
Angel Viana, oriental, 15 años, soltero, Hospital P. Rossell.
Emiliano Leoncio Andrade Barrantes, rumano, 53 años, soltero, Maldonado 2125.
Carmen Pino de Ruibales, oriental, 66 años, casada, Casavalle 5269.
José Eladio Castro Blanco, oriental, 60 años, casado, Panela 3486.
María Manaro de Roda, oriental, 62 años, casada, Suárez 3781.
Rufina Gorgoroso, oriental, 46 años, soltera, Ascencio 1212.
Juan Mainard, oriental, 63 años, casado, Sarandí 111.
Juan Mikola, yugoeslavo, 50 años, soltero, Mercedes 962.
Vicente Romero Orihuela, español, 38 años, soltero, Rep. Argentina 1922.
Pedro Alejandro López Chiffone, oriental, 42 años, casado, C. de la Vega 4473.
Clotilde Salgado, oriental, 78 años, soltera, Vázquez 1428.
Florencia Picerno de La Pera, italiana, 63 años viuda, San Salvador 1520.
Francisco Cedrés, oriental 51 años, casado, G. Flores 2392.
Guillermo Marcial Colonna, oriental, 44 años, casado, Blandengues 1684.

Día 27 de Setiembre de 1948

Juan Carlos Méndez, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Rolando Acosta, oriental, 3 días, Casa del Niño.
Romana Orfilia Viñote de Hernández, oriental, 38 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Angela Pena de Marroche, oriental, 70 años, Hospital Pasteur.
Julia Valerio de Caldas, oriental, 38 años, casada, Hospital Pasteur.
José Zanoniano, oriental, 48 años, soltero, Hospital Pasteur.
Faustina Rodríguez Gómez, oriental, 38 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Luis Angel Tabárez, oriental, 26 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Felipa Collazo, oriental, 28 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Juan Piretto, oriental, 25 años, soltero, Hospital F. Ferreira..
Venancia Velázquez, oriental, 30 años, soltera, Hospital Maciel.
Pedro Angel Díaz, oriental, 74 años, casado, Hospital Maciel.
Evaristo Correa, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Lorenzo Eusebio Cristobalmaccio, oriental, 65 años, casado, Av. Sayago 1089.
Francisco Estanislao Pasoni, oriental, 63 años, casado, Maciel 1444.
Juan Carlos José Pupo, oriental, 15 años, soltero, B. Artigas 4415.
Sara Antuña Barbot, oriental, 73 años, soltera, Carapé 2172.
Beatriz Leonor Sandoval, oriental, 19 años, soltera, J. Arechavaleta 4075.
Roque Demita, oriental 68 años, viudo, Araycuá 2010.
Rufina Tapetti de Deliotti, oriental, 67 años, casada, Lancaster 3994.
Blas Rogelio Scutari, oriental, 36 años, casado, Vilardebó 1765.
José García Llerandi, español, 88 años, viudo, Ceibal 1574.
Sandalia Figueroa de Fernández, oriental, 73 años, casada, G. Viana 2633
Andrés Brocos, español, 66 años, casado, Itapúa 2288.
Concepción Rodríguez de González, española, 82 años, viuda, Miguel Angel 3627.
Rosaura Rodríguez de Cordero, oriental, 90 años, casada, Av. Garzón 599.
Matilde A. Monfort, francesa, 64 años, soltera, Soriano 1189.
Sara Lombardo, oriental, 83 años, soltera, J. Requena 1660.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE JULIO de 1948.

Cumplimiento el artículo 7.o de la ley 5814, del 5 de mayo de 1916

Rivera

2.a Sección—

Ruben Domínguez Padem, 19 años, soltero, agricultor, oriental, Nidia Elida Rebollo, 16 años, soltera, oriental.
Dalindo Suárez, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y Petrona Pracede Acosta, 24 años, soltera, oriental.
Enerino Peláez, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Ramona María Montesdeoca, 19 años, soltera, oriental.
Ramón González, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Lucía Mello, 14 años, osltera, oriental.
Joaquín Emilio Silva, 21 años, soltero, agricultor, oriental, y Angélica Rocha, 25 años, soltera, oriental.
Juan do Nacimento, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Antonia López, 26 años, soltera, oriental.
Ricardo Faría, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y María Hortensia Fernández, 19 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Sosa, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Nelsa Olivera, 22 años, soltera, oriental.
Armando Xavier, 35 años, soltero, empleado, oriental, y Arminda Olivera, 34 años, soltera, oriental.
Servando Ayala, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Santa Albarenque, 15 años, soltera, oriental.
Honorio Vargas, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y Rosa Ribeiro, 21 años, soltera, oriental.
Euclides Barreto 21 años, soltero, conductor, oriental, y Odema Díaz, 15 años, soltera, oriental.
Isaías Fagúndez, 34 años, soltero, agricultor, oriental, y Elisa Silva, 28 años, soltera, oriental.
Celedonio Martins, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y Eva Lima, 20 años, soltera, oriental.
Elio Concepción Suárez 24 años, soltero, empleado, oriental, y Evelina Olivera, 17 años, soltera, oriental.
Evarsino Borges, 50 años, soltero, agricultor, oriental, e Isabel Rodríguez, 52 años, soltera, oriental.
Blanco da Silva, 27 años, soltero, agricultor, oriental, y Malvina Camargo, 42 años, soltera, oriental.
Hipólito Rodríguez, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Souza, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Aníbal Maia Alanz, 33 años, soltero, jornalero, oriental, e Iracema Leite, 24 años, soltera, oriental.
Belmirio Coltiño, 39 años, soltero, jornalero, oriental, y Amanda Romero, 40 años, soltera oriental

8.a Sección—

Juan Porto, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Alba González, 21 años, soltera, oriental.
Silvio Pintos, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Valentina Lopes, 21 años, soltera, oriental.
Osmar Sosa, 25 años, soltero, oriental, y Delsa Márquez, 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Ignacio Lemos 24 años, soltero, obrero, oriental, y María Luisa González, 17 años, soltera, oriental.
Juan de Dios Bentancor, 27 años, soltero, obrero, brasileño y María José de los Santos, 16 años, soltera, oriental.
Oscar José Mongés, 38 años, soltero, comercio, brasileño, y Leonida Clara Eugelmaun, 31 años, soltera, brasileña.
Ricardo Viera, 26 años, soltero Electricista, oriental, y Alejandrina Lema, 24 años soltera, oriental.
Ignacio Techera, 47 años, soltero, obrero, oriental, y Clementina Méndez, 18 años, soltera, oriental.
Armando Rocha, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y María Irene Montero, 19 años, soltera, oriental.
Simón Puente, 44 años, soltero, obrero, oriental, y Graciliana Carreira, 23 años, soltera, oriental.
Delio Cantos Camelo, 21 años, soltero, obrero, oriental, y Concepción Sequeira, 16 años, soltera, brasileña.
Ademán Roballo, 41 años soltero, retirado militar, y Marta Ricarte, 30 años, soltera, oriental.
Sixto Ribeiro González, 34 años, soltero, obrero, oriental, y América Fontes, 26 años, soltera, oriental.
Manuel Larrosa, 48 años, viudo, obrero, oriental, y Angela Muttes 22 años, años, soltera, oriental.
Juan C. Núñez, 55 años, viudo, obrero, oriental, y Serafina Silva Texeira años, soltera, brasileña.
Asunción Azambuya, 40 años, s obrero, brasileño, y Celia Flores Aco 34 años, soltera, brasileña.

Santos Manuel da Silva Silva, 47 años, soltero, mecánico, oriental, y Nilsa Escott, 25 años, soltera, oriental.
Amalio Núñez, 25 años, soltero, arquitecto, oriental, y Rosalia Leites, 23 años, soltera, oriental.
Samoel Osorio Leite, 17 años, soltero, comercio, brasileño, y Luisa Camargo, 17 años, soltera, empleada comercio, oriental.
João Batista Crisoétano, 39 años, soltero, chófer, brasileño, y Ayda Montiel, 34 años, soltera, brasileña.
Edmundo Carlos Pintos, 34 años, soltero, aviador, brasileño, y Corina Cosolaro, 34 años, soltera, brasileña.
Roberto Horacio Barbitt, 25 años, soltero, obrero, oriental, y Esmeralda Cardozo, 15 años, soltera, oriental.
Reducindo Pacheco, 26 años, soltero, cocinero, oriental, y Donatila Ramos Montado, 19 años, soltera, brasileña.
Lidio Muñoz, 36 años, soltero, obrero, oriental, y Celeayres García Moreira, 20 años, soltera, brasileña.
Mauricio Pereira Paiva, 34 años, soltero, comercio, brasileño, e Irundina Lima, 27 años, soltera, oriental.
Albino Merladet, 28 años, soltero, obrero, oriental, y Dorila da Rosa, 28 años, soltera, oriental.
José Fco. Saturnino Sequejio, 45 años, soltero, comercio, argentino, y Deolinda García Silva, 36 años, soltera, brasileña.
Rafael Cabrera, 59 años, viudo, obrero, oriental, y Mauricia Cardozo, 34 años, soltera, oriental.
Amaranto N. Pereira, 22 años, soltero, empleado vialidad, oriental, y Nilga Nery Cardozo, 22 años, soltera, oriental.
Benito Chanes, 26 años, soltero, panadero, oriental, y Teresita Rodríguez Chanes, 19 años, soltera, brasileña.
Rodolfo Valentín Oliveira, 32 años, soltero, comercio, oriental, y Marina Rodríguez ves, 24 años, soltera, brasileña.
Juan Alves, 33 años, soltero, obrero, oriental, y Santa Margarita Viera, 20 años, soltera, oriental.
Cariño Batuchs Fernández, 25 años, soltero, obrero, argentino, y Abertina Corrales, 22 años, soltera, oriental.
Telmo Centi, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Oscarina Méndez, 26 años, soltera, oriental.
José Russe de Medeiros, 24 años, comercio, brasileño, y Celma López, 24 años, soltera, oriental.
Fructos Gómez, 25 años, soltero, obrero, oriental, y Yacy Asunción de los Santos, 16 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección—

Miguel Angel Larrea, 32 años, soltero, hacendado, oriental, y María Esther Sosa Corbo, 29 años, soltera, profesora, oriental.
Juan Bautista Núñez, 25 años, soltero, empleado, oriental, y María Esther Sosa Méndez, 22 años, soltera, oriental.
Pedro Artemio Cal Mattos, 18 años, soltero, carpintero, oriental, y Mireya Fernández de los Santos, 17 años, soltera, oriental.
Raúl Barrios Rivero, 29 años, soltero, hacendado, oriental, y Blanca Pura Correa Peláez, 22 años, soltera, oriental.
Angel María Pérez de los Santos, 24 años, soltero, empleado, oriental, y Alba Mireya Gabito Dalmaso, 19 años, soltera, oriental.
Guillermo Montossi, 38 años, soltero, empleado, oriental, y Maura Esther García, 32 años, soltera, oriental.
José Carlos Delgado, 35 años, soltero, hacendado, oriental, y Lastenia Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.
Mario Anacleto Martínez, 43 años, viudo, jornalero, oriental, y Blanca Teresa Navarro, 40 años, soltera, oriental.
Julián Sosa, 31 años, soltero, jornalero, oriental, y María Agustina Espel, 31 años, viuda, oriental.
Wáshington Miguel Pereyra, 17 años, soltero, empleado, oriental, y Alicia Ventura Márquez, 18 años, soltera, oriental.
José Silvera Amorín, 37 años, soltero, hacendado, oriental, y María Esther Barrios Larrosa, 27 años, soltera, oriental.
Francisco Fernández Ramírez, 24 años, soltero, albañil, oriental, e Hilda Rosa Pereyra Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Nelson Bernardino Olivera, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Mirta Vi-

3.a Sección—

Héctor Osvaldo Ramón, 26 años, estudiante, oriental, y Aurora Ramón Prudente, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Francisco Barboza, 33 años, soltero, agricultor, oriental, y Beatriz Moreno, 27 años, soltera, oriental.
Laurino Cardozo, 36 años, soltero, tareas rurales, oriental, y Evangelia Olivera, 27 años, soltera, oriental.
José Luis Deluchi, 33 años, oriental, empleado, italiano, e Inés D'Angelo, 28 años, soltera, italiana.
Antonio Hernández, 22 años, soltero, colchonero, oriental, y Avelina Ambrosia Silvera, 20 años, soltera, oriental.
Rosalío de los Santos, 43 años, soltero, empleado, oriental, y Arenalda Lorenza Cambre, 39 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Vicente Molina, 21 años, soltero, hacendado, oriental, e Hilda Mirta Méndez, 17 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Julio César Irache Moreni, 22 años, soltero, comercio, oriental, y Angela Asunción Galeano Lanzieri, 19 años, soltera, profesora de C. y C., oriental.
Milton Arrarte Falco, 31 años, soltero, empleado, oriental, y Carmen Ely Rodríguez de Avila, 28 años, soltera, oriental.
Alejandro Salomón Ganón, 33 años, soltero, empleado, oriental, y Rebeca Acher, 24 años, soltera, argentina.
Omar Martínez, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Valentina Silveira, 22 años, soltera, oriental.
José Pintos, 50 años, soltero, agricultor, portugués, y Lorenza Burgos, 25 años, oriental.
Nicasio Olivera, 63 años, soltero, jornalero, oriental, y Ana Amalia González, 57 años, soltera, oriental.
Máximo Albarenque, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Jova Piedad Valenti, 16 años, soltera, oriental.
Regino Araújo, 25 años, soltero, militar, oriental, y Amalia Ferreira, 22 años, soltera, oriental.
Cantalicio Almeida, 43 años, soltero, jubilado, oriental, y Ernestina Fernández, 21 años, soltera, oriental.
José Medardo Etchandi, 29 años, soltero, empleado, oriental, e Irene Lucrecia Bisio, 20 años, soltera, oriental.
Miguel Ferreira, 23 años, soltero, agente policial, oriental, y María Esther Meirelles, 36 años, soltera, oriental.
Valdemar Hidalgo López, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elbia Da Rosa, 20 años, soltera, oriental.
Francisco Parabé, 55 años, soltero, jornalero, oriental, y Lorenza Leal, 41 años, soltera, oriental.
Antonio Sarquis, 31 años, soltero, zapatero, oriental, y Juana Lila Lojo Lorda, 26 años, soltera, oriental.
Pedro Nobre, 67 años, soltero, jornalero, oriental, y Rosa Martínez, 52 años, soltera, oriental.
Benjamín Carrasco González, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Clelia Machado, 22 años, soltera, oriental.
Máximo Eliseo Ortiz, 20 años, soltero, colchonero, oriental, y Natividad Encemia Albareda, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Andrés Gómez, 57 años, soltero, jornalero, oriental, y Clotilde Belonia Acosta, 55 años, soltera, oriental.
José Enrique Galvalisi, 23 años, soltero, mecánico, oriental, y Olga Luisa Parentini, 25 años, soltera, oriental.
Guillermino Teixeira Cardozo, 25 años, odontólogo, oriental, y Arasí Teixeira Nobre, 25 años, soltera, oriental.
Alberto Domingo García, 29 años, soltero, comercio, oriental, y María del Carmen Valiente, 24 años, soltera, oriental.
Carlos Cristaldo, 29 años, soltero, militar, oriental, y Zenona Idalina Bonilla, 35 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Galbarini 20 años, soltero, carpintero, oriental, y Zulema Josefa Alvarez, 18 años, soltera oriental.
Santiago Héctor Mascari, 34 años, soltero, comercio, oriental, y Ofelia Isabel Coduri, 26 años, soltera, oriental.
Ramón Romero, 34 años, soltero, jornalero, oriental, y Alba Gladys Gómez, 18 años, soltera, oriental.
Ignacio Alvez, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Enriqueta Cuello García, 25 años, soltera, oriental.
Walter Rodríguez, 28 años, soltero, empleado, oriental, y Teresa Edit Sosa, 25 años, soltera, oriental.
Gilberto Salvo, 25 años, soltero, empleado, oriental, y María Felicia Márquez, 17 años, soltera, oriental.
Jaime Ramón Ruiz, 22 años, soltero, hacendado, oriental, y Jacinta de Souza, 21 años, soltera, oriental.
Concepción Ardaiz, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Neli Renée de los Santos Manzinalli, 23 años, soltera, oriental.
Melgar Trindade, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Clelia Bouco, 24 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Pertusatti, 28 años, soltero, empleado, oriental, e Irma Esther Sánchez, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Héctor Oscar Olaizola, 25 años, soltero, chofer, oriental, y Olga Rosa Marqueira, 23 años, soltera, oriental.
Paulino Márquez, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Elida Olga Lafuente, 22 años, soltera oriental.
Carlos Bertoni, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Perla Violeta Libonatti, 19 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Margall, 31 años, soltero, albañil, oriental, y Dominga Albarado, 22 años, soltera, oriental.
Oscar Santiago Gugliechmone, 31 años, soltero, estudiante, oriental, y Rosa Blanca Succini Bottaro, 27 años, soltera, oriental.
Jorge Carlos Caratti, 34 años, soltero, hacendado, oriental, y Nelly Dominga Ceriotti, 23 años, soltera, oriental.
Vicente Cacciavillani, 59 años, soltero, comercio, argentino, y Genoveva García Freitas, 57 años, soltera, oriental.
Carlos Amado Codazzi Aguirre, 53 años, soltero, educacionista, argentino, y María Garín, 28 años, soltera, educacionista, argentina.

Eliceo Machado, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y Julia Torres, 32 años, soltera, oriental.

Camilo Barneche, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Clotilde Pérez, 27 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Santiago Solánge Hernández, 30 años, soltero, ganadero, oriental, y Clara Aplanalp, 22 años, soltera, oriental.

Eusebio Gómez, 21 años, ganadero, oriental, e Irma Rivero, 24 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Juan Carlos Caraballo, 19 años, soltero, trabajador rural, oriental, y Blanca de los Santos, 19 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección—

Juan Carlos Mascheroni, 25 años, soltero, mecánico, oriental, y Zulma Esther Hernández, 21 años, soltera, oriental.

Anastasio González, 32 años, soltero, labrador, oriental, e Irma Esther Hernández, 19 años, soltera, oriental.

Pedro Moreno, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Mirta Nélida Villera, 24 años, soltera, oriental.

Rafael Durán, 40 años, soltero, jornalero, oriental, y Delia Elvira Morosini, 29 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Camacho, 20 años, soltero, jornalero, oriental, y Amabilia González, 20 años, divorciada, oriental.

Juan Ramón Cameto, 26 años, soltero, empleado, oriental, y María Angélica Borges, 21 años, soltera, oriental.

Héctor Amalio Alba, 30 años, soltero, empleado, oriental, y María Julia Filomena Lema, 26 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Rodríguez, 21 años, soltero, militar, oriental, y María Ema Maciel, 17 años, soltera, oriental.

Iviray Justo Venus Cardozo, 26 años, soltero, granjero, oriental, y Nélida Violeta Talierchö, 18 años, soltera, oriental.

Esteban Martínez, 19 años, soltero, jornalero, oriental, y María Hortensia Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Feliciano Cancela, 26 años, soltero, militar, oriental, y Josefina Ortiz, 26 años, soltera, oriental.

Manuel Estanislao Olivera, 33 años, soltero, jornalero, oriental, y Francisca Esther Valenzuela, 39 años, soltera, oriental.

Eduardo Fernández, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y María Rufina Britos, 17 años, soltera, oriental.

Miguel Montesano, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Rosa Isolina González, 16 años, soltera, oriental.

Miguel Santos Bentancurt, 21 años, soltero, militar, oriental, y María Aurora Rodríguez 18 años, soltera, oriental.

Gabino Esteche, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Elvira Fernández, 14 años, soltera, oriental.

Gualberto Gregorio García, 19 años, soltero, jornalero, oriental, y María Josefina Villero, 14 años, soltera, oriental.

Wáshington Barrios, 21 años, soltero, jornalero, oriental, e Hilda Renée González, 16 años, soltera, oriental.

Luis Humberto Menyou, 24 años, soltero, albañil, oriental, y Olga Elena Galoso, 18 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Aniceto José Gutiérrez, 40 años, soltero, agricultor, oriental, y Felicia Peraza, 46 años, soltera, oriental.

Angel Ernesto Soria, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Reina Helvecia Peraza, 21 años, soltera, oriental.

Bernardo Felipe Peraza, 35 años, soltero, jornalero, oriental, y Angela Remigia Pistón, 28 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Elbio Ruiz, 19 años, soltero, agricultor, oriental, y María Luisa Caraballo, 23 años, soltera, oriental.

Camilo Salgado, 35 años, soltero, empleado, español, y Renée Olga Clara, 25 años, soltera, oriental.

Pablo Rubén Silva, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y María Julia Pérez, 17 años, soltera, oriental.

Federico Germán Fernández, 27 años, soltero, comercio, oriental, y Abdona Celia Choca, 16 años, soltera, oriental.

Denis Allio, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Adelina Vera, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Bolívar Lino Añón, 28 años, soltero, chófer, oriental, y Juana Esther Parodi, 22 años, soltera, oriental.

Leoncio Rivero, 27 años, soltero, comercio, oriental, y Blanca Ofelia Rapetti, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Dionisio Gervassini, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Herminia Martínez, 15 años, soltera, oriental.

Luis Venancio Rodríguez, 48 años, viudo, agricultor, oriental, y Teodora Bravo, 34 años, viuda, oriental.

Manuel Octaviano González, 47 años, viudo, jornalero, oriental, y Aída Goyeni, 28 años, soltera, oriental.

Atilio Alberto Areco, 25 años, divorciado, comercio, oriental, y Delia Inés Perdomo, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Ramón Domingo Petrosino, 28 años, soltero, labrador, oriental, y Carmen Cándida Reyes, 21 años, soltera, oriental.

Isaac Castrillo, 32 años, soltero, empleado, oriental, y Mirta Margot Pérez, 28 años, soltera, oriental.

Mario Rudeber Gutiérrez, 17 años, soltero, jornalero, oriental, y María del Huerto Amado, 16 años, soltera, oriental.

Leopoldo Ramón Ithurralde, 32 años, soltero, empleado, oriental, y Francisca Ramona Medina, 27 años, soltera, oriental.

Salustiano Ramón Sánchez, 38 años, soltero, chófer, oriental, y Lucía Sánchez, 37 años, soltera, oriental.

Telésforo Pezzolano, 21 años, soltero, mecánico, oriental, y Ana Jacinta Dutruel, 18 años, soltera, oriental.

Severo Victorio Ferraro, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Carmen Antonia Tagliabue, 25 años, soltera, oriental.

José Manuel Tortosa, 34 años, soltero, jornalero, oriental, y Carmen Ricarda Ruiz, 35 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección—

Zoilo Cano, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Celeste Bechera, 22 años, soltera, oriental.

Domingo Heraclio Maneiro, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Julia Renée Lapaz, 17 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Pessaulle, 33 años, pintor, oriental y Mirta Orfilia Ramírez, 22 años, soltera, oriental.

Alberto Eclises Trías, 29 años, soltero, carpintero, oriental y Blanca Esperanza Marín, 19 años, soltera, oriental.

Roberto Doroteo Olivera, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Margarita Maglia, 20 años, soltera, oriental.

Roberto Raúl García, 26 años, soltero, herrero, oriental y Catalina Estefanía Mancebo, 27 años, soltera, oriental.

Floro Fernández, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Machín, 26 años, soltera, oriental.

Ramón Pino, 32 años, soltero, pintor, oriental e Isabel Juana Vaunnucci, 29 años, soltera, oriental.

Oscar Rodolfo Castaño, 21 años, soltero, tipógrafo, oriental y Gloria Irma Manarro, 17 años, soltera, oriental.

Félix Gregorio Galeano, 29 años, soltero, chofer, oriental y Blanca María Eloisa de León, 22 años, soltera, oriental.

Juvenal Alzamendía, 19 años, soltero, empleado, oriental y Ladys Verísima Echevarría, 16 años, soltera, oriental.

Pascual Agustín Martínez, 34 años, soltero, empleado, oriental y Ana Ramona Chanaseo 37 años, soltera, oriental.

Jesús Rosso, 31 años, industrial, oriental y Blanca Irma Polero, 22 años, soltera, oriental.

Carlos Albisú, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Ledettini, 19 años, soltera, oriental.

Alfredo Ruggiero González, 29 años, soltero, empleado, oriental y Ada Azucena Melino García, 29 años, soltera, oriental.

Ermelino Antonio Merquida, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Olga Armand Pilón, 26 años, soltera, oriental.

Pedro Antonio Barrenechea, 34 años, soltero, hacendado, oriental y Sara Elena Etchevarría, 25 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Braulio Pérez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Licia Gasco, 18 años, soltera, oriental.

René Santos Domínguez, 25 años, soltero, peluquero, oriental y Gladys Sonia Bisosa, 17 años, soltera, oriental.

Fernando Pérez, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Erlinda Castillo, 16 años, soltera, oriental.

Joaquín M. Campelo, 56 años, viudo, agricultor, oriental y Dominga Cendoya, 43 años, viuda, oriental.

Artemio Alfonsín, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gladys E. Sarrauta, 22 años, soltera, oriental.

Alfonso di Nicola, 48 años, divorciado, empleado, oriental y María Ester Aldacour, 28 años, soltera, oriental.

Pedro Elbio Acosta, 28 años, soltero, jornalero, oriental e Ida Morales, 22 años, soltera, oriental.

Valentín Fernández, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Josefa Escobar, 28 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección—

René Waldemar Soria, 34 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Esther Méndez, 22 años, soltera, modista, oriental.

Oreste Baipás, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Concepción Godoy, 15 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Rodríguez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elisa Fagúndez, 18 años, soltera, oriental.

Eulogio Macedonio, 44 años, viudo, agricultor, oriental y Cristina Vieitez, 22 años, soltera, oriental.

Nepomuceno Sánchez, 43 años, soltero, empleado, oriental y Dominga Acuña, 43 años, soltera, oriental.

Eugenio Saiz, 35 años, divorciado, magistrado, oriental y María Liras Laureiro, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Lisandro Silva Lacozeta, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Rufina Sosa, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Pedro Alvez Rodríguez, 42 años, soltero, hacendado. oriental e Isolina Da Silveira, 37 años, divorciada, oriental.
Tomás Villanueva González, 45 años, soltero, empleado, oriental e Irma Rosano, 27 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Rodríguez, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Miqueiro, 17 años, soltera, oriental.
Juan Raúl Valarino, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Prefaldina Rivero, 34 años, soltera, oriental.
Salvador Pons, 37 años, soltero, agricultor, brasileño y Elena Da Rosa, 25 años, soltera, oriental.
Elbio Asunción Melo, 24 años, soltero, militar, oriental y Santa Teresa da Cruz, 15 años, soltera, oriental.
Gregorio Gambetta, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Telia Betancur, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Rodríguez, 21 años, soltero, hacendado, oriental e Isolina Martínez, 16 años, soltera, oriental.
Elvio Laclan, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Ideir María Lasada, 18 años, soltera, oriental.
Celestino da Cunha, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Celeste Aída Padilla, 23 años, soltera, oriental.
Diego González, 28 años, soltero, comercio, oriental y María Eduviges Sum, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Jaime Etchevarren, 22 años, soltero, electromecánico, oriental y Perla Nelly Tello, 21 años, soltera, maestra, oriental.
José Antonio Muape, 37 años, soltero, hacendado, oriental y Ana P. Candiota, 34 años, soltera, oriental.
Juan León, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Timotea Camacho, 25 años, soltera, oriental.
Albino López, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Delmira Dazín, 30 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Escudero, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Elsa Esther Leunda, 22 años, soltera, oriental.
Yamandú Abreu, 18 años, soltero, carpintero, oriental y Rogelia Valdéz, 18 años, soltera, oriental.
Carlos María Peirano, 21 años, soltero, empleado, oriental y Eulema Clotilde Acosta, 30 años, soltera, oriental.
Gino Guerrero, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Concepción Hernández, 47 años, soltera, oriental.
Néstor P. Neves, 31 años, soltero, comercio, oriental y Mariana Aldaya, 27 años, soltera, oriental.
Néstor A. Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Pantín Cinza, 20 años, soltera, oriental.
Clemente da Silva, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Celeste Aída Brun, 28 años, soltera, oriental.
Felipe León dos Santos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Obdulia Hernández, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Cirilo Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Cenobia Borlinke, 21 años, soltera, oriental.
Adalberto Esteves, 22 años, soltero hacendado, oriental y Esther Kauffman, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Juan Manuel Ferreira dos Anjos, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Carlinda Serpa, 23 años, soltera, oriental.
Arturo Gómez, 43 años, soltero, empleado, oriental y Genuina Viera, 44 años, soltera, oriental.
Enrique Fagúndez, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Paulina Gamarra, 24 años, soltera, oriental.
Juan Pilar Sparkez, 43 años, viudo, comercio, oriental y Matilde Dalera, 38 años, soltera, oriental.
Gregorio Ramón Vega, 59 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Cuadrado, 43 años, soltera, oriental.
Longino Noble, 53 años, viudo, jornalero, oriental y Juliana Basilia Montiel, 58 años, viuda, oriental

7.a Sección —

Ernesto Perdomo, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Dafuente, 17 años, soltera, oriental.
José Suárez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Elisa Antunez, 28 años, soltera, oriental.
Anastasio Silva, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Méndez, 25 años, soltera oriental.

11.a Sección—

Guillermo Benítez, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Falcón, 24 años, soltera, oriental.
Solís Martín Cenoz, 33 años, soltero, comercio, oriental y Marys Ondela Cardozo, 23 años, soltera, oriental.
Anselmo Odemar de León, 27 años, soltero, empleado, oriental y Ana María López da Cunha, 28 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Arcelay, 44 años, soltero, dentista, oriental y Luz Alba González, 24 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección—

César Odilio Rosas, 22 años, soltero, jornalero,, oriental y Felipa E. Pereira, 19 años, soltera oriental.

4.a Sección—

Orosildo Bentancur, 22 años, soltero, ganadero, oriental y Obdulia Montiel, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

José María Olivera, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Amalia Carballo, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Carlos María Mila, 25 años, soltero, empleado, oriental y Benita Correa, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Juan Darmin López, 24 años, viudo, empleado, oriental y María Mirta Pereira, 16 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Bonilla, 30 años, soltero, empleado, oriental y Orfelia Bentos, 33 años, soltera, oriental.
Juan González, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Morales, 16 años, soltera, oriental.
L. Marcelino de los Santos, 23 años, soltero, empleado, oriental y Zurilda Díaz Santurio, 18 años, soltera, oriental.
Hermenegildo Antoria, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Brena, 41 años, soltera, oriental.
Lavandeira Urbano Alzugaray, 35 años, soltero, empleado, oriental y Lobelia Ercosilda Méndez, 25 años, soltera oriental.
Remigio Amorin, 52 años, divorciado, jornalero, oriental y Julia Arvelo, 31 años, soltera, oriental.
Reginaldo Ferreira Porto, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alba Nelly García, 21 años, soltera, oriental.
Benito Ruiz, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Odilia Fagúndez, 31 años, soltera, oriental.
Roberto Gómez, 40 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Juncal, 25 años, soltera, oriental.
Salvador Juan Pérez, 58 años, soltero, comercio, libanés y Rosa Viera, 51 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes despachadas el 12 de agosto de 1948

CAMBIO LIBRE (DOLARES) ....

10.147, Luis H. Ravizza, Compl. alpieste. 20.
14.093, Alvaro F. Gil, Madera pino brasil, 3.567.
14.093, Alvaro F. Gil. Madera de cedro, 1.126.
14.120, Barr. Americana, Madera pino brasil. 24.503.
14.110, Derewo Ltda., Madera dura en vigas. 4.800.
14.110, Derewo Ltda, Madera dura en vias. 4.800.
14.110. Derewo Ltda. Madera de cedro en vi., 2.700.
60.000, V. A. Benavides. Semillas de arroz. 2.460.
60.000, D. L. Silva Ltda. Madera pino brasil. 15.000.
14.038, Barr. Morsch S. A., Madera dura. 2.700.
18.075, Bennett Brandón, Compl. garbanzos. 11.
51.037. M. D. F. S. A. Ferromanganeso. 4.762.
50.032, J. Mailhos S. C., Tabaco en hoja. 153.511.
10.050, Maglia y Berta, Compl. Garbanzos. 22.
15.039, Vázquez Barriere, Compl. hilo sisal. 45.
58.024, Carlos Krosnyak, Corcho en planchas. 5.000.
30.003, Ancap., Petróleo crudo. 210.000.
30.003, Ancap. Flete petróleo crudo. 78.463.
14.028, Helguera Morixe, Seguro chapa de hierro. 216.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10.002, José Aldao, Flete cacao en grano. 591.
10.065, Augusto Nery, Flete yerba mate. 685.
10.068, Oneto Vignale Co., Flete yerba mate 428.
20.025, Francisco Casabó Ltda. Flete tabaco en cuerda, 688.
14.033, Domingo Larralde, Flete y seguro madera. 1.023.
18.029, J. Peluffo y Cía., Bananas. 5.268.
10.094, Wattinne Bossut, Flete yerba mate. 380.
18.021, M. Gaggero Suc. Compl. bananas, 2.303.
20.002. Aquiles Arioni, Seguro encaje 7.
50.032, J. Mailhos S. C. Compl. cigarrillos, 20.